DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Viernes 21 de Noviembre de 1969

TOMO 257 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 | Número 18199

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

1

Resolución 1.457|969. — Se designa Vocal del Directorio Interventor del Banco de Previsión Social.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores,

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 17 de noviembre de 1969

Visto que con fecha 15 del corriente ha sido aceptada la renuncia presentada por el doctor Eugenio Víctor Baroffio al cargo de Vocal del Directorio Interventor del Banco de Previsión Social;

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros,

RESUELVE:

1.o Desígnase para ejercer interinamente la función de Vocal del Directorio Interventor del Banco de Previsión Social, al señor contador Aramís Nardini.

2.o Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — PEDRO W. CERSOSIMO. — VENANCIO FLORES. — CESAR CHARLONE. — General ANTONIO FRANCESE. — WALTER PINTOS RISSO. — WALTER RAVENNA. — JUAN MARIA BORDABERRY. — JULIO MARIA SANGUINETTI. — FEDERICO GARCIA CAPURRO. — JORGE SAPELLI. — JOSE SERRATO.

MINISTERIO DEL INTERIOR

2

Resolución 1.458|969. — Se dispone afectar un predio al Ministerio de Defensa Nacional en el Departamento de Artigas para la instalación del Regimiento de Caballería.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 18 de noviembre de 1969

Visto la precedente gestión promovida por el Ministerio de Defensa Nacional, con la finalidad de ob-

tener un predio para la instalación del Regimiento de Caballería N.o 10, en el Departamento de Artigas.

Resultando: 1) Propone con tal objeto el canje del predio padrón N.o 45, en el cual tienen asiento la Jefatura de Policía, la Cárcel Central y el Batallón de Infantería N.o 9, por el designado con el N.o 1.212, afectado al Ministerio del Interior, actualmente destinado a chacra y campo de pastoreo de la Comisaría de la 2.a Sección policial.

2) La Sección Arquitectura de la Secretaría de Estado mencionada en último término y la Jefatura de Policía de Artigas, se pronuncian en sentido favorable a la presente gestión (folios 5 y 11, respectivamente).

3) Ambos inmuebles, descriptos a folios 5 y planos de folios 6 y 7, así como a folios 8 vuelta y 9, según informa la Dirección General del Catastro Nacional, por intermedio de su Sección Administración de Bienes Inmuebles, están afectados al Ministerio del Interior.

Considerando no obstante lo señalado en último término, se dará satisfacción a la solicitud formulada por el Ministerio de Defensa Nacional.

En efecto, inclinan a la adopción de tal temperamento las razones de necesidad y urgencia en las cuales funda su gestión aquella Secretaría de Estado, cuanto las conveniencias que significan para el Ministerio del Interior, lograr la total libre disponibilidad de un predio a él afectado, aunque ello lleve consigo el traspaso de otro.

Atento a lo dictaminado por el Escribano de la Fiscalía Letrada de Policía,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Aféctase al Ministerio de Defensa Nacional, la fracción de terreno y mejoras, ubicadas en Tamanduá, 1.a sección judicial del Departamento de Artigas, padrón N.o 1.212, compuesta de una superficie de 36 Hás. 2.727 metros cuadrados.

2.o La Secretaría de Estado antes citada deberá por su parte, dejar desocupado el predio padrón número 45, con las mejoras en él contenidas, a los efectos de que la Jefatura de Policía de Artigas pueda disponer de la totalidad de aquél, a la brevedad posible.

3.o Comuníquese, publíquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — PEDRO W. CERSOSIMO. — General ANTONIO FRANCESE.

3

Resolución 1.459|969. — Se dispone el ascenso "Post Mortem" de un funcionario de la Guardia Metropolitana, fallecido en acto directo del servicio y se incluye a sus causahabientes en determinados beneficios.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 18 de noviembre de 1969.

Visto que el día 15 del actual, falleció en acto directo del servicio el Guardia de 2.a de la Guardia Metropolitana de la Jefatura de Policía de Montevideo Carlos Ruben Cembrano Rivero.

Considerando: 1) Por decreto 315|969 de 7 de julio de 1969, el Poder Ejecutivo estableció con carácter transitorio, que los causahabientes de los funcionarios policiales fallecidos en actos del servicio o con motivo o a causa de dichos actos, tendrán derecho a percibir con cargo a Rentas Generales, beneficios análogos a los establecidos en el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo a la Asamblea General, con fecha 30 de enero de 1969.

2) Las circunstancias en que perdió la vida el Guardia de 2.a de la Guardia Metropolitana de la Jefatura de Policía de Montevideo, Carlos Ruben Cembrano Rivero, están encuadradas dentro de las previsiones del decreto referido en el numeral anterior.

Atento a lo establecido en el artículo 168, inciso 17, de la Constitución de la República y el decreto 315|969 de 7 de julio de 1969,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declárase comprendido en el decreto 315|969 de fecha 7 de julio de 1969, al ex funcionario de la Guardia Metropolitana de la Jefatura de Policía de Montevideo, Guardia de 2.a Carlos Ruben Cembrano Rivero.

2.o Asciéndese "Post Mortem", al cargo de Guardia de 1.a de la Guardia Metropolitana de la Jefatura de Policía de Montevideo, al ex Guardia de 2.a Carlos Ruben Cembrano Rivero, fallecido en acto del servicio el día 15 de octubre de 1969.

3.o Dése cuenta a la Asamblea General.

4.o Comuníquese, publíquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — PEDRO W. CERSOSIMO. — CESAR CHARLONE.

4

Resolución 1.460|969. — Se dispone el ascenso "Post Mortem" de un funcionario de la Jefatura de Policía de San José, fallecido en acto directo del servicio y se incluye a sus causahabientes en determinados beneficios.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 18 de noviembre de 1969.

Visto que el día de la fecha, falleció en acto directo del servicio el Agente de 1.a, de la Jefatura de Policía de San José, Tomás Silva Clavijo.

Considerando: 1) Por decreto 315|969 de 7 de julio de 1969, el Poder Ejecutivo estableció con carácter transitorio, que los causahabientes de los funcionarios policiales fallecidos en actos del servicio o con motivo o a causa de dichos actos, tendrán derecho a percibir con cargo a Rentas Generales, beneficios análogos a los establecidos en el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo a la Asamblea General, con fecha 30 de enero de 1969.

2) Las circunstancias en que perdió la vida el Agente de 1.a, de la Jefatura de Policía de San José, Tomás Silva Clavijo, están encuadradas dentro de las previsiones del decreto referido en el numeral anterior.

Atento a lo establecido en el artículo 168, inciso 17 de la Constitución de la República y el decreto 315|969 de 7 de julio de 1969,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declárase comprendido en el decreto 315|969 de fecha 7 de julio de 1969, al ex funcionario de la Jefatura de Policía de San José, Agente de 1.a, Tomás Silva Clavijo.

2.o Asciéndese "Post Mortem", al cargo de Cabo, al ex Agente de 1.a, de la Jefatura de Policía de San José Tomás Silva Clavijo, fallecido en acto directo del servicio el día 18 de noviembre de 1969.

3.o Dése cuenta a la Asamblea General.

4.o Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — PEDRO W. CERSOSIMO. — CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE HACIENDA

5

Decreto 575|969. — Se especifica el escalafón, grado y dotación del cargo de un funcionario del SOYP, incorporado al Inciso 11, Ministerio de Cultura.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Cultura.

Montevideo, 18 de noviembre de 1969

Visto la nota del funcionario Miguel Ramón Pascale por la que solicita se le asigne escalafón, grado y dotación básica que a partir del 1.o de enero de 1969 le corresponde.

Resultando que por decreto 145|969 de 25 de marzo de 1969 se fijaron a los efectos de lo preceptuado por el artículo 3.o del decreto 780|968 de 24 de diciembre de 1968, los escalafones, grados y dotaciones de los cargos de los funcionarios del SOYP que fueron incorporados a diferentes incisos y programas por el artículo 1.o de la norma citada.

Considerando que el funcionario señor Pascale fue omitido en el expresado decreto, corresponde subsanar dicha omisión, incorporándolo como personal contratado (Renglón 0.21) en el Programa 11.05, con una asignación básica al 31 de diciembre de 1968 de pesos 8.790.00 mensuales, con el cargo de Auxiliar (Archivero).

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Hacienda.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase a los efectos de lo preceptuado por el artículo 3.o del decreto 780|968 de 24 de diciembre de 1968, el siguiente escalafón, grado y dotación del cargo del funcionario del SOYP que fue incorporado al amparo del decreto 106|969 de 25 de febrero de 1969: Inciso 11, Ministerio de Cultura, Programa: Inscripciones y Certificaciones Relativas al Estado Civil de las Personas: 05, Miguel Ramón Pascale, como personal contratado (Renglón 021) con una asignación básica al 31 de diciembre de 1968 de $ 8.790.00 (ocho mil setecientos noventa pesos) mensuales, como Auxiliar (Archivero).

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — CESAR CHARLONE. — FEDERICO GARCIA CAPURRO.

6

Decreto 576|969. — Se complementa la reglamentación establecida por el decreto 23|968, para la emisión de Letras de Tesorería en Moneda Extranjera.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 18 de noviembre de 1969

Visto los artículos 460, 461 y 462 de la ley número 13.640 de 26 de diciembre de 1967, en cuanto amplía hasta el 25 o|o del Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones, vigente en cada ejercicio, el monto autorizado para la Emisión de Letras de Tesorería, en moneda nacional o su equivalente en moneda extranjera y faculta al Poder Ejecutivo a elevar, hasta el 12 o|o la tasa máxima de interés que podrá pagarse por la emisión de dichas Letras de Tesorería.

Considerando que es conveniente ampliar en virtud de esa nueva ley, los intereses y plazos que fueron fijados por decreto del 11 de enero de 1968.

Atento a lo informado por el Banco Central del Uruguay;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Compleméntase la reglamentación establecida por el decreto 23|968 de 11 de enero de 1968, para la emisión de Letras de Tesorería en Moneda Extranjera, con las siguientes condiciones: Plazo: entre 18 y 24 meses el 10,5 o|o (diez y medio por ciento) anual.

Art. 2.o Fíjase en el 2 o|oo (dos por mil), la comisión que se podrá liquidar a los corredores de Bolsa, Bancos y Casas Bancarias, que intervengan en la colocación dentro de los plazos señalados precedentemente.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — CESAR CHARLONE.

7

Decreto 577|969. — Se reglamenta la ley N.o 13.695, en lo referente al Impuesto a la Producción Mínima Exigible de las Explotaciones Agropecuarias.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 18 de noviembre de 1969.

Visto lo establecido por los artículos 56 y siguientes de la ley N.o 13.695 de 24 de octubre de 1968 que

crean el Impuesto a la Producción Mínima Exigible de las Explotaciones Agropecuarias.

Considerando necesario reglamentar el referido impuesto.

Atento a lo informado por la Dirección General Impositiva y por la Asesoría Técnica del Ministerio de Ganadería y Agricultura,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o El impuesto creado por el artículo 56 de la ley N.o 13.695, de 24 de octubre de 1968, grava la producción mínima exigible que la ley atribuye a las explotaciones agropecuarias, cualquiera sea la vinculación jurídica del titular de la explotación con el inmueble que le sirve de asiento, así como a los inmuebles rurales no explotados.

Art. 2.o (Explotaciones Agropecuarias). Se entiende por explotaciones agropecuarias, las destinadas a obtener productos primarios, vegetales o animales, tales como:

a) Cría o engorde de ganado;
b) Producción de lanas, cerdas, cueros y leche;
c) Producción agrícola, frutícola y hortícola;
d) Floricultura, avicultura y apicultura.

En consecuencia son explotaciones agropecuarias sólo las de producción directa, quedando excluídas todas las transformaciones o manipulaciones que se realizaren con los productos mencionados como ser: secalizado, pulido, descascarado, fermentado, limpiado, triturado, laminado, picado, desfibrado, envasado, cocido, deshidratado, lavado, curtido, pickelado, esterilizado, cardado, enfriado, pasterizado, torrado, conservado y cualquier operación similar que suponga un proceso industrial.

Art. 3.o (Sujetos Pasivos) Son sujetos pasivos de este impuesto:

a) Las personas físicas mientras no integren un núcleo familiar;
b) Los núcleos familiares, entendiéndose por tales los constituídos por ambos cónyuges no separados de cuerpos por sentencia judicial, y sus hijos menores de 18 años, solteros, viudos, divorciados o separados de cuerpos por sentencia judicial.
c) Las sucesiones indivisas, desde el día de su apertura legal hasta que quede ejecutoriado el auto de declaratoria de herederos. La apertura legal de la sucesión producirá la disolución del núcleo familiar que integrara el causante, procediéndose en lo demás como si éste no hubiera fallecido, practicándose la liquidación del impuesto de acuerdo con las normas que le fueran aplicables.

Art. 4.o (Ejercicio Fiscal). El ejercicio fiscal, tanto para los sujetos pasivos como para los responsables a que se refiere el artículo 57 inciso 2 de la ley, comprenderá el período 1.o de octubre - 30 de setiembre.

Cuando en el transcurso del ejercicio fiscal se produjeren modificaciones en la titularidad o tenencia del bien, el ingreso básico resultante se prorrateará en función del tiempo, computándose por los meses íntegramente transcurridos.

Cuando el ejercicio fiscal del sujeto pasivo no alcance a un año, el monto total de ingresos deberá proporcionarse al año, computándose por los meses íntegramente transcurridos, a los efectos de la aplicación de la escala del impuesto y de la determinación de la deducción establecida en el inciso 2 del artículo 59 de la ley.

Art. 5.o (Producción Mínima Exigible por Hectárea). Mientras no esté determinada la capacidad productiva de cada inmueble, la producción mínima exigible por hectárea correspondiente a cada inmueble guardará con la producción básica media del país, fijada por el Poder Ejecutivo, la misma relación que el valor real unitario del inmueble guarde con el valor real de la hectárea promedio del país.

Art. 6.o (Superficie Computable). A los efectos del cálculo del ingreso básico, del total de hectáreas de cada inmueble se excluirán:

a) Las destinadas a explotaciones no agropecuarias, y hasta el área necesaria para las mismas.
b) Las ocupadas por los bosques a que se refiere el artículo 12 de la ley N.o 13.723 de 17 de diciembre de 1968, una vez obtenida la calificación prevista en el artículo 8.o de la ley citada.

Art. 7.o (Materia Imponible). La materia imponible de este impuesto comprende la totalidad de los ingresos básicos de que sean titulares los sujetos pasivos y las cuotas partes que les corresponda en el ingreso de sociedades personales, condominios y sociedades por acciones nominativas.

Cuando el ingreso total del sujeto pasivo no supere la producción básica media del país correspondiente a 2.500 hectáreas, se deducirá como mínimo no imponible, la producción básica media del país, correspondiente a 200 hectáreas.

Art. 8.o (Reinversiones). Podrá deducirse por concepto de reinversiones hasta un 30 o|o del impuesto liquidado. Esta deducción no podrá exceder del 30 o|o del impuesto correspondiente a un ingreso total equivalente a 2.500 hectáreas de producción básica media del país.

Las reinversiones admitidas deberán realizarse en:

a) Reservas forrajeras certificadas por la Comisión Honoraria del Plan Agropecuario. A tal efecto se presentará declaración jurada intervenida por ese organismo, en la que conste: quilos, tipo de reserva y costo de realización. Cuando la reserva haya sido hecha mediante servicios de un contratista, se admitirá deducir la totalidad de lo pagado. Si la reserva se realizó con equipo de propiedad del sujeto pasivo, podrá deducirse hasta el 20 o|o del valor real estimado por el interesado de la enfardadora o cosechadora de forrajes utilizada.
b) Fertilizantes y semillas de pasturas permanentes por la totalidad de la inversión.
c) Aguadas: se admitrán asimismo como reinversiones las que sean realizadas por contratistas en tajamares, molinos, perforaciones, tanques australianos, bebederos y cañerías.
d) Forestación con un máximo del 20 o|o del costo de plantación de bosques artificiales calificados como protectores por la Dirección Forestal.

Las reinversiones se acreditarán mediante declaración jurada que deberá contener: identificación del vendedor o contratista, su domicilio, fecha, número y monto de cada factura. La documentación correspondiente deberá permanecer en poder del adquirente, y podrá ser controlada en cualquier momento por la Oficina.

Art. 9.o (Cómputo de ingresos a los efectos del Impuesto a la Renta). A los efectos de la aplicación del artículo 62 de la ley, cuando el sujeto pasivo de este impuesto fuera un núcleo familiar o sucesión indivisa, se determinará la cuota parte que en el ingreso total

corresponda a cada integrante del núcleo familiar, o a cada heredero cuando sea de aplicación el inciso 3 del artículo 6.o de la ley N.o 12.804 de 30 de noviembre de 1960 y modificativas.

Para la liquidación del impuesto a la renta se computará el 50 o|o (cincuenta por ciento) del ingreso total del ejercicio cerrado el 30 de setiembre del mismo año civil.

Art. 10. (Oficina Recaudadora). Este impuesto será recaudado y controlado por la Dirección General Impositiva, a través de la Oficina de Impuesto a la Renta.

Art. 11. (Inscripción). Están obligados a inscribirse en el Registro correspondiente:

a) Los sujetos pasivos;
b) Los responsables solidarios del pago del impuesto.

Art. 12. (Contribuyentes domiciliados en el exterior). Los representantes, apoderados y administradores de personas domiciliadas en el exterior estarán obligados a inscribir, a sus representados o administrados, presentar las declaraciones juradas y suministrar la información que con relación a aquellos les requiera la Oficina Recaudadora.

Art. 13. (Obligaciones de los responsables). Las sociedades y condominios presentarán declaración jurada del ingreso básico que les corresponda directamente o por su participación mediata o inmediata en otras sociedades o condominios con ingreso básico, aportando además los siguientes datos:

a) Total de reinversiones admitidas realizadas en el año fiscal;
b) Cuota parte que en la sociedad o condominio corresponde a cada socio, accionista o condómino, identificándolo adecuadamente;
c) Las ventas de lana realizadas en el ejercicio fiscal, indicando número de intervención en la Dirección General Impositiva de la boleta por la que se documentó la operación.
d) Cualquier otro dato que requiera la Oficina Recaudadora.

Las sociedades o condominios estarán obligados a proporcionar a sus socios, accionistas o condóminos, a su simple requerimiento, certificación conteniendo los elementos indicados en la presente disposición.

Art. 14. (Plazos). Fíjanse los siguientes plazos, para los ejercicios fiscales cerrados el 30 de setiembre de cada año:

a) Hasta el 15 de enero del año siguiente, para la presentación de la declaración jurada de sociedades personales, condominios y sociedades por acciones.
b) Hasta el 15 de febrero del año siguiente, para la presentación de la declaración jurada y pago del impuesto a las personas físicas, núcleos familiares y sucesiones indivisas.

Estos plazos regirán incluso para los casos en que se produjeren cambios en los titulares de ingreso básico o en la composición del sujeto pasivo, en el transcurso del ejercicio fiscal.

Art. 15. (Abandono definitivo del país). El contribuyente o titular de ingresos básicos que se ausente en forma definitiva del país, deberá cerrar su año fiscal con un mes de anticipación a la fecha de partida. En tal caso se aplicará, en lo pertinente, el artículo 4.o de este decreto y la liquidación se efectuará de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5.o, sobre la base de los valores que regían en el ejercicio fiscal anterior.

Art. 16. Sólo tendrán derecho al reconocimiento del crédito proveniente de las ventas de lana quienes se encuentren inscriptos en el Registro pertinente de la Oficina de Impuesto a la Renta.

Art. 17. Agrégase al artículo 2.o del decreto 660|68, de 5 de noviembre de 1968, el siguiente apartado:

"H) Número de inscripción del vendedor en la Oficina de Impuesto a la Renta".

Art. 18. Sustitúyese el artículo 3.o del decreto 660|968 de 5 de noviembre de 1968, por el siguiente:

"Artículo 3.o (Boleta Definitiva). Una vez recibida la lana adquirida, o concertada la operación sobre volúmenes físicos ciertos, de manera que se determine monto líquido y exigible del total de la operación, el comprador emitirá la boleta definitiva, firmada por él o sus representantes con los datos enumerados en los apartados A), B), C), D), E), F) y H) del artículo 2.o y en la que se hará referencia a la boleta provisoria; asimismo deberá hacerse constar el importe total de la venta".

Art. 19. Agrégase al artículo 5.o del decreto 660|68 de 5 de noviembre de 1968, el siguiente inciso:

"No se intervendrán boletas en que no conste el número de inscripción del vendedor en la Oficina de Impuesto a la Renta o se acompañe la correspondiente solicitud de inscripción".

Art. 20. (Crédito por Ventas de Lana). Para el ejercicio 1968|69, del impuesto liquidado por el sujeto pasivo, se deducirá el crédito que le corresponde de acuerdo a lo establecido en el artículo 86 de la ley. A tales efectos se distribuirá el 20 o|o del monto que establezca el Banco de la República Oriental del Uruguay, de las detracciones recaudadas en dicho período, entre el total de ventas de lanas que resulten de las boletas intervenidas por la Dirección General Impositiva. El crédito que así se determine por cada kilo de lana, se adjudicará a los productores, en función de sus ventas de lana comprobadas mediante las boletas a que se refiere el inciso anterior.

El crédito por kilo de lana vendida no podrá exceder de $ 14.24 (catorce pesos veinticuatro centésimos).

Art. 21. (Transitorio). Amplíase hasta el 15 de diciembre de 1969, el plazo establecido en los artículos 5.o y 7.o del decreto 660|968 de 5 de noviembre de 1968, para presentar a la intervención de la Dirección General Impositiva, las boletas de ventas de la lana efectuadas en el período 1.o de octubre de 1968 - 30 de setiembre de 1969, así como a las realizadas entre el 1.o de octubre y el 30 de noviembre de 1969.

En caso de no contarse con la documentación exigida por dicho decreto, la intervención se efectuará mediante la presentación de una vía de la boleta provisoria y tres de la definitiva, devolviéndose dos cuyos destinatarios serán el vendedor y el Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Las modificaciones introducidas a los artículos 2.o 3.o y 5.o del decreto 660|968 de 5 de noviembre de 1968 por los artículos 17, 18 y 19 de este decreto regirán a partir del 1.o de abril de 1970.

Art. 22. Las sociedades por acciones que al 30 de setiembre de 1969, tuvieren todo o parte de su capital al portador, liquidarán y pagarán el impuesto correspondiente a dicho capital, el que será considerado como perteneciente a una sola persona física. Una vez finalizado el trámite de disolución o transformación y adjudicadas en este último caso las acciones nominativas, podrá reliquidarse el impuesto computándose por los titulares definitivos el ingreso respectivo.

Las sociedades a que se refiere el inciso anterior, dispondrán del plazo establecido en el inciso b) del artículo 14, para la liquidación y pago del impuesto resultante.

Art. 23. (Transitorio). A los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.o de este decreto, para el ejercicio fiscal 1.o de octubre de 1968 - 30 de setiembre de 1969, serán de aplicación las normas establecidas en el decreto 221|969 de 7 de mayo de 1969.

Art. 24. (Producción básica media ejercicio 1968-1969). Fíjanse los siguientes valores para el ejercicio fiscal cerrado el 30 de setiembre de 1969:

a)	Producción básica media por Há. (inc. b) Art. 60 de la ley)	$	1.846.00
b)	Ingreso total correspondiente a 200 Hás. de producción básica media (Inc. 2.o Art. 59 de la ley)	"	369.200.00
c)	Ingreso total correspondiente a 2.500 Hás. de producción básica media (Inc. 2.o Art. 59 de la ley)	"	4.615.000.00
d)	Reinversión máxima legal admitida de acuerdo al Art. 63 de la ley: 30 o|o s| $ 261.206.00 (20 o|o sobre $ 1.306.036.00)	"	78.362.00

Art. 25. (Escalas reajustadas del ejercicio 1968|69). Las escalas de monto imponible para el ejercicio fiscal 1968|69, a los efectos de la aplicación de las tasas correspondientes, quedan fijadas, de acuerdo al inciso c) del artículo 60 de la ley, en las siguientes cifras:

Hasta $ 1.200.000.00		25 %
De más de " 1.200.000.00	a $ 2.400.000.00	30 %
De más de " 2.400.000.00	a " 4.800.000.00	35 %
De más de " 4.800.000.00	a " 7.200.000.00	40 %
De más de " 7.200.000.00	a " 9.600.000.00	45 %
De más de " 9.600.000.00		50 %

Estas tasas se aplicarán por escalonamientos progresionales.

Art. 26. Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — CESAR CHARLONE. — JUAN MARIA BORDABERRY.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

8

Decreto 578|969. — Se establece que el predio del Ministerio de Salud Pública ubicado en la Avenida Larrañaga y 26 de Marzo, queda efectado a la Dirección Nacional de Vivienda.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 18 de noviembre de 1969.

Visto: el decreto 509|69 de fecha 10 de octubre de 1969;

Considerando que en la fecha se efectuó el convenio de pagos previsto en el artículo 4.o del referido decreto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Desaféctase del Ministerio de Salud Pública el predio a que se refiere el decreto 509|69 de 10 de octubre de 1969 y aféctase a la Dirección Nacional de Vivienda.

Art. 2.o Homológase el convenio de pagos firmado en el día de la fecha entre el Ministerio de Salud Pública y la Dirección Nacional de Vivienda.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — WALTER PINTOS RISSO. — CESAR CHARLONE. — WALTER RAVENNA.

EDICTOS DE "BIEN DE FAMILIA"

Circular de la Suprema Corte de Justicia

Con fecha 1.o de junio de 1940, y bajo el N.o 17, la alta corporación dirigió a los Jueces Letrados de Primera Instancia la siguiente Circular:

Por resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha 29 de mayo del año en curso recaída en antecedentes elevados por el Poder Ejecutivo (Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social) cumple con llevar a su conocimiento a sus efectos que se ha mandado que en los casos que el Juzgado disponga l. publicación de edictos gratis en el "Diario Oficial" que digan relación con lo dispuesto por el artículo 9.o de la ley número 9.770 de fecha 5 de mayo de 1938, se efectúe de acuerdo con la fórmula que se acompaña. — Enrique Gamio, Secretario.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de .... doctor don .... se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don .... solicitando que se declare "Bien de Familia" al inmueble de (1) .... padrón número .... situado en (2) ....

A los efectos de la ley número 9.770 de fecha 5 de mayo de 1938, se hace esta publicación. (Aquí póngase lugar y fecha del mandato y firma del actuario).

(1) Indíquese si es de su propiedad o de propiedad de otra persona.

(2) Si es de propiedad urbana indíquese solamente la calle y número de la finca y si es propiedad rural, el paraje.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917).

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

TRAMITES DE LA DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Montevideo, 14 de noviembre de 1969.

Se concede la siguiente marca de servicio: Acta N.o 336 "Gomería y Recauchutaje Grand Prix Limitada".

—Se conceden las siguientes marcas: Acta N.o 78.834 "Supermax". — Acta N.o 114.841 "Badedas". — Acta número 116.816 "Schlumberger". — Acta número 118.728 "Nutriprot". — Acta número 121.086 "Novacril". — Acta número 121.087 "Novacril". — Acta número 121.089 "Indema". — Acta N.o 121.091 "Transamina". — Acta N.o 211.210 "Dinamo". — Acta N.o 121.211 "Dínamo". — Acta N.o 121.213 "Sheik". — Acta N.o 121.224 "Ika". — Acta N.o 121.231 "I.C.S., Escuelas Internacionales". — Acta N.o 121.232 "Internacional Schools Of Latino América". — Acta N.o 121.233 "Escuelas Internacionales de América del Sud". — Acta N.o 121.234 "International Correspondence Schools". — Acta número 121.235 "Escuelas Internacionales de la América Latina". — Acta número 121.236 "Acapulco". — Acta número 121.238 "Sony". — Acta N.o 121.239 "Sony". — Acta N.o 121.245 "Ritter". — Acta N.o 121.258 "R.W.S.". — Acta N.o 121.267 "Anacal". — Acta número 121.268 "Combiase". — Acta número 121.269 "Les Blondoyantes". — Acta número 121.270 "Ineral". — Acta número 121.271 "Instantix Maprico". — Acta N.o 121.272 "Instantix Maprico". — Acta N.o 121.273 "Elmo". — Acta número 121.275 "Rival". — Acta número 121.276 "Fuji". — Acta N.o 121.278 "Fuji". — Acta N.o 121.279 "R.C.". — Acta N.o 121.280 "N. Novitake". — Acta N.o 121.382 "Efudix". — Acta número 121.430 "Neoftálcina". — Acta número 121.749 "Rimeticúm". — Acta número 121.824 "Birtrol". — Acta N.o 121.825 "Birtrol". — Acta I.o 122.136 "Filtexo". — Acta N.o 122.137 "Itacuá". — Acta N.o 122.142 "Flufenil". — Acta número 122.143 "Chingolo". — Acta número 122.144 "Chaking". — Acta número 122.149 "Paramount". — Acta número 122.154 "Nycron Plus". — Acta número 122.155 Nycron Plus". — Acta número 122.165 "Erlau". — Acta N.o 122.166 "Erlau". — Acta N.o 122.172 "La Familia Cambiatodo". — Acta N.o 122.180 "Aero Nicrón". — Acta N.o 122.181 "Aero Nicrón". — Acta N.o 122.187 "Eats Stains". — Acta N.o 122.188 "Eats Stains". — Acta N.o 122.189 "Eats Stains". — Acta N.o 122.190 "Medikerr". — Acta N.o 122.192 "Antilux". — Acta N.o 122.193 "103 Bobadilla y Cía.". — Acta N.o 122.199 "Cor-Du-Rex". — Acta N.o 122.272 "Londax".

—Se inscriben las siguientes renovaciones de marcas: Acta N.o 101.735 "Vital". — Acta N.o 104.870 "Pebete". — Acta N.o 115.083 "Curbera". — Acta número 116.346 "Cifuentes C. R.". — Acta número 116.659 "Savoia". — Acta número 116.884 "Valdocco". — Acta número 118.827 "Radiomarelli". — Acta número 119.433 "Kiss". — Acta N.o 120.653 "Pescado" (emblema). — Acta número 120.983 "Lestoil". — Acta número 121.467 "Nansa". — Acta N.o 121.468 "Nansa". — Acta N.o 121.540 "Ayax". — Acta N.o 121.539 "Ayax". — Acta N.o 121.696 "Goya". — Acta N.o 122.742 "Bárbara Lee". — Acta N.o 122.743 "Invisol". — Acta N.o 123.306 "Burgess". — Acta N.o 124.414 "M". — Acta número 124.415 "M". — Acta N.o 124.434 "Novus". — Acta N.o 124.435 "Novus". — Acta N.o 124.436 "Novus". — Acta N.o 124.448 "Buna". — Acta N.o 124.449 "Buna". — Acta N.o 124.763 "Vasotensina". — Acta N.o 124.591 "Tesla". — Acta N.o 124.592 "Tesla". — Acta número 124.593 "Tesla". — Acta número 124.358 "Birkmyre's". — Acta número 124.659 "Birkemyre's". — Acta número 124.660 "Birkmyre's". — Acta número 124.708 "Dorlaine". — Acta N.o 124.709 "Dorlaine". — Acta N.o 124.745 "Dutch Boy". — Acta N.o 124.746 "Dutch Boy". — Acta N.o 124.747 "Muchacho Holandes" (Emblema). — Acta N.o 124.748 "Muchacho Holandes" (Emblema). — Acta N.o 124.749 "Marcelo". — Acta número 124.750 "Marcelo". — Acta número 124.752 "Arapen". — Acta número 124.753 "Ames". — Acta N.o 124.754 "Laboratorio Ion". — Acta N.o 124.763 "Lonarid". — Acta N.o 124.769 "Astrozol". — Acta N.o 124.770 "Astramín". — Acta N.o 124.805 "Lord Salisbury". — Acta N.o 124.806 "Textron". — Acta N.o 124.807 "Textron". — Acta número 124.808 "Textron". — Acta N.o 124.811 "Plymouth Gin". — Acta N.o 124.812 "Stewart". — Acta N.o 124.813 "Johnson's". — Acta N.o 124.814 "Albany". — Acta N.o 124.815 "Minton". — Acta N.o 124.816 "Mosar". — Acta número "King Dick". — Acta N.o 124.818 "Pioneer". — Acta N.o 124.819 "Oakite". — Acta N.o 124.820 "Oakite". — Acta número 124.822 "Cassarino Hnos. S. A.". — Acta N.o 124.823 "Cassarino Hnos. Sociedad Anónima". — Acta N.o 124.824 "Lincoln". — Acta N.o 124.825 "Monel". — Acta N.o 124.826 "Digeplex Famax". — Acta N.o 124.835 "Dynakote". — Acta N.o 124.848 "Volcán". — Acta número 124.849 "Volcán". — Acta N o. 124.850 "Volcán". — Acta N.o 124.838 "Muchacho Rolandes" (Emblema). — Acta número 124.839 "Muchacho Holandes" (Emblema). — Acta N.o 124.851 "Belper". — Acta N.o 124.802 "E.G.P.". — Acta N.o 124.803 "E.G.P.". — Acta número 124.859 "Negrito" (Emblema). — Acta N.o 124.860 "Negrito" (Emblema). — Acta N.o 124.861 "Negrito" (Emblema). — Acta N.o 124.888 "Kiwi". — Acta N.o 124.889 "Kiwi". — Acta N.o 125.000 "Imposil". — Acta N.o 125.001 "Marchón". — Acta N.o 125.002 "Butesso". — Acta N.o 125.010 "Craven "A". — Acta N.o 125.034 "Palmer". — Acta número 125.035 "Palmer". — Acta número 125.036 "Palmer". — Acta N.o 125.037 "Palmer". — Acta N.o 125.040 "Lubricación Shell". — Acta N.o 125.041 "Acnomel". — Acta N.o 125.043 "Biodermol". — Acta N.o 125.045 "La Grandalesa Sociedad Anónima". — Acta N.o 125.046 "La Grandalesa S. A.". — Acta número 125.047 "La Grandalesa S. A.". — Acta N.o 125.123 "Royal". — Acta número 125.124 "Fordson". — Acta N.o 125.125 "Mercury". — Acta N.o 125.126 Phensic". — Acta N.o 125.127 "Vencedor". — Acta N.o 125.128 "Don Marcos". — Acta N.o 125.129 "Don Marcos". — Acta N.o 125.132 "Stop". — Acta N.o 125.135 "Excelsior". — Acta N.o 125.136 "Elefante". — Acta N.o 125.141 "Sueño". — Acta N.o 125.143 "Relax". — Acta número 125.150 "Kinzol". — Acta número 125.182 "Camphidonium". — Acta número 125.183 "Cholinín". — Acta número 125.186 "Incor" "Artigas". — Acta N.o 125.187 "Siporex". — Acta número 125.199 "Paycueros".

—Se inscriben las siguientes transferencias de marcas: N.o 80.416 "Dumográn". — N.o 81.630 "Vetalog". — Número 81.868 "Rubrafer". — N.o 82.955 "Lockheed". — N.o 83.085 "Euclid". — N.o 83.931 "Vetame". — N.o 83.944 "Kenacomb". — N.o 83.951 "Velcicline". — N.o 84.415 "Luvorem". — N.o 84.442 "Ganz". — N.o 84.498 "Naturetín". — Número 84.501 "Rautractil". — Número 86.569 "Tangée". — Número 87.454 "Scott". — N.o 87.702 "Lark". — Número 88.014 "París". — Número 88.109 "Suldur". — N.o 88.275 "Rubramina". — N.o 88.859 "Duke". — N.o 89.245 "Menserene". — N.o 90.069 "Morse". — N.o 90.776 "Kenamina". — N.o 91.057 "Omafac". — N.o 91.069 "Necamfo". — N.o 91.272 "Quixalín". — N.o 91.431 "Devón". — N.o 91.631 "Parkway". — N.o 91.748 "Kall-Or". — N.o 92.018 "Lyric". — N.o 92.935 "Palma de Oro". — N.o 93.077 "Heineken". — Número 93.078 "Heineken". — N.o 93.242 "Lasime". — N.o 94.809 "Joie". — Número 94.810 "Dominique". — N.o 98.043 "Electrauto". — N.o 99.141 "Clarapiel". — N.o 100.482 "Afsillin". — Número 100.801 "Protogel". — Número 103.772 "Chesterfield". — N.o 104.920 "Friso". — N.o 105.788 "Pielsuave". — Número 105.917 "Billiken". — Número 106.043 "Breon". — N.o 106.401 "D.R.F.". — Número 106.628 "Ivette". — Número 106.978 "L Y M". — Número 107.346 "Cronodose". — N.o 107.347 "Walkyria". — N.o 107.405 "Enco". — N.o 107.522 "Relanox". — N.o 107.968 "Babyciel". — N.o 108.039 "Dexron". — Número 108.046 "Reactofil". — Número 108.050 "Vistalon". — N.o 108.083 "Queris". — N.o 108.426 "Luminecto" — Número 110.131 "Imebel". — N.o 110.134 "Oxylet" — N.o 110.204 "Nitrobao" — Nú-

mero 110.518 "Las Palmas". — Número 111.185 "Biro". — Número 111.882 "Mil Polleras".

—Se conceden las siguientes patentes: Acta N.o 11.561 Industria e Comercio M. Suzuki e Irmaos. — Acta N.o 14.107 Carlos Travieso Fernández. — Acta número 14.217 Johns Manvielle Corporation. — Acta N.o 14.256 Corn Products Company. — Acta número 14.322 F. Hoffmann La Roche y Co. Aktiengesellschaft. — Acta N.o 14.695 José Eduardo Ring. — Acta N.o 14.760 Ronald Hirsch Marks. — Acta No 15.715 Emilian Bobkowicz. — Acta N.o 16.745 John Wyth y Brother Limited. — Acta N.o 17.070 Shell Internationale Research Maatschappij N. V. — Acta número 17.188 Carlos Enrique Gruber. — Acta número 17.252 Aladdin Industries Limited. — Acta N.o 17.357 Cado Etablissement. — Acta N.o 17.410 Julio Fornaro S. A. — Acta N.o 17.414 Ciliano S. A. — Acta número 17.422 Buckman Laboratories, Inc. — Acta N.o 17.428 Beecham Inc. — Acta N.o 17.449 Omar Enrique Rodrígues Benincasa. — Acta N.o 17.463 Ronald Guilles. — Acta número 17.466 Nishizama Shoji Co., Ltd. — Acta número 17.473 Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft.

—Se dan por abandono las siguientes patente. — Acta N.o 12.397 Ignacio Sebastián Alemán Suárez. — Acta N.o 12.705 Gerardo Antonio Gómez y Antonio Tonani. — Acta N.o 13.832 Heerke Stienstra. — Acta N.o 13.943 Carlos Colombo. — Acta N.o 13.965 Joseph Bancroft y Sons Com. — Acta N.o 14.180 Companhia Química Rhodia Brasilera. — Acta número 14.387 White Eagle International Inc. — Acta N.o 14.388 White Eegle International Inc. — Acta N.o 14.405 José Luis Delpini. — Acta 14.406 José Luis Delpini. — Acta 14.407 Herbert Enterprises Ltda. — Acta N.o 14.455 Aerojet General Corpooration. — Acta N.o 14.547 Eduardo Enrique De Bernardi. — Acta N.o 14.556 Esteban Castillo. — Acta 14.581 Guillermo Carrasco. — Acta número 14.582 Martín Germandof y Mario Parisi. — Acta N.o 14.664 Radio Corporation of América. — Acta N.o 14.666 Destino Rossi y José De Santis. — Acta N.o 14.668 Radio Corporation of América. — Acta N.o 14.672 Gerardo Israel Goldember. Acta N.o 14.697 Industrial Extracts Limited. — Acta 14.806 Isidoro Dachs S. A. — Se tienen por desistidas las siguientes patentes: Acta N.o 9.819 Ruggero Turchetti. — Acta N.o 11.546 Hermond George Gentry. — Acta número 11.827 Jean Eugene Paúl Verneaux.

— Acta N.o 11.853 Víctor Marie Joseph y Marjus Marcel Fayolle. — Acta 11.875 Raúl Ernesto Cuello. — Acta N.o 12.206 José Mariano Biordo. — Acta N.o 12.593 Miguel Becheh y Aniceto Alberto Yapur. — Acta N.o 13.550 Pietro Dodesini y Alfredo Matteóli. — Acta N.o 13.638 Fábrica Argentina de Productos Eléctricos S. A. — Acta 13.789 Miag, Muhlembau und Industrie O. M. B. H. — Acta N.o 14.162 Societe Anonyme Francaise Eternit. — Acta N.o 14.458 Leonel Isabella. — Acta N.o 14.647 Radio Corporation of América. — Acta número 14.722 Richard Sizer Limited. —

Acta N.o 14.769 Radio Corporation of América. — Acta N.o 14.802 Radio Corporation of América. — Acta 15.184 Textron Inc. — Acta N.o 15.221 Ricardo Echarren Uzabel. — Acta N.o 16.434 J. J. Luis Cirio Souque y Arístides H. Bottoni Bonaldi. — Acta N.o 17.154 Luis A. Meizoso Baldriz. — Se anotan los siguientes cambios de nombre: N.o 96.906 "Fortuna". — N.o 98.464 "Borden's". — N.o 102.886 "F". — N.o 103.156 "Dryco". — La Secretaría.

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1959 - 1968

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS									
	1959	1960	1961	1962	1963	1964	1965	1966	1967	1968
Sucesiones y Testamentarias	7.210	7.558	6.828	7.186	7.406	7.986	7.419	7.609	7.936	8.691
Ventas de Comercios	1.805	1.649	1.481	1.337	1.120	999	916	934	764	707
Quiebras y Concursos	24	15	—	438	907	934	737	601	589	—
Privilegios y Marcas	2.224	2.567	2.812	2.616	2.350	2.697	2.568	2.713	2.703	2.940
Estatutos	993	1.254	2.059	2.567	1.579	1.292	933	1.081	932	986
Convocatorias Comerciales	2.530	2.692	2.670	2.838	3.072	3.068	3.147	3.139	2.779	2.560
Edictos Matrimoniales	16.419	15.864	18.868	18.901	18.228	17.870	16.761	14.932	16.072	14.688
Rectificación de Partidas	718	929	449	951	678	633	518	501	516	54
Licitaciones Públicas	3.197	4.476	1.955	1.993	1.876	2.086	1.714	1.540	1.238	1.297
Balances Particulares	3.454	3.599	3.788	3.870	4.881	6.003	6.126	11.065	8.581	7.137
Balances Reparticiones del Estado	89	88	44	33	86	—	—	57	66	54
Juicios Ejecutivos	2.962	1.795	2.842	1.483	1.294	1.057	768	278	—	—
Expropiaciones	95	126	76	94	184	89	152	118	149	381
Edificación y Deslinde	—	9	21	—	—	6	—	—	—	—
Divorcios	160	143	27	111	103	100	93	105	777	124
Propiedad Literaria	256	305	359	455	406	411	381	329	256	237
Gratis y Anulados	—	—	—	—	—	—	—	—	76	—
Varios Particulares	1.145	1.404	1.230	1.234	950	1.861	943	1.678	1.279	2.459
Varias Reparticiones del Estado	741	763	901	990	937	—	1.029	1.258	515	490
Prescripciones	—	—	—	58	101	127	84	318	142	124
Emplazamientos	—	—	—	108	1	97	6	167	170	224
Incapacidad	—	—	—	2	—	7	—	44	70	60
Segundas Copias	—	—	—	4	—	3	—	—	92	96
Información Vida y Costumbres	—	—	—	—	—	—	—	—	146	167
	42.972	45.236	45.905	46.913	46.065	47.409	44.421	48.263	45.848	44.101

TOMO 270 OCTUBRE 7 Y 8 DE 1969 Diario Oficial Nº 18.199



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

48ª SESION ORDINARIA

PRESIDE: EL DOCTOR ALBERTO E. ABDALA
(PRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA EL TITULAR DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH, EL INTERINO DOCTOR MANUEL M. DE LA BANDERA Y EL PRO-SECRETARIO DON ORLANDO ALDAMA

SUMARIO

—Consejo Honorario de la Dirección de Asesoramiento técnico de Arrendamientos. (12)
—Pedido de informes solicitado por el señor senador Vasconcellos, con fecha 23 de julio de 1969 relacionado con la retribución de sus integrantes.
—Manifestaciones del referido señor senador. Solicita que se reitere el pedido de informes.
—Se vota: **Afirmativa.**
(Ver: 35ª Sesión.)

—Biblioteca del Doctor Emilio Frugoni. (14)
—El señor senador Hierro Gambardella solicita que se autorice a la Mesa a realizar su adquisición para el Poder Legislativo.
—Aclaración del señor Presidente.
—Se vota: **Afirmativa.**
—Intervención del señor senador Pereyra, del señor Presidente, y del señor senador Hierro Gambardella.

—Pensión graciable al escultor señor Ferrari Rojas. (15)
—Manifestaciones del señor senador Lepro. Solicita que sus palabras pasen al Poder Ejecutivo.

—Pensión graciable a la señora María Teresa Iglesias de Grauert.
—Modificación de la que actualmente percibe.
—Intervención del señor senador Hierro Gambardella. Pide que sus palabras pasen al Poder Ejecutivo.
—Adhesión de la señora senadora Roballo.
—Se resuelve pasar la versión taquigráfica de lo expresado en Sala al Ministerio de Cultura.

—Intendente Municipal de Montevideo. (16)
—Denuncias del señor senador Pereyra sobre la gestión del actual Intendente.
—Intervención de varios señores senadores.
(Vueltos a Sala). (18)
—Continúa la exposición del señor senador Pereyra. Intervención de varios señores senadores.
—Moción del señor senador Pereyra para que la versión taquigráfica de lo expuesto pase a la Junta Departamental para su conocimiento, al Tribunal de Cuentas y a la Comisión de Constitución y Legislación del Senado.
—Continúa la deliberación. (21)
—Debate.
—Se resuelve remitir la versión taquigráfica de lo expresado en Sala a la Junta Departamental para su conocimiento.
—Constancias de los señores senadores Michelini y Paz Aguirre. (23)

—Cuarto intermedio hasta finalizada la sesión de la Asamblea General y prórroga del término de la sesión. (17)
—Se vota: **Afirmativa.**
(El Senado pasa a intermedio.)
(Cuarto intermedio por diez minutos.) (19)
—Se vota: **Afirmativa.**
—(El Senado pasa a intermedio.)

—Licencia. (22)
—La solicita el señor Presidente, por el día miércoles 8 del corriente.
—Concedida.

—Se levanta la sesión. (24)
—(Es la hora 1 y 7 minutos del día miércoles 8.)

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 6 de octubre de 1969.

La Cámara de Senadores se reunirá mañana martes 7, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Continúa la primera discusión particular del proyecto de ley por el que se declara de interés nacional la explotación, la preservación y el estudio de las riquezas del mar. (Ley de Pesca.) (Carp. 239/967. Repartido 342/968)

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

2º Se interpretan los incisos 1º y 17 del artículo 168 de la Constitución de la República. (Carp. 1243. Rep. 211)

3º Se aprueba el Convenio Internacional sobre Asociación de Academias de la Lengua Española. (Carp. 1247 Rep. 310)

4º Se aprueba el Convenio Interamericano para facilitar el transporte Acuático Internacional. (Convenio de Mar del Plata.) (Carp. 1033/968. Rep. 317/969)

5º Se autoriza al Poder Ejecutivo a aceptar la Enmienda al Convenio Constitutivo del Fondo Monetario Internacional. (Carp. 1058/968. Rep. 318/969)

6º Se aprueba la adhesión del Uruguay al Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Montreux 1965). (Carp. 1140. Rep. 319)

7º Se aprueba la "Convención Internacional para la Unificación de determinadas Reglas relativas a los Privilegios e Hipotecas Marítimas" y la "Convención Internacional para la Unificación de determinadas Reglas concernientes a las Inmunidades de los Navíos del Estado". (Carp. 1165. Rep. 320)

8º Se aprueba el texto del documento de la "Convención para la Protección de la Fauna y de las Bellezas Escénicas Naturales de los Países de América". (Carp. 1250. Rep. 321)

9º Se aprueba la "Convención de las Naciones Unidas sobre el Estatuto de los Refugiados". (Carp. 886/968. Rep. 350/969)

10. Se aprueban las Convenciones sobre "Relaciones e Inmunidades Diplomáticas" y sobre "Relaciones Consulares" aprobadas en los años 1961 y 1963 respectivamente. (Carp. 1246. Rep. 352)

11. Se establece que el Instituto de Enseñanza Profesional de la Policía de Montevideo agregará a su denominación actual, el nombre de "Juan Carlos Gómez Folle". (Carp. 1153. Rep. 351)

12. Se establece que los gastos del sepelio del Dr. Raúl Jude serán costeados por el Tesoro Nacional. (Carpeta 768/968. Rep. 300/969)

13. Se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de la suma necesaria para el pago del saldo de los servicios fúnebres prestados a los militares fallecidos en el accidente ocurrido el 10 de junio de 1961, en el Arroyo Yacuy. (Carp. 1124. Rep. 301)

14. Se autoriza al Ministerio de Salud Pública a efectuar el pago de los gastos de sepelio del Dr. Vicente Basagoiti. (Carp. 1125. Rep. 302)

15. Primera discusión general y particular del proyecto de Decreto que concede venia a la Suprema Corte de Justicia para designar al Dr. Eduardo Bolani Alves, Ministro Integrante del Tribunal de Apelaciones en lo Penal de Primer Turno. (Carp. 1293. Rep. 332)

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto por los que se concede:

16. Venia al Poder Ejecutivo para destituir:

a) Auxiliar de Servicio del Hospital Pereira Rossell. (El plazo constitucional vence el 20 de octubre de 1969.) (Carp. 962/68. Rep. 282/69)

b) Peón Presupuestado de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 20 de octubre de 1969.) (Carp. 1263. Rep. 283)

c) Auxiliar 2º de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 3 de noviembre de 1969.) (Carp. 1075. Rep. 284)

ch) Inspector 1º de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 3 de noviembre de 1969.) (Carp. 1114. Rep. 285)

d) Enfermero 2º del Hospital Pereira Rossell. (El plazo constitucional vence el 3 de noviembre de 1969.) (Carp. 1275. Rep. 286)

e) Auxiliar 3º de Farmacia del Hospital Pereira Rossell. (El plazo constitucional vence el 3 de noviembre de 1969.) (Carp. 1276. Rep. 287)

f) Cocinera 1ª del Hospital Pasteur. (El plazo constitucional vence el 3 de noviembre de 1969.) (Carp. 1277. Rep. 288)

g) Jefe de 1ª del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 10 de noviembre de 1969.) (Carp. 1217. Rep. 322)

h) Patrón de 4ª del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 10 de noviembre de 1969.) (Carp. 1287. Rep. 323)

i) Enfermero 2º del Hospital Pereira Rossell. (El plazo constitucional vence el 10 de noviembre de 1969.) (Carp. 1283. Rep. 324)

j) Auxiliar 1º de Farmacia del Hospital Pasteur. (El plazo constitucional vence el 10 de noviembre de 1969.) (Carp. 1284. Rep. 325)

k) Partera Interna del Hospital Pasteur. (El plazo constitucional vence el 10 de noviembre de 1969.) (Carp. 1285. Rep. 326)

l) Enfermero 2º del Instituto de Epidemiología y Enfermedades Infecto-Contagiosas "Doctor José Scosería". (El plazo constitucional vence el 10 de noviembre de 1969.) (Carp. 1286. Rep. 327)

ll) Oficial 4º del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa del Ministerio de Salud Pública. (El plazo constitucional vence el 24 de noviembre de 1969.) (Carp. 1080. Rep. 328)

m) Oficial de Obras de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 24 de noviembre de 1969.) (Carp. 1294. Rep. 329)

n) Auxiliar 1º de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 24 de noviembre de 1969.) (Carp. 1295. Rep. 330)

ñ) Vigilante 2º de Asistencia de Alienados de las Colonias "Dr. Bernardo Etchepare" y "Dr. Santín Carlos Rossi". (El plazo constitucional vence el 24 de noviembre de 1969.) (Carp. 1296. Rep. 331)

LOS SECRETARIOS"

2

Asisten los señores senadores **Beltrán, Capeche, Carrere Sapriza, Cigliuti, Durán Rubio, Echegoyen, Ferreira Aldunate, Fleitas, Flores Mora, Gil, Grauert, Guadalupe, Hierro Gambardella, Lepro, Mastalli, Michelini, Passadore, Paz Aguirre, Penadés, Pereyra, Pintos, Reyes Daglio, Roballo, Rodríguez Camusso, Ubillos, Vasconcellos, Zabalza y Zorrilla de San Martín.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Caputi y Rodríguez.**

Con aviso, el señor senador **Ferrandis.**

Sin aviso, el señor senador **de Brum Carbajal.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 37 minutos.)

—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje, al que acompaña el expediente relacionado con la solicitud de venia para exonerar de su cargo a un Peón del Instituto Nacional de Alimentación, que le fuera devuelto a fin de completar antecedentes. (Carp. 1074)
A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley, por el que se incluye en la Bolsa de Trabajo y en los beneficios acordados por la Ley Nº 13.109, al personal que figuraba en las planillas de trabajo de la Empresa Inyecta Metal S. A., al 13 de enero de 1969. (Carp. 1323)
A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

La misma Cámara comunica la sanción del proyecto de ley, por el que se autoriza la salida de una delegación de la Escuela Militar, a fin de trasladarse a la República Argentina. (Carp. 1324)
Archívese.

El Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo remite informes relacionados con las manifestaciones formuladas por el señor senador Fleitas, sobre la Cooperativa de Afe. (Carp. 74)
A disposición del señor senador Fleitas.

El Ministerio de Cultura remite informes relacionados con las manifestaciones formuladas por el señor senador Ubillos, sobre la erección de un monumento a José Artigas en la ciudad de Buenos Aires. (Carp. 79)
A disposición del señor senador Ubillos.

La misma Secretaría de Estado remite informes relacionados con las manifestaciones formuladas por el señor senador Penadés, sobre la publicación del Registro Nacional de Leyes. (Carp. 82)
A disposición del señor senador Penadés.

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de las leyes, por las que se acuerdan pensiones graciables a las señoras Ada Cassinelli de Cruz Goyenola y María Emilia de León de Arboleya. (Carps. 1316 y 1314)

Y por la que se aumenta la pensión graciable acordada al Ing. Napoleón Pereira Machado. (Carp. 1315)
Archívense.

El señor senador doctor Carlos M. Penadés solicita informes a la Corte Electoral, sobre los ciudadanos que estando habilitados para votar, no habiendo sufragado en las elecciones de 1962, tampoco lo hicieron en las de 1966.

El mismo señor senador solicita informes al Ministerio de Hacienda, sobre funcionarios designados y contratados desde el 1º de marzo de 1967, en la Administración Central.
Procédase como se solicita.

La Mesa da cuenta de que, por haber vencido el plazo constitucional para expedirse el Cuerpo, en la solicitud de venia para exonerar de su cargo a un Auxiliar 1º de la Jefatura de Policía de Montevideo, procederá a devolver al Poder Ejecutivo los antecedentes respectivos. (Carp. 1235)

El señor senador Dr. Felipe Gil solicita informes al Ministerio de Industria y Comercio, sobre la venta de 9.000 bolsas de portland por parte de Ancap, para la construcción de silos en la localidad de Young.

Procédase como se solicita.

4

El señor senador doctor Felipe Gil presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley, por el que se declara por vía de interpretación constitucional que el inciso 2º del artículo 133 de la Constitución no limita las competencias del Poder Legislativo para suprimir, modificar o aumentar los impuestos existentes, aún sin iniciativa del Poder Ejecutivo. (Carp. 1327)

A la Comisión de Constitución y Legislación.

(Texto del proyecto de ley y exposición de motivos presentados:)

(Carp. 1327)

"PROYECTO DE LEY

Declárase por vía de interpretación constitucional que el inciso segundo del artículo 133 de la Constitución no limita las competencias del Poder Legislativo para suprimir, modificar o aumentar los impuestos existentes, aun sin iniciativa del Poder Ejecutivo (Art. 85, Inc. 4º de la Constitución).

EXPOSICION DE MOTIVOS

En ocasión de la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de 1968, el Ministerio de Hacienda sostuvo que el Parlamento está inhabilitado para abatir impuestos cuando falta la iniciativa correspondiente del Poder Ejecutivo.

La razón invocada se apoya en el Art. 133 de la Constitución, que exije tal iniciativa toda vez que la Asamblea debe resolver sobre "exoneraciones tributarias".

Se estima que media error en la referida interpretación. Las exoneraciones tributarias importan un tratamiento fiscal de orden excepcional que beneficia determinados actos jurídicos, determinadas personas o colectividades cuando el Estado considera que razones de interés público hacen aconsejable la franquicia. En tales casos, la intervención preceptiva del Poder Ejecutivo opera como un arbitrio institucional cuya finalidad es rodear de las mayores garantías posibles ese tratamiento de excepción.

Exonerar de tributos, según el obvio sentido gramatical de las palabras, significa liberar determinadas situaciones particulares de la carga fiscal que pesa sobre la generalidad de los individuos. La generalidad de los individuos debe pagar, con la sola excepción de los exonerados o exceptuados. La propia etimología del verbo "exonerar" abona esta interpretación. "Exonere" significa liberar a algunos de un peso o carga (en este caso el impuesto) que todos los demás deben soportar. Por lo demás, otras disposiciones de la Constitución emplean el verbo "exonerar" precisamente con el alcance que le asignamos. Es el caso del Art. 5º, que "Declara exentos de toda clase de impuestos a los templos consagrados al culto de las diversas religiones". Y otro tanto se observa en la redacción del Art. 69, según el cual "Las instituciones de enseñanza privada y las culturales de la misma naturaleza estarán exoneradas de impuestos nacionales y municipales, como subvención por sus servicios".

Para la Constitución, todos los habitantes estamos sujetos al pago de los impuestos, en tanto que templos y establecimientos docentes son exonerados. Y también pueden beneficiar de la exoneración, en función de leyes especiales dictadas según el ritual del Art. 133 de la Constitución, otras actividades u organismos.

Las competencias del Parlamento para aumentar gastos más allá de la iniciativa del Poder Ejecutivo, para crear empleos o aumentar sus dotaciones fueron limitadas por primera vez en la Constitución de 1934. Y con variantes de poca entidad, el concepto se mantiene en los textos del 1942, 1952 y 1967.

Pero ninguna disposición limita sus facultades cuando se trata de aminorar la carga fiscal; y en ese sentido, el precepto contenido en el Art. 85, Inc. 4º de la Constitución no tolera restricciones.

En ocasión de discutirse el Presupuesto de Gastos o las Rendiciones de Cuentas, el Parlamento a veces aprueba proyectos de impuestos propuestos por el Poder Ejecutivo, otras veces abate su monto y aún los rechaza. Esta competencia no es controvertida. Ahora bien, si el Parlamento puede rehusar su aprobación a un impuesto proyectado, no se ve qué razones pueden mediar para que haga ejercicio de idénticas competencias tratándose de un impuesto vigente.

El tema es susceptible de una fundamentación más extensa que, sin duda, podrá desarrollarse en su oportunidad.

Nos limitamos ahora a consignar lo esencial de nuestro razonamiento, para habilitar un rápido pronunciamiento legislativo, por vía de interpretación. Su finalidad es preservar las competencias del Parlamento, que quedarían gravemente retaceados de prosperar la errónea interpretación a que hemos hecho referencia.

Felipe Gil
Senador."

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

El señor senador Gil solicitó la palabra. No se la concedí antes, señor senador, porque sin estar en número sólo podemos dar cuenta de los asuntos entrados.

Tiene la palabra, para un asunto en trámite.

SEÑOR GIL. — Señor Presidente: es de conocimiento del Senado que con motivo del trámite de la Rendición de Cuentas, Balance y Ejecución Presupuestal, se ha planteado una discrepancia entre los legisladores y el Ministerio de Hacienda, con respecto a la competencia del Poder Ejecutivo en materia de impuestos.

El trámite acelerado de la Rendición de Cuentas no permitió un debate a fondo de la cuestión. Pero el tema está planteado y, a mi juicio, es de grave entidad. El Parlamento debe abocarse al estudio de este asunto y determinar con precisión, cuáles son sus competencias en materia financiera. No es posible que un tema de tanta trascendencia pueda quedar en una zona ambigua y en indefiniciones.

Por lo tanto, estimo que es indispensable el estudio del asunto, por parte de la Comisión de Constitución y Legislación del Senado, y un pronunciamiento del Cuerpo.

5

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra para un asunto entrado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra, el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: en la última sesión, realizada la semana anterior, la Cámara de Representantes aprobó un proyecto que entiendo ha tenido entrada al Senado en el día de hoy, por el cual se incluyen en las disposiciones de la ley referente a beneficios de Bolsa de Trabajo, a un grupo de trabajadores que integró la Empresa "Inyecta Metal S.A."

Este asunto ha sido pasado a estudio de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales y solicito que, con informe de dicha Comisión, sea incluido, en primer término, de la orden del día en la sesión del próximo martes.

(Apoyados.)

6

SEÑOR FLEITAS. — Pido la palabra para un asunto entrado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLEITAS. — Señor Presidente: en la contestación al pedido de informes que realizamos a AFE, que se me entregó en el día de hoy, veo que el señor Gerente General cometió un error, porque dice: "...esta Gerencia General, ha creado un régimen de prioridades de pagos, estableciendo como primera el pago de los sueldos al personal del Organismo, por considerar que estos deben tener preferencia sobre todas las demás obligaciones de la Administración y una vez cumplida esta etapa se hace efectivo el pago a la Cooperativa de las retenciones que se efectúan al personal así como de otras retenciones".

Lo que sucede, señor Presidente, es que las retenciones que efectúa AFE son del sueldo del personal. De modo que cuando paga los sueldos sin entregar a la Cooperativa lo que corresponde como retención, abona de manera incompleta los sueldos de los funcionarios. No hay ninguna prioridad. El sueldo del funcionario está integrado por el haber líquido que le corresponde y por las retenciones que se deben hacer sobre el mismo.

En consecuencia, no hay ningún régimen de prioridad. Lo que sucede, simplemente, es que AFE no tendrá medios para pagar más. Pero cuando se le descuenta al funcionario de AFE, de su sueldo, la cuota de la Cooperativa, eso forma parte de la retribución. El sueldo tiene que comprender lo que resulta del haber líquido más las retenciones que se efectúan sobre el mismo y que corresponde que sean pagadas de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Corresponde, entonces, devolver el pedido de informes, agregando las palabras que acaban de ser pronunciadas.

7

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Señor Presidente: en la sesión de la Asamblea General en que hice uso de la palabra refiriéndome al problema de la militarización de los bancarios, manifesté que había llegado a mi conocimiento que el Secretario General del Sindicato de FUNSA, señor León Duarte, había sido detenido, en virtud de un pedido, orden o gestión realizada por el Directorio de esa Empresa.

En el mes de setiembre, recibí la siguiente carta, que voy a leer a continuación. Dice lo siguiente: "Señor senador don Zelmar Michelini. Presente. De nuestra consideración: En conocimiento de las manifestaciones formuladas por el señor senador en sesión del día 19 del mes en curso de la Asamblea General, respecto a que el señor León Duarte fue puesto en prisión a pedido de la Dirección de FUNSA, debemos expresarle que esta empresa en ningún instante ha pedido ni sugerido que se adoptara tal disposición no teniendo, por consiguiente, la menor intervención en la medida adoptada por las Fuerzas Armadas. Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarlo muy atentamente. P. FABRICA URUGUAYA DE NEUMATICOS S.A. Saturnino Fernández. Presidente - Egon Einoder, Vicepresidente".

Como la Asamblea General no se ha reunido y no he podido hacer en ella estas manifestaciones, entiendo que esta carta remitida por la empresa, en la que deslinda responsabilidades, en cuanto a la detención de ese dirigente gremial, no debía quedar solamente en mi conocimiento, sino que era mi deber trasladarla al ámbito donde fueron pronunciadas las palabras al respecto, para que tengan la debida repercusión pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo consideraremos como un asunto entrado. Si el señor senador entrega la carta a Secretaría, le daremos entrada en la sesión de la Asamblea General.

8

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR UBILLOS. — Señor Presidente: está radicado en el Senado un proyecto de ley, aprobado por la Cámara de Representantes, dándole el nombre de Evaristo Ciganda a una escuela de José Enrique Rodó.

En estos días se proyecta un homenaje a esa personalidad, cuyos méritos no voy a recordar al Senado, porque son bien conocidos por todo el país, desde hace mucho tiempo.

Por lo tanto solicito que se declare grave y urgente este proyecto y se trate sobre tablas antes de entrar al debate de otros temas. Es un asunto muy sencillo y de trámite muy rápido.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Enseguida lo votaremos, señor senador.

9

SEÑOR PASSADORE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PASSADORE. — Es para solicitar, señor Presidente, que un proyecto aprobado por unanimidad, en la Cámara de Diputados, referente a retirados policiales sujetos a compensaciones, fuera diligenciado lo más rápidamente posible. Creo que pasó a Comisión.

Deseo saber si se puede tratar sobre tablas o se debe esperar el informe de la Comisión.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales ha sido citada para el día jueves con el propósito de tratar el proyecto a que se ha referido el señor senador.

Me parece lógico esperar el informe de la Comisión y en alguna de las sesiones de la próxima semana podrá haber ocasión de tratar el proyecto que ya fue aprobado en Diputados.

10

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Rodríguez Camusso, para que se incluya en la orden del día del próximo martes, en lugar de preferencia, el proyecto a que se refirió.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 23. **Afirmativa.**

11

Tiene la palabra, para una moción de orden, el señor senador Carrere Sapriza.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: quiero referirme en forma casi telegráfica y esquemática, quiero referirme a un hecho, con motivo del cual voy a solicitar la presencia ante la Comisión de Fomento de este Cuerpo de los señores Ministros de Industria y Comercio y de Ganadería y Agricultura y del señor Interventor de Subsistencias.

Debemos señalar, señor Presidente, que nos ha sorprendido la importación de carne argentina al Uruguay, no sólo por el tema en sí, específicamente, de la necesidad u oportunidad, sino por la forma en que se desarrolló el trámite de ella.

Tenemos varias interrogantes que deseamos que el Poder Ejecutivo, fundamentalmente el gestor de esta operación, que es el Interventor Coronel Vidal, nos aclare. Pienso que el Ministro Sanguinetti recibió los hechos virtualmente consumados. Quiero indicar, previamente, que tengo una alta opinión personal del doctor Sanguinetti, a quien conozco desde hace muchos años. Es un hombre lúcido e inteligente, que encontró un problema manido y con los hechos virtualmente concluidos.

Lo evidente es que en todo esto se ha seguido, desde el punto de vista administrativo, una tramitación en que han faltado los asesoramientos indispensables. Faltó el asesoramiento del Instituto Nacional de la Carne, que es el Organismo específico en esta materia; igualmente, no fueron consultados los órganos asesores del Ministerio de Ganadería y Agricultura. Son notorias, por otra parte, las expresiones del ex-Ministro Montaner, cuando señala su discrepancia con esta importación.

Agregamos que un núcleo de distinguidos ciudadanos que integran el grupo de la carne para la reestructuración de la industria frigorífica y problemas afines, tampoco fue consultado. Se traduce muy claramente de la denuncia de dos calificados ciudadanos que este tema, evidentemente, interfirió en el punto.

Señalamos, al margen, que tenemos dudas sobre la forma en que fue encarada la operación; pero, no es el tema en sí, esencialmente, que deseamos promover. Hay una serie de contradicciones muy claras y evidentes que se suman en todo esto, en que, por un lado, el Poder Ejecutivo autoriza exportaciones de ganado en pie y, posteriormente, la importación de un país competidor del Uruguay en el ámbito internacional. Cinco mil toneladas son sólo 20 mil cabezas de ganado; nosotros creemos que, muy fácilmente, al influjo de un invierno y una primavera benignos, en nuestro país, se podía haber atendido perfectamente esto. Además, las previsiones (por algo se llaman así) debieran haber dejado en cámaras, si no cuartos traseros, por lo menos, cuartos delanteros para atender el consumo de Montevideo, con lo que no se le hubiera hecho tan inmenso daño a la producción del país.

Alentados por la información que emanó del propio Poder Ejecutivo, señalando la época de la veda, los productores se prepararon a hacer las esquilas tempranas y así estuvieron prontas, caponadas, corderos y ovejas gordas, en tiempo para atender los reclamos del consumo de Montevideo.

Lamentablemente, señor Presidente, todo esto que deseamos sea explicado, al influjo de actos administrativos, que dejan varias interrogantes, nos lleva un poco de la mano a señalar que no se ha pensado, tampoco, en aspectos laborales en los cuales, los trabajadores del Uruguay, tienen derecho a ser atendidos en momentos de mucha penuria, sobre todo, en las plantas frigoríficas de Montevideo.

Adelantamos que haremos preguntas en torno a las condiciones sanitarias de las carnes argentinas, sobre todo, en relación a la aftosa. Deseamos oír la opinión de los representantes del Poder Ejecutivo, así como información sobre los abusos de la comercialización que se están produciendo en la capital. Pensamos en el deterioro que la imagen exportadora del Uruguay va a sufrir cuando se sepa que estamos importando carne de un país extranjero.

Sobre esto y muchas cosas más deseamos tener respuesta.

Por esa circunstancia, señor Presidente, y con ánimo absolutamente constructivo, solicitamos la presencia en la Comisión de Fomento de los señores Ministros de Industria y Comercio y Ganadería y Agricultura y del señor Interventor del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Carrere Sapriza.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 23. **Afirmativa.**

12

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: el 23 de julio de 1969 solicité informes sobre dos problemas relacionados con la institución que se creó por la Ley de Alquileres, DATA, dirigidos al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y a la Suprema Corte de Justicia.

El Ministerio de Trabajo contestó de inmediato, señalando que este Organismo dependía esencialmente de la

Suprema Corte de Justicia que es la que, en consecuencia, debía enviar los informes.

Hasta la fecha, no ha llegado ninguna clase de informes, lo que señala que la presunción de que este organismo anda muy mal es exacta, porque si en tal lapso, nó tuvo tiempo de dar una respuesta tan sencilla como fue la que se le solicitó, indica que no está en condiciones de cumplir con sus funciones, lo que es notorio en todo el país.

Como voy a plantear, en alguna oportunidad, la derogación lisa y llana de la ley, en lo que respecta a este problema, porque creo que hemos creado un monstruo burocrático que está perjudicando toda la actividad del país en esa materia, deseo reiterar, en la tarde de hoy, el pedido de informes para que DATA nos suministre, rápidamente, los mismos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la solicitud formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 24. **Afirmativa.**

13

Se va a votar la urgencia propuesta por el señor senador Ubillos, respecto del proyecto de ley por el que se designa con el nombre de Evaristo Ciganda, a la Escuela de 2do. Grado, Nº 45 de la localidad de José Enrique Rodó, del Departamento de Soriano, que ha sido aprobado por la Cámara de Representantes.

Lo señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—23 en 24. **Afirmativa.**

Léase el proyecto.

(Se empieza a leer.)

SEÑOR UBILLOS. — Mociono para que se suprima la lectura en la discusión general y particular.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

(Carp. 927)

"CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente,

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Desígnase con el nombre de "Evaristo G. Ciganda", a la Escuela de 2º Grado Nº 45 de la villa José Enrique Rodó del Departamento de Soriano.

Art. 2 — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 9 de octubre de 1968.

Washington Vázquez, Vicepresidente. **G. Collazo Moratorio,** Secretario".

En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se pasa a la discusión particular.

En consideración el artículo 1ro.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR UBILLOS. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda sancionado el proyecto, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto sancionado por ser igual al aprobado por la Cámara de Representantes.)

14

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Señor Presidente: me he enterado de que la biblioteca del doctor Emilio Frugoni que había sido prometida en venta, en su vida, para actividades políticas, constituye un bien de la sucesión correspondiente. Se trata de algo muy importante, tanto desde el punto de vista bibliográfico, como emocional histórico.

Solicito que se autorice al señor Presidente a realizar su adquisición para el Poder Legislativo.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Hierro Gambardella me había hablado de este asunto, hace unos días, por lo que tomé todas las providencias del caso; así que hemos adelantado el trámite.

Se va a votar la solicitud formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—25 en 25. Afirmativa. UNANIMIDAD.

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — Tuve dudas al votar la moción del señor senador Hierro Gambardella, por cuanto tenía entendido que esa biblioteca iba a ser adquirida, o algo así, por el Municipio de Montevideo. No sé si el señor senador tiene alguna información al respecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo tampoco la tengo. Tal como ha expresado el señor senador Hierro Gambardella no había sido adquirida ni subastada, oportunamente.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

La biblioteca de Frugoni fue ofrecida en venta por el propietario titular para constituir los bienes del Partido Socialista, la que no se realizó, felizmente, desde este punto de vista, porque ahora integra el patrimonio bibliográfico del país. Pertenece, en este momento, al señor Mateo Frugoni, hermano y sucesor del señor Emilio Frugoni.

La posibilidad de optar entre el Parlamento y el Municipio, está en manos del señor Mateo Frugoni. Creo que el señor senador convendrá conmigo en que el señor Frugoni no tendrá ninguna duda en optar por el Parlamento.

SEÑOR PEREYRA. — No la tengo, pero creo que esa Biblioteca fue donada por el doctor Emilio Frugoni a sus compañeros políticos.

SEÑOR CIGLIUTI. — Fue su propósito, pero no se concretó.

15

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Oportunamente, en el Senado, se votó una pensión graciable para un viejo actor nacional, el señor Miguel Moya. En aquél momento, en que se estaba tramitando el pedido de pensión, hubo una iniciativa de algunos legisladores, en virtud del valor de la moneda, etc., para que se llevara esa pensión graciable a 10 mil pesos. La del señor Moya, que ya había venido con anterioridad, estaba fijada sólo en 4 mil pesos. Junto con ella, había un pedido de pensión para uno de los escultores que actuó en la construcción del Palacio Legislativo. el señor Ferrari Rojas. Esa iniciativa parece que no vino del Poder Ejecutivo. En consecuencia, solicito que mis palabras pasen al Ministerio respectivo, a los efectos de ver si es posible atender este planteamiento.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — La viuda del doctor Julio César Grauert percibe una modestísima pensión que la ley dispuso que fuera compartida por sus hijas. Estas, actualmente, son mayores de edad y ambas están casadas. Correspondería, entonces, que se modificara la ley, diciendo que esa pensión le corresponde a la señora María Iglesias de Grauert y, además, que se aumentara la correspondiente suma, porque, en estos momentos, es muy modesta. Se han hecho gestiones por algunos legisladores. El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, está en conocimiento de esta circunstancia, y lo que yo solicito es que este pedido pase al Ministerio, a los efectos de que envíe el correspondiente Mensaje.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Con la expresa adhesión de la doctora Roballo.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — No con la adhesión, sino con la referencia de que fue en virtud del planteamiento formulado por la senadora que habla, que el Poder Ejecutivo otorgó la iniciativa para esa pensión graciable. Ese Poder se portó mal, porque propuso una modestísima pensión a una señora que realmente no tenía derecho a la pasividad de su esposo, en virtud de haber fallecido muy joven. Por otra parte, debiera haberle dado el tratamiento que se otorga a las esposas de los legisladores. Se envió una pensión de 5 mil pesos, y estuvimos a punto de devolverla.

Considero que ésta es la oportunidad de que se le fije, por lo menos, la suma de 20 mil pesos, que es lo que se da a las esposas de los legisladores, o de hombres públicos importantes.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasan las palabras de la señora senadora Roballo, y de los señores senadores Lepro y Hierro Gambardella al Ministerio respectivo.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—22 en 23. **Afirmativa.**

16

Tiene la palabra el señor senador Pereyra.

SEÑOR PEREYRA. — Señor Presidente: me propongo, en la sesión de esta noche, realizar una serie de acusaciones a la gestión que viene cumpliendo el actual Intendente Municipal de Montevideo.

El hecho no es nuevo, por cuanto constituye, desde bastante tiempo a esta parte, motivo de diarios comentarios de la opinión pública en todas las formas que ésta tiene de manifestarse, desde conversaciones de amigos, reuniones sociales o políticas, hasta los órganos de prensa. Diversos periódicos, incluso los adictos al partido que integra el Intendente Municipal, han expresado su disconformidad con la gestión que éste viene cumpliendo al frente del gobierno departamental de Montevideo.

Quiero repetir, al entrar al tema, las palabras que pronunciara en este Senado el doctor Javier Barrios Amorín, en oportunidad de hacer observaciones a las diversas propuestas que hacía, en aquel momento el Poder Ejecutivo, para integrar los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados:

Decía el doctor Barrios Amorín: "No me es agradable el cumplimiento de mi deber en esta circunstancia. Me causa violencia y lo hago a disgusto, pero comprendo que la alta función de senador de la República, no solamente proporciona halagos, honores y satisfacciones, que las proporciona, sino que impone deberes que es preciso cumplir, aunque causen violencia y traigan disgustos".

Esa es mi posición espiritual, señor Presidente. El hacer este planteamiento no me produce alegría. Constitu-

ye para mí el cumplir penosamente el deber de enjuiciar la gestión de un gobernante, pues desearía no tener que hacerlo.

Cuando es necesario llevar a la opinión pública, —como lo pretendemos hacer esta noche—, la confirmación de que un gobernante, —electo por el voto popular, en el libre juego de la democracia—, desconoce el derecho que tiene el deber de respetar; en lugar de imponer las normas de buen orden administrativo, y de hacer cumplir disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias, diría yo, que se jacta de violarlas constantemente; cuando a todo eso se suma el despilfarro de los dineros públicos, el imperio de la arbitrariedad, que caracteriza la gestión del actual Intendente Municipal; imperio de la arbitrariedad que desconoce todas las normas legales, que pisotea derechos, que persigue funcionarios, que premia a los amigos y a los familiares, que entra en una verdadera orgía burocrática y de dilapidación de los dineros públicos; cuando a todo eso hay que hacerlo y demostrarlo, como me propongo llevarlo a cabo esta noche, yo diría que no constituye —lo afirmo— una tarea desagradable, porque tenemos conciencia, señor Presidente, de que la única forma que hay, la más segura, de honrar, de prestigiar y afirmar el sistema democrático, es mediante el buen ejemplo que den los gobernantes.

Entonces, alguien puede preguntar porqué no guardamos silencio frente a estas cosas, en vez de llevar a la opinión pública a la confirmación de que la mayor parte de sus sospechas son exactas, que muchas de las cosas que circulan en forma de comentario, son verdaderas, porqué no dejar esto en el silencio, en defensa, precisamente, del prestigio de las instituciones democráticas?

La democracia no se concilia con el régimen del silencio. La esencia de la democracia exige para la opinión pública, para la ciudadanía, la discusión de los actos de los gobernantes, y el amplio conocimiento de los mismos. El gobernante, electo por el pueblo, debe rendir cuentas de sus actos y todos ellos deben trascender a la opinión pública. Cuando el gobernante cumple dignamente con su misión, la opinión pública debe saberlo, incluso, para proceder a su reelección, si es que se presenta nuevamente su nombre a la consideración pública. Pero si en lugar de ello, desprestigia el régimen, con sus actitudes, es necesario, también, ventilarlo públicamente para que la sanción de la ciudadanía caiga sobre ese mal gobernante, para que no vuelva a ser electo pero, fundamentalmente, para que no siga haciendo daño, como es el caso que nos ocupa en estos momentos.

Sería, pues, para mí, tarea mucho más grata ofrecer la imagen de un gobernante preocupado por atender los servicios sociales, de un administrador ordenado, celoso, de los dineros públicos, de un insobornable defensor del derecho, de un gobernante austero. Pero nada de eso podemos decir, lamentablemente, sino que lo que voy a demostrar es una imagen totalmente distinta en relación con este gobernante.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR PEREYRA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Tengo que dejar establecido, como una exigencia ineludible, el saber a dónde podrá conducir la exposición del señor senador, en virtud de las competencias constitucionales del Cuerpo.

De acuerdo con la Constitución, el Senado está llamado a actuar en la vía jurisdiccional como juez, abriendo juicio público a un jerarca municipal acusado por la Junta Departamental, No puede, en cambio, tomar intervención en denuncias contra el Intendente, que no tengan su origen en la Junta Departamental y que ésta no plantee ante el Senado, iniciando, así, el juicio político. A este respecto, la Constitución es demasiado generosa. La norma viene del año 1934 y establece que el tercio de la Junta Departamental —la redacción es clara y dice: el tercio de la Junta y no la Junta—, podrá plantear (supongo que otra disposición constitucional exigirá que se plantee en la Junta) la acusación ante el Senado y éste, entonces, por mandato constitucional, debe abrir juicio al Intendente, con las garantías del debido proceso.

La pregunta que habría que hacer, antes de que el señor senador entre en materia, sería qué es lo que puede hacer el Senado. El Senado puede oír con gusto al señor senador —y yo participo de la opinión del señor senador, de que a la democracia le hace bien señalar y no esconder las cosas malas que a su sombra puedan realizarse—; podrá pasar la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en el debate de la Junta Departamental, pero me parece peligroso que el órgano llamado a juzgar se anticipe a acusar y excite al acusador constitucionalmente habilitado a que lo haga, en una materia que después puede devenir a su sede en vía jurisdiccional. Esto es gravísimo. Incluso podemos incurrir en un prejuzgamiento. ¿Condenar antes de oír? El Senado habría de condenar al Intendente si le pidiera a la Junta Departamental que tome nota de lo que aquí se diga. Sería un principio de pronunciamiento.

En cambio, ¿no puede el partido que representa el señor senador iniciar el trámite en la Junta? Claro que puede.

La Constitución es tan liberal que ni siquiera exige un partido. En consecuencia, una fracción de un partido, que tenga 11 ediles, estaría en condiciones de iniciar el juicio político, si lo considera adecuado. El Partido Nacional tiene suficiente representación en aquel organismo como para iniciarlo.

No estoy dispuesto a absolver ni a condenar a nadie sin oírlo. Me parece que el Senado puede cometer un acto irregular si se anticipa a la instancia constitucional establecida y excede su propia competencia, en una oportunidad no adecuada constitucionalmente.

En mi concepto es claro que cualquier cosa que votemos hoy chocará con la disposición constitucional. Oír al señor senador me parece bien. Ahora, pasar las palabras que pronuncie, ¿a dónde? ¿A la Junta? Nosotros, aquí, no podemos decir que el señor Intendente ha cometido tal o cual delito y por eso debe ser removido. No; eso reclama un trámite constitucional expreso. No podemos decirle a la Junta que separe al Intendente, porque no tenemos facultades para ello, ni siquiera para pedirle que inicie el juicio político.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Vamos a ver.

SEÑOR CIGLIUTI. — Seguro que lo vamos a ver, señor senador. Pero vamos a aclarar que, al final, —y el señor senador lo sabe— nos encontraremos en un callejón sin salida, porque el Senado no puede tomar resolución válida, de acuerdo con la Constitución.

Podremos escuchar al señor senador Pereyra y votar, luego, el pase de sus palabras a la Junta Departamental, aunque no creo que esté bien. No lo creo así, porque nosotros somos el órgano llamado a juzgarlo y no podemos, al mismo tiempo, acusarlo, diciéndole al acusador: proceda, aquí tiene las pruebas.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Pero primero escuchemos al señor senador Pereyra.

SEÑOR CIGLIUTI. — Cierto; pero quien debe oír las acusaciones del señor senador es su propio partido, que tiene sus representantes en el organismo que puede acusar, que es la Junta Departamental.

No quería anticiparme a los acontecimientos, pero no deseaba permanecer en silencio, porque me pareció oportuno puntualizar estos hechos antes de oír la exposición del señor senador Pereyra. Con esto no he querido otra cosa que aclarar, por la publicidad que ha tenido la anunciada acusación del señor senador, —y al decir acusación me ha dejado perplejo, porque, con franqueza, no le encuentro salida constitucional al asunto— algunos aspectos constitucionales.

Le agradezco la interrupción al señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — El señor senador Cigliuti tiene derecho a formular sus dudas y dejarlas como una constancia; pero yo estoy en uso de la palabra y, por lo tanto, voy a continuar.

No he visto nunca, en el tiempo que ocupo esta banca, que cuando un orador comienza a exponer en la hora previa, se le interrumpa y se le pregunte qué es lo que va a proponer. Esto no lo he visto jamás.

SEÑOR CIGLIUTI. — No he querido decir eso sino aclarar que el Senado no puede olvidarse de sus competencias.

SEÑOR PEREYRA. — Continúo, señor Presidente.

Los hechos que voy a analizar, seguramente deberían tener otro ámbito, que es la Junta Departamental. La Intendencia Municipal tiene como organismo de contralor a la Junta Departamental. Hay antecedentes de que un grupo de ediles, que representan a algunos sectores, han intentado llevar a cabo la acusación para dar cabida a la instancia de juicio político.

El 6 de agosto de 1968, los señores ediles Teodoro Acosta, Oribe Castro Caravia, Enrique Martínez Gallardo, Amadeo Arévalo y señorita María Amelia Urretavizcaya, pidieron una reunión especial a la Junta, a efectos de hacer una acusación de acuerdo a lo que establece el artículo 296 de la Constitución de la República, para proceder al juicio político al señor Intendente de Montevideo. Hubo un largo debate —por lo menos en la primera sesión— donde el edil Castro Caravia hizo una brillante exposición enjuiciando al señor Intendente, en un episodio que me voy a permitir analizar más adelante.

Señor Presidente: no fueron acusaciones simples las que allí se hicieron; no fueron cuestiones opinables, polémicas, ni de enfoques ideológicos o partidistas, sino que el doctor Castro Caravia acusó, concretamente, al señor Intendente de dos delitos: abuso de funciones y falsificación ideológica.

Quiere decir, señor Presidente, que se fue más allá de las apreciaciones sobre actos o conducta administrativa, más allá de lo que pueda ser opinable, más allá del error de enfoque en la política municipal, ya que fue acusado de cometer delitos.

Sin embargo, señores senadores, la Junta Departamental realizó 14 sesiones con este motivo, pasando a sucesivos cuartos intermedios sin pronunciarse sobre el tema, hasta que agotó el interés por el asunto y así desapareció de la orden del día. Creo que fue un error de la Junta Departamental. En aquel momento, debió haberle permitido al Senado la instancia que nosotros creemos podrá venir después de esta exposición.

La Junta Departamental le dio derivaciones políticas, al asunto, que no correspondían. El edil Castro Caravia fue muy preciso al hablar en nombre de los demás ediles firmantes de la moción. Tuvo especial cuidado de resaltar que no se trataba de una cuestión política o de querella partidaria, sino que tenía otra proyección.

Se trataba de acusaciones graves, señor Presidente, y la Junta debió darle la oportunidad de intervenir al Senado. Incluso, el propio gobernante, cuya conducta apareció cuestionada, debió facilitar con su influencia la realización del juicio, puesto que no se puede dudar de la imparcialidad del Senado.

El Senado es un alto Cuerpo que ofrece las suficientes garantías como para que cualquier ciudadano se someta confiado y tranquilo a su pronunciamiento.

Espero que los hechos que voy a analizar sirvan de base a la Junta Departamental para que ésta luego realice el traslado al Senado de la iniciativa constitucional correspondiente.

Creo en la Junta Departamental; muchos de los hechos que voy a exponer no deben ser conocidos por ella. Espero que una vez que tomen estado público, se cumpla la instancia constitucional correspondiente.

También yo debo hacer la advertencia, muy clara, de que este no es un planteo de carácter político, de que no es asunto de blancos contra colorados. Esta no es una instancia para acusar a ningún partido político; no voy a enjuiciar a ningún partido político, ni siquiera al señor Intendente Municipal. No tengo derecho a hacerlo, teniendo en cuenta la conducta de uno solo de sus integrantes, aunque el mismo sea dirigente, porque no me gustaría que a mi partido lo enjuiciaran por las actitudes de alguno de sus dirigentes que pudieran, con su conducta o su acción, no honrarlo.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, una interrupción, señor senador?

SEÑOR PEREYRA. — Con mucho gusto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — La puntualización que formula el señor senador Pereyra en cuanto a su estado de ánimo, es importante, porque he visto que el señor senador Beltrán, no sólo en su audición radial sino también en "El País" —ese diario que está mitad con el gobierno y mitad en contra— se concreta a derivar los problemas contra algunos sectores políticos, entre los cuales se encuentra el nuestro.

Naturalmente que hoy va a ser la oportunidad de que el señor senador Beltrán repita aquí, en Sala, las cosas que está diciendo por radio, para que nosotros podamos darle la debida contestación.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR PEREYRA. — Con mucho gusto.

SEÑOR BELTRAN. — De las cosas que digo por radio y de las que escribo en el diario "El País", me hago plenamente responsable; las digo allí y también acá, sin necesidad de estímulo.

El señor senador Vasconcellos sabe que soy muy claro en mis definiciones, y, por lo tanto, me responsabilizo por ellas, como también voy a responsabilizar al Partido Colorado, cuando llegue el momento, no en relación concreta a estos hechos, sino en lo que tiene que ver con el ausentismo de los ediles de dicho partido, en las sesiones de la Junta Departamental, impidiendo mover el mecanismo del juicio político que ya se promovió contra el Intendente.

El señor senador Cigliuti señaló que la Constitución acordaba el derecho de montar el mecanismo del juicio político a una minoría; pero ésta, de acuerdo a la imposición de las mayorías de la Junta debe tener una oportunidad de exteriorizarse. No basta, simplemente, con que once ediles soliciten el juicio político para que, de inmediato, éste tenga andamiento, sino que tiene que haber quórum para que la Junta Departamental pueda reunirse, —se necesitan 16 ediles y el Partido Nacional solo no llega a esa cifra— y esos 11 ediles puedan poner en movimiento el mecanismo del juicio político. Y con esta interpretación y dilaciones y ausencias el Partido Colorado impidió que ese mecanismo se pusiera en movimiento.

Esto lo dije esta mañana, lo vuelvo a repetir ahora, y lo seguiré manifestando en cualquier instancia. El ausentismo de los ediles del Partido Colorado, ha impedido que el mecanismo del juicio político, pueda jugar en la Junta Departamental de Montevideo. La prueba está en que esos 11 ediles lo reclamaron, y éste no vino a conocimiento del Senado. ¿Por qué? Porque cada vez que se ha planteado el problema, o se han pedido dilatorias, o no han estado presentes los ediles de la mayoría.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor senador, para contestar una alusión?

SEÑOR PEREYRA. — En el momento en que yo hago la afirmación de que esto no tiene un sentido político, se plantea un debate de esta naturaleza. Por lo tanto, pidiendo disculpas, voy a continuar y cuando termine los señores senadores harán todas las puntualizaciones y acla-

raciones que deseen. No puedo permitir, a esta altura, cuando ni siquiera he entrado al tema, y he dejado la constancia de que no deseo un debate político, se me soliciten interrupciones provocando una discusión de este carácter.

(Interrupciones. Campana de orden.)

Señores senadores: apelo a una respuesta razonable por parte de ustedes. Acabo de manifestar que no deseo hacer un debate político y que no hago el enjuiciamiento del Partido Colorado. No obstante, se provoca una discusión en ese sentido, que no sé cuánto tiempo llevará. Sé que cuando se realizan alusiones políticas, existe el elemental deber de facilitar una respuesta. Por lo tanto, apelo a los señores senadores para que sean lo más breves posibles, y yo pueda continuar con mi exposición.

Le concedo, primero, una interrupción al señor senador Vasconcellos, y luego a los señores senadores Paz Aguirre y Cigliuti, y expreso que, de inmediato, continuaré mi exposición.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Me voy a limitar a leer la constancia que dejaron los compañeros de nuestro sector en la Junta Departamental, en oportunidad de la última interpelación efectuada al señor Intendente Municipal.

A esa reunión se la había rodeado de una gran expectativa pública, porque se creía que se iban a hacer, en esa oportunidad, acusaciones de todo tipo. Los interpelantes se limitaron a discutir el tema desde el punto de vista jurídico y dejaron expresa constancia de que no había ninguna implicancia de otro orden que no fuera el exclusivamente jurídico, en el tema planteado.

Nuestros compañeros dijeron esto, que es exactamente nuestra posición: "Nuestro grupo político no está dispuesto, en ningún momento, a avalar políticamente ninguna actitud que sea cuestionada desde el punto de vista moral; es decir, afirmamos rotundamente que la posición de la Intendencia —ratificada por los miembros interpelantes— ha sido ajustada a Derecho y, por lo tanto, como no se la ha cuestionado desde el punto de vista moral (no se hizo en Sala y no hay la prueba necesaria) no estamos dispuestos a entrar en ninguna jugarreta política. Por consiguiente, lo decimos para hoy para siempre, no estamos dispuestos a avalar con nuestro voto ninguna cosa que sea deshonesta, pero cuando las cosas son correctas y no se trae la prueba de algo que puede ser deshonesto, nosotros no nos prestaremos, con nuestro voto, a ninguna maniobra política".

Esta fue la posición que mantuvieron los ediles de nuestro sector.

Planteado el tema, exclusivamente, en el ámbito del Derecho, de la facultad del Intendente Municipal, en el caso concreto, de la habilitación de una casa de citas —tema menor, naturalmente— y aceptado por todos los que intervinieron en el debate que estaba dentro de las atribuciones del Intendente hacerlo, y no habiendo habido ninguna acusación de otro orden, respecto a este asunto, la votación determinó que el mismo había actuado dentro de sus atribuciones legales.

Por eso, en todas las otras cosas que ahora se están manifestando por la radio y por la prensa respecto a otros puntos, las respuestas surgirán cuando los mismos se planteen; pero nosotros no estamos dispuestos a hacerle el juego a quienes no quieren enfrentarse al Presidente de la República, y, entonces, derivan las cosas hacia el Intendente Municipal de Montevideo.

SEÑOR PINTOS. — Apoyado.

SEÑOR BELTRAN. — Ese palo no es para mi rancho.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Y para "El País" también.

SEÑOR BELTRAN. — Yo manifesté que ese palo no es para mi rancho; y el señor senador sabe que yo, como legislador, he enfrentado a este gobierno en el mismo tono y en el mismo plano que el señor senador Vasconcellos.

SEÑOR PEREYRA. — Antes de conceder una interrupción al señor senador Paz Aguirre, quiero preguntarle al señor senador Vasconcellos si la referencia que trajo al tema, se dirige a mí.

SEÑOR VASCONCELLOS. — No, señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — Le concedo una interrupción al señor senador Paz Aguirre.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Muy brevemente, para no derivar el tema en un asunto político, me veo obligado a hacer una puntualización sobre todo para el debido recuerdo del señor senador Beltrán.

Cuando el señor senador refiere en su audición radial, en el diario "El País" y ahora en la Sala del Senado de que hubo un sector político que se ausentó de Sala —evidentemente el de la Lista 15, que integro, cuyos ediles no participaron de la deliberación— debe recordar que si el mecanismo del juicio político no prosperó y no hubo moción en la Junta Departamental que resultara triunfante, fue porque tres ediles nacionalistas votaron a favor de la actuación del Intendente.

De manera que si los tres ediles nacionalistas hubieran votado, hubiera prosperado el juicio político. Por lo tanto, cuando hace juicio sobre actitudes políticas el señor senador no debe olvidar a sus correligionarios.

SEÑOR PEREYRA. — Le concedo una interrupción al señor senador Cigliuti.

SEÑOR CIGLIUTI. — Brevemente, para contestar al señor senador Beltrán, en lo que tiene que ver con la actitud de la Junta Departamental.

Desde luego que la Junta Departamental tiene que reunirse; pero ante la actitud sistemática de ésta de no reunirse, la facultad constitucional de la minoría no puede ser desconocida. Por lo tanto, atribuir al Partido de la mayoría la responsabilidad de que no se haga un juicio político, porque no se reúne la Junta, dista bastante de poder aceptarse, porque la minoría tiene ese derecho, puesto que la Constitución habla de un tercio de integrantes de la Junta; todavía si se dijera de todos sus miembros, podría aceptarse.

Repito: dice el tercio de la Junta. Sí, todavía, fuera la Junta, la situación sería, tal vez, distinta; pero, señala que es el tercio de la Junta. Y está claro que, de acuerdo con la disposición, el Senado es competente para entender, en estos casos, cuando los planteamientos los haga la Cámara de Representantes o la Junta Departamental de que se trata; pero, al referirse a la situación concreta, reitero que se remite al tercio de la Junta.

De manera que si el Partido Nacional no tiene 11 ediles para acusar al Intendente Municipal, no creo que sea pertinente sostener que se quiere calificar su conducta. La única manera de hacerlo es esa otra, que no se ha llevado a cabo quizá por algo de lo que ha señalado el señor senador Paz Aguirre.

Muchas gracias.

SEÑOR PEREYRA. — Me pide una interrupción el señor senador Michelini: se la concedo.

SEÑOR MICHELINI. — El señor senador Pereyra expresó, al comienzo de sus palabras, que no pretendía plantear este tema con implicaciones de carácter político; pero es evidente que el punto se mueve en el ámbito político, y que las implicaciones necesariamente, se habrían de producir para uno u otro lado, a lo largo de su exposición, obligando a los señores senadores a formular las apreciaciones que, en cada caso, pudieren corresponder.

Tengo que hacer dos puntualizaciones bien claras.

La primera, tiene que ver con el juicio político planteado en la Junta Departamental de Montevideo. Nosotros tenemos, en ella, dos compañeros ediles, que son el doctor Bado y el señor Iriberry, que actúan con total respaldo de nuestro grupo político y con la más absoluta solidaridad de todos sus integrantes. A lo largo de todo el proceso que originó el planteamiento del juicio político, estos compañeros asistieron, permanentemente, a las sesiones, no dejando, jamás, sin número, al Cuerpo, y si la Junta no se pronunció, debe llevar a la conclusión de que tal cosa se debió, quizá, a que quienes promovieron la cuestión, perdieron interés en ella, abandonando, finalmente, todo lo que tuviera que ver con la prosecución del trámite inicial.

Le puedo asegurar al señor senador Pereyra que, para que haya número, nuestros compañeros estarán siempre presente, porque nuestro sector político en ningún momento rehuye la responsabilidad que significa juzgar y calificar, cuando ello es necesario, la conducta de un gobernante, sobre todo cuando se trata de un integrante del Partido Colorado.

En segundo lugar, tal como lo hizo el señor senador Vasconcellos, yo, también, me voy a permitir leer, en lo fundamental, algunas de las expresiones que, a este respecto, formulara el doctor Bado en la Junta Departamental. Entiendo que es importante que lo haga así, porque estas cosas se manejan por la opinión pública, por los diarios y por las radios, y se les da un alcance muy grande, y una cosa es lo que se dice en el ambulatorio y lo que se comenta en conversaciones como las que eran referidas por el señor senador Pereyra —incluso las críticas periodísticas, que en ningún momento se han dedicado a hacer acusaciones de orden moral— y otra muy distinta, señor Presidente, es lo que se expresa por gobernantes —senadores, diputados, ediles— en el ejercicio pleno de sus competencias, cuando están habilitados para adoptar las decisiones correspondientes. Lo que se dice acá, es, justamente, lo válido, y no lo que se dice afuera, lo que se murmura, o lo que se comenta que se oyó, que son cosas que no agregan absolutamente nada nuevo al debate en cuestión.

Dijo el doctor Bado, entonces: "Yo creo, señor Presidente, que en estos momentos el país vive una hora tremendamente difícil y crucial; a cubierto debemos ponernos de que se crea que estos actos administrativos, cuestionables o no, son los que están haciendo girar la vida del país. Hay actos administrativos mucho más cuestionables, abiertamente inconstitucionales e ilegales y que han supuesto el flagrante descaecimiento de las normas jurídicas en este país, actos dictados por el Poder Ejecutivo, que evidentemente significan poner al país en un enfrentamiento frente a su destino, en lo que tiene que ver con la vigencia de las normas constitucionales y legales y nosotros, señor Presidente, hombres que actuamos en política, tenemos que ponernos a cubierto de una táctica que es muy vieja, que se tome un órgano dónde no pueden aplicarse la disciplina rigurosa de ciertas medidas que últimamente se están tomando, un poco como carne de cañón". Y aclaró: "Si aquí hay algo cuestionable moralmente, pues que se diga en el ámbito dónde el pueblo tiene sus representantes".

Y esto último lo dijo el doctor Bado, haciendo una pausa en su exposición, y mirando a toda la Junta, como un claro desafío e incitación, a los ediles que estaban promoviendo la cuestión, para que se deslindase, con claridad, si eran problemas de orden administrativos o de competencias legales, o si eran de naturaleza moral, porque es muy distinta la reacción que pueda tener un partido político ante los hechos que se están cuestionando, si de lo que se acusa a un jerarca es de haber actuado dentro o fuera de la órbita correspondiente, ajustado o no a derecho, o, en otro enfoque, de haber transgredido valores morales. Y siguió diciendo, el doctor Bado, lo que a continuación expongo, que, también, nosotros suscribimos enteramente, ya se trate del senador Michelini, o de los diputados Batalla, Alonso y García.

Leo: "Declaramos que no estaríamos dispuestos, frente a lo que fuera la prueba de una comisión de hechos irregulares, desde el punto de vista moral, por razones políticas, a callar la repulsa que tal acto pudiera merecernos; pero aquí nadie ha dicho eso y desde la propia bancada interpelante acabamos de oir al señor edil Arnábal, quien con seriedad centrada, ha manifestado que tal cosa no ha estado en su ánimo, que ha hecho un cuestionamiento desde el punto de vista de las facultades discrecionales que pudo tener el señor Intendente, que para él y para otros ciudadanos podían ser ejercidas de otro modo —y agregaré yo en este acto— incluso para nosotros."

Esto es muy importante decirlo, señor Presidente, porque nosotros vamos a ajustar nuestra conducta a esta misma valoración formulada por el doctor Bado.

Si hay comisiones de actos irregulares, o violaciones de derecho, en lo que tiene que ver con las prerrogativas y funciones del señor Intendente, la decisión puede ser una; pero si lo que hay de por medio es una situación de orden moral, estamos dispuestos a que se den todas las instancias, por supuesto, con la correspondiente defensa del o de los implicados. Que esto quede absolutamente claro.

Hace muy poco tiempo, en la Cámara de Representantes, al plantearse la designación de una Comisión Investigadora con respecto a un organismo en el cual actúa un compañero que merece toda nuestra confianza, respaldo y respeto, no vacilaron los diputados de nuestro sector en votar afirmativamente. Esta es nuestra manera de conducirnos en la vida política y a ella ajustamos nuestras decisiones. Cuando las cosas se plantean, desde un punto de vista tan grave como para hacer acusaciones de orden moral, estamos dispuesto a apoyar todo lo que sea necesario para que la verdad resplandezca. Y entendemos que, en este caso, los principales interesados en que esto suceda, deben ser los jerarcas municipales señalados.

Pero de ahí a pretender que, cuando no se hacen acusaciones de orden moral y solamente se discute si una gestión fue, desde el punto de vista administrativo la más conveniente o no, o si hubo o no violaciones de orden legal, se trate de extraer conclusiones que no corresponde, no lo podemos aceptar. Nosotros, que somos hombres políticos, tenemos la obligación de ponerlo de manifiesto.

Y en cuanto a lo del señor senador Pereyra y a la referencia a que el país vive una hora tremendamente difícil —dándose situaciones que significan, teniendo las armas en la mano, no arremeter contra quienes son verdaderamente responsables, como puede ser el Poder Ejecutivo— lo decimos, no por él pues lo hemos visto, muchas veecs, señalándose al Gobierno, y a sus Ministros, las violaciones de carácter constitucional y legal que existieran, haciéndolo con toda valentía. Pero estuvo bien el doctor Bado, cuando pronunció estas palabras, porque esa podrá ser, señor Presidente, la posición del señor senador Pereyra, pero, también, otros grupos políticos pueden tener la suya, siendo muy conveniente que quede completamente esclarecida, pues por otra parte, es traducida a través de ciertos órganos de opinión, que todos conocemos perfectamente.

Muchas gracias.

SEÑOR PEREYRA. — El señor senador Beltrán me ha pedido una interrupción: se la concedo.

SEÑOR BELTRAN. — Los señores senadores Vasconcellos, Paz Aguirre y Michelini, contestan expresiones mías...

SEÑOR MICHELINI. — No contesté ninguna expresión suya, señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — Una contestación indirecta.

SEÑOR MICHELINI. — Ni directa ni indirecta.

SEÑOR BELTRAN. — Retiro, entonces, la referencia al señor senador Michelini.

Los señores senadores Vasconcellos y Paz Aguirre, digo, al contestar expresiones mías —pidiendo perdón por

la expresión un poco chabacana— confunden aserrín con pan rallado.

Yo hablé de juicio político, y ellos señalaron cuál había sido la posición de sus ediles —en el caso del señor senador Vasconcellos— y de ediles nacionalistas, en lo que tiene que ver con la precisión del señor senador Paz Aguirre.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Yo no tengo ediles: los tiene la Junta Departamental.

SEÑOR BELTRAN. — Estas puntualizaciones están referidas a un episodio reciente: a la interpelación que fue promovida con motivo de la apertura de una casa de huéspedes; fue en ella donde tres ediles nacionalistas no votaron la censura al Intendente, lo que permitió las precisiones que se han leído en Sala.

Pero yo hablo de otra cosa, señor Presidente: de un planteo de juicio político, por otro hecho —que tendrá mayor o menor gravedad— concretado hace alrededor de diez o doce meses, que ha determinado que, cada vez que la Junta ha sido citada para considerar el problema, se definan dos alternativas: o se entra en el juego de las dilatorias, con pedidos de cuarto intermedio por parte de las mayorías, hasta fechas de dos o tres meses después, para un mejor estudio del asunto, o no se permite la formación del número necesario para sesionar por ausentismo masivo.

Creo —como ha señalado el señor senador Cigliuti, y que constituye, por otra parte, la opinión del doctor Cassinelli Muñoz, al cual se consultó al respecto, en cuanto a poner en marcha el mecanismo del juicio político— que no es menester que la Junta se reúna, sino que basta con que la tercera parte de los ediles ratifiquen su voluntad (puede ser ante escribano público) para dinamizar este procedimiento, para que él tenga que jugar integralmente. Pero, lo cierto es que la Junta Departamental de Montevideo tiene otra interpretación, partiendo de la base de que si no se verifica esa voluntad en un acto formal de la Junta, a través de una sesión con quórum, el pedido de juicio político no puede tener curso.

Y entonces, a esta actitud de los ediles del Partido Colorado es a la que yo me referí.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PEREYRA. — Sí, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Es para hacer una aclaración.

La culpa de que el aserrín se confunda con el pan rallado la tiene el señor Beltrán, porque el artículo "Todo lamentable" de "El País" de hoy, al que me referí, tiene relación con el tema que he tratado en Sala.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PEREYRA. — Sí, señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Señor Presidente: tal vez los senadores Carrere Sapriza y la que habla somos los que más responsabilidades tendremos en el enjuiciamiento de este gobernante colorado.

Perteneció a nuestra lista e, indudablemente, el Intendente de Montevideo debe a nuestro esfuerzo el haber ocupado esta posición administrativa tan importante.

Debo decir, como consecuencia de este introito, que no he recibido retribución, de manera que no voy a tener ningún interés menudo, político, si, en algún momento del debate deba hacer puntualizaciones o si, en las actuaciones de los ediles que representan a mi sector, se ha dado determinadas conductas.

También los ediles Galván y Echeverry, que pertenecen a mi sector, hicieron las puntualizaciones que fueron formuladas por los ediles del sector de las Listas 99 y 315.

En ningún momento se cuestionó la conducta moral del Intendente. Y si los propios acusadores no llevaban la discusión a estos términos, el debate se transformó en un asunto meramente político. Y, en la consulta personal que pidieron tener con la senadora Roballo, estuvimos de acuerdo en esperar que el senador que va a hacer esta acusación tan importante —lo sé serio y bien intencionado— nos diera los elementos para elaborar un juicio.

Yo estoy dispuesta a perdonar todos los errores administrativos, así como las inconveniencias que pueda haber en la gestión administrativa, pero no a tener ninguna contemplación en el orden moral.

Esta es la primera precisión que quiero hacer, no sólo yo, sino que, según creo, querrá hacer todo el Partido Colorado que jamás tendrá correligionarios que no merezcan nuestro juicio moral que le den totalmente el respaldo de hombres de bien y de buenos patriotas.

(Apoyados.)

SEÑOR PEREYRA. — Continúo, señor Presidente.

Algún señor senador ha insistido en que esto, de cualquier manera, tendrá derivaciones políticas que obligarán a puntualizaciones y defensas. Yo digo —estoy seguro a través del conocimiento que tengo de estos documentos— que cuando termine mi exposición, el juicio del Senado será unánime. Suponer otra cosa, suponer que por solidaridad política se defiendan las cosas que aquí se van a enjuiciar, sería un agravio para los señores senadores.

Comienzo —está dividida en capítulos mi exposición— por el primer capítulo que he denominado "Fervor del Intendente por los intereses privados y desprecio por los públicos".

En este primer capítulo empiezo por analizar un episodio que tuvo alguna repercusión periodística porque el diario "El Día" hizo diversas publicaciones sobre él, pero sin que haya llegado a total conocimiento de la opinión pública.

Se refiere al aumento del precio para el transporte de la leche que se hace por cuenta del Municipio, desde Conaprole a los expendios municipales.

En 1965, se llamó a licitación y se adjudica a la empresa del señor Oscar Rebella Beltrame.

Es de hacer notar —sé que es así— que los diversos proponentes lo hacían a los solos efectos de legalizar la licitación porque después todos ellos, actuando trustificados, aportan los vehículos que constituyen la flota que realiza el transporte de leche.

El precio por el que se aceptó la licitación entonces —1965— fue de 1395 diez milésimos, es decir, 14 centésimos, en números redondos. Desde entonces hasta febrero de 1968, subió, de los 14 centésimos, a 70 centésimos por litro de leche transportada. Este es el momento en que comienza el episodio que vamos a analizar.

El 22 de febrero de 1968 el concesionario se presenta al Municipio solicitando se lleve el precio a $ 1,26 por litro transportado. Fundamenta su solicitud en los aumentos de salarios, cargas sociales, impuestos, combustibles, etc.

El expediente va a recibir dos informes claros y terminantes. Uno de ellos es de la Asesoría y Dirección Jurídica del Municipio. ¿Qué dice el organismo especializado que tiene la Intendencia para analizar jurídicamente estos temas? Dice que el Intendente no puede ni considerar la solicitud de aumento, por cuanto, de acuerdo al Decreto de congelación de precios, no corresponde ningún tipo de aumento. Reitero: la repartición Jurídica informa a su jerarca, el Intendente, que no puede siquiera considerar la propuesta, por cuanto el Decreto de Congelación anula toda posibilidad de aumentar los precios.

El otro informe es el del contador Koncke, de los Expendios Municipales, que desmenuza muy pormenorizadamente los diversos aspectos de la solicitud del concesiona-

rio. En él se informa al Intendente que en esa solicitud todo está orientado a conducir a error a la Administración, porque los cálculos que se realizan para justificar el aumento, están destinados a ello, ya que no son ciertos. Y los analiza uno por uno: los aumentos de los salarios no son del porcentaje que indica el interesado, sino uno menor; el número de peones usado no es el que dice el interesado, sino uno menor; el número de unidades empleadas no es el que declara el concesionario, sino uno menor; los horarios no son los que dice el concesionario, sino otros menores; y hasta el precio de las cubiertas y de las patentes está alterado por el peticionante.

Como conclusión de este informe, dice el contador Koncke que el único aumento que sería razonable conceder, sería de dos centésimos: de $ 0,70, pasaría a $ 0,72.

Con esos dos informes —uno que dice que no se puede aumentar nada, y otro que expresa que podría llegar a aumentarse dos centésimos— el Intendente, sin que nadie sepa porqué, por Resolución Nº 16.863 A, del 5 de agosto de 1968, fija el precio en $ 0,99.

Alguien puede suponer que un aumento de $ 0,29 no es nada; pero piénsese que diariamente se transportan entre 80 000 y 90.000 litros de leche, en consecuencia cada centésimo son $ 900.00 diarios, lo que significa miles de pesos por día y millones por mes.

Pero, no se conforma el Intendente con aumentar estos veintinueve centésimos, sino que paga al concesionario una retroactividad al 1º de enero, y estamos en agosto. Dicha retroactividad insume $ 6:954.200.00 —prácticamente, siete millones de pesos— que el Intendente paga sin discutir.

Hago notar, señor Presidente, que ni siquiera el interesado se presenta en enero, sino en el mes de febrero. Pero el Intendente ordena pagar toda la retroactividad del año.

Hay en esto, señor Presidente, otro hecho curioso: una resolución tan importante. no se publica; una resolución que se refiere a fondos públicos, que se adopta en contra de los asesoramientos técnicos y que ha sido objeto de cuestionamientos públicos permanece en el misterio, en el secreto. La Intendencia tiene un boletín donde publica todas las resoluciones, pero, curiosamente, ésta no aparece. Seguramente la modestia del gobernante lo lleva a ocultarla.

No es éste el único punto a destacar, y ya vamos a ver los otros.

Es importante consignar, para justificar el título del capítulo, que aquí entra en colisión el interés privado que pide determinados aumentos, y el interés público defendido celosamente por dos asesores del Intendente. Triunfa el interés privado y se le hace oídos sordos a los asesoramientos recibidos de los técnicos del Municipio. Desprecio, también, por los técnicos. No digo que siempre los técnicos deban recibir la aprobación de sus informes; pero digo, también, que los gobernantes han de tener mucho cuidado cuando realizan pronunciamientos, de no hacer como en este. Contra la opinión técnica, tienen la obligación de fundar con mucha claridad sus decisiones tanto más cuando afectan cuantiosamente los fondos públicos.

Hay algo peor, señor Presidente. Este asunto aquí no termina. ¿Qué pasa?

A los pocos días de este hecho, el 12 de setiembre, por Resolución número 18 414 A, el Intendente ordena un sumario al contador Koncke. ¿Por qué? Por un hecho relacionado con esto: porque ha demorado la tramitación del expediente, en perjuicio de los intereses privados.

Aquél técnico que defiende al Municipio, que demuestra que el interesado ha mentido en su propuesta, recibe como premio un sumario, porque demoró el expediente.

Voy a leer algunos párrafos: "Vista la demora en producir el informe sobre la solicitud de la firma Oscar R. Revella Beltrame, encargada del transporte de leche de las usinas de pasteurización a los despachos municipales, para que aumentase el litro de leche distribuida; Resultando: que en la Dirección de Expendios Municipales el 5 de marzo del año en curso pasó a informe del contador don Carlos Koncke dichas actuaciones; Resultando: que el referido funcionario elevó a la Dirección de Expendios Municipales el informe requerido con fecha 24 de junio; Considerando que el artículo 9º y siguientes de la Resolución 14.019 del 22 de abril de 1938, relativa al Manual de Instrucciones y al Compendio de Instrucciones sobre el sistema de trabajo, normas y procedimientos administrativos" (el Intendente ahora es celoso de las normas administrativas) "estableció la obligación de diligenciar todo expediente con la mayor celeridad posible; Considerando: que la gestión del señor Rebella, conforme a lo establecido precedentemente, no fue diligenciada como lo establecen las disposiciones citadas, el Intendente resuelve disponer se proceda a realizar la información sumaria a los fines de establecer si se ha producido demora en la sustanciación del informe de la Contaduría de la Dirección de Expendios Municipales a que se refieren estas actuaciones".

El Intendente después de otorgar aumentos más allá de lo que fijan sus técnicos, castiga al que defiende al interés público.

Sobre esto hay una campaña del diario "El Día" El Intendente contesta, y su contestación es interesante porque uno de los puntos que toca es que se perjudicó el interés privado con demora en la tramitación. Hubo dos asesoramientos y los dos contrarios, pero el Intendente cita la opinión de un hombre de su privanza, contratado al margen del presupuesto justamente para estos menesteres Es el Dr. Elizalde que no pertenece a la asesoría letrada del Municipio. Que no sufrirá aumento el precio de la leche, dice el Intendente. Nadie se puede explicar cómo es que no lo sufre; pero de algún lado van a salir los pesos: salen de las arcas municipales el pueblo no paga cuando compra la leche, pero esta diferencia recae sobre el contribuyente. Dice que está excluído del Decreto de Congelación, porque se trata de una congelación. No; la licitación fue en el año 1965, y no del momento, que entonces sí estaría exceptuada de los alcances del Decreto de Congelación.

Dice, finalmente, que lo hizo, que dictó la resolución, "para evitar una posible acción penal del interesado". ¡Por las dudas, por si venía el juicio! Por tal motivo se apresuró al aumento. ¡No fuera que después viniera el juicio! Mejor pagar y quedar tranquilo, habrá pensado el Intendente.

"El Día" replica, el Intendente hace silencio sobre el episodio; pero lo que es grave es que en la primera réplica dice que el transporte de leche es barato, porque el Poder Ejecutivo lo ha fijado en 2.20, y, como es barato, a los pocos días el interesado, basándose en esa afirmación, se presenta a pedir nuevos aumentos, al punto de que ya estamos a $ 1.41 el litro de leche, es decir que durante la congelación se ha duplicado el precio del transporte de leche a los expendios municipales, gracias al impulso que a los transportistas dio el Intendente.

Segundo asunto: en la ensenada de Pocitos, en el trozo que quedaría comprendido entre las calles Marco Bruto y Pereyra de La Luz, entre la Rambla y el mar, existe un magnífico parador. que la propaganda escrita radial y televisada denomina "Ki-Bon", aunque para el Municipio no se llama así. Para el único habitante de Montevideo que el parador no se llama "Ki-Bon", es para el señor Intendente. Todos los demás. lo identifican por tal nombre. En las resoluciones municipales se dice que el nombre es otro. Después nos vamos a referir a ese aspecto. La autorización se da bajo otro gobierno departamental. el 7 de octubre de 1965; pero el concesionario ha sido, evidentemente, bien tratado, obtuvo un lugar de privilegio.

Como es obvio, la resolución del Concejo Departamental de entonces y de la Junta, autorizó la obra a total costo del interesado; pero el actual Intendente va a demostrar, una vez más, su fervor hacia los intereses privados No puede contemplar, sin conmoverse. al concesionario y a la empresa luchar contra las grandes rocas y demás obstáculos de la costa y, por Resolución 14 801 A. de 22 de mayo de 1968, le presta, sin cargo alguno, dos máquinas un "trancavatos" y un "martillo neumático", máquinas que valen de-

cenas y decenas de millones de pesos, y que cede gratuitamente para que limpie el terreno. Nunca menos de cien mil pesos por día significa el alquiler de esas máquinas.

Pero no para ahí la generosidad del señor Intendente. Por Resolución 16.401 A, de 19 de junio de 1968, lo autoriza a dinamitar las rocas del predio; pero, seguramente, temiendo que pudieran lesionarse en la peligrosa tarea los obreros de la empresa privada, le da, también gratuitamente, obreros de la Dirección de Vialidad. El concesionario ha recibido un espléndido premio: tierra gratis, máquinas gratis y obreros gratis.

Aquí viene lo del nombre, señor Presidente. Hay una ordenanza municipal sobre propaganda, Decreto 9.426, de 11 de octubre de 1954, que en su artículo 4º "prohibe la colocación o fijación de letreros, carteles, afiches y demás elementos de propaganda en los lugares o sitios que den frente a la Rambla, salvo que se trate de anuncios inherentes al comercio, industria o profesión que se explote en el lugar en que se realiza la propaganda". No se puede realizar propaganda comercial en la rambla, salvo el nombre del local.

Es evidente que esta vez el Intendente actual ha cumplido estrictamente, a tal punto que tengo la Resolución número 21.038, de 4 de diciembre de 1968, que lo establece así. En aquella oportunidad, el Club de Pescadores de Montevideo, puso frente a su sede un anuncio luminoso de propaganda, y el Intendente, celoso del cumplimiento de la ordenanza municipal, dice en esa resolución cuyo número y fecha he citado: "Intimar el retiro inmediato de los letreros ubicados en el techo de la sede social del Club de Pescadores de Montevideo, sito en la Rambla Wilson número 650, bajo apercibimiento de realizar su remoción con personal municipal y a cargo de dicha institución".

Con el Club de Pescadores es de una voluntad férrea para cumplir las ordenanzas: se saca el letrero y, si no, lo hace el Municipio, y todavía le cobra.

Todo el que ha pasado por la rambla, frente a Larrañaga, ve un inmenso letrero que dice: "Pepsi", pero, no es propaganda comercial, es el nombre del parador, que se llama "Pepsi". Como el interesado dijo que era el nombre del parador y el Intendente no va a dudar, acepta que el parador "Ki-Bon" no se llama así, aunque todos los anuncios de la radio, de la televisión y de la prensa lo refieran como "Ki-Bon". El Intendente dice que no, que se llama "Pepsi". Así lo autorizó por Resolución Nº 22.224 de 15 de enero de 1969.

No resisto la tentación de leer un artículo aparecido en el periódico 'El Oriental" donde reconozco la firma de un ex-edil del gobierno departamental, el Sr. Hugo Pratto, que es ilustrativo. Se titula: "Un 'Ki-Bon" que se llama Pepsi".

Dice así: "Ustedes no están en el secreto. No saben que en la rambla está prohibida la publicidad.

Los comercios pueden anunciar su giro y nombre, pero está impedida toda otra propaganda comercial. Hay una sola excepción: en la rambla, a la altura de Larrañaga, un enorme cartel de Pepsi.

Es una ingeniosa invención de la Intendencia. En el lugar donde se lee Pepsi, hay un parador autorizado por la Intendencia que se llama "Ki-Bon".

A principios de año se autorizó el cambio de nombre por el de Pepsi, en una operación seguramente multimillonaria que permite "—el señor Heber en su audición radial habló sin ser rectificado de varios millones de pesos—" por ser Pepsi el nombre del comercio, su estruendosa aparición en una zona prohibida.

¿Ustedes creerán que con ello desapareció el "Ki-Bon"? No porque no se puede invitar a la gente a tomar café en Pepsi, ni citarse con una hermosa joven en Pepsi, ni tomar un batido de banana en Pepsi. Todo esto se sigue haciendo en "Ki-Bon".

Para documentar la fechoría, en la prensa y hasta en las pantallas de cine, se invita a apreciar la belleza de un nuevo modelo de automóvil en "Ki-Bon". Sería muy gracioso que dijera que lo fueran a ver a Pepsi. Esto no se hace gratis. Tenemos ganas de saber cuánto costó."

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Es un asunto que tiene cola.

SEÑOR PEREYRA. — Tercer asunto que voy a analizar en este capítulo del fervor del Intendente por los intereses privados y su desprecio por los públicos: Cesión de un predio a Cytalisa, que es una empresa. Dicha firma solicita el ex-garage del Hotel Carrasco en las calles Costa Rica y Dayman, para instalar una sala cinematográfica rodeada de locales comerciales.

La Asesoría Jurídica dice que en la forma en que se solicita, necesitaría aprobación de la Junta Departamental. Agrega la Asesoría que esta exigencia no regiría si se estableciera que el término no excederá el mandato del actual Intendente o fuera de carácter precario.

Misteriosamente, sin que nadie sepa porqué, apenas hecha la observación, a esta altura, aparecen los interesados que dicen que es con carácter precario y revocable. Es decir, buscan eludir que el asunto vaya a la Junta Departamental. Es más fácil arreglarlo en la Intendencia porque el trámite, seguramente, será más breve.

Resolución: el Intendente concede, por la Resolución Nº 22.377 de 7 de mayo de 1969, el uso con carácter precario y revocable y por un plazo máximo que vencerá al término del mandato del actual Intendente.

Esta es la primera instancia. Ahora viene la segunda.

Por Resolución Nº 26.642 de junio 17 de 1969, se dice, siendo ya la propuesta distinta: "La firma pide que se elimine lo de que la concesión terminará al fin del mandato del actual Intendente, que se diga que tiene carácter precario, y ofrece compensaciones. Estas son: construcción de un depósito para que el Municipio remplace el actual que funciona en ese local, reconstrucción total del inmueble cedido; entradas gratis para los turistas del Hotel Carrasco; plazo de 180 días para entregar el local una vez reclamado por el Municipio; espectáculos gratuitos para escuelas, etc. Y aquí viene el texto de la resolución: Resultando segundo. "Que la firma solicita se deje sin efecto lo del plazo máximo; que construirá a su exclusivo costo, el local sustitutivo en la calle Costa Rica o en el lugar que indique la Intendencia".

Pero eso sí; "solicitan, para cuando cese la concesión, el local sustitutivo".

Es decir, construyen un local sustitutivo pero cuando cesa la concesión son los dueños del local sustitutivo.

"Resultando cuarto. El local sustitutivo se construirá no en el local cedido sino en un predio lindero al parque Rivera."

El Municipio autoriza a construir un local en el parque Rivera con la condición de que al final va a ser para una firma privada.

El Intendente resuelve: "Primero: Modificar lo del plazo máximo".

Es decir, que toma la resolución en favor de la empresa y no en favor de los intereses públicos.

Segundo. La construcción del local sustitutivo no será en el predio cedido sino en el que indica la empresa, también gana la empresa.

Tercero, cuando termine la concesión la empresa se queda con el local sustitutivo. También gana la empresa.

En todas las etapas, en todos los episodios, la empresa sale con la suya. Por eso, repito: fervor del Intendente por los intereses privados con desprecio de los públicos.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Son dos asuntos distintos o el mismo, señor senador?

SEÑOR PEREYRA. — Este asunto ha terminado, y sigo con el capítulo.

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor senador; lo que pasa es que como vamos a pasar a la Asamblea General, le quiero decir que no entendí lo último que usted dijo: ¿Qué tiene que ver el parque Rivera con lo de Carrasco? ¿Es el mismo asunto?

SEÑOR PEREYRA. — Es la compensación. La compensación juega para un lado sólo.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Va a entrar a otro capítulo, señor senador?

17

SEÑOR PEREYRA. — Sí, tengo otro capítulo. Recién entro en materia, señor Presidente. Por lo tanto habría que hacerse un cuarto intermedio hasta que volvamos de la Asamblea General.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí; debemos realizar un cuarto intermedio hasta después de la Asamblea General y también debe votarse la prórroga del término de la sesión, por si regresamos después de las 20 horas.

SEÑOR PEREYRA. — Espero, además, que podamos seguir en la noche de hoy.

SEÑOR CIGLIUTI. — Desde luego, señor senador.

SEÑOR PINTOS. — Por supuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — No tenga la menor duda, señor senador. Vamos y volvemos.

Se va a votar si el Senado pasa a cuarto intermedio hasta después de la sesión de la Asamblea General y si se prorroga el término de la sesión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)

—26 en 26. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace a la hora 19 y 1 minuto.)

18

(Vueltos a Sala.)

(Es la hora 19 y 20 minutos.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, se reinicia la sesión.

Puede proseguir el señor senador Pereyra.

SEÑOR PEREYRA. — Continúo, señor Presidente, siempre dentro del capítulo que he denominado "Fervor del Intendente por los intereses privados y desprecio por los públicos". Entro a un episodio que, últimamente, ha sido discutido en el seno de la Junta Departamental y ha llegado, de diversas maneras, a conocimiento de la opinión pública, aunque no en forma total. Me propongo, brevemente, hacer un análisis total del problema, que es el de la famosa habilitación de la casa de huéspedes de la calle Iglesia 4082.

El trámite de este asunto se inicia en el año 1953 y el 12 de agosto de 1955 recibe resolución denegatoria de las autoridades departamentales de entonces. Pero, desde el año 1955, desde la primera resolución, hasta ahora, estas personas han insistido, al punto de obtener seis resoluciones municipales; cinco negativas y, al final, —habiendo puesto tanto tesón y empeño en su empresa reciben la compensación— en la sexta vez en que intervienen las autoridades municipales, logran la autorización tan largamente deseada.

He hablado con gobernantes departamentales de aquel año 1955, quienes me han dicho que, en esa época, el empeño de los dueños de esa casa era tal que, por diversos medios, les llegaba la insinuación...

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor senador?

En ese año yo integraba el Concejo Departamental, como Vicepresidente.

SEÑOR PEREYRA. — No me refiero a usted, señora senadora, sino al testimonio que me han dado otros gobernantes departamentales...

SEÑORA ROBALLO. — Yo voté por la negativa.

SEÑOR PEREYRA. — ...que no son solamente los concejales, sino, también, los ediles departamentales.

Me han hablado de que, entonces, andaba en juego una suma de 50 mil pesos, o sea, unos 24 mil dólares de la época que, traducidos a la cotización actual, ascienden alrededor de 6 millones de pesos.

Quiere decir que esta gente tenía en perspectiva un negocio muy importante y usaba argumentos deleznables para llevarlo a cabo.

Agotada la vía administrativa, en 1955, se presentan los interesados ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo y el 20 de octubre de 1959 éste se pronuncia confirmando el acto del Concejo, o sea, en contra de la apelación interpuesta.

El 20 de abril de 1965, se presenta al Municipio otra persona aduciendo ser promitente comprador de la finca, y solicitando autorización para el mismo fin. El 10 de marzo de 1966, las autoridades departamentales, por Resolución Nº 47.394, vuelven a negar la autorización para el funcionamiento de esta casa de huéspedes. El 5 de abril de 1967, la misma persona se presenta sosteniendo que no es competencia de los gobiernos departamentales determinar las zonas donde corresponde establecer este tipo de locales. El 25 de junio de 1967, nueva Resolución, que lleva el Nº 5.620, del Intendente de entonces, negando, otra vez, la solicitud formulada. Es la cuarta vez que el gobierno departamental niega la autorización para la habilitación de esta casa de huéspedes.

El interesado recurre nuevamente, de esta resolución y el 20 de noviembre de 1967 —aquí ya está el actual Intendente— por Resolución Nº 9.739, se dispone: Primero. Desestimar el recurso de reposición; Segundo. Disponer la clausura inmediata y definitiva del establecimiento, (habilitado entonces como hotel, pero funcionaba clandestinamente como casa de huéspedes). El actual Intendente, con fecha 20 de noviembre, recogiendo el informe de los técnicos municipales y todos los antecedentes, expresa que no corresponde habilitar este local como casa de huéspedes. Pero esta vez, la sexta, es la vencida. El 20 de marzo de 1968, exactamente cuatro meses después de la anterior resolución del Intendente, General Herrera, termina la odisea. Al fin se da la autorización para la habilitación de la casa de huéspedes.

Vamos a analizar las dos Resoluciones que llevan su firma: la del 20 de noviembre de 1967 y la del 20 de marzo de 1968.

Entre los resultandos de la del 20 de noviembre de 1967, en la que el General Herrera niega la autorización, se expresa: "RESULTANDO: 1º — Que con fecha 2 de febrero de 1955 el señor Emilio Vázquez Pan se presentó al Municipio gestionando la habilitación de dicho establecimiento como "Casa de Huéspedes", por cuya razón se dispuso que las correspondientes reparticiones municipales informaran si el edificio se ajustaba estrictamente a las Ordenanzas, y sobre las características de las zonas y calles inmediatas. 2º — Que de esos informes surgieron elementos de gran importancia para decidir en definitiva respecto a la gestión promovida, por lo que el ex-Concejo Departamental, fundado en razones que encontraban base en la conveniencia del interés y orden públicos y en criterios de equidad y razonabilidad, que son la repercusión de altos y respetables intereses sociales y familiares, dictó la Resolución Nº 4.800 de fecha 12 de agosto de 1955 decidiendo en forma negativa la solicitud formulada".

Después viene toda la historia que hemos relatado y, al final, la resolución ordenando la clausura "inmediata y definitiva".

¿Qué razones existieron en la segunda vez, para que, en cuatro meses, cambiara el criterio del Intendente? Vamos a ver si podemos encontrarlas, lo que es muy difícil.

El expediente pasa a informe de la Sección Jurídica del Municipio y éste expresa lo siguiente: "En nuestra opinión —opinión de los asesores jurídicos— no ha aportado el recurrente ningún elemento de juicio nuevo que sea susceptible de hacer variar la posición sustentada tradicionalmente por este gobierno departamental en la materia a que estos obrados se refieren. Más aún: se trata de un asunto debatido fuera de la órbita del Municipio con resultado ampliamente favorable a éste según surge de la sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo antes referida, y cuyas principales conclusiones nos permitimos transcribir. Expresa la mencionada sentencia:."

A continuación, el asesor jurídico transcribe la sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Voy a leerla, porque es interesante.

"A los Concejos Departamentales corresponde la función ejecutiva en el Gobierno Municipal, siendo una de sus atribuciones la de promulgar y publicar los decretos sancionados por la Junta Departamental, dictando los reglamentos y resoluciones que estime oportuno para su cumplimiento. Artículo 274 de la Constitución. Entre las disposiciones que rigen para el caso de autos, se hallan la Ordenanza del 29 de junio de 1932 y el Decreto —aquí vienen números, salteo, para abreviar— del 6 de agosto de 1935, que es aplicable también a las llamadas "casas de huéspedes".

Después de analizar las disposiciones jurídicas, continúa la sentencia: "En consecuencia, y con la limitación que establece el precepto que acaba de transcribirse, el Concejo Departamental puede autorizar la instalación de casas de huéspedes, artículo 23, siempre que, a su juicio, no existan inconvenientes de índole pública". Subraya inconvenientes de índole pública. "En el caso de autos, la existencia de tales inconvenientes ha sido suficientemente acreditada. Del plano inserto a fojas 46 de los antecedentes administrativos agregados, se desprende que la finca sita en la calle Iglesia Nros. 4082-88, se halla rodeadas de viviendas, y a corta distancia de tres escuelas, por lo menos, una de ellas situada en la calle antedicha. Asimismo, es de observar que la habilitación en proyecto produjo viva inquietud entre el vecindario de la zona, como lo demuestra la petición hecha el 26 de febrero de 1955, firmada aproximadamente por un centenar y medio de personas, a la que se acompaña un pedido análogo anterior, en el que aparecen las firmas de tres Directores de las escuelas próximas."

"Además, en fecha 17 de junio del mismo año, los promitentes compradores de un predio lindante con la casa de citas en proyecto, se presentaron solicitando el rechazo de la habilitación solicitada, el cual, de concederse, haría imposible la construcción proyectada de un inmueble con destino al ejercicio de determinado culto."

"Este conjunto de elementos de juicio, demuestra que el Concejo no hizo uso arbitrario de sus poderes discrecionales, ajustando, por el contrario, su decisión a una apreciación razonable de los intereses morales de un vecindario formado, en su casi totalidad, por núcleos familiares." Estos fundamentos de la sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo son la base del informe jurídico.

Finalmente, el asesor del Municipio eleva el informe, en el que se reitera la inconveniencia de la posibilidad de habilitación, por cuanto están en juego intereses públicos.

Cuatro meses después de la Resolución del 20 de diciembre de 1967, en que el Intendente se niega a dar la autorización, parecería que las escuelas han desaparecido, que la zona se ha despoblado y que los inconvenientes al interés público hubieran desaparecido, cosa que no ha ocurrido. Sin eembargo, el Intendente autoriza, —sin que desaparezca ninguno de estos motivos, ni las razones que determinaron anteriores resoluciones negativas, que sirven de fundamento al Tribunal de lo Contencioso Administrativo—, la apertura de ese establecimiento.

Pero dejemos al Tribunal y a los asesores y vayamos a lo que dice el Intendente, con su firma, en la Resolución del 20 de noviembre de 1967.

Dice en el considerando 5º: "Que está probado fehacientemente, a través de diversas averiguaciones practicadas por dependencias de esta Intendencia, que el establecimiento de referencia, pese a las reiteradas negativas de habilitación de las autoridades municipales, se halla abierto, funcionando, clandestinamente, como casa de huéspedes". Es decir que, a quien ha hecho caso omiso de las resoluciones del gobierno departamental, el Intendente lo premia, otorgándole la autorización para que la casa ya no funcione más en forma clandestina.

En el considerando 7º, se dice: "Que, por otra parte, la continuidad del funcionamiento del establecimiento como hotel, favorece la actividad clandestina indicada en el considerando 5º, y permite que subsista la burla que el propietario hace en forma sistemática y permanente de las disposiciones de las autoridades municipales".

A este interesado, "que hace burla permanente de la resolución de las autoridades", haciendo funcionar una casa de huéspedes clandestina, inexplicablemente, el Intendente le resuelve favorablemente su problema.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor senador, para completar la historia?

SEÑOR PEREYRA. — Con mucho gusto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — En la Junta Departamental se señaló que en agosto de 1961 se abrió esta casa de citas por resolución del Concejo de la época, sin informe y mediante una resolución sin considerandos. En febrero de 1962 se volvió a suspender la apertura, también sin informe y con una resolución sin considerandos. En agosto de 1962, también bajo el mismo gobierno, se cambió el destino de esa casa de citas, sin informes y con una resolución sin considerandos. Parece que cada vez que cambiaba la Presidencia, había una modificación en esta situación.

Ya que se está haciendo una historia, quiero aportar estos elementos, sacados de la discusión en la Junta Departamental, para completar el episodio. Quiere decir que el hecho tiene sus antecedentes, que son muy interesantes. Cuando se analiza esto, convendría ver qué motivos hubo para hacer esas cosas.

SEÑOR PEREYRA. — Es verdad que durante muy breve tiempo estuvo abierta con autorización municipal.

Pero luego fue clausurada y así estaba hasta el presente, sucediéndose las resoluciones negativas que acabo de analizar.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Con la pequeña diferencia de que casi siempre permaneció cerrada y ahora está abierta.

SEÑOR PEREYRA. — Aquí estamos analizando los actos de ahora y no los del pasado, señor senador Vasconcellos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — El señor senador hizo una historia que involucró cosas anteriores a 1963.

SEÑOR PEREYRA. — Estoy señalando los hechos. No niego que lo que el señor senador dice, realmente exista.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Parece interesante señalar todos los hechos, e investigar la totalidad de los mismos.

SEÑOR PEREYRA. — El artículo 3º de la Resolución del 20 de noviembre del Intendente, dice: "Disponer la clausura inmediata y definitiva del establecimiento". Terminó el problema, porque se dice que la clausura es "definitiva". Esta palabra se agrega, seguramente para dar mayor fuerza a la resolución. Eso era el 20 de noviembre. Pero bastaron 4 meses para que lo definitivo dejara de serlo. ¿Qué pasó? ¿Qué inconvenientes desaparecieron? ¿Qué de nuevo aportaron los interesados? Deben haber aportado, seguramente, elementos muy poderosos, tan poderosos que barrieron con las tres escuelas de las proximidades, con los centenares de firmas de los vecinos, que convirtieron la zona poblada en un desierto, que borraron todos los informes y asesoramientos contrarios, y hasta el peso inconmovible de una sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

SEÑOR PINTOS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PEREYRA. — Sí, señor senador.

SEÑOR PINTOS. — Yo creo que es conveniente, a esta altura, hacer una puntualización.

Existen en Montevideo 35 casas de huéspedes, que están ubicadas, unas en la Unión; otras en el barrio Jacinto Vera; 10 o 12 en el Cordón; en la calle Pereira, próximo a donde vivía el General Gestido, hay dos; hay como 10 próximas a la Universidad, que no fueron autorizadas por el Intendente actual, sino hace mucho tiempo, sin que eso provocara un debate como el que se está promoviendo ahora.

Además, es conveniente dejar constancia de que las casas de citas pagan altísimos impuestos, que voy a dar, para que los señores senadores puedan ubicarse, porque, sabiendo que se iba a plantear este debate, traté de conseguir la información pertinente.

Las casas de citas pagan 1.440 pesos por pieza y los hoteles, que figuran como casas de citas clandestinas, —desgraciadamente hay muchas— sólo 250 pesos por año, por concepto de impuesto de Higiene Ambiental.

De manera que a un hotel que funcione en forma clandestina como casa de citas, —no es necesario mucho esfuerzo para saber dónde están, ni ser detectives para enterarse de la cantidad que existen,— el transformarlo en una casa de citas autorizada, no le significa ningún regalo, porque de 250 pesos, pasa a pagar una cifra de muchos miles de pesos.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Entonces, deben ser masoquistas, porque se desesperan para que les hagan daño.

(Hilaridad.)

SEÑOR LEPRO. — No se olvide, señor senador, del costo de la vida.

(Hilaridad.)

SEÑOR PEREYRA. — En realidad, no estamos analizando la existencia o no, de un número determinado de casas de citas, sino que lo que estaría exhibiendo es que el gobernante departamental adopta una resolución por cinco veces en forma negativa y por sexta vez en forma afirmativa, sin que justifique, de manera alguna, ese radical cambio de opinión.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Sobre todo que la última vez había sido "definitiva".

SEÑOR PEREYRA. — Como si esto fuera poco, señor Presidente, tenemos que agregar dos nuevos hechos extraños. El expediente se perdió, y la última resolución, la que autorizó la apertura de la casa de citas, no se publicó. Falta en el Boletín. Es curioso eso, porque vamos a ir viendo que las más importantes son las que faltan en el Boletín, por lo menos, aquellas que pueden ser más interesantes para analizar. Es la única, de todo el proceso, que no se publica y es la más importante de todas.

Para justificar el título del capítulo, en el choque entre el interés privado y los intereses públicos, nuevamente triunfa el interés privado sobre el público. En este episodio, hay un nuevo desconocimiento de los contundentes informes de los técnicos del Municipio.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me concede una interrupción?

SEÑOR PEREYRA. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — Para completar un pequeño detalle en el proceso de esta famosa casa de citas, voy a decir lo siguiente.

A través de la discusión de la Junta Departamental hay un elemento que ha omitido el señor senador y en el que se apoya el señor Intendente para justificar esta rectificación integral de juicio en el plazo de 4 meses.

Evidentemente, se formulan denuncias de que ese edificio está habilitado sólo como hotel y no como casa de citas. En los hechos, funciona en esta última calidad. Entonces, se dicta la resolución a que hace referencia el señor senador Pereyra, clausurándola en forma definitiva porque esta infringiendo claras disposiciones legales.

En el acto de clausura interviene el Coronel Torres de la Llosa de la Inspección General. Este interventor verifica, a través de sus declaraciones, que realmente eso no era un hotel sino una casa de citas y ordena su clausura. Vuelve al día siguiente, y la casa de citas sigue abierta. Entonces, coloca un cartel que dice: Clausurado. Pero simultáneamente, el dueño del hotel-casa de citas, por décima cuarta vez debe ser —a constancia nadie le gana y, además, tiene el placer morboso de buscar ser castigado por los impuestos, como decía el señor senador Ferreira Aldunate— inicia una nueva gestión pidiendo que se habilite el edificio como casa de citas. Seguidamente, el Coronel Torres de la Llosa eleva este informe, que es lo que hace cambiar radicalmente de opinión al señor Intendente, después de haber ordenado su clausura definitiva.

El informe dice: "Elévese a la Dirección General de Secretaría expresando que, a juicio del suscrito, quien estuvo personalmente en el procedimiento de clausura de este local, no existe impedimento ni del punto de vista de su ubicación ni del punto de vista edilicio para que dicho local funcione como casa de huéspedes. La clausura se produjo por estar funcionando como casa de huéspedes cuando la autorización era para funcionar como hotel. Entiende el suscripto que debe concederse la autorización que se solicita, pues no existe ninguno de los impedimentos previstos en los Decretos de 25 de setiembre de 1945 y 28 de enero de 1943. De lo contrario, habría que procederse a la clausura de los locales de esta índole que funcionan en nuestra ciudad".

El argumento es este, señor Presidente. Las cosas están mal; este hotel-casa de citas, está mal. Entonces, en vez

de corregir las cosas que están mal, como todo está mal y esto también, lo coloca en la misma categoría de los demás. No se corrigen las irregularidades y, por el contrario, se aumenta el número de ellas. Con tan poderoso argumento, el señor Intendente, en 4 meses, revisa su posición inicial.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Como la casa de citas está cerca de escuelas, la solución debe ser clausurar los locales escolares.

(Hilaridad.)

SEÑOR PEREYRA. Continúo, señor Presidente, con otro episodio: la gestión para incluir, en el régimen de propiedad horizontal, a 3 edificios de la calle Aguiar.

El propietario de los tres edificios que en la citada calle tienen los números 1732, 1725 y 1727, que corresponden a los padrones 106.165, 106.164 y 151.220 —se trata de 54 unidades en total, 18 en cada edificio— solicita su inclusión en el régimen de propiedad horizontal. Para que esto sea autorizado por el Municipio hay exigencias muy estrictas fijadas por la legislación vigente.

En este expediente deben informar el Departamento de Arquitectura y la Comisión Asesora de Propiedad Horizontal. Vamos a ver qué dice la Dirección de Edificación del Departamento de Arquitectura. Esta Dirección expresa que los muros no tienen el espesor requerido por la ordenanza; que las unidades tienen una superficie por debajo de la que fija la ordenanza y que las instalaciones sanitarias no son individuales sino que son colectivas. Es decir, señor Presidente que tiene todos los inconvenientes y ninguna de las condiciones que exige la ordenanza municipal. De modo que no se ajusta a las disposiciones legales. La Comisión Asesora de la Propiedad Horizontal no fue consultada.

Podría decirse, señor Presidente, que no se consultó a esta Comisión porque el informe de la Comisión de Edificación es terminantemente negativo, por lo que, corresponde el rechazo. Sin embargo, no es eso lo que hace la Intendencia. Esta da su opinión favorable y, con ella, a pesar de los inconvenientes, eleva el asunto a la Junta.

Vamos a ver, señores senadores, qué bases tuvo el Intendente para dictar su opinión favorable. Presten atención los señores senadores porque esto es muy ilustrativo. Dice: "Resultando que las construcciones se ajustan a los permisos autorizados oportunamente"... (esto no es cierto)... "y el técnico responsable de la gestión declara que no presenta problemas de estabilidad y están en perfectas condiciones higiénicas y de habitabilidad...". Es decir que, frente al informe del técnico del Municipio, que dice que no llena las condiciones necesarias, al Intendente le satisface la opinión de otro técnico, ¿de cuál? del técnico del gestionante, del pagado por el gestionante para hacer la solicitud. El asesor, el interés privado, dice que es conveniente, y entonces el Intendente acepta ese informe y no el de sus técnicos.

La Dirección de Edificación agrega: "Que los muros separativos de las unidades tienen entre 15 y 20 centímetros de espesor; que algunas de las unidades tienen un área menor de 40 metros cuadrados y que la Sección Obras Sanitarias expresa que el presente proyecto no se ajusta a la reglamentación de la Ley Nº 10.751 ni a la Resolución Nº 28.668 del 14 de diciembre de 1964".

Contra la opinión de estos técnicos, el señor Intendente encuentra un argumento, seguramente de mucho peso para él. Dice: "Resultando, que en los últimos tiempos la política municipal en materia de incorporación de edificios al régimen de propiedad horizontal ha evolucionado, ya que sobre directivas trazadas por el Intendente Municipal de Montevideo, con fecha 9 de junio de 1967, la Comisión de Propiedad Horizontal estudió un proyecto de decreto para tales gestiones; resultando, que el proyecto mencionado permitirá la incorporación de edificios con unidades de áreas de 32 metros cuadrados, medida hasta los perimetrales, muros de espesor de 15 centímetros e instalaciones,", etcétera, etcétera; "considerando, que en el caso de los edificios que motivan la presente gestión se cumplen, en general, las condiciones que fija el proyecto mencionado, por lo que su incorporación al régimen de propiedad horizontal podría admitirse."

Es decir, señor Presidente, que la opinión favorable del Intendente no se basa en las ordenanzas vigentes sino en un proyecto, en algo que no es ley, en algo que no tiene más valor que el de cualquier proyecto que se pueda presentar. Es como si mañana el Poder Ejecutivo actuara en base a alguno de los proyectos que nosotros presentamos y que no reciben sanción.

Como elemento original, señor Presidente, creo que no puede existir otro. Pero con un agravante: que apoyando gestión tan delicada en un proyecto de reglamentación, que hoy, tras de un año después, sigue siendo proyecto, viola dos disposiciones fundamentales de esa reglamentación en trámite.

Este expediente va a la Junta e inexplicablemente ésta lo autoriza. Aquí también hay responsabilidad de la Junta aunque los organismos asesores están en el ámbito del Intendente. Es allí donde actúan los asesores, donde debe agotarse el estudio del tema, porque los ediles no son técnicos. El señor Intendente tampoco, pero tiene los asesores al alcance de la mano.

Sobre este asunto hay precisiones muy exactas de algunos ediles en el sentido de lo absurdo que es la aprobación en base a un proyecto. Entre ellas una muy contundente del edil Acosta Giuso y que afirma que la legislación vigente exige un mínimo de 40 metros cuadrados y que entre los apartamentos que se proyecta convertir en propiedad horizontal, algunos tienen solamente 30 metros cuadrados, es decir, menos de los 32 menos previstos en la propia reglamentación proyectada, así como otros inconvenientes insalvables.

Hago gracia de la lectura de los demás argumentos porque este asunto se va extendiendo demasiado. Además, alcanza con señalar cómo el señor Intendente basa sus argumentos favorables no en la legislación vigente sino en la proyectada, y de ésta mientras se invoca, se viola otro artículo, nada menos que aquel (tengo en mi poder copia de ese célebre proyecto) que establece que en estos casos la solicitud de incorporación de edificios al régimen de propiedad horizontal debía hacerse por el propietario y la mayoría absoluta de los inquilinos certificada por escribano público. Aquí el único que se presenta es el propietario.

Nuevamente, entre el interés público —recogido en las ordenanzas municipales, estableciendo las exigencias para conceder este tipo de autorización— y el interés privado, el señor Intendente, despreciando aquél interés, el que él está obligado a defender, dejando de lado el informe de los técnicos, autoriza, en beneficio del interés particular, nada menos que el pasaje de 54 unidades al régimen de propiedad horizontal, beneficiando al propietario con un régimen de excepcionalidad que le permitirá desalojar, dejando en la calle, a cincuenta y cuatro familias.

Hay, pues, perjuicios sociales muy grandes con esta decisión. Vendidos estos apartamentos es posible echar a los inquilinos a la calle. Por esta resolución se libera a los inquilinos de la tutela de las leyes que se dictan en el Parlamento para protegerlos en algo tan importante y sagrado como es la vivienda.

En este hecho —es curioso— existe similitud con otros anteriores. Aquí también, primeramente, se había dado una resolución negativa. Existe una Resolución de esa naturaleza del 1º de noviembre de 1967, la Nº 2125, por la que el Intendente, en base a sus asesoramientos, la rechaza. Sin embargo, ocho días después, da una opinión favorable. Es curioso, por lo tanto, que esta situación tenga una segunda instancia afirmativa, luego de una primera negativa y, además, tampoco se cumple, con las disposiciones legales correspondientes.

Continúo con otros casos. Voy a unir dos hechos. Ellos se refieren a lugares de diversión proyectados en la costa, sobre la Rambla de Montevideo.

Uno de ellos tiene que ver con la autorización concedida a un señor Eladio R. Moll Escanellas para la ex-

plotación del aerocarril entre la Playa Malvín y la Isla de las Gaviotas y con la construcción de un parador, conforme a las bases de la licitación-concurso efectuada en virtud de la Resolución Nº 47.406, de 10 de marzo de 1966. No interviene el actual gobernante en la concesión de esta autorización para la explotación del aerocarril y la construcción de un modesto parador, autorización que concede la Junta Departamental indicando las exigencias que se deben cumplir para tal construcción. Sin embargo, el Intendente no se conforma —ahora sí, el actual titular— y el 12 de diciembre de 1968, por Resolución Nº 21.349 A, crea una Comisión para que le informe si es posible que, por la autorización concedida por la Junta Departamental a la Intendencia, pueda explotarse un casino que funcionará en un hotel que construirá el señor Moll Escanellas en la Isla de las Gaviotas.

Lo que concede la Junta, en realidad, es la autorización para la construcción de un modesto parador; pero el Intendente quiere levantar un parador y un gran hotel con casino. Probablemente, habrá hasta que agrandar la Isla, puesto que su área no da para mucho. Sin embargo, se quiere construir un hotel y explotar un casino a medias con el señor Moll Escanellas.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Eso está autorizado?

SEÑOR PEREYRA. — No, era la consulta que realizaba el Intendente a una Comisión que él creaba, la que finalmente le manifiesta que eso no es posible. Quiero señalar la intención, siempre, de ir más allá de lo que prevén las resoluciones municipales, en este caso, de la Junta Departamental y en beneficio de los intereses privados.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR PEREYRA. — Con mucho gusto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Además, se ha olvidado de un pequeño detalle y es que la Isla es propiedad del Ministerio de Ganadería y Agricultura. Debe ser por eso que no tiene casino, porque, de lo contrario, pierda cuidado el señor senador que hubieran construído uno.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Está seguro el señor senador de que esa Isla pertenece al Ministerio de Ganadería y Agricultura? Yo creo que pertenece a los vecinos de Malvín.

(Hilaridad.)

SEÑOR PEREYRA. — Una Comisión Especial, creada al efecto, redacta un proyecto de decreto sobre la utilización de los espacios costaneros del Río de la Plata.

En un largo informe, la Comisión señala cuáles deben ser las concesiones que deben realizarse. Ellas deben ser destinadas a edificios o clubes deportivos y sociales, de servicios públicos, sitios de enseres para pesca, etc. El Intendente, al final, le agrega un párrafo a todas estas disposiciones, que es muy ilustrativo: no obstante —además de todas las formas y destinos que pueden darse a las concesiones— "y en casos especiales la Intendencia Municipal podrá auspiciar ante la Junta Departamental, proyectos que por su interés resulten ampliamente justificados. a efectos de no coartar la iniciativa privada".

El Intendente abre la posibilidad de tener en sus manos la concesión en beneficio de intereses privados.

Habría un capítulo muy largo, seguramente, para las licitaciones —más adelante tengo otras—, pero me voy a referir a ésta.

Es necesario proveer las chapas indicadoras de la nomenclatura de la ciudad, y la Junta ha dado un plazo de seis meses para proceder a ese trabajo.

El Intendente dicta una Resolución, la Nº 28.860/1 A del 3 de setiembre de este año, por la que dispone que "el Departamento Asesor de Arquitectura y Urbanismo procederá a licitar la concesión de chapas indicadoras de la nomenclatura de la ciudad en todo el Departamento, con los números y nombres correspondientes para ser instaladas en un término no mayor de seis meses; considerando: que el plazo acordado por la Junta Departamental es perentorio y que dentro del mismo no será posible encarar el llamado a licitación; considerando: que la adjudicación y colocación de las chapas que, por sus características, deberán tener, en su base, propaganda comercial, dada la imposibilidad de financiarlas en otra forma, no podrán ser adosadas a los muros de las fincas particulares; considerando: que todo esto deberá ser motivo de estudio en las dimensiones que deberán tener, cantidad que habrá de colocarse, etc.; considerando: la indisponibilidad de rubros para financiar las chapas de que se trata, que insumirá, aproximadamente, la suma de cien millones de pesos". A cualquiera se le ocurre que si no alcanza el plazo para hacer esto, lo más prudente sería una solicitud de ampliación del mismo, si seis meses no alcanzan, que se pida un año o el tiempo necesario para que se lleve a cabo. Sin embargo el Intendente, resuelve: "Adjudicar, en principio y en las condiciones que se fijarán posteriormente, al señor Héctor Alvarez, como representante de la firma Oci, la provisión y colocación de chapas de la ciudad de Montevideo". ¡Adjudica por un monto de cien millones, en las condiciones que oportunamente se fijarán! Recientemente, este disparate fue revocado, pero muestra, de cualquier manera, cómo se hacen las cosas en la Intendencia Municipal. Además, evidentemente, lo revocó a raíz del conocimiento de este planteo y me estoy formulando, lo que constituye el reconocimiento de la irregularidad.

Señalo otra adjudicación sin licitación, por un monto menor, pero importante, a la firma Phillips del Uruguay. por la Resolución Nº 19.266 A y con el acuerdo de Ingeniería y Obras, el 16 de octubre de 1968, por un monto de diez millones de pesos. Como estas adjudicaciones hay muchas; simplemento, cito algunas.

Entro a un asunto que también fue debatido en el seno de la Junta Departamental, largamente, pero sobre el cual existen algunos aspectos que no son conocidos. Es el que se relaciona con la destitución e indemnización del señor Julio César Ríos, funcionario municipal, que fuera exonerado el 29 de setiembre de 1960, teniendo un cargo en la Administración de Hoteles y Casinos Municipales.

El perjudicado recurre ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Este dicta la Sentencia Nº 145 el 16 de diicembre de 1960, por la que anula el acto administrativo de la destitución, por razones de ilegalidad.

El señor Ríos Silva inicia una demanda contra el Municipio, ante el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda de 3er. Turno, reclamando la indemnización, por distintos conceptos: sueldos, porcentajes, daños materiales y morales.

El Juzgado de referencia, condena al Municipio a indemnizar, en virtud de lo planteado procesalmente por el señor Ríos Silva; no tengo aquí el texto de tal decisión judicial, pero marco, simplemente, el hecho, precisando que, en la misma, no se determina el monto de la indemnización, que queda sujeto a una etapa posterior.

La representación jurídica del Municipio, interpone, con fecha 14 de marzo de 1968, recurso de apelación contra esta sentencia que condena al Municipio a hacer efectiva la indemnización, con costas. ¿Qué hace el señor Intendente ante esta circunstancia? Se opone a que defiendan al Municipio. Es increíble, pero es verdad: el señor Intendente se opone a que la oficina jurídica correspondiente defienda al Municipio. Diría, señor Presidente, que, en definitiva, está desesperado por pagar, por indemnizar. Magnífico ejemplo, el de este gobernante, que se coloca en una situación de oposición a sus subordinados, que pugnan por defender los intereses del gobierno departamental. No es ésta una afirmación antojadiza, ya que existe la constancia de que la orden llegó, por intermedio del hijo del señor Intendente, al Director de la Asesoría Letrada, doctor Mario Sergio Dupetit, que la comunica al Secretario de dicha Asesoría, procurador Enrique J. Carballo. El 20 de marzo de 1968, el señor Carballo se pre-

senta ante el Juzgado en cuestión, a desistir de la apelación interpuesta, diciendo, textualmente: "Vengo a desistir, cumpliendo órdenes de mi mandante", lo que quiere decir que lo hace por orden del señor Intendente. Al día siguiente, el Juez dicta el correspondiente decreto, teniendo por formulado el desistimiento señalado, con costas.

El señor Intendente, pues, ha derrotado a los técnicos del Municipio, en perjuicio de los intereses públicos; nuevamente, entre éstos y los privados, barre con los públicos, y se aferra a la defensa de los otros.

Pero fíjense, bien, señor Presidente, señores senadores, que el Intendente es un lego en esta materia, y que los especialistas son los integrantes de su Departamento Jurídico, a quienes, justamente, corresponde apreciar si el punto es o no defendible. De cualquier manera, no han hecho otra cosa que emplear, procesalmente, el recurso de apelación; pero el señor Intendente, no quiere que se defienda al Municipio, no quiere proteger sus intereses y, en una materia tan delicada como la jurídica, vence a los técnicos. Más allá de la opinión de los especialistas, prima la del Intendente; más allá de los que quieren tutelar los intereses públicos, prima la de quien se empeña en defender los privados. No nos explicamos cómo puede ser esto, aunque, en el fondo, todos tengamos, tal vez, una explicación, mucho más cuando nos apliquemos al análisis de hechos que sobrevinieron.

Lo cierto es que el señor Intendente, con esta actitud viola, incluso, el inciso 11 del artículo 35 de la Ley Orgánica de los Gobiernos Departamentales, según el cual el Intendente puede transigir, previo dictamen del Ministerio Fiscal, en los asuntos inferiores a $ 2.000.00, requiriéndose la autorización de la Junta Departamental en los de mayor cantidad.

En resumen: el Intendente manda desistir de la apelación, por su cuenta, y allí se queda.

La sentencia es firme, pues, porque así lo ha querido el señor Intendente, contra la opinión de sus técnicos. Ahora, sólo resta fijar el monto de la indemnización, de acuerdo con lo determinado por el artículo 505 del Código de Procedimiento Civil.

También en esta etapa, el Intendente consagra sus mejores esfuerzos a defender los intereses del señor Ríos Silva, en contra de los del Municipio. Iniciado el procedimiento, según lo establecido por el artículo 505 del Código de Procedimiento Civil, el señor Ríos Silva reclama una indemnización de $ 9:202.000.00, respondiendo a conceptos distintos, a saber, entre otros, sueldos y porcentajes, daños materiales —una casa que no pudo pagar; un auto que le quitaron por no poderlo abonar; ventas de útiles, muebles, etc., que argumenta haber perdido durante el tiempo en que dejó de percibir los sueldos— y otras expresiones similares.

Es de destacar, que esta instancia no ha sido aún terminada, es decir, que la instancia de la fijación del monto de la indemnización, repito, aún no está concluida. Al día de hoy, no se sabe en cuánto va a ser condenada la Intendencia Municipal y, esto, señor Presidente, es importante que se conozca. Pero, ya se puede determinar que el monto de la indemnización será mucho menos, porque el interesado no aportó, en tiempo hábil, las pruebas, aspecto procesal que los profesionales del Municipio pusieron de manifiesto.

El procedimiento continúa, pues. Pero, entre tanto, ¿qué ha pasado?

El 3 de abril de 1968, el señor Intendente, por Resolución número 13.718, resuelve primero, dejar sin efecto la Resolución del ex-Concejo Departamental, de fecha tal, por la que se destituyó, por omisión, al auxiliar de Hoteles y Casinos, señor Julio César Ríos Silva. Esto está bien, porque el Tribunal de lo Contencioso Administrativo anuló, por ilegalidad, la resolución correspondiente. Era del caso, entonces, la restitución del funcionario. Pero, como segundo numeral, en esa resolución, se dispone, nada menos, que "el Departamento de Hacienda, proceda, con la máxima urgencia, a regularizar al funcionario Julio César Ríos Silva en el cargo del que fue irregularmente destituído, otorgándole todas las promociones, beneficios y mejoras que le hubieren correspondido durante el tiempo en que no permaneció en el cargo". Cuando las oficinas municipales reciben esta resolución, se encuentran con el problema de que, desde ocho años, el funcionario no concurre, lo que trae dificultades en función de que se asciende por antigüedad calificada, y el señor Ríos Silva, no podía tener, naturalmente, calificación. Entonces, informan al Intendente que, en el mejor de los casos, suponiendo que hubiera obtenido las más altas calificaciones, por similitud con otros empleados con la misma antigüedad, le correspondería un cargo de Categoría 3, Grado 9. Pero el señor Intendente va más allá: crea, en la Rendición de Cuentas un cargo Grado 10. Evidente generosidad del señor Intendente. Aunque, esto es poco, comparado con lo que vamos a analizar más adelante.

No debe haber existido, nunca, alguien tan satisfecho, de haber sido destituído, como el señor Ríos Silva. Encuentra una Administración generosa que lo asciende, más allá de lo que le corresponde. Pero le da más: por Resolución Nº 15.635 A, de 25 de junio de 1968, el señor Intendente resuelve, ante la solicitud del señor Ríos Silva, que se le entreguen $ 100.000.00 mensuales como adelanto a la indemnización, hasta llegar a la suma de $ 700.000.00. Fíjense, señor Presidente, señores senadores, que estábamos en junio de 1968, y que hoy, todavía, el Municipio no sabe en cuánto estará condenado, qué monto tendrá que pagar por la indemnización del caso. Sin embargo, el señor Intendente, hace más de un año, se apresuraba a darle al señor Ríos Silva, $ 700.000.00, como adelanto.

Entre los asesoramientos recibidos, para dictar tal resolución, está el de la Sección Presupuesto, que dice que "podría ser factible, sin perjuicio de lo que, al respecto, determinen los informes jurídicos y contables". Es decir, la Sección señalada, requiere que la Sección Jurídica le diga si corresponde, o no, pagar esta indemnización, ya que ella no tiene por qué saber si el juicio continúa, en qué instancia se encuentra, y todo lo demás. La Sección Jurídica del Municipio no fue consultada, que era la que tendría que haber intervenido en el asunto. Se pide el dictamen, no obstante, de un abogado contratado —no presupuestado— alguien que este Intendente tiene para intervenir en los asuntos con relación a los cuales a él le interesa recibir determinado asesoramiento. Pero no se pide a la Contaduría, por ejemplo, algo tan elemental como es el monto de los sueldos, extremo que, por lo menos, el Intendente tendría que conocer. No se pregunta ésto, y, sin ningún asesoramiento acepta la cifra de pesos 700.000.00, como adelanto.

Pero va más allá, y escuchen, señor Presidente, señores senadores, lo que dice el Intendente en los considerandos: "Esa cifra de $ 700.000 es muy inferior a los sueldos y porcentajes que no ha cobrado Ríos Silva". Es decir, que el Intendente afirma que la indemnización, como adelanto, de $ 700.000 es inferior a tales conceptos. Pero tengo aquí, un informe de la Contaduría de Hoteles y Casinos —a la que se le mandó calcular a cuánto ascendían los sueldos y porcentajes dejados de percibir por el señor Ríos Silva— bajo la firma del funcionario señor Walter Reguz (refrendada por la firma del contador Ricardo Mari) que establece que la cantidad dejada de percibir, por tales conceptos, por el funcionario, llega a $ 170.752.00.

Las oficinas del Municipio dicen que los sueldos del señor Ríos Silva son $ 170.752.00; pero el Intendente afirma que son más de $ 700.000.00. Nuevamente, en forma denodada, brega por los intereses particulares. Conocidas estas cifras, la Contaduría suspende el pago; sólo hace efectiva una cuota de $ 100.000.00.

Una vez más, los funcionarios municipales salvan los intereses del Municipio contra la opinión del Intendente.

En los considerandos de la resolución, además, dice el Intendente que "existe sentencia firme en el Juzgado de Hacienda de 3er. Turno". Existe sentencia firme, pero no en cuanto al monto y la sentencia firme existe porque así lo quiso el Intendente que mandó a la Sala jurídica que desistiera.

Todavía la generosidad no ha alcanzado el punto máximo.

El Intendente manda incluir, en la Rendición de Cuentas, a consideración de la Junta, el siguiente artículo: "Artículo 30. — Autorízase por una sola vez el refuerzo de la partida 10.10 "Extraordinarios y urgentes" del Programa 100 "Explotación de Hoteles y Casinos", en la cantidad de $ 9:200.000.00, destinada a atender la indemnización que se fije en favor del funcionario Julio César Ríos Silva, de acuerdo con lo dispuesto por la sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de 26 de diciembre de 1966".

Es decir que aquí no se dice la verdad, porque el Tribunal no condenó en pesos; anuló el acto administrativo que es lo único que puede hacer. Pero basado en eso, ya el Intendente resuelve incluir en la Rendición de Cuentas de 1967, $ 9:200.000.00.

Lo corriente, lo natural, es que en estos casos se espere la condena. Es lo normal y, además es lo que exige la Ley de Gobiernos Departamentales cuando determina, en estos casos, que en el próximo Presupuesto se establecerá la partida para indemnizar.

Pero el Intendente —repito— está desesperado por pagar. Sin sentencia, —aún no ha terminado la instancia judicial fijando el monto de la indemnización— ya se adelanta a reconocer $ 9:200.000.00. ¿De dónde saca esta cantidad el Intendente? De la reclamación del señor Ríos, que estimó en $ 9:202.000.00. Aquí estuvo bien el Intendente; le retaceó dos mil pesos en nueve millones. Ríos Silva pedía $ 9:202.000.00 y el Intendente está dispuesto a pagarle nada más que $ 9:200.000.00. Defiende tenazmente los intereses municipales, —esta vez hay que darle la razón— en dos mil pesos.

Pero, además, el Intendente se apresura a reconocer como lógica la cifra fijada por el señar Ríos Silva, antes que la justicia, antes que los organismos competentes, el Intendente acepta la cifra de la indemnización. Aquí tampoco consultó a las dependencias municipales.

Por eso fue provocado el juicio político al que hacíamos referencia al comienzo de nuestra exposición.

En definitiva, a este funcionario que, repito, está muy contento de haber sido destituido —nunca habrá habido nadie más feliz de haber sido destituido— se le ascendió, se le pagó antes de que el Municipio fuera condenado y se le reconoció por acto administrativo la indemnización por un monto de $ 9:200.000.00.

El Municipio se apura a autocondenarse, se apura a pagar, se apura a indemnizar ¿Por qué? Nadie sabe. Hay un hecho curioso, sin embargo. Hace pocos días, en una incidencia de esta instancia judicial, concurre a declarar el hijo del Intendente y declara que es amigo íntimo del señor Ríos Silva.

He terminado el capítulo denominado "Fervor del Intendente por los intereses privados y desprecio por los públicos". Creo que es bastante ilustrativo como para reconocer la virtud del título.

Al segundo capítulo, lo denomino "En Familia", porque el Municipio se ha transformado en un asunto de familia.

El hijo del Intendente, señor Carlos Heber Herrera Texeira, pagador de 2da. del Sector B de la Administración de Hoteles y Casinos Municipales, en la Secretaría particular de los integrantes del Ejecutivo Comunal, desde 1963, antes de la actual Intendencia. Al llegar el General Herrera, en octubre de 1967, encuentra a su hijo en comisión, traído por otro jerarca municipal. No se sabe que haya dictado resolución designando a su hijo, secretario particular; esta resolución no aparece por ningún lado; nadie la conoce. Si no existiera tal resolución designando a su hijo como secretario particular, habría una grave irregularidad, en cuanto este funcionario estaría faltando indebidamente al cumplimiento de sus funciones de pagador de segunda en los casinos municipales.

Pero, además, la situación del hijo mayor del Intendente que permanece en su Secretaría, constituye una violación clara del Estatuto del Funcionario, que en su artículo 4, dice: "No podrán desempeñar tareas en la misma oficina funcionarios vinculados por parestesco dentro del tercer grado por consanguinidad o segundo de afinidad, ni ligados por matrimonio, salvo las situaciones existentes a la vigencia de este estatuto, que fueran exceptuadas por decisión expresa de la autoridad competente".

Quiere decir que, de todas maneras, con resolución o sin ella, la permanencia de este funcionario de los casinos en la Secretaría del Intendente, constituye un acto violatorio del Estatuto del Funcionario Municipal.

Recalco que no se trata de una oficina perdida por allá, por el fondo de la Administración, sino que se encuentra en la cúspide de la pirámide administrativa. Es decir que se viola el Estatuto del Funcionario, no en las últimas dependencias jerárquicas del Municipio, sino, precisamente, en las esferas más altas de la Administración, en el despacho del Intendente. Es allí donde debiera resplandecer el cumplimiento de las normas, y es allí donde se violan abiertamente. Indudablemente que el ejemplo del Intendente, en esa materia, tiene que producir consecuencias catastróficas en la Administración.

Las funciones del hijo del Intendente van aumentando paulatinamente. Por Resolución Nº 11.530, de 9 de enero de 1969, se le designa "elemento de enlace" ante la Comisión Municipal de Fiestas. Voy a leer tres o cuatro de estas resoluciones, que firma el señor Intendente, otorgando distintos poderes a su hijo. Esto es muy importante, porque vamos a ver más adelante que en una oportunidad el Intendente "se inhibe" de actuar, y luego vamos a ver en cual.

Resolución Nº 14.525, de 15 de mayo de 1968: "En casos de ausencias, fallecimientos, accidentes, se dará cuenta inmediata al señor Secretario General o, en su ausencia, al señor Secretario Privado de la Intendencia". Ya lo coloca casi a nivel del Secretario General del Municipio, que es el más alto jerarca.

Por la Resolución Nº 14.943 A) de 28 de mayo de 1968, se designa al señor Carlos Herrera Texeira, como supervisor de varias Secretarías. Dice: "Artículo 1º — Las Secretarías de Asuntos Municipales, de Cultura, de Prensa, Quejas, Reclamos y Sugerencias, en lo sucesivo estarán bajo la supervisión, contralor y dependencia del Secretario privado del suscrito Intendente, Carlos Herrera Texeira". También firma él, el Intendente, Carlos Bartolomé Herrera.

Pero aquí dice, además, en el artículo 2º: "Deberán ajustarse las referidas Secretarías a esta decisión y no podrán ordenar ni gestionar ningún trámite sin la orden expresa del Secretario privado Carlos Herrera Texeira". El Intendente, da valor decisivo a los documentos firmados por su hijo, previa anuencia. No dice que sea con la firma del padre. Lo cierto es que viola el artículo 277 de la Constitución, que dice: "El Intendente firmará los decretos, las resoluciones y las comunicaciones, con el Secretario o el funcionario que designe, requisito sin el cual nadie estará obligado a obedecerlo". Pero el Intendente resuelve que todas estas Dependencias que he citado, deberán estar a la orden de su hijo, que firmará las resoluciones, para que ellas las cumplan.

Cosa curiosa, también con relación al hijo, por Resolución 16.528 de 27 de agosto de 1968, resuelve gestión de porte de armas para el hijo y los Secretarios. ¡Porte de armas en el despacho del Intendente Municipal! Una autoridad civil, como lo es el Municipio, popular, a la que llega todo el pueblo! No concebiríamos a gobernantes prestigiosos, que los ha habido en Montevideo, gestionando que se armen todos los Secretarios! ¿Para qué? No sabemos.

Hay que calificar al hijo del Intendente. El no lo puede hacer. Entonces, crea una comisión con todos los Directores Generales del Municipio más algún secretario contratado. ¡Todo un acto de estado para la tarea simple de calificar un funcionario de inferior jerarquía, aun-

que sea el hijo del Intendente! De la justicia de la calificación, los señores senadores pueden formar opinión.

Ahora viene el asunto más importante, el de las propinas.

He dicho que el señor Carlos Herrera Texeira es funcionario de los Casinos. Hay un Decreto que lleva el número 14.152, que en su artículo 54 dice: "En la planilla de Hoteles y Casinos, todos aquellos funcionarios que se encuentren realizando tareas en comisión verbal o escrita fuera de sus correspondientes categorías y sectores, no percibirán propina ni porcentaje".

Quiere decir que el artículo 54 dice que todos aquellos que estén en comisión, fuera de su lugar de trabajo, no percibirán propinas ni porcentajes. En esa situación se encuentra el hijo, que está en comisión en el despacho de su padre.

Se hace una reglamentación de este artículo 54, proyectada por la Administración de Hoteles y Casinos. La reglamentación se hace, la aprueba y la firma el Intendente el 2 de marzo de 1968, y lleva el número 13.228 A), estableciendo excepciones a este artículo 54, es decir, otorga el derecho a propina y porcentajes a quienes están en comisión. La exclusión tiene su razón de ser. El funcionario que actúa en la Sala de Juego, lo hace en las horas de la noche, realiza un verdadero sacrificio, y es natural que tenga ese beneficio que proviene de aquellos a quienes atiende y, por lo tanto, el que no desempeña esa función, no cobra. Pero, el Intendente, resuelve para los que están en comisión, varias excepciones, y dice que estarán exceptuados aquellos que cumplan tareas de asesoramiento, de intervención", así como de especial confianza del Intendente Municipal" y en esta situación está el hijo del señor Intendente. No se inhibe de firmar dándole derechos a su propio hijo.

Esta es la norma de carácter general, y después viene otra donde hay que indicar el nombre de las personas. La Resolución 14.838 de 28 de mayo de 1968 dice: "El Intendente Municipal resuelve establecer quienes son los que les corresponde las propinas...", y nombra 6 ó 7 personas, entre ellas, no con todos los nombres, pero dice tímidamente Carlos Herrera. Es el hijo del Intendente que ahora, con la firma de su padre, va a cobrar las propinas y los porcentajes. El Intendente no se inhibe de firmar esta resolución, que significa para su hijo una cantidad muy importante. Hay, sin embargo, reacción entre los funcionarios, que ven disminuir ilegitimamente el fondo de las propinas y porcentajes; hay comentarios desvaforables para esta resolución, y el hijo reacciona renunciando a los beneficios. Es claro que demoró en reaccionar, porque los derechos que le dio el padre, se los otorgó el 28 de mayo de 1968, y él reaccionó el 9 de setiembre del mismo año. Demoró 4 meses en reaccionar, pero lo hizo. Reaccionó y renunció a los beneficios por el período en que esté en comisión. Vamos a leer la resolución, porque es muy interesante. Dice: "El Pagador de Primera Categoría..." —ahora ya ascendió— "...Carlos Herrera ha presentado nota el 9 de setiembre pasado, en la que expresa que no hará uso del derecho que le corresponde por el Decreto de la Junta Departamental número tal, artículo 54, y Resolución del Ejecutivo Comunal, número 14.838, mientras dure el ejercicio del mandato del suscrito Intendente". Expresa que lo mueve a adoptar esta actitud el hecho de que "se ha manoseado en forma injusta y mal intencionada el nombre del exponente y del suscrito, por lo que no está dispuesto a que por dinero se ponga en juicio la moral de ciudadanos que han demostrado a través del tiempo, en actos siempre limpios, su integridad y hombría de bien, en cualquier actividad que emprendieron".

Quiere decir que la sensibilidad del hijo lo lleva a renunciar para que no se manosee su nombre y el de su padre y se den versiones antojadizas. "Resultando..." —dice el Intendente en la resolución— "...que el suscrito Intendente está vinculado por parentesco por consanguinidad en primer grado con el funcionario Carlos Herrera..." —un año después se da cuenta de que es pariente del Secretario, recién ahora...

(Hilaridad.)

—...en este momento preciso, cuando hay que quitarle algo, se da cuenta que es el hijo— "...Considerando, que la Asesoría Jurídica..." (ahora se consulta a la Asesoría Jurídica, ahora sí lo hace) ¿Será posible que acepte y firme una solicitud de su hijo?". El Intendente entiende de que se debe inhibir. Cuando tiene que aceptar la renuncia a un beneficio, se inhibe; pero no obró de la misma manera, cuando tuvo que darlo.

SEÑOR BELTRAN. — La caridad bien entendida empieza por casa.

SEÑOR PEREYRA. — Esto lo dejo librado al juicio de los señores senadores.

El hijo, poco a poco, se va convirtiendo en el verdadero Intendente, y voy a demostrar cómo, en definitiva, es el que resuelve en algunos episodios.

Voy a leer la versión taquigráfica de un acuerdo del Municipio en el que interviene el Intendente, su hijo, el Secretario, los asesores, etc., porque el Intendente ahora ha hecho el milagro de volver al régimen Colegiado. El despacho del Intendente se convierte en la sede de un organismo colegiado con actas, versiones taquigráficas de las opiniones que se vierten, etc. El Municipio de Montevideo volvió al Colegiado.

Vamos a leer. El protagonista ausente de este episodio es un conocido nuestro, que hemos citado hace un rato, el señor Enrique Carballo, Secretario de la Sección Jurídica, el mismo al que se le ordenó desistir de la apelación interpuesta por el Intendente.

Ahora ha solicitado un beneficio basado en una situación similar que existe en el Municipio.

Leo. "Asunto: Regulación en el cargo de Secretario-Procurador en la Asesoría y Dirección Jurídica del actual Secretario de la misma, procurador señor Enrique Carballo".

El Director General señor Franco dice: "Por el asunto 17 se dispone la regularización en el cargo de Secretario Procurador del Actual Secretario de Asesoría y Dirección Jurídica, señor Enrique Carballo".

Toma la palabra el señor Herrera. Es el hijo. "¿Me permite, señor Intendente? Esta regularización creo que no corresponde. En primer lugar porque el cargo de Secretario Procurador no existe presupuestalmente; y en segundo lugar, porque este señor (fíjense como lo trata al funcionario, con desprecio, recordando seguramente que fue aquel que quiso defender al Municipio, y eso no se le ha perdonado; cuando llega a pedir un beneficio se le va a sancionar por haber querido defender al municipio) cuando fue promovido al cargo de Secretario Administrativo desplazó el escalafón administrativo siendo procurador. Ahora se regulariza una situación anormal, porque siendo él el Secretario Administrativo, no puede desempeñar tareas de procurador. Lo que sucede es que no se le ha revocado el poder que tiene como procurador".

Quiere, además, revocarle el poder, no sea cosa que vaya a seguir defendiendo los intereses del Municipio. Hay que revocarle el poder para que no pueda actuar ante la justicia.

El funcionario, señor Franco dice: "¿Me permite? Es la segunda vez que este asunto viene al Acuerdo. Es lo que mandan al Departamento Administrativo y lo tengo que traer al señor Intendente. En la primera oportunidad lo habíamos traído y el señor Secretario Herrera había hecho las mismas argumentaciones que ahora".

De ninguna manera pasará el beneficio para el señor Carballo.

"A efectos de, por lo menos tener nosotros argumentaciones que son las que visten esta resolución, no sé con qué grado o espíritu de justicia, lo pasamos a la Comisión Especial que viene ahora con informe".

Dice el Intendente: "¿Para qué lo pasamos?" "A efectos de que aclarara los argumentos que en aquel momento esgrimió el señor Secretario Herrera".

El señor Herrera se apresura a decir: "Comisión que integra el propio procurador Carballo". Trata de anular el informe favorable señalando la implicancia del señor Carballo.

El funcionario dice: "El informe no lo firma el señor Carballo. Lo firman los doctores Carrera Valdez, Azucena Berruti, escribano Washington Lanziano y el señor César Del Pino, todos con opinión favorable".

Pero, el hijo del Intendente, sigue resistiendo y finalmente triunfa.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Ganó.

SEÑOR PEREYRA. — Ganó una vez más. Pero con este agravante. Como el señor Carballo fundaba su actitud en un beneficio similar otorgado a otro funcionario —y en eso hace hincapié el Jefe del Departamento— terminan anulando el beneficio para el otro también. Lo importante es que no salga el beneficio para el señor Carballo.

Pocos días después, le revocan, por orden del Intendente, el poder. No podrá actuar más ante la Justicia; no podrá intentar defender nunca más los intereses del Municipio y ahora sí, dormirán tranquilos el Intendente y su hijo.

Aquí tengo la resolución que dice: "Disponer que la Asesoría y Dirección Jurídica proceda a la inmediata revocación de los poderes que habilitan a funcionarios profesionales que ocupan cargos administrativos en la Dirección de la dependencia".

Es decir, el único, es el señor Carballo. La venganza se ha cumplido.

El otro hijo del Gral. Herrera, Eduardo Herrera es el Director de la Secretaría de Prensa.

Este es un asunto que puede parecer menor, pero que es ilustrativo a efectos de juzgar cómo marchan las cosas.

El señor Eduardo Herrera es Director de la Secretaría de Prensa. Los dos hijos y muchas veces otros familiares, así como los amigos integrantes de la corte que rodean al Intendente, prácticamente viven en el Municipio.

Para ellos han creado la cantina del Municipio que antes no existía. Antes había una cafetería. Hay una cosa que es digna de destacar. Todos los gobernantes anteriores al señor Herrera pagaban los gastos. La doctora Roballo que fue concejal lo puede decir. Pagaban de su peculio todos los gastos. Ahora se inaugura una nueva época. Ya no es cafetería, es cantina, para todos los servicios de alimentación de los asesores, personal de Secretaría y demás. Miles y miles de pesos por mes cuesta la tal cantina, a la que ha ido nutriendo de personal que se ha traído en comisión. Tengo aquí las designaciones. Para no alargar la disertación no las leo. Digo sí, que la primera preocupación fue conseguir 36 vasos de whisky que, primero, se pidieron prestados a Casinos y Hoteles, pero como no se consiguieron se mandaron comprar, así como un tacho grande.

Entro en otro capítulo: "caos administrativo de la Intendencia".

La Intendencia Municipal es el reino de la arbitrariedad. Allí no rigen las normas administrativas ni las jurídicas de ninguna categoría. Reina, repito, la arbitrariedad. No existe el Estatuto del Funcionario. No se respetan las jerarquías administrativas. Se emplea la persecución, la intimidación para con aquellos que puedan opinar, en sus informes, en contra del Intendente.

El expediente y las órdenes escritas han sido sustituídas por órdenes verbales. Lo que queda escrito y deja rastro, no sirve. Ordenes verbales. Es la negación de la administración. Pero además, se ha creado una super estructura por encima del presupuesto. Es decir, existe una estructura presupuestal con viejos y prestigiosos funcionarios a la cabeza de esas dependencias. Al Intendente no le sirve. Ha montado una super estructura por encima de esa, formando una costra presupuestal, con gente de su privanza que lo va a asesorar como él quiere.

Voy a leer, muy brevemente, porque quiero seguir adelante, un capítulo, precisamente, donde se habla de este régimen intimidatorio. Es al comienzo de la gestión. Fíjense qué sintomático.

El Intendente Herrera entra en octubre de 1967 e inmediatamente desencadena una serie de sanciones contra los funcionarios. No contra cualquiera sino contra los jefes, contra los asesores superiores.

Este subcapítulo es importante porque ilumina todo el proceso. Mediante la intimidación va a conseguir, después, la sumisión de los funcionarios, de los asesores, para hacer lo que quiere.

Podría citar muchos casos, pero me voy a limitar a cuatro o cinco para ser muy breve.

Digo, simplemente, que cuando el Intendente llega, inaugura ese régimen violento de intimidación a los funcionarios.

Hay dos formas de imponer la autoridad en la Administración Pública. Una puede ser la del Intendente, mediante la sanción porque sí, sin fundamentos, por cualquier cosa; y otra es el buen ejemplo del gobernante. Son las dos formas de imponer el respeto en la Administración. El Intendente opta por la primera, no puede hacerlo por la segunda.

El 27 de octubre, apenas llegado, hace una seria observación, por Resolución Nº 8.948 al arquitecto Eduardo Deffey, de la Dirección del Plan Regulador, ¿por qué? Por acompañar en dependencias municipales a la señora Embajadora de Venezuela sin conocimiento de la Dirección de Relaciones Públicas.

Llegó la señora Embajadora de Venezuela y se encontró con el arquitecto quien la acompañó por las dependencias municipales. Por ello fue sancionado.

Después se deja sin efecto la sanción, reconociendo el celo del funcionario. Pero lo cierto es que lo sancionó.

El 1º de noviembre de 1967, sumarió al Director de Personal señor Enrique Carreras Ponce de León, por un episodio nimio: una discusión con los periodistas.

El 26 de enero de 1968, suspensión por 24 horas al Director de Paseos Públicos porque no se encontraba en su oficina en el momento en que concurrió el Intendente.

El 5 de diciembre de 1967 se aplica una sanción, al mismo señor Jefe de Personal Enrique Carreras Ponce de León, que quiero comentar. Se trata de una suspensión por cinco días sin goce de sueldo. Vamos a ver por qué.

El día 5 de diciembre, el Secretario privado del Intendente, es decir su hijo, señor Carlos Herrera, ordenó a un funcionario de la Dirección de Personal que solicitara para su padre los certificados de antigüedad en Pluna y Dirección de Transportes, a efectos de la liquidación del sueldo progresivo.

El funcionario dio cuenta de la orden recibida, a lo que el Jefe le manifestó que no la cumpliera pues dada por un Secretario privado representaba una intromisión en la Dirección de Personal totalmente improcedente.

Quiere decir que cuando el hijo del Intendente ordena a un funcionario cualquiera una misión, el Jefe del Servicio entiende que la orden debe dársela a él. Y así ocurría; pero como el Secretario privado del señor Intendente no tiene facultades para ordenarle a un Jefe de Sección lo que tiene que hacer, es que solicita que el Intendente se la haga llegar por escrito. Eso basta para que lo sancionen por cinco días, sin goce de sueldo.

Entra, pues, el Intendente, procurando quebrar la autoridad de los jefes, para imponer el régimen de su voluntad.

Voy a pasar adelante porque realmente el tiempo transcurre y aún no quedan cosas muy importantes.

Lo cierto es que en este régimen intimidatorio, no escapa nadie.

Hay un entredicho periodístico, en el diario "El Día", una publicación de la Asociación de Técnicos, de Profesionales Universitarios del Municipio. El Intendente rebate la afirmación hecha por aquellos y ellos, a su vez, le contestan. Eso da motivo a que el Intendente ordene un sumario a 14 técnicos, los de más alta jerarquía del Municipio. Por discrepar públicamente con él, son sometidos a sumario.

El régimen de intimidación con los técnicos es fundamental para que éstos se sientan inhibidos y entonces, el Intendente, pueda hacer lo que quiera.

SEÑOR FLORES MORA. — ¿Dónde fue dada esa opinión?

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Le concede una interrupción, señor senador?

SEÑOR FLORES MORA. — Es sólo a efectos de pedir una aclaración, porque no entendí bien la actitud del Intendente. Sancionó a un grupo de funcionarios, ¿por qué?

SEÑOR PEREYRA. — Porque habían discrepado públicamente con él, sosteniendo el Intendente que habían revelado en la discusión asuntos que correspondían a sus respectivas oficinas y que después se probó que no era así.

SEÑOR FLORES MORA. — ¿Habían opinado públicamente o frente a él?

SEÑOR PEREYRA. — Públicamente.

Decíamos que se vive bajo el reino de la arbitrariedad administrativamente hablando, en el Municipio. Se violan todas las ordenanzas municipales. Por ejemplo, un caso bien concreto.

Voy a leer la disposición referente a la identificación de los vehículos. "Decreto 5785. Artículo 114. Todos los vehículos deberán estar provistos de placas de matrículas que contendrán el número asignado por la Dirección de Tránsito Público".

"Decreto Nº 3764. Artículo 4º. Los vehículos oficiales —exceptuados los que requiera la Jefatura de Policía para sus servicios— en ningún caso podrán llevar chapas particulares".

Los vehículos oficiales en ningún momento podrán llevar chapas particulares.

Todos los Municipios del país tienen a su cargo la tarea del empadronamiento e identificación de los vehículos. Es una tarea fundamental. Representan algo así como una función policial en esta materia. La adulteración de los datos referente a chapas y demás se considera un grave delito, a tal punto que sólo lo hacen los delincuentes. Cuando roban un auto, cuando realizan actividades ilícitas, cambian las chapas de los vehículos para no ser reconocidos.

Vamos a ver qué ocurre con algunos autos municipales. Mejor dicho lo que pasaba porque tengo entendido que a alguno de ellos el viernes les cambiaron las chapas.

Hay una camioneta Ford, color verde, tipo rural, identificada con la chapa del Departamento de Florida, letra O-15967, que usa el Secretario General de la Intendencia coronel Astrada. Por lo menos esa era la chapa que este automóvil tenía hasta el viernes último.

He averiguado en la Intendencia de Florida —tengo aquí la constancia oficial, expedida por esa Intendencia— y se me ha dicho que esa chapa que, repito, hasta el viernes estaba colocada en una camioneta Ford, color verde, tipo rural, en la que andaba, fundamentalmente el Secretario del Municipio, corresponde a un automóvil "Lancia" modelo 1939, empadronado en el Departamento de Florida y que no es propiedad municipal.

Existe otro automóvil "Ford Fairlane", verde oliva, modelo 1961, que usa habitualmente el Intendente o su hijo, que luce chapa del Departamento de Cerro Largo, letra E-6463. Mejor dicho que lucía hasta el viernes, porque el viernes fue sustituída por la chapa oficial Nº 1599. Tampoco pertenece al Municipio. Esa chapa pertenece a una camioneta "International", empadronada a nombre de un particular, vecino, que vive en la Quinta Sección del Departamento de Cerro Largo.

Eso significa que los autos del Municipio se identifican en forma falsa, usando chapas que no son las que corresponden a esos vehículos.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR PEREYRA. — Con mucho gusto.

SEÑOR MICHELINI. — Tenga usted la absoluta seguridad, señor senador, de que muchos coches de la Administración Central, dependientes del Poder Ejecutivo, bajo este gobierno y el anterior —bajo el anterior, repito— seguramente sin conocimiento de los señores Consejeros, se identificaban, sobre todo los de la policía, con chapas falsas. Además, están circulando por Montevideo una cantidad de coches, que llevan chapas completamente falsas.

SEÑOR PENADES. — En lo que se refiere al gobierno anterior, esa es una información que tendrá que probar.

SEÑOR MICHELINI. — Lo único que puedo demostrar, salvando la responsabilidad del señor Consejero, es que si preguntamos al Servicio de Inteligencia y Enlace del gobierno anterior podrá decirle cómo se encontraban los coches en esas condiciones y le podrán informar hasta por qué utilizan chapas de afuera. De otra manera, son fácilmente identificables.

El hecho no es nuevo, y, además, fue denunciado en la prensa.

Voy a aclarar, porque no pretendo restar gravedad al hecho. Lo que no puedo es admitir en silencio que se pretenda que esto ocurre solamente en la Intendencia.

Otros cargos que se están formulando merecen atención; distintas denuncias establecidas por el señor senador, obligan, indudablemente a la meditación, a la reflexión, y a que discutamos sobre ellas.

Este me parece —no digo ni mayor ni menor— un vicio reiterado de las administraciones en el Uruguay, del cual no están exentos de culpa y, repito, que no quiero con esto involucrar al señor Consejero porque sé que no está en ese problema, las administraciones anteriores.

SEÑOR PENADES. — Puede ser que haya una diferencia de matiz.

SEÑOR MICHELINI. — Repito que no me refiero a los señores Consejeros.

SEÑOR PENADES. — En el caso de los autos con chapas de las Intendencias del Interior, lo que ocurrió es que los organismos oficiales pertinentes, dieron las autorizaciones del Municipio.

SEÑOR PEREYRA. — Hay una excepción en la Ordenanza, que yo señalé. para aquellos vehículos oficiales que requiera la Jefatura de Policía. Es la única excepción.

No niego que puedan existir los hechos a que se refiere el señor senador Michelini; pero le señalo, porque cabe, una diferencia, que es la siguiente: la responsable de todo este procedimiento es la autoridad municipal. Allí donde debe velarse porque los autos estén correctamente identificados, empadronados, es donde se viola la dispo-

sición. Que se viole en otros lados, es grave; pero que se viole allí mismo, en la repartición que tiene expresamente el cometido de ejercer la vigilancia, es nefasto. Y si eso ocurre, ante los ojos de toda la población y de los funcionarios que dependen del jerarca que hace esa violación legal, ¿qué ejemplo está dando el gobernante y qué rectitud de proceder puede ofrecer como ejemplo a sus subordinados?

Un penalista con quien conversé me decía que había dos delitos: abuso de autoridad y estafa.

Voy a entrar, ahora, al problema de la Administración Municipal, de acuerdo a su Presupuesto. Está dividido en Departamentos y éstos, a su vez, en Divisiones. Existe toda una estructura administrativa de acuerdo al Presupuesto.

Pero al Intendente esto no le sirve y crea la super estructura de que hablaba hace un rato, una administración extra presupuestal.

Voy a dar lectura a algunas de ellas. Crea, por ejemplo, una Asesoría Letrada, un extra presupuesto para la que contrata a un hombre de su confianza. Es interesante destacar que existe una Oficina Jurídica, dotada de numerosos técnicos altamente capacitados y especializados, pero el Intendente quiere un asesor letrado especial, para actuar en el círculo de sus íntimos extra presupuesto y contrata a un doctor, Jorge Elizalde, que actuará con la mitad de la Biblioteca.

Es importante destacar que fue propuesto en la Rendición de Cuentas, la creación de este cargo. La Junta Departamental la rechazó, pero el Intendente lo contrató igual, creando, aunque fuera temporariamente, la repartición a que no accedió aquella.

Creó la Secretaría de Quejas, Reclamos y Sugerencias. La de Actividades Culturales y Producción de Iniciativas; la Secretaría de Enlace con la Comisiones de Fomento y Vecinales; Dirección de Prensa; Secretaría de Asuntos Municipales. Yo pregunto: ¿cuáles son los asuntos no municipales? Dirección de Ceremonial y Protocolo; Secretaría de Turismo; Dirección de Unidades Sanitarias y de Desarrollo; Dirección de Relaciones Humanas.

Todo este andamiaje administrativo depende directamente del Intendente; todas estas reparticiones se concretan bajo su dependencia, creando una burocracia seleccionada, extrapresupuestal, por encima de las jerarquías naturales.

Además, muchas de ellas fueron proyectadas en la Rendición de Cuentas, a las que la Junta negó su autorización, pero el Intendente las crea igual. Pero, no es la única vez.

El Intendente, en la Rendición de Cuentas de 1967, propuso la modificación de la Oficina de Entradas. La Junta rechazó este cambio, pero el Intendente la crea igual y contrata 80 personas para atenderla.

En esta super-estructura administrativa el Intendente ha colocado una serie de ciudadanos de su confianza y, entre ellos, algunos militares. No niego la versación que puedan tener algunos elementos del ejército para algunos de estos servicios; pero, llamo la atención que interrogado, recientemente, por el diario "El Plata" acerca de si había gente del ejército en las reparticiones municipales, dijo que sólo había tres personas y yo tengo en la lista, por lo menos, siete. Quiere decir que en este caso no se procedió con exactitud, pero, este capítulo no me interesa porque lo voy a pasar por alto, a pesar de que podría señalar lo que significa la contratación de personas que, más allá del respeto que puedan merecer, tienen otros sueldos en momentos de agudo problema social, de desocupación.

Crea la Secretaría Letrada, repito, en la forma en que hemos señalado, violando la prohibición que había establecido la Junta para la creación de tal oficina. La Dirección de Ceremonial y Protocolo. Acerca de esta creación es interesante leer algunos párrafos. "CONSIDERANDO: que la Dirección Ceremonial y Protocolo hace saber que viene observando con preocupación un debilitamiento en la conexión con las demás dependencias municipales, que considera importante debe existir de acuerdo al rubro, al tener fundamentalmente en sus manos la delicada tarea de mantener y desarrollar el buen concepto del Gobierno Departamental..." Cualquiera creería que el buen concepto del Gobierno Departamental se logra de otra forma; pero, se consigue con el ejemplo que den los jerarcas. "CONSIDERANDO: que se ha comprobado que muchos de los elementos con que debe contar la mencionada Dirección para el desempeño de sus funciones, principalmente banderas y pendones, se encuentran actualmente en un estado de conservación que no se aviene al lucimiento que debe imperar en las oportunidades de su uso". Para conservar banderas y pendones crea, pues, la Dirección de Ceremonial y Protocolo. No es tan inocente porque después vienen las contrataciones. Administrativamente, la Dirección de Ceremonial y Protocolo, funcionará en la siguiente forma: "Un Director de Ceremonial y Protocolo; un funcionario designado para cumplir la función de Secretario; un traductor e intérprete".

Secretaría de Quejas y Reclamos; otra invención. "La función —dice, en el momento en que la crea— que deberá desarrollar dicha Secretaría de Quejas y Reclamos es particularmente importante, por cuanto de su eficacia depende el contacto directo de la Intendencia con la población del Departamento". Ustedes se dan cuenta, recibir las quejas y reclamos de la población de Montevideo, en estos momentos! El trabajo que tendrá esta oficina, donde toda la población de Montevideo, evidentemente, tendrá que formular muy serias quejas y reclamos.

Dirección de Relaciones Humanas. Crea la oficina y contrata; empieza a hacerlo, pero no dice con cargo a qué rubros, no se sabe con qué se va a pagar.

Dirección de Prensa. Ya existe un Director de Prensa, el señor Eduardo Herrera, pero creamos otro; ahora, el agraciado es el periodista, señor Pou del Castillo. Resolución Nº 28.886 A, del 4 de setiembre de 1969. "VISTO: La necesidad de dinamizar los cometidos de la Dirección de Prensa, en relación con los medios de difusión, en forma de asegurar la máxima diligencia en el suministro de las informaciones relativas a la gestión del Gobierno departamental".

El Intendente quiere que la población esté informada de las resoluciones, pero, como señalé hoy, omite publicar en el boletín, aquellas que más interés debe tener la población en conocer: el caso de Ríos Silva, el de la casa de huéspedes y el de la propiedad horizontal de la calle Aguiar. Todos ellos han sido omitidos en la publicación del boletín oficial; pero, ahora, se preocupa de que todos los actos del Gobierno departamental sean conocidos, a los efectos de crear cargos.

"CONSIDERANDO: 1º: Que la misión que cumple el periodismo escrito, oral y televisado, es de relevante importancia en la República, y que para su cometido necesita de la colaboración continua y sin retaceos de las fuentes de información". Sin embargo, cultiva el silencio. "2do.: que el Municipio de Montevideo, por su variedad de funciones, es una de las fuentes más productivas para la información pública...". Debería ser productiva para la información pública, pero hasta ahora lo es para otros, entre ellos, seguramente, para la familia del Intendente.

Dice que esta Oficina de Prensa fue propuesta a la Junta Departamental en la última Rendición de Cuentas. La Junta no hizo lugar, pero él igual la crea.

Que la preparación de comunicados, evaluación de las informaciones y juicios emitidos por los órganos de opinión sobre el Municipio, etc., etc., preparación de planes, archivo foto-cinematográfico y contralor de todas las manifestaciones, requieren inmediata reorganización. Expresa que todos los juicios emitidos por los órganos de opinión sobre el Municipio, deben tener difusión.

Albergo, entonces, la esperanza de que mi modesta exposición encuentre cabida en los Directores de la Ofi-

cina de Prensa para que se tenga conocimiento del juicio que aquí nos merece la actuación del Municipio.

Ya tiene dos Directores, el doctor López Larrea y el señor Eduardo Herrera y contrata otro más, el señor Pou del Castillo. También, le contratan la hija, como secretaria del señor Carlos Herrera, porque no es cuestión de que los secretarios no tengan, a su vez, sus secretarias.

Inaugura el servicio, ese mismo día, con una publicación muy importante: "Programa de homenajes a Von Humboldt".

El comunicado Nº 2 del 12 de setiembre, merece leerse: "Los señores arquitectos Arnoldo Goldman y químico Oscar —no se puede leer el apellido— integrados ambos en función de realizaciones e iniciativas a nivel privado mantuvieron una entrevista con el señor Intendente de Montevideo, a los efectos de presentarle lo que el equipo técnico interdisciplinario integrado por destacados técnicos nacionales ha dado en llamar el proyecto "Z"." El proyecto "Z" es la construcción de algo así como una ciudad satélite, en lo que se llama Punta de Trouville. "Las motivaciones de la presentación del proyecto de marras es la creación de un complejo turístico que albergará en la zona de la denominada Punta de Trouville un centro recreativo-cultural-comercial, conducente al embellecimiento de la zona costera de la capital de la República y a crear la infrasestructura turística necesaria para la realización de planes turísticos futuros. Su ubicación será la Punta de Trouville, zona costera de atracción, etc., etc.".

Pongan atención, los señores senadores, a la hermosa versación literaria del periodista.

"La interdigitación con la paisajística costera, respetando las visuales existentes y enriqueciéndolas con nuevos puntos de observación y con nuevos elementos, arquitectónicos, vegetales, obras de arte, lagos, piscinas, fuentes, etc.". Deja volar su fantasía en forma rauda y arremetedora. Después entra a describir: "Las obras a realizarse en una extensión de 14 hectáreas..."

SEÑOR GUADALUPE. — Hay que ser justo, reconquistándolas al mar.

SEÑOR PEREYRA. — Hay que reconquistarlas al mar.

"...que no son las disponibles, sino que serán llevadas a esta cifra mediante rellenos. Las obras serán un hotel con capacidad de 420 camas, con sala para congresos, complementado con moteles. Deportes: piletas de natación, piletas nuevas con formas libres, baños turcos, baños atemperados con agua de mar, duchas, instalaciones complementarias, de pedicuro, manicura, fisioterapia, peluquería, salón de belleza, juegos infantiles con nursery, etc.".

SEÑOR BELTRAN. — Eso debe ser lo que se llama la interdigitación.

(Hilaridad.)

(Manifestaciones en la Barra.)

(Campana de orden.)

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Eso de la Barra, también debe ser "interdigitación".

(Hilaridad.)

SEÑOR PEREYRA. — Continúo con la lectura, señor Presidente.

"La inversión de capitales para el costo total de la obra, alcanza la suma de 250 millones de pesos, siendo el plazo de concesión de los terrenos a usufructuar, solicitados por la empresa de 45 años".

No se sabe la suerte de la iniciativa, pero, dado el fervor demostrado por la Intendencia hacia la iniciativa privada, no se descarta en que pueda convertirse en una feliz realidad, aumentando la felicidad de la familia feliz.

(Hilaridad.)

Pero, sobre este asunto de la contratación del periodista Pou del Castillo, la contratación sufre una panne.

El mismo día del frondoso comunicado que acabo de leer, hay otro, número 29.234 A. del Intendente, que está destinado a corregir la anterior resolución. La Dirección dice que se padeció un error en los apartados 1) y 3). En el Apartado 1), se decía "contratar" y se cambia, poniéndose "arrendar los servicios". Y en el Apartado 3), en lugar de decir que se pagará de acuerdo al cargo, categoría tal, indica la suma de $ 32.500.00, para retribuir los arrendamientos de esos servicios.

Este señor es funcionario del Poder Ejecutivo, y hay una Ley, la número 11.923, de 27 de marzo de 1953, que dice que ninguna persona podrá ocupar dos empleos públicos a la vez. A eso obedece el cambio de las palabras.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR PEREYRA. — Con mucho gusto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — El señor senador citó, entre otras muchas creaciones, la de Dirección de Relaciones Humanas del Municipio. En esto vale la pena detenerse, es un documento que voy a leer para que el señor senador aproveche a descansar un poco, y además porque no tiene desperdicio.

Pido que presten un poco de atención porque es un descubrimiento notable que ha hecho la Intendencia.

Se trata del Decreto de 7 de noviembre de 1967 que dice: "Resultando. 2º) Que la economía mecanizada, racionalizada, y estatista de la época presente ha asignado dentro de cualquier sistema político, dimensiones insospechadas a las relaciones humanas que nacen de los vínculos laborales,..."

"Considerando, 1º: que es propósito de esta Intendencia desarrollar una política de dignificación del trabajo en todos sus aspectos, recalificándolo en función de sus resultados y de sus fines humanos, según la concepción de la doctrina neohumanista del derecho del trabajo, (Aron Y Dan-Dieu, "La Revolución necesaria", pág. 64; Borne y Henry "Le travail de L'homme", pág. 66)".

Después de terminada la cita, continúa el decreto haciendo referencia a que se propone la creación de una Dirección en el Mensaje que se dirige a la Junta Departamental. Pero como la Intendencia está acuciada por la enorme trascendencia de este tema, desesperada, dice: "4º) Que la urgencia que esta Intendencia estima que existe en iniciar la consideración de estos problemas, obliga a anticipar el tratamiento de estas metas, continuando la política iniciada por la referida resolución...". Y antes de que la Junta Departamental cree algo la Intendencia se apura y agrega el considerando 5º que dice así: "Que el señor Gustavo Ariosto Fernández, reúne las condiciones que se entienden indispensables para el desempeño de este cargo".

Y es así como el señor Gustavo Ariosto Fernández es designado Director de Relaciones Humanas, cargo todavía no creado, que dependerá, directa y exclusivamente del Intendente de Montevideo.

Desde luego que uno supone que esto le soluciona un problema tremendo a la Intendencia, porque ha logrado recalificar el trabajo en función de fines humanos, aplicando la política de dignificación, según la doctrina neo-humanista. Pero la cosa no funciona porque se ve que tiene una mala suelte enorme la Intendencia, y este hombre se le va. Lo pasan a la Dirección General de Tránsito y Transporte y nos quedamos con la vacancia del neo-humanismo en Montevideo.

(Hilaridad.)

—Pero el 5 de agosto de 1968 la Intendencia dicta un nuevo decreto; este sí, realmente original, que me voy a permitir leer. Dice así: "Resultando, 2º: que la economía mecanizada, racionalizada y estatista de la época presente, ha asignado dentro de cualquier sistema político, dimensiones insospechadas a las relaciones humanas que hacen de los vínculos laborales..."

"...que el señor César Augusto Delfino reúne las condiciones que se entienden indispensables para el desempeño del cargo..."... ponen a Delfino.

(Hilaridad.)

—Y por ahora está allí según mis últimas informaciones, aunque creo que esto del neo-humanismo es siempre de pasada para otra repartición.

De cualquier manera, nos permite leer cada breve lapso un decreto así.

Tan importante es esto, que en el Registro Municipal, número 9, de noviembre de 1967, además de todas las resoluciones, se estampan, para la historia, notas gráficas de los acontecimientos, que pasan a la historia del Municipio. La primer leyenda, debajo de una foto, dice: "7 de noviembre de 1967. Acto Solemne en el cual el Intendente Municipal, General Carlos B. Herrera, da posesión del cargo de Director de Relaciones Humanas del Municipio al señor Gustavo Ariosto Fernández". Lamento que los señores senadores no puedan ver la fotografía porque se advierte, en los rostros, que están emocionados, compenetrados de la trascendencia del neo-humanismo, a pesar de que ya se estaba por ir para la Dirección de Tránsito y Transporte.

(Hilaridad.)

—Pero hay otra nota gráfica al pie de la cual se puede leer: "Momento en que el Intendente Municipal de Montevideo, General Carlos B. Herrera, da las últimas instrucciones al personal administrativo y obrero que inició, a las 6 de la mañana, el primer paso del "Operativo Limpieza".

(Hilaridad.)

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR PEREYRA. — Sí, señor senador.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Es muy probable que la intervención del señor senador Ferreira Aldunate nos haya hecho reir un poco, en función del estilo barroco y poco inteligible del decreto a que ha hecho referencia.

Tengo la obligación de decir, señor Presidente, que una de las personas que aquí se ha mencionado. el señor Gustavo Ariosto Fernández —anoto que al otro no lo conozco— es un hombre de excepcionales condiciones intelectuales y cívicas, que merece nuestro mayor respeto.

No deduzco de las expresiones del señor senador Ferreira Aldunate ninguna palabra hiriente o de naturaleza irónica para la persona citada. Me siento en la obligación de decir en este recinto, porque hay gente que no lo conoce, que este señor, como ciudadano y como persona, merece toda nuestra consideración.

Muchas gracias.

(Apoyados.)

SEÑOR PEREYRA. — Estaba analizando —y esto figuraba en el capítulo al que se refirió el señor senador Ferreira Aldunate— la super estructura de contrataciones que había creado el señor Intendente al margen del Presupuesto. Después, vamos a entrar a las contrataciones que se han hecho y en gran número. Pero, ahora, voy a señalar lo siguiente.

En el momento en que todo indica que hay escasez de funcionarios en el Municipio, el señor Intendente tiene cedidos en comisión, a distintas reparticiones, a 119 funcionarios y él, a su vez, tiene 53 de otras reparticiones, con lo que está en déficit. Parecería lo normal y de buen orden restablecer el equilibrio; pero el señor Intendente prefiere continuar contratando.

Además, a esos funcionarios que están en comisión y que pertenecen a otras reparticiones públicas, el señor Intendente les paga sueldo. Cobran en la oficina de origen, están en comisión y el señor Intendente les paga sobresueldos en forma de viáticos, compensaciones, etc. Aquí tengo la nómina de varios funcionarios provenientes de Ancap, en la que se establecen compensaciones diversas. No voy a insistir en su lectura para no perder tiempo.

Ahora, señor Presidente, voy a referirme a una contratación que considero importante y es la del señor Oscar Yáñez.

Por Resolución Nº 9.286/9 de 6 de noviembre de 1967, apenas llegado el señor Intendente a su cargo, dicta el siguiente decreto: "Vista: la situación de acefalía temporal producida en la Dirección de Ingresos Comerciales, Industriales y Actividades Lucrativas; Resultando: 1º) que el Director de la indicada dependencia se encuentra en uso de licencia médica por razones de enfermedad; 2º) que no existen en la misma funcionarios que puedan subrogarlo, en razón de hallarse vacantes los restantes cargos del escalafón de Dirección de esa Oficina; 3º) que tampoco puede encargarse de esa función de Dirección a otros funcionarios que pertenezcan a ese escalafón...", etcétera. Es una tragedia, está vacante la Dirección y no hay nadie que pueda sustituir a su Director. Entonces, hay que contratarlo.

Continúo: "Considerando: 1º) que recientemente se ha procedido a arrendar los servicios del técnico extranjero señor Oscar Yáñez..." (ya el país le quedó chico, al señor Intendente, y salió al extranjero en busca de técnicos) "...para cumplir funciones de organización, reglamentación y contralor administrativo en esta Intendencia bajo la dependencia directa del suscrito Intendente Municipal". Es decir, busca un técnico para que ponga orden administrativo y, además, lo hace fuera del país. Luego, lo destina a la Dirección acéfala de Ingresos Comerciales, Industriales y Actividades Lucrativas, porque es un técnico que debe modernizar y refaccionar la administración.

El 27 de diciembre de 1967, el señor Intendente le llama la atención a este especialista en administración (que en realidad es un coronel del Ejército chileno) porque está cometiendo desaguisados que motivan la protesta de los funcionarios. Esto consta en la Resolución Nº 11.483 de la fecha citada.

No termina aquí el capítulo del coronel chileno, Sr. Yáñez. Al respecto hay una Resolución del 15 de julio de 1969, que dice: "Vistas:..." (esto es importante, porque se da una situación muy curiosa) "...las funciones que cumple el señor Oscar Yáñez en relación a organización, reglamentación y contralor en la Administración Municipal..."; "Atento: al valor que ha adquirido el cumplimiento de esas tareas..."; etc. "Resuelve: arrendar los servicios del señor Oscar Yáñez, para cumplir funciones de organización, reglamentación y contralor en la Administración Municipal bajo la directa e inmediata dependencia del suscrito Intendente Municipal, por el período comprendido..." —observen la fecha los señores senadores— "...entre el 13 de abril y el 31 de diciembre del año en curso".

Lo vuelven a contratar el 15 de julio de 1969, pero los honorarios van a correr desde el 13 de abril. ¿Por qué desde esa fecha? Porque se había ido para Europa y regresó recién el 15 de julio. Apenas llegado lo contratan y le pagan los sueldos que corresponden a los meses en que estuvo en Europa.

Continúo leyendo la resolución: "Establecer que por el desempeño de dichas labores el señor Oscar Yáñez percibirá una compensación mensual de $ 15 000 (quince mil pesos), más los beneficios sociales"... etc., etc.

"La dirección de Locomoción y Servicios Internos proporcionara al señor Oscar Yáñez, mensualmente, doscientos litros de super carburante y siete litros de aceite lubricante para atender el consumo del vehículo particular propiedad del mencionado, por la razón de su impedimento físico...". No tendrá tanto impedimento, por cuanto recientemente había viajado por Europa.

Vamos a seguir con un capítulo muy grave.

El señor Intendente, seguramente ya cansado de firmar nombramientos, resuelve delegar la función de nombrar.

Por Resolución Nº 12.440 del 2 de febrero de 1968, se dice: "Vistas las presentes actuaciones relacionadas con las pruebas rendidas por los aspirantes a auxiliares de Control y ayudantes de las Categorías de Fiscalización y/o Vigilancia y profesionales de sala de Casinos...", etcétera. 'Resultando: que el Tribunal designado al efecto ha emitido los fallos correspondientes a las distintas pruebas dispuestas luciendo a fs. 26 y fs. 35 de las presentes actuaciones el resultado de las mismas. Considerando procedente que habiéndose dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos para el ingreso de dichos aspirantes a los cuadros funcionales de la Administración Municipal se proceda a la designación de los mismos. El Intendente Municipal de Montevideo, resuelve: 1º) Autorízase a la Administración de Hoteles y Casinos para contratar de conformidad con las condiciones jurídicas vigentes, a los ciudadanos de referencia para el desempeño de las tareas respecto a las cuales rindieron con aprobación las pruebas de suficiencia correspondientes".

Delega ilegalmente la facultad de nombrar, señor Presidente.

El artículo 275, inciso 7, de la Constitución dice que el Intendente tiene la atribución de nombrar a los funcionarios de su dependencia. Es cierto que el 278 establece que el Intendente podrá atribuir a comisiones especiales la realización de cometidos específicos; pero la Administración de Hoteles y Casinos no es ninguna Comisión. Delega, señor Presidente, a la Administración de Hoteles y Casinos la facultad de nombrar. Esta nombra y detalla, con fecha 12 de febrero —observen lo que dice— que ha contratado "a las personas que se detallan en las hojas de actuación administrativa de la Serie E.V. Nos. 757268, 757291, 757313, 757331", y así sucesivamente menciona nueve hojas. En total son 247 nombramientos los efectuados por motivo de esta resolución de delegación de funciones.

Pero parece que se les fue la mano a los que nombran y, después, el señor Intendente se vio obligado, por Resolución Nº 20.521 A de 19 de diciembre de 1968, a revocar la decisión anterior de delegación de funciones.

Además, se había nombrado tanto que se llegó a una situación de hecho que obligó a que la Junta Departamental autorizase que, "debido a la insuficiencia que acusa la partida que posee el Programa 100 "Explotación de Hoteles y Casinos", de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Nº 14.152, se insertó en el proyecto de modificaciones presupuestales remitido en junio ppdo. a la Junta Departamental un refuerzo de dicha partida". Quiere decir que como se les fue la mano a los que nombraban y no había con qué pagar, el señor Intendente tuvo que revocar su resolución de la ilegal delegación de funciones.

Para ver cómo se realizan, además, los nombramientos, tengo aquí un formulario. Después de los datos personales del agraciado, dice: "La citada tarea será realizada en forma provisional hasta tanto no se realicen los trámites necesarios para su aceptación".

No puede ingresar nadie sin cumplir los trámites establecidos en el Estatuto del Funcionario; pero aquí se le ordena tomar posesión provisional del cargo hasta tanto reúna los requisitos necesarios.

Debo decir que hay más de cien funcionarios que no figuran en estas listas de nombramientos, ni debe saber la Contaduría con cargo a qué rubro van a cobrar, cómo van a cobrar, de dónde reciben las remuneraciones, o si son masoquistas, como decía hace un momento el señor senador Ferreira Aldunate, que están sacrificándose honorariamente por el bien de la comunidad.

Voy a referirme, ahora, a un subcaptíulo que he titulado "el candombe", porque hay actos inconcebibles y también una cantidad de gente que se mueve, recibiendo favores del Intendente.

Por ejemplo, hay una resolución increíble por la que se entregó, para ser explotado por los funcionarios municipales, el ex - restaurant "Retiro" al que se denominó "Negrocan". De acuerdo al balance que tengo delante de mi vista, en tres meses tuvo una pérdida, a costa del Municipio, desde luego, de 720 mil pesos y, además, se efectuaron obras de reparación por orden expresa del Intendente que insumió fuertes sumas.

Además, se han nombrado numerosos veedores honorarios, que salen a la calle, no obligados por las disposiciones constitucionales y estatutarias, pero investidos de un carnet que les da autoridad para una serie de cosas y que no se sabe qué actividades realizan. Seguramente, actúan en el contralor de servicios municipales y por ahí obtendrán remuneraciones que no cobran en el Municipio, porque son honorarios.

Otra cosa que ha proliferado, por la tolerancia del Municipio, son los vendedores ambulantes. Allá por el año 1955, el comercio organizado promovió una gran protesta por esta competencia desleal que le hacía este comercio, ya que no pagan impuestos, patente, personal, etc. A raíz de esa protesta, se dictó una resolución por la cual se autorizaba uno solo por cuadra, que tuvieran una determinada antigüedad acreditada y siempre que lo que vendieran no constituyera el principal ramo de actividad de los comercios establecidos en esa cuadra.

He comprobado que en la avenida 18 de Julio, de la Plaza Libertad a la de Independencia, es decir, en cinco cuadras, el día miércoles, al atardecer, había 36 puestos; sólo en la cuadra entre Río Branco y Julio Herrera y Obes, había 11.

Entre Ejido y la Plaza Libertad, es decir, cuatro cuadras, el miércoles a las 15 horas, había 57 puestos; y solamente entre la cuadra de Yaguarón y Yí, había 16 puestos.

Estos favores que da la administración departamental, violando disposiciones, constituye otra de las cosas raras que habilitan a una cantidad de gente para el cumplimiento de funciones, que parecen no tener otro motivo que el de montar una gran armazón pre electoral de gente agradecida. Por eso lo he denominado a este capítulo, "el candombe". También lo integran los panegiristas del Intendente y de su hijo.

Uno de ellos, el señor Enrique Ferreyra, actúa en la Secretaría de Comisiones Vecinales, repartición extrapresupuestal. Es un antiguo funcionario a quien en 1963 le hicieron un arqueo sorpresivo y no faltaron nada más que 83 mil pesos de aquella época. A raíz de ese hecho estuvo suspendido seis meses. Ahora es funcionario de confianza, con un sobresueldo de diez mil pesos, además de su remuneración presupuestal. Como complemento, interviene en una audición en radio 'Fénix' que promueve, políticamente, al hijo del Intendente. Desde ese espacio, afirma que quienes critican al Intendente, no tienen categoría moral. Le pagan para eso, evidentemente.

Otra cosa que llama la atención, es la proliferación de rifas millonarias que autoriza la Intendencia Municipal...

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Apoyado.

SEÑOR PEREYRA. — ...creando timbas callejeras inconcebibles, que están empobreciendo a la población.

Hemos recibido —seguramente, también, todos los señores senadores— un pedido del Intendente para que se tuviera en cuenta, en la Rendición de Cuentas, que es una facultad del Municipio la autorización de estas rifas

y citaba, en respaldo de su opinión, una sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Sin embargo, cuando la sentencia de este Tribunal estableció que estaba bien clausurada la casa de huéspedes, ahí no le sirvió, y pasó por encima de ella.

Entro al último capítulo, el de la orgía presupuestal. El monto del presupuesto del Municipio es de 6.400 millones de pesos. Por recursos ingresan 4.600 millones de pesos; por lo tanto, existe un déficit de 1.800 millones de pesos. Desde hace tiempo el Intendente gestiona, inútilmente, un préstamo para cubrir lo autorizado por la Junta Departamental. Los sueldos llegan a la cantidad de 4 800 millones de pesos; por consiguiente, todos los ingresos no alcanzan para pagar los sueldos y cargas sociales. Es decir, que no queda un solo peso para obras, gastos y, por consiguiente, ellas no se realizan; pero, a pesar de eso, se sigue contratando gente. ¿Con qué dinero? Evidentemente, con el dinero que el Municipio retiene, sin verterlo en las distintas dependencias públicas.

Por eso es que no funcionan los servicios municipales. No hay un solo peso para ponerlos en movimiento, para tapar pozos, para hacer obras, para limpiar las calles ni para iluminar la ciudad. Pero la población sigue pagando por los servicios, y paga impuestos y tasas. La tasa es todo aquello que se paga en retribución de un servicio; como los servicios, prácticamente, no existen, las tasas se han convertido en impuestos. El Intendente sigue nombrando, contratando gente, arrendando y amontonando funcionarios, para pagar los cuales destina los fondos que tendría que verter en organismos públicos.

Por ejemplo, a fines de 1966 —esto no corresponde a la gestión del actual Intendente, pero sirve para comparar— por adicionales nacionales de la Contribución Inmobiliaria, Fondo Permanente para la Lucha Antituberculosa, Impuesto de Instrucción Pública, Caja de Jubilaciones, etc., el Municipio debía 714 millones de pesos. En los años 1967 y 1968 —ya bajo la administración del actual Intendente— esas deudas pasaron a 1.471 millones de pesos, es decir, que se multiplicaron por tres. En seis meses de este año 1969, el Intendente se ha quedado con 750 millones de pesos de la Caja de Jubilaciones.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PEREYRA. — Con mucho gusto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Días pasados, cuando discutimos la Rendición de Cuentas, manejé una cifra de lo que le debía el gobierno nacional a las Intendencias de todo el país, señalando las cantidades que se adeudaban a los Municipios del Interior y a la Intendencia capitalina, estableciendo, además, las dificultades que crea esa situación, que tiene su origen, en definitiva, en la actual Constitución que modificó el sistema de recursos propios a establecer por las Juntas Departamentales, en la forma y condiciones que antes había autorizado.

Estas cifras deben ser recordadas a efectos de tener la visión exacta de la situación financiera del Municipio de Montevideo que, como dice el señor senador Pereyra, dedica gran parte de sus entradas al pago de sueldos, viejo problema municipal que todos los gobiernos departamentales han tratado de enfocar y resolver en cierta medida y que ahora se agudiza por esta situación de carencia de recursos, por cuanto el Ministerio de Hacienda no le entrega dinero al Municipio de Montevideo.

Por ejemplo: por concepto de subsidios para sueldos y beneficios sociales, establecidos por el artículo 241 de la Ley Nº 13.737, al 31 de julio del corriente año el Ministerio de Hacienda debe al Municipio de Montevideo, $ 800 millones; por un aporte determinado por la Ley Nº 13.608, artículo 72, $ 87 millones; por una contribución a los aumentos establecidos en el artículo 379 de la Ley Nº 13.640, $ 301 millones. Y debe, en total, por otros conceptos —además de estos que he mencionado— la cifra de $ 2.558 millones. Es decir que, al margen de las críticas que puedan realizar a la administración —las que, naturalmente, se verán en el momento en que puedan oírse todas las opiniones sobre el asunto, entre ellas la de la Junta Departamental, y las de quienes puedan tener posibilidades de examinar toda la documentación correspondiente, a fin de analizar los cargos que se hacen— hay un hecho que debe ser destacado: aquí ha habido, respecto al Municipio de Montevideo (como a todos los Municipios del país) una deficiencia u omisión en la entrega de fondos por parte del Ministerio de Hacienda, que llega, en total, a la suma de $ 5.528 millones, lo que incide, naturalmente, en primer término, en el problema de las obras.

Muchas gracias.

SEÑOR PEREYRA. — No tengo la cifra de los demás Municipios; me estoy refiriendo al de Montevideo. La que yo poseo, respecto al Gobierno nacional, está fijada en los $ 1.950 millones; la del señor senador Vasconcellos, en los $ 2.500 millones. No tengo inconveniente en tomar esta última.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite?

Esta cifra está publicada por la Secretaría General del Congreso Nacional de Intendentes Municipales, y se halla determinada al 31 de julio de 1969, lo que quiere decir que, al presente, debe ser mucho mayor.

SEÑOR PEREYRA. — Continúo, señor Presidente.

Son, entonces, $ 2.500 millones, como dice el señor senador Vasconcellos.

Pero, sumo a lo de 1966 —que son $ 714 millones— lo que corresponde a 1967/68 —que significan $ 1.471 millones— y lo que debe atribuirse a lo que va de 1969, es decir, $ 750 millones, que debe el Municipio. Suman pesos 2.935 millones. En el mejor de los casos, pues, el Municipio debe más que lo que el Gobierno nacional le adeuda a él. Y en esta situación, es que ha tenido lugar esta locura de las contrataciones.

SEÑOR PINTOS. — ¿Me permite una interrución, señor senador?

SEÑOR PEREYRA. — Sí, señor senador.

SEÑOR PINTOS. — Para mejor ilustración —así el señor senador puede descansar un poco— voy a dar las cifras exactas al día de hoy.

El presupuesto municipal se financia con impuestos nacionales y con subsidios de la Rendición de Cuentas. Por Ley Nº 13.640, artículo 37, al Municipio de Montevideo se le daban subsidios por $ 1.400 millones; el Parlamento entendió que sólo podía subsidiar el primer semestre, con $ 700 millones. De estos $ 700 millones, el Municipio sólo recibió $ 301 millones, quedando, por consiguiente, pesos 399 millones. Además, por el Programa 20, correspondía que el Gobierno Departamental recibiera $ 600 millones; de éstos, sólo se le entregaron $ 150 millones, por lo que quedaron en el debe, $ 450 millones. Por la Rendición de Cuentas de 1968, se financiaba el Presupuesto Municipal con $ 800 millones, según lo establecido en el artículo 241 de la Ley Nº 13.737, en relación con subsidios para sueldos y beneficios sociales. De estos $ 800 millones no recibió nada. Por el artículo 72 de la Ley Nº 13.603 —Ley de Emergencia, restitución del adelanto del Banco de la República— $ 87 millones, más $ 600 millones, para 1969, por el Programa 20. También por la Ley Nº 13.608 —Ley de Emergencia— a través de su artículo 67, correspondía $ 320 millones. Todo esto sumaba $ 2.656 millones, más el déficit de $ 700 millones correspondiente al segundo semestre, que no fue financiado por el presupuesto nacional, tal como se había previsto, creándose, así, un desnivel, para el gobierno departamental, de $ 3 356 millones. Si tenemos en cuenta que el Municipio tiene un presupuesto de $ 6.411 millones, de los cuales deduce $ 4.713 millones —hablo redondeando los millones— tendremos que destina a obras $ 1.700 millones. Esto, multiplicado por dos, da $ 3.400 millones. Si comparamos con lo que se le debe al Municipio, le quedarían $ 44 millones, para cumplir con las obras y servicios municipales, aparte de los sueldos.

Así como el señor senador Beltrán formuló una precisión en la parte relativa a contrataciones, quiero aprovechar la oportunidad para dar, al respecto, algunas cifras que considero, también, ilustrativas.

Según los datos que he recibido, al día de hoy, el gobierno departamental de Montevideo ha contratado 1.834 personas. Esta información responde a elementos proporcionados por la Contaduría Municipal, a cargo del contador Mario Garbarino.

Pero es interesante conocer las cifras que había, con anterioridad, durante el gobierno del señor Daniel Fernández Crespo.

SEÑOR PEREYRA. — ¿Cuál es la cifra inicial, señor senador?

SEÑOR PINTOS. — 1.834.

En el total de contratados y presupuestados, había 14.114 funcionarios; ahora, hay 14.032. Quiere decir, que hay menos que antes.

Quería proporcionar este dato, para afirmar, en lo posible, ciertos conceptos.

Muchas gracias.

SEÑOR PEREYRA. — En cuanto a las cifras que se han dado con respecto a la deuda del Municipio de Montevideo con el Gobierno nacional, he destacado que es inferior a lo que debe éste, en una cantidad importante, no menor de $ 400 millones; y eso, señor Presidente, con respecto a un Municipio que ha dispuesto de los recursos que cobra, debiendo verterlos en las dependencias nacionales.

En lo que tiene que ver con los funcionarios, manejo otras cifras.

En primer lugar, quiero señalar que las diferencias que expresa el señor senador Pintos, merecen, por lo menos, una observación: la de que, de acuerdo a resolución de la Junta Departamental, producida una vacante, tras el ascenso correspondiente, debe dejarse sin proveer el último cargo; de manera que tendría que haber disminuído mucho más el número de funcionarios, si es que no hubiera tenido lugar esta fiebre de contrataciones.

Las cifras que tengo, son las siguientes.

Al 31 de agosto de 1969, hay, contratados, en el Programa de Departamentos y Casinos, 1.614; en los Teatros Municipales, 118; en los Hoteles Municipales, 405; en la Comisión Municipal de Fiestas, 210. Total: 2.347.

Nombramientos para cargos presupuestados: 309.

Total de funcionarios nuevos, entre contratados y presupuestados: 2.656.

Vamos a entrar a analizar algunos de estos nombramientos, absolutamente irregulares, en tremenda mayoría.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PEREYRA. — Sí, señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Tuve la inmensa suerte de contar con la colaboración técnica del contador Mario Garbarino, y digo, señor Presidente, que lo que venga con su firma, constituye un documento ilevantable.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Siempre que tenga los datos, ya que puede haber nombramientos que no conoce.

¿Cómo se explicaría, entonces, que los médicos del Municipio estén poco menos que con las manos acalambradas, de tanto firmar certificados médicos que habilitan para el ingreso? Y esto, sin perjuicio de que no todos pasan por allí, sino que la verdad es que varios miles han entrado sin certificación médica previa de ninguna clase.

De ahí que diga que el informe del contador Mario Garbarino depende de los datos de que él pueda disponer.

SEÑORA ROBALLO. — Continúo.

Voy a dejar una constancia un poco amarga: tuve la suerte de que un solo funcionario designado para ingresar al Municipio, fuera amigo mío. Uno solo, señor Presidente.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Le dieron un porcentaje muy malo, señora senadora; debería protestar.

SEÑOR PEREYRA. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Le pido excusas por interrumpirle, señor senador Pereyra, pero la Mesa desearía saber, a los efectos de administrar el debate, si su exposición va a insumir mucho tiempo.

SEÑOR PEREYRA. — Falta muy poco para finalizar mi exposición.

Voy a analizar algunos de los nombramientos. Si los analizara todos tendríamos para mucho tiempo. Será sólo algunos botones para muestra.

Primero, vamos a decir cómo, antes de efectuar cualquier gasto, de acuerdo a las normas dispuestas por el Tribunal de Cuentas de la República, el Intendente debe obtener la imputación preventiva dada por la Contaduría Municipal. Luego de esta imputación, viene la resolución del Intendente indicando el gasto y luego, la imputación definitiva por la Contaduría.

Es decir que antes de nombrar o antes de gastar tiene que recabar la indicación de la Contaduría.

Bien: aquí tengo en estas listas, 78 nombramientos en un solo día: el 13 de marzo de 1969 Podría leerlas, pero hago gracia al Senado de ello. No determina rubros, no se sabe por qué rubros se va a pagar; no se sabe a qué programa pertenecen, porque no consulta a la Contaduría. No sabe si hay disponibilidad o no; no indica el programa que corresponde. Sólo le interesa nombrar. Todos estos nombramientos tienen este vicio, este defecto: no indican rubros ni programa.

SEÑOR PINTOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PEREYRA. — Sí, señor senador.

SEÑOR PINTOS. — Temo que el Cuerpo quede sin número. Desearía hacer una acotación que creo importante.

SEÑOR PEREYRA. — ¿Va a quedar sin número en un asunto de esta naturaleza?

SEÑOR PINTOS. — Quisiera decir algunas cosas en la noche de hoy ya que no podré asistir a la sesión de mañana. Rogaría a los señores senadores que no dejaran sin número porque esta noche hay que decir algo con respecto a la exposición del señor Carlos Julio Pereyra.

Deseo preguntarle al señor senador Pereyra si conoce la filiación política de los nombrados, porque según mis informes, pertenecen, muchos de ellos, al Partido Nacional; también al Movimiento de Rocha que el señor senador dignamente representa en el Senado.

Por lo tanto me parece que cuando se critican los nombramientos, hay que ir más despacio, porque aquí, a todos nos alcanza la sentencia bíblica: "El que esté libre de culpa que tire la primera piedra". Creo que aquí nadie está en condiciones de tirar la primera piedra en materia de nombramientos.

(No apoyados.)

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Cómo se explica que a la señora senadora Roballo le hayan dado uno sólo y un montón al Movimiento de Rocha? Yo que la señora senadora armaba un lío tremendo.

SEÑOR PEREYRA. — Señor Presidente: yo no sé la filiación política de los designados ni me interesa. No sé si hay o no del Movimiento de Rocha porque eso depende de si se practica el exclusivismo o no, y de si el Intendente exige o no declaración jurada a los postulantes a empleo. Ni yo ni mi sector político en la Junta hemos pedido absolutamente ningún nombramiento al Intendente.

(Interrupción del señor senador Pintos.)

Bueno, tendrá que probarlo, señor senador.

Yo, en cambio, puedo probar otra cosa; puedo probar la presencia de funcionarios municipales en Comisión, que están desempeñando tareas de profesionales en el interior del país, y otras cosas más.

Hay una serie de nombramientos de este tipo para cumplir elementales tareas administrativas, según dicen. Y son cargos de peones y limpiadores.

Además, este mazo pertenece a un solo día. ¿Saben qué día? Una fecha histórica que el señor Intendente decidió festejar de esta manera: el 14 de julio. Celebró la caída de la Bastilla nombrando a 80 nuevos funcionarios en una arremetida feroz, esta vez no contra la Bastilla sino contra las arcas municipales.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PEREYRA. — Con mucho gusto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — El señor senador Pereyra señaló que hay funcionarios técnicos municipales nombrados en Montevideo, que están en comisión en el Interior de la República, hecho muy grave. Sería de interés que se dieran los nombres de dichos funcionarios, para completar la información que se está suministrando.

En cuanto a los nombramientos, un edil que es actualmente diputado, recordó una vez en un debate en la Junta —y creo que siendo representante nacional lo reiteró en la Cámara de Diputados— que en oportunidad de que uno de los sectores del Partido Nacional tenía que dejar rápidamente el gobierno municipal, hizo una cantidad de nombramientos de apuro, tan de apuro que no encontrando candidatos para nombrar, uno de los ediles designó a su esposa, al hermano, a la esposa del hermano, al otro hermano, a la esposa de ese hermano, a la ex-esposa y al segundo esposo de la ex-esposa.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Y a los hijos de los adversarios...

(Hilaridad.)

SEÑOR VASCONCELLOS. — Este episodio, que señaló en aquella oportunidad un edil actualmente diputado por la lista 15, es un hecho que demuestra que se ha nombrado con mucha premura y en gran cantidad en otras oportunidades.

Lo que me interesa es señalar que es importante que se concreten los nombres de los funcionarios municipales que han sido destacados en comisión al Interior de la República, porque una cosa es la designación de funcionarios y obreros para trabajar en las dependencias del Municipio —que éste necesita— e, incluso, la posibilidad de nombrar funcionarios administrativos en aquello que no esté prohibido por la disposición presupuestal que ha aprobado la Junta Departamental, y otra cosa es el nombramiento de gente como favoritismo, para resolverles un problema de ingresos.

Me parece que son dos cosas distintas y, de ser así, sería de importancia que se dieran nombres, a fin de poder realizar las averiguaciones pertinentes.

SEÑOR PEREYRA. — Yo no dije que se destinaban en comisión al Interior; afirmé que había funcionarios municipales en comisión en distintas dependencias —incluso aquí en el Senado—, realizando funciones profesionales en el interior del país.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Si es así, el intercambio de funcionarios entre dependencias públicas, siempre ha existido.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PEREYRA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PENADES. — No esperaba que este debate tuviera derivaciones hacia la época en que el señor Fernández Crespo ocupó, honrándola, la Presidencia del Concejo Departamental. Como es notorio, el Partido Nacional gobernó Montevideo nada más que cuatro años. Tengo la seguridad —reminiscencias del pasado— de que cuando dejó el Concejo Departamental, había 35 funcionarios menos de los que figuraban en planillas durante el gobierno anterior.

En cuanto a las designaciones de última hora, no hubiera deseado referirme al gobierno que presidió el Ing. Acquistapace —actualmente desaparecido— por razones obvias; pero acá hay un testigo que puede decirnos cómo se estuvo designando hasta cinco minutos antes de la terminación del mandato del Concejo que integraba, y cómo se dio posesión al titular de un alto cargo en los Casinos Municipales, revólver en mano —porque el Gerente se negaba a investirlo— para evitar que llegara el término del plazo y se alegara la anulación del nombramiento.

SEÑOR PEREYRA. — Voy a terminar lo que resta de mi exposición, porque no quiero hacer de esto un debate político.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor senador, por haber sido aludida?

SEÑOR PENADES. — He estado a la defensiva.

SEÑOR PEREYRA. — Le voy a conceder una interrupción, y anuncio que será la última.

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑORA ROBALLO. — El gobierno del ingeniero Acquistapace fue uno de los más notables, eficaces y felices que tuvo el departamento de Montevideo. Posiblemente estos elogios sean aún insuficientes y el Partido Colorado perdió con este técnico y estadista a una de sus figuras más importantes. En su período de gobierno designó funcionarios, naturalmente, por ser requerido por los servicios; pero, indudablemente, no existían penurias financieras. Fue un período para el Municipio, feliz, quedando un pequeño superavit al final de su mandato.

SEÑOR PENADES. — Sin un centésimo para obras públicas.

SEÑORA ROBALLO. — Tuvo el honor y la felicidad de hacer 3 avenidas: Propios, ampliación de Garzón y 21 de Setiembre; cerca de mil viviendas; quilómetros de saneamiento y podría hacerse, además, una larga enumeración de obras para las que contó con la colaboración de tres eminentes ciudadanos blancos.

(Interrupciones.)

—Mañana voy a dar cifras oficiales; pero lo cierto es que cuando el gobierno del ingeniero Acquistapace finalizó, había un centenar menos de funcionarios que cuando había tomado posesión de él. En cambio, cuando terminó la administración nacionalista, había dos mil funcionarios más de los que había cuando recibió el gobierno municipal del Partido Colorado.

SEÑOR PENADES. — Me atengo a mis recuerdos.

SEÑOR PRESIDENTE. — No estamos haciendo revisionismo municipal, sino tratando concretamente lo que tiene que ver con el Intendente actual.

SEÑOR PEREYRA. — Perdonen los señores senadores; pero no estamos analizando hechos correspondientes a los

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 257 — Montevideo, Viernes 21 de Noviembre de 1969 — Núm. 18199

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$ 30.00

Avisos particulares:

De una a diez publicaciones el centímetro (20 palabras)	" 80.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro .	" 70.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 60.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 130.00
Matrimonios del Interior	" 60.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 720.00
" año	" 1.440.00

Reparto a domicilio

(Resolución 1140|969 — 25 de setiembre de 1969)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 3.90 por ejemplar y por día. (El pago debe hacerse únicamente mensual).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 1.320.00
" año	" 2.640.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Por día	$ 10.00
Atrasados	" 30.00
De más de 15 días ...	" 50.00
De más de 1 año ...	" 80.00
De más de 3 años ..	" 150.00
De más de 5 años ..	" 200.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 80.00
De más de un año ...	" 100.00
De más de tres años ...	" 130.00
De más de cinco años ..	" 180.00
De más de diez años ..	" 250.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado)	$ 500.00
1939	"	" 500.00
1940	"	" 500.00
1945	"	" 500.00
1954	....	" 500.00
1955	....	" 500.00
1959	....	" 500.00
1963	....	" 500.00
1967	....	" 1.622.00

Encuadernados

1956	....	" 800.00
1965	....	" 800.00
1966	....	" 800.00
1967	....	" 2.460.00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	....	$ 8.000.00	la página
De $ 1:000.001.00	" 2:000.000.00	....	" 9.000.00	" "
" " 2:000.001.00	" 5:000.000.00	....	" 10.000.00	" "
" " 5:000.001.00	" 10:000.000.00	....	" 11.000.00	" "
" " 10:000.001.00	" 20:000.000.00	....	" 12.000.00	" "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	....	" 13.000.00	" "

Incrementándose en $ 3.000.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro; esto es: contando 18 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones.
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicios de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN VILLALFA GUTIERREZ, (S 253|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de octubre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23927 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUISELA GOURGUES (S-398|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23612 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IGLESIAS de GOMEZ (S-318|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de octubre de 1969. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23645 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO MARTINEZ (S-376|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de octubre de 1969. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23646 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVA CARRIZO de BIANCHI, (S 380|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23484 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FUSSATTI, (S 352|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de octubre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23485 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO VIRGINIO SAPELLI BALESTRERO, (S 354|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de octubre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23486 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ALBERTO CEPPONE BRUNO, (S 340|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23496 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN BERRUTTI MARCHESE, (S 332|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23497 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE BOULARD PLAVAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de octubre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00. 10|pub. 23499 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO MARTINIANO FURQUE, (S 346|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de octubre de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23500 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES ESPINDOLA, (S 336|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de octubre de 1959. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23501 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIVIA GERTRUDIS ECHEVARRIA de PANIZZA, (S 386|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de octubre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23502 Nv.12-v.nv.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FILOMENA SATURNINA o FILOMENA S. CORBO OLIVERA, (Ficha E 1.906|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24012 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO AGOSTINO PAONNA, (Ficha E 1.618|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24015 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MOLINARI o MOLINARI PASTORINO o PASTORIN de FERRARO, (Ficha E 1.060), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de octubre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24061 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DORA BEATRIZ EIRAS de PEREIRO o BEATRIZ EYRAS de PEREIRO o DORA BEATRIZ EYRAS de PEREYRA, (Ficha E 1.878|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24063 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL ROSANO de CORBO, (E-1700|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23712 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ATANASIO SANTOS LORENZO, (E. 1944|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de noviembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23707 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO COLOZZO (E-1378|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 14 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23900 Nov.7-v nov.(28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES BERGERO CARLE (L.o 61. F.o 490), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de abril de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23558 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTA TABACCHI de GALLI (E-1692|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23619 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARINA ALTUNE de PUIG (Ficha E-1830|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23625 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de GERONIMA BERRUETA o BERRUETTA de HERMIDA y de MANUEL HERMIDA, (Ficha E 1.930|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23389 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PAYSANDU ROMULO SQUARZA RIVELLA, (Ficha E 1.884|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23391 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ANDRES VALLARINO, (F. E. 1.946|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de noviembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23392 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO RIVA RUDA, (F. E. 1.948|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 23483 Nv.12-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de HIPOLITA MARGARITA de GIOBBI MILESSI o MILESI de PRADO, (Ficha E 1.908|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23489 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSARIO GOLOMAR de CALVO VILLAR, (Ficha E 1.826|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23494 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LIBERATA ELCIRA RAMOS de TASSANO (Ficha E-1796|69), citándose a herederos, acreedo-

res y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23301 Nov 11-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de RIVER VARELA MALAGRABA (Ficha E-1056|969) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23302 Nov.11-v.nov 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Dr. Nelson García Otero, en autos: ANA LAROCHE SOTOMAYOR. "Herencia yacente" (L.o 52, F.o 648), y a los efectos del Art. 1.125 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público que el día 3 de diciembre de 1957, falleció en la 15.a sección judicial de Montevideo, Ana Laroche Sotomayor, sin que exista constancia de disposición testamentaria, ni que la extinta haya dejado descendientes, ascendientes o colaterales con derecho a heredarla, emplazándose a los que se crean con derecho, para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentezco. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 26 de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) (C.C.) 20|pub. 32586 Nov.14-v.nov 24. Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RODOLFO COLLI, (ficha E-1880|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23148 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE SOUZA LIZ, (ficha E-1768|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23150 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO WASHINGTON COWAN, (E-1696|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23149 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO ROMULO VILLAR CORREA, (ficha E-1912|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23151 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDALINA FARIAS de ASIZ o AZIZ, (ficha E-994|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de junio de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.0 10|pub. 23177 Nov.10-v.nov.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS SPOTURNO o SPOTURNO VIZCAINO. (Ficha 462|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23706 Nov.18.-v.dic.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GIORDANO. (ficha 432|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23702 Nov.18.-v.dic.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA BARBOZA de VILCHE, (ficha 436|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. .3704 Nov.18.-v.dic.19

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO RAUL BIANCHI VARESE (Ficha 466|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario
1) $ 900.00 10|pub. 23843 Nov.17-v nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO GONZALEZ CANCELAS (Ficha 464|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de noviembre de 1969 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23844 Nov 17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PAYASLIAN PAYASLIAN de AGHAZARIAN. (ficha 394|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23701 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL LARGHERO de SCARTACCINI, (396|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23703 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CORRAL de ALDAMA (ficha 428|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23705 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MABEL de MARIA ESTEVEZ (Ficha 458|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23600 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEREGRINA ROO de FOJO (Ficha 440|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23599 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO ZANELLATTO o ZANELLATO. (Ficha 360|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23466 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRITZ SCHWANDER BARTH, (Ficha 438|1939), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23467 Nv.12-v.nv 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANA PACILIO de NOVO, (Ficha 406|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23468 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA PEREYRA o PEREIRA de BENINCASA o PENINCAZO o BENINGAZO, (160|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23469 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES SCIBANE o SEIBANE o SEIBANES o SCIBANE BENGOECHEA de GIANNATTASIO, (ficha 424|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 23198 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VAZQUEZ PIÑON, (ficha 138|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de noviembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|ub. 23199 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO BASALO, (ficha 300|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de febrero de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23200 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRIS GONZALEZ, (ficha 90|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de octubre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23134 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA CONSTANTINA o CONSTANTINA CALVO VILLAR, (ficha 328|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23203 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS CEPEDA o CEPEDA GOMEZ, (ficha 404|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23202 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CORA RONZONI MARTINELLI, (ficha 446|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23201 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN PEREZ MARTINEZ, (Ficha 416|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 29 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 22591 Nov.3-v.dic.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA CASARETTO SCHIVO de BRAGA, (376|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 24258 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de TERESA BASEGNANA de CARNELLI o TERESA FRANCISCA CAROLINA BASSIGNANA de CARNELLI, (356|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 24257 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER o MAURA ESTHER GONZALEZ RIERA, (390|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 24264 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO SCHWARTZ o SHWARTZ SLOTOLOV, (400|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 24265 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de LUIS AREVALO o AREBALO (360|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 24091 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PIETRO PIRAS COSSU, (420|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de noviembre de 1969. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 24017 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO VILLAGRAN, (350|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1969. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 24018 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ELSA DEIDENIA DELFINO TARAFFO de OLAVE (362|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1969. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23884 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO DOMONCI BACIC (126|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 29 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23885 Nov.17-v.nov.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MANUEL RODRIGUEZ SARCIADA (392|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1969. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23886 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL RUSSO (264|69), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23887 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SANCHEZ VITUREIRA (374|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1969. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23888 Nov.17-v.nob.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de REGINA NOSTRANI MANCI de GONZALEZ (420|68), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de octubre de 1969 — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 2.700.00 30|pub. 23891 Nov 17-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de FRANCO RAMON AFFONSO RODRIGUEZ (280|67) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de noviembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23624 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de PILAR MOITIÑO o MOYTIÑO, (304|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23487 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MIGUEL URANGA BILBAO (326|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 30 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23295 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ERIK BJORN o BJORN ERIK GUNNAR ANDERSSON (330|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de noviembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23303 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERMOLAOS MUSTAKAS (236|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de setiembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub 23305 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO PRIETO, (282|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $900 00 10|pub. 23138 Nov.10-v.nov.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de MARIA CASTILLO de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 12 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 24255 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de BRASILINA MORENI de BALBI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de noviembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24019 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELISEO CARDOZO BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23620 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN HERNANDEZ VALLANCA o BALLANCA de NAPOLI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23296 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de NAIM MUSSE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub 23299 Nov.11-v.nov.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA BERRUTTI o GIACOSA de BACHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24059 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL IRIGOYEN y VISITACION GONZALEZ de IRIGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24060 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO AMORIN o AMORIN BUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo noviembre 4 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23616 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VILA o VILA OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23615 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO GUMILA ZEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23614 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA ROSA ANTELO de GIFFONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 6 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23621 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR OXOVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23622 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GENARO CARLOS SCHIAVO MAGIURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23491 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA GAGGIONI DELBENE de AGUSTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23492 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MAC GOVERN CAHILL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23493 Nv.12-v.nv.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA MARIA ALORI POLETTI de MERETTA, (A|750|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 24256 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE TILVE o TILBE o TILVES o TILBES RODRIGUEZ, o VICENTE TIVE RODRIGUEZ. (Ficha A|144|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de abril de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24115 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA SOFIA TURENNE de URUEÑA (Ficha A|776|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de noviembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23846 Nov 17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMESIA MANUELA MORENO (Ficha A|780|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de noviembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23847 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALOMON GOLDBERG DICHTER (Ficha A|716|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de octubre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23848 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROJAS ARROYO, (ficha A|594|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23143 Nov.12.-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA IRIGARAY, (Ficha A 52|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de marzo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23470 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNA WEINLAUB o WEINLANB SELBAG de BEER, (Ficha A 686|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de octubre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23473 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASELA SICARDI HAROSTEGUY de BARBATO, (ficha A|768|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23699 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE OLEGARIO LEZAMA MORRISON o JORGE LEZAMA MORRISON, (Ficha A 738|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23474 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO JOURDAN AGNELLY (Ficha A|770|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23282 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ROMERO VALLEJOS (Ficha A|710|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 23 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub 23281 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO BLAS RAPETTI BIRRIEL (A|772|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23280 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO TRIAY, (Ficha A|740|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23283 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PERELLO SAGÜEZ, (Ficha A|746|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 3 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23328 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAROLINA REGULES de CASTELLANOS, (ficha A|722|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 23 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23146 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARINA PEREYRA de LOPEZ, (ficha A|766|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23145 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO BELANDO o CANDIDO BELANDO OLIVERI, (ficha A|682|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 23 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23144 Nov.10-nov.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ADELA o MARIA ADELA DEAMBROSI GARI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23609 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JOSE OCTAVIO ZERBONI SALA (F. 740|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23628 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de SERAFINA ZANNIELLO de ROCA (F. 786), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23630 Nov. 13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMINA MEDINA de REYES. (F 568|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23380 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ZENONA GADEA de TEHONG, (F-24), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23152 Nov.10-v.nov.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL LOINAZ MONTI, (A 306|

69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 24275 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno urno, hace saber la apertura de las sucesiones de GERVASIO PEDRO FRANCO, DELFIN o DELFINO TRUJILLO o TRUJILLO TOYA o ZOYA o ZOYO, PABLO o PAULO DIEGO ROMERO ARISTONDO; LEONCIO DELGADO o DELGADO GARCIA; NATALIA o ANGELA o NATALIA ANGELA ARISTONDO o ARISTOT o ARISTONDO LESCA o LECEA de DELGADO; y de ETELVINA ARISTONDO o ARISTONDO LESCA o LECEA de ROMERO, (A|282|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.00 10|pub. 24185 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ERSILIA CAPODANNO de COLTELLACCI, (A 324|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24021 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO EMILIO DE ANGELI BRUSCIANI, (A 320|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24023 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA UNDARZON o UNDARSON de FACAL, (A 68|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 6 de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24025 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de las sucesiones de CLEMENTE CEFERINO PEREIRA o PEREYRA NUÑEZ y de GENEROSA CEFERINA NUÑEZ de PEREIRA, (114|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200 10|pub. 23396 Nov.18.-v.dic.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SILVA de GONZALEZ (A|304|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23890 Nov 17-v.nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA COUTO de ARES. (A 288|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de octubre de 1967. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23714 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ALICE HARRIET o ALICIA ENRIQUETA BORDES, (A 272|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 2.700 30|pub. 23713 Nov.14.-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de EMA MARIA CANESSA LAWLOR. (A 312|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23393 Nov.14.-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA IGLESIAS de SABELLA (A|192|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de julio de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23241 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO DIAZ VEGA, (A|292|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub 23300 Nov.11-v.nov.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELSA JUANA RODRIGUEZ SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de octubre de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 24230 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTOBAL PROSPERO AMUNDARAIN (S-141|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23611 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA PISANI OLIVERI, (S 113|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23498 Nv.12-v.nv.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZACARIAS o SACARIAS RISOTTO ESPINOSA o ESPINOSO, (ficha E-1451|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de abril de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 24253 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS MONTANO CERISOLA o LUIS MONTANO (F. E. 2189|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24181 Nov.10-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO GOMEZ y ARTIGAS, (Ficha E 1.627|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24016 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BAYARRES, (ficha E-2025|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10 pub. 23711 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MERLO CROCCI (Ficha E-2183|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de novimebre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23573 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON FERNANDEZ TABOADELA (Ficha E-1165|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de junio de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23617 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS GOMEZ (Ficha E-1299|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23618 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA LEIZAGOYEN DAMBUREARENA de CUITIÑO, (Ficha E 2.019|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23390 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MEILICH SOBOL, (Ficha E 1.445|967), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23488 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVARO NUÑEZ RODRIGUEZ, (Ficha E 1.609|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 23062 Nov.7-v.dic.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PANTALEON o LUIS PANTALEON JUAN MAZZA (Ficha 337|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23845 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL KRELL o KRELL LANDSTEIN, (Ficha 345|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 23465 Nv.12-v.dic.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ROSA VALABREGA de AVALLONE (427|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23889 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ALMEIDA de PIETRAFESA (395|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus dere-

chos. — Montevideo, 30 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23597 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de GIL o PEDRO GIL GALOZO o GALLOSO o PEDRO GALLOSO (371|68), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de setiembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23598 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JORGE RAUL GONZALEZ BONORA |237|69) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23304 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALVAREZ COBELO o COTELO, (415|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 23137 Nov.10-v.nov.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de HOMAR APARICIO OLMEDO BELEDO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 24268 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de BLONDINA CARVALLO de CHIARA y de MARIA ELENA CHIARA CARVALLO o CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 3 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24057 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ITALO RITORNI BOURGET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23623 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIA DIONICIA o DIONISIA MESA CAMACHO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23298 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA MARTINEZ de BARGO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23297 Nov.11-v.nov.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA CATANEO o CATTANEO de FURCO, (S 583|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24054 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA GAMBARDELLA de DEMAESTRI o DEMAESTRE, (S 347|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 6 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24055 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDA o IDA MARIA BOZZOLI o BOZZOLI de MINOLA, (S-317-969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 3 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 23176 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIE THERESE AZNAREZ JAUREGUY, (S 357|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22921 Nov.10-v.nov.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIO VAZQUEZ (Ficha A|619|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24114 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MOZZINI o ANTONIO MOZZINI LESSI (A|731|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24113 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO ALVAREZ PULIDO o SEVERINO EVARISTO ALVAREZ PULIDO, (A 789|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 7 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23965 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO BLANCO o JOSE PEDRO BLANCO CAVIGLIA, (Ficha A 777|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 7 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23967 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS FORTNER o JUAN FORTNER, (ficha A|555|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23700 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO LAMOTA, (Ficha A 673|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23471 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TICHY, (Ficha A 649|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23472 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MINNIE JANETTA o JUANITA TEDD de THOMAS (A|871|69), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.700 00 30|pub. 22806 Nov.5-v.dic.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de NACHMAN WITKIND, (F 817|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24020 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SINEIRO MARTINEZ (789), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23610 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SANTIAGO GUTIERREZ (F|659|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23626 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER ROVELLI (F| 663), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23627 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA NECOL de ALGORTA (F. 627), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23629 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ASADOUR o ASADOUR PEDRO o ASADUR SERKHOCHIAN NASANIAN (F. 867), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23631 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INES FERNANDEZ de GENIS (F. 739), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23632 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS HERMENEGILDO LUZ PEÑA (757), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23633 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la aper-

tura de la sucesión de MARIA LUISA SANDOVAL de MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23634 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA PERCIVALE de MONTEDONIÇO, (F 799), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23454 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO GAYE MELLO, (F 139), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de abril de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23446 Nv.12-v.nv.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRO KUNCINA o CUNCINA, (A 529|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 24274 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MIGUEL FERRANDO ROVEGNO, (A 539|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23715 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de TERESA CAPUCCIO o CAPPUCCIO POMARICA de ARCIA, (A 531|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23915 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME COLOM MAS, (505|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24022 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MARTINEZ de AMARANTE, (A 519|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24024 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL VIOLA LA BANCA, (Ficha A|299|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 2 de setiembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23872 Nov.17-v.nov 28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de VERONICA o VERONIKA PECOTIC de BOTTA, (465|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23716 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JOSE URAVIC o URAVICH, (A.513|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23717 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA o ALCIRA o FERMINA ALSIRA GOMEZ de SILVA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23613 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO CODONI BARICONZI, (A 481|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23394 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA o ANTONIETA LUSTRINO BRINDISI, (371|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de setiembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23395 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL TOVAGLIARI MACCHI, (A 501|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23155 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ONORINA PUCHERELLI de DE LEON, (477|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23154 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GRENO, (A 521|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23153 Nov.10-v.nov.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA MARIA CARRARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 3 de mayo de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24089 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don FABIANO MUÑOZ DE CAMARGO o FABIANO MUÑOZ y JUAN JOSE MUÑOZ DA SILVA o JUAN JOSE MUÑOZ SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 23 de abril de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23947 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CEFERINA QUIRINO de BRAZEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose la próxima Feria para su publicación. — Artigas, 21 de diciembre de 1967. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23948 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOAQUINA LALINDRA FRANCIA o JOAQUINA LALINDRA FRANCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria para esta publicación. — Artigas, 8 de julio de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23949 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ROSAURA CAMILA MENDINA de FRANCA y de don IGNACIO EUGENIO FRANCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, octubre 15 de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 23677 Nov.14-v.nov.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIA o MARIA ROSARIA FARICELLI o FARRICELLI o FARICCHELLI o FARICHELLI o FARRICCELLI de AMIANTE o AMIANTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de setiembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23994 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FLORENCIO RODRIGUEZ CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de octubre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23253 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SILDA MARIA DEL CARMEN BOGLIOLO CALZIA o SILDA BOGLIOLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de octubre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23252 Nov.11-v.nov 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO NICOLAS STORACE VIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de octubre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23251 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ORESTA u ORESTA o ROSA BENTANCOR o BENTANCUR BRITOS de BALBIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de octubre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23250 Nov.11-v.nov.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA RODRIGUEZ de SAN MARTIN (Ficha V 199|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 26 de 1969. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23243 Nov.17-v.nov.[illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO MARTINEZ LERETE (Ficha V-313|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 6 de noviembre de 1969. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23851 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ANTONIO PAGANINI SCAMPINI. (Ficha V.36|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 10 de 1969. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $90.00 10|pub. 23765 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN VALDIVIA NUÑEZ (Ficha V|298|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 22 de 1969. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23568 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO CABRERA RODRIGUEZ (Ficha V| 307|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 27 de 1969. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23567 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARO AGENOR AGUIRRE (Ficha V|249|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 25 de 1969. — María Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23562 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PALMERA SOLARES de AGUILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 17 de octubre de 1966. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23327 Nov.11-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de CAROLINA PALIANA o PAGLIANO o PAGLIANO de CAMEJO; de JUAN FRANCISCO CAMEJO; JUAN CAMEJO (hijo); NORBERTA CAMEJO de CAMEJO y JUANA o JUANA PABLA CAMEJO de HERNANDEZ. (F. 234. L. V.| 969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 25 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.500.00 10|pub. 24078 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICENTE ALPUIN PEÑA y CELIA PEREYRA GOMEZ de ALPUIN, (Ficha 124, Letra V, Año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, julio 24 de 1969. — Esc. Eduardo Lay Alvez, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24069 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE o JOSE MAXIMO GONZALEZ y MARIA BAFUNDO de GONZALEZ (Ficha 233, Letra V, Año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 25 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24077 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN o MARTIN NATIVIDAD BENTANCOUR o BENTANCUR. (Ficha 235, Letra V, Año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 25 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24076 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCRECIA o CLEMENTINA LUFIEGO o LOFIEGO de IZQUIERDO. (Ficha 236, Letra V, Año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 25 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24075 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUVENCIO FERREIRA. (Ficha 245, Letra V, Año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 30 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24074 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO GADDI. (ficha 326, letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 6 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 23673 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA BRYK o BRIK de GUDZ, (ficha 303, letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 31 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 23672 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS DIAGO, (ficha 239, letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 17 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 23671 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIA o ATILIA LUCIA GONZALEZ de FIGUEREDO, (letra V, ficha 327, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 6 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 23670 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de PABLO o PABLO ANTONIO ALEMAN o PABLO ALEMAN CARZUL y MARIA CONCEPCION CABRERA de ALEMAN, (ficha 240, letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 17 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 23669 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL ANDRES DI CIOCCO, (letra V, ficha 298 bis, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 24 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 23668 Nov.14-v. nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO DOS SANTOS CRUZ o FAUSTINO DOS SANTOS CRUZ CARRASCO, (ficha 315 letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 4 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 23667 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANA DE LEON de CURBELO o LUCIANA DE LEON y ARBELO de CURBELO, (ficha 318, letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 6 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23666 Nov.14-v.nov.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ASUNCION GARCIA CALVETTI o ASUNCION GARCIA CALVETTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 31 de octubre de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto.
1) $1.200,00 10|pub. 24246 Nov.20-v.dic.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HILARIO BERDUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 11 de noviembre de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiaín, Actuario. Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 24245 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUAN BAUTISTA DOS SANTOS y JOAQUINA LIRA DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 11 de noviembre de 1969. — Luis A. Mazzei, Sasiaín, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 24244 Nov.20-v.dic.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTORIA CHARLES LARREGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 30 de octubre de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 24243 Nov.20-v.dic.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA ADELINA o JUANA IDOLINA o JUANA ISOLINA o JUANA ADOLINA QUINTANA de ROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia 12 de noviembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario
1) $1.200.00 10|pub. 24197 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO EDUARDO COPES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 12 de noviembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 24196 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA ALEJANDRA CANELA de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 12 de noviembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $900.00 10|pub. 24195 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORATO SIMON ROCHA FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 12 de noviembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 24194 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS EUSEBIO JORCIN, citándose a los he-

herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de noviembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 24193 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION MANUEL REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de noviembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $900.00 10|ub. 24192 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTINA o ERNESTINA MAGDALENA BONJOUR de LONG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de noviembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 24191 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MONDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de noviembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 24190 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de ZULEMA PEREYRA de GRASSI y FAUSTINO o FAUSTINO FORTUNATO GRASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de octubre de 1969. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23532 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de BERNARDINA CARLE de DOMINI, MARTIN o MARTIN DELFINO DOMINI GARCIA y CATALINA DOMINI CARLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de octubre de 1969. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23531 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANGEL LAMBRECHTS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de octubre de 1969. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23099 Nov.10-v.nov.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Décima Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN CARABALLO de TORRES, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Nueva Helvecia, octubre 24 de 1969. — Walter Mario Forni Bell, Juez de Paz.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23228 Nov.11-v.nov.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIRA MAGDALENA BAVA de FRIDELLA, (Ficha 317 C|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 30 de octubre de 1969. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23963 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA GONZALEZ de ERCOLI, (Ficha 315 C|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 30 de octubre de 1969. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23964 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de LORETO ALFREDO o ALFREDO VERA REYNA o REINA, (Ficha 298 C|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 5 de noviembre de 1969. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23966 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA MATILDE HERBIN de BANCHERO (Ficha 311-C|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 5 de noviembre de 1969. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23899 Nov.17-v.nov.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO MORALES BARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 17 de octubre de 1969. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24139 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CAMACHO MAURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 5 de noviembre de 1969. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24135 Nov.19v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN WILLIAN MARTI FELIX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 5 de noviembre de 1969. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23407 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE RAMOS ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 7 de octubre de 1969. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23463 Nov.12-v.nov.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE TOYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 14 de octubre de 1969. — Ivan Revello Murdoch, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24214 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS LORENZO ALMADA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 29 de octubre de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 24213 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIA VIDALIN VALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 23 de octubre de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 24212 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CORTAZZO de DELGADO o MARIA ELISA CORTAZZO de DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 23 de octubre de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 24211 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIANA VOLPE o BOLPE o VOLPPE SPINELLI de ETCHEVERRIGARAY o ECHEVERRIGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de octubre de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 24210 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PRIMITOVO DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de octubre de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 24209 Nov420-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN ANGELITA CAMEJO de FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de setiembre de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23239 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEONCIA ARANA de GANDOLFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 29 de setiembre de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23237 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MATILDE MARTIRIANA DIAMANTINA TROISI de GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 29 de setiembre de 1969 — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23236 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OSCAR u OSCAR MARIA PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de julio de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23238 Nov.11-v.nov 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CASIMIRO CESPEDES MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 10 de octubre de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23235 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO NAVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de agosto de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub 23234 Nov.11-v.nov.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Séptima Sección de Durazno, dictada en autos: APOLONIA o POLONIA ACOSTA de PEREZ y ROMUALDO ERMITO PEREZ ACOSTA. "Sucesiones". (L.o 9. F.o 5 vto N.o 107), se hace saber la apertura de las sucesiones de Apolonia o Polonia Acosta de Pérez y Romualdo Ermito Pérez Acosta, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — La Paloma, 20 de octubre de 1969. — Saúl N. Fabre Barraco, Juez de Paz.
1) $ 900.00 10|pub 23242 Nov 11-v.nov.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Novena Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la aper-

tura de la sucesión de don FRANCISCO ITURRIA IDIARTE o ITURRIA IRIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, octubre 27 de 1969. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.
1) $ 900.00 10|pub. 23519 Nov.13-v.nov.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO MARIA SANCHEZ SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 4 de noviembre de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23661 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA DE LEON o de LEON de BOMFRISCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 31 de octubre de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23428 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA ESPINOLA de LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 23 de octubre de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23429 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BLANCA BRUN o BRUM de ALANIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 23 de octubre de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23430 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVINA DAMASA o ELVINA GARCIA CABRERA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 21 de octubre de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23431 Nv.12-v.nv.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de diciembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23866 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ADRIAN CANDAMIL PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de febrero de 1969. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23865 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELSA LEMBO de PAREDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 6 de setiembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23864 Nov 17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VILLAGRAN de TORTEROLO o TORTEROLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de noviembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23862 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CLAUDIA SANSEVIERO de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de noviembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23861 Nov 17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEREGRINA o PELEGRINA MORALES de GALIANO o GALEANO y GREGORIO GALIANO o GALEANO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de noviembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23855 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIA LEONCIA o LEONCIA AMERICA PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de noviembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23856 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE BENITO COCCARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de octubre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23857 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de noviembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23858 Nov 17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIA QUINTANA o QUINTANA CARBALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de octubre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria, Adjunta.
1) $9000.00 10|pub. 23225 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de LORATO ICASURIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de noviembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 23224 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ARTURO SARTORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 7 de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 23223 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de GABINO o GAVINO PERDOMO —FRANCISCO GABINO o GAVINO PERDOMO—, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de setiembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19480 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BASAL o BASSAL o BAZAL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores, y de más interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de abril de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 23104 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctora doña Raquel Alonso Eloy, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES JOSEFA MASTROPAOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de octubre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.700.00 30|pub. 22050 Oct.28-v.dic.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ULISES GUILLERMO MARMO o ULISES GUILLERMO MARMO MARMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 3 de octubre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24152 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA RODRIGUEZ de ILARDIA o GREGORIA RODRIGUEZ BRIOSO de ILARDIA o GREGORIA RODRIGUEZ de ILARDIAS o GREGORIA RODRIGUEZ BRIOSE de ILARDIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 4 de agosto de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 23172 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACA GONZALEZ GENTA de MOLINE o DORILA GONZALEZ GENTA de MOLINE o DORILA GONZALEZ o CIRIACA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 12 de setiembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 23171 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO RICARDO MERONI MARENALES o RICARDO MERONI MARENALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 3 de setiembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23170 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA CARMEN MUTUBARRIA de SILVA o CARMEN MUTUBERRIA de SILVA o PAULA CARMEN UTUBERRIA de SILVA o CARMEN UTUBERRIA de SILVA o PAULA CARMEN MUTUBERRIA de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 4 de setiembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 23174 Nov.10-v.nov.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Séptima Sección de Lavalleja, encargado de la Primera, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de TEODORA MAURICIA LARROSA de TEJERIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 19 de agosto de 1969. — Walter Fernández, Juez de Paz de la Séptima Sección, Encargado de la Primera.

Para que conste siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Minas a 19 de agosto de 1969. — Walter Fernández, Juez.
1) $1.500.00 10|pub. 23173 Nov.10-v. nov.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS GOMEZ GRAÑA y HORTENCIA JAUME de GOMEZ GRAÑA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, junio 27 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23230 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO AUGUSTO BARRA ANESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, octubre 6 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 22646 Nov.5.-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA CATALINA SCORZA CARLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, mayo 16 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 21269 Oct.20-v.nov.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Doña JUANITA DE SANTIS de BERGARA o JUANA BLANDINA DE SANTIS de BERGARA (L.o 26, F.o 271), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de octubre de 1969 — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23335 Nov.17-v nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO MIGUEL KONRATH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, especialmente al señor Fernando Konrath Godoy. — Paysandú, 27 de octubre de 1969. —Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 2.700.00 30|pub. 23376 Nov.12-v dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión Testamentaria de don PEDRO IGNACIO ZALACAIN ONANTE (L.o 26, F.o 282), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de noviembre de 1969. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23375 Nov.12-v.nov 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO FRANCISCO FERRO, (L.o 26, F.o 282), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de noviembre de 1969. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23374 Nov.12-v nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO RIERA, (L.o 26, F.o 263), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de octubre de 1969. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23373 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PAULINO COLMAN y de doña TOMASA GERFAU de COLMAN (L.o 26, F.o 270), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de octubre de 1969. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23372 Nov.12-v.nov.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA TECHERA GONZALEZ (L.o 17, F.o 52, N.o 653), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de octubre de 1969. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23841 Nov.17-v.nov.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE FELIPE GONZALEZ (L.o 17, F.o 52, N.o 655), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de octubre de 1969. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23840 Nov.17-v nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO JOSE o BARTOLO LAZZARONI (L.o 17, F.o 47, N.o 636), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de octubre de 1969. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23839 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA FILOMENA CHURRUCA de COLOMBO (L.o 17, F.o 51, N.o 651) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de octubre de 1969. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) $ 1200.00 10|pub. 23838 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de NICOLASA MANUELA ODILA u ODILA MANUELA VIACAVA de RE y de LUIS RAYMUNDO o LUIS VIACAVA LUPI o LUPPI (L.o 17, F.o 60, N.o 686), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de noviembre de 1969. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23837 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCASIA BENEVENTANO de GUARIGLIA (L.o 17, F.o 56, N.o 670), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de octubre de 1969. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23836 Nov.17-v.nov.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión Testamentaria de JUANA RUDECINDA LEMES VIDIELLA de ACOSTA, (L.o 17, F.o 54, N.o 663), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de octubre de 1969. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) $ 1200.00 10|pub. 23371 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EUDOSIA o EUDOCIA o EUDOSCIA KARPUCKENKO de IVSENKO o IVYENKO, (L.o 17, F.o 43, N.o 622), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de octubre de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23370 Nov.12-v.nov.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de GINA DANCHEFF de NEDOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 28 de noviembre de 1968. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24260 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME VITAL SELVA BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 5 de noviembre de 1969. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24261 Nov 20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO MANUEL SEGOVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, noviembre 4 de 1969. — Escribano Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23920 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA o BAUTISTA DEMASI (Ficha C. N.o 326), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, octubre 2 de 1969. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23362 Nov.12-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA CORREA de ETCHEVERRITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 10 de setiembre de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23525 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL ANTONIO DEVESA RECAREY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 30 de octubre de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23524 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ARCE FARIAS PAIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 15 de octubre de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23523 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANDRES MONTAÑEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 15 de octubre de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23522 Nov.13-v.nov.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 3 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24087 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VICENTE o VICENTE MACHADO de CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 11 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24086 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL VEIGA o VEIGA MOLINA, citándose

a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 4 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24085 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO TORRES o EUGENIO JULIAN TORRES o EUGENIO JULIAN TORRES FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 5 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24084 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS VEIGA o VEIGA MALDONADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 31 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23659 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGELA TECHERA de SOSA y OBDULIA ANGELA SOSA TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 30 de 1969. — José R. Luna Pradree, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23658 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE GONZALEZ o GALEANO o GALIANO de SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 23 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23182 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE QUINTIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 10 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23183 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA FLORENCIA DE LOS SANTOS de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 23 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23184 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PEREYRA de DE LOS SANTOS o MARIA MASIONILDA PEREYRA de DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 28 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 23185 Nov.10-v.nov.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de DORALINA REBOLLO de CAMBRILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que se presenten dentro de treinta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos — Salto, 6 de noviembre de 1969. — Esc. Graciela Cabrera Goslino Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23898 Nov.17-v.nov.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO SVEDOV, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de octubre de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 24223 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL o MANOEL DE SOUZA SOAREZ o SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de octubre de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24222 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA PRIETO de CHACON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 4 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23976 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SILVA o PEDRO SILVA LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 4 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23977 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BLANCA ARZAGUET de BAPTISTA o BAPTISTA BRUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, octubre 20 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23978 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER MAC EACHEN de ARTAVE o MARIA ESTHER MAC EACHEN BALBUENA de ARTAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 4 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23979 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de AGUSTIN CATTANEO y de JUANA SILVEIRA o ESPINOSA de CATTANEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 6 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23980 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISABEL CORDONE de PIASTRI o BRIGIDA ISABEL CORDONE de PIASTRI y de REMIGIO PIASTRI o REMIGIO JUAN FELIX PIASTRI o PIASTRI ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 6 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23981 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANGEL ZUNINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 4 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23684 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD CANDIDA TARUSELLI de ALBIENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 4 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23683 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WUALDEMAR LIMA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 4 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23682 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ARRARAS de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, octubre 28 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10.pub. 23681 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA BICKER de DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 7 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23680 Nov.14-v.nov.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA ALFONSO de ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 5 de 1969. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24174 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN CAIROLO o COIROLO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 7 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24173 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO LASA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 26 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24172 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA REYES de BOGARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 3 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24171 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA DOURISPOURE de ANTOGNAZZA o PETRONA DOURISPOURE o DOURISBOURE o DORISBURI ARHANCET de ANTOGNAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 18 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24170 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HENRI CABRERA CEQUETTI o HENRI JUAN CABRERA CHEQUETI o ENRIQUE JUAN CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 10 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24169 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA JULIA MOGIARDINO de SANTOS o JULIA o JUANA JULIA MOGIARDINO o MONGIARDINO o MONGIARDINE o MONGIARDINI o MOJIARDIN de SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 28 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24168 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA JUSTA LAVEGA de DEVERAS o AGUSTINA JUSTA o JUSTA AGUSTINA HERMINIA LAVEGA LAVEGA de DEVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 6 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24167 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO BENTANCUR o BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 12 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24189 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR o CESAR TOMAS GOMEZ o GOMES GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 19 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 23770 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BARRIOS OTTONELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 3 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23663 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO PACHECO PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados ,para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 8 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 23664 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LIRIA RAMIREZ de PORLEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 6 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 23665 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA BARRIOS FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 30 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23512 Nov.12-v.nov.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROBERTO de MARTORANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 11 de noviembre de 1969. — Horacio A Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24229 Nov.20-v dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA DARRAIDO URQUIOLA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, octubre 28 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23535 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO VALENTIN UBIOS, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, octubre 30 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23536 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LORETO GUISOLI o LORETO LONGINI o LONGINO GUISOLLI o GUISOLI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, octubre 28 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23537 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ACOSTA PAREDES, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, octubre 27 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23538 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA RAMONA HANSELMANN SCHMIDT o HANSELMAN SCHMID, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, octubre 30 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23539 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES MODESTA IZAGUIRRE de MAYOR, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, setiembre 2 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23540 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA FORGES o ANGELA BORGES de REINOSO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, octubre 30 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23541 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIA FILOMENA UHART de VALENTIN, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, setiembre 30 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23542 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA MARTINEZ o MARTINEZ SALVAREGUI o SALVARRIGUI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, noviembre 5 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23543 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL FREDIGOTTI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, noviembre 4 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23544 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA DORADO o DORADO PEIRO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes octubre 30 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23545 Nv.13-v.nv.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña VICENTA SUAREZ de BEDOYA, y de doña ROSA GONZALEZ de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 7 de noviembre de 1969. — M.a S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24271 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN JOSE PEREYRA DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 7 de noviembre de 1969. — M.a S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub 24270 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don POLICARPO o POLICARPIO LENCINA y de doña EUSTAQUIA DOS SANTOS de LENCINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, 23 de octubre de 1969. — M.a S. López Morand, Actuaria.
1) $ 1200.00 10|pub. 24267 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don NEPOMUCENO CESAR AZAMBUYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 29 de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23367 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña UNIVERSINA LORENZA PEREYRA DE COLMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, setiembre 16 de 1969. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23366 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ANICETO SANTOS OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 23 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23365 Nov.12-v nov.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don PEDRO ALVAREZ y de doña MARIA AURORA DE NICOLA de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 22 de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23385 Nov 12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 3 de 1969. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23384 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ANASTACIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 23 de 1969. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23383 Nov.12-v.nov.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS LESA ROJAS o CARLOS LESA o CARLOS BORROMEO LESA o CARLOS B. LESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de octubre de 1969. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

1) $ 1.200.00 10|pub 23422 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de octubre de 1969. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

1) $ 900.00 10|pub. 23416 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de octubre de 1969. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

1) $ 900.00 10|pub. 23415 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA PETRONA TABEIRA de BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de octubre de 1969. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

1) $ 1.200.00 10|pub. 23413 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBITA MESONES o RUVITA o RUBITA ANGELA MESONES NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos. — Trinta y Tres, 9 de octubre de 1969. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

1) $ 1.200.00 10|pub. 23412 Nov.12-v.nov.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO HEBER LACUESTA o JULIO HEBER LACUESTA MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derchos. — Trinta y Tres, 9 de octubre de 1969. — María Inés Muniz, Llano, Actuaria Adjunta.

1) $ 1.200.00 10|pub. 23411 Nov.12-v.nov 25.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

De acuerdo con Art. 10 ley N.o 9099 se avisa a los siguientes promitentes compradores o sus sucesores que pasados 15 días de la última publicación de este aviso caducarán las siguientes promesas de compraventa del Balneario Argentino, 8.a Sección Judicial de Canelones, plano del Agr. Félix Logaldo de 22|4|1937:

Solar 33, manzana 107, SAMUEL MARCOS.
Solar 12, manzana 25, ANTONIO Y ENRIQUE FARACCHIO.
Solar 30, manzana 111, VASCO GONÇALCEZ.
Solar 16, manzana 108, ANGEL GARCIA LOPEZ.

2) $ 4.200.00 15|pub. 22835 Nov.6-v.nov.26.

Habiendo pasado 4 años sin pagar las cuotas convenidas, se hace saber a Matilde Anna Pawelezyk (o Pawelczyk) de Batista, su cesionario Alfonso Cairo Santa Cruz o a sus herederos, y sucesores a cualquier título, o a todos los que se consideren con derechos (artículo 9.o, ley 9099), la caducidad de la Promesa inscripta con el N.o 1951, F.o 782, L.o 50 de los sols. 4 y 5, manzana 13, de "Villa Universitaria", 7.a Sección de Canelones, Pad. rur. 6696 m|a.

2) $4.200.00 15|pub. 23792 Nov.17-v.dic.5.

BALNEARIO PARQUE SANTA TERESA

Habiendo pasado 4 años sin pagar las cuotas acordadas, se avisa a MARIA SILVA o a sus sucesores a cualquier título (Art. 10, Ley número 9099) la caducidad de la promesa inscrita con el N.o 641, F.o 256, L.o 61 del sol. 5 Manzana "C" de "Villa Los Panoramas", Decimosexta Sección Judicial de Canelones. Pad. 726 m|a.

2) $ 3.150.00 15|pub. 23929 Nov.18-v dic.9.

PLAYA PENINO

Carlos Haedo Terra y Adriana F. Guiglia de Da Ronch, avisan a los promitentes compradores de solares a plazos en Playa Penino, 6.a Sección Judicial del Departamento de San José, padrón 8.040, en mayor área, planos del Agr. Juan C. Barruti, de octubre de 1930, aprobado por el C. D. de San José, el 16|10|31 y registrado en Dirección de Obras Municipales de ese Departamento el 18|8|1930, o a sus sucesores a cualquier título y demás se crean con derechos, que luego de 15 días de la última publicación según ley N.o 9.098, artículo 10, habrán caducado sus derechos respectivos:

Manzana 1, solar 7: Alfredo T. Viglionex.
Manzana 3, solar 7: Juan J. Macció.
Manzana 3, solar 11: Ernesto Traverso.
Manzana 3, solar 14: Mario R. Arismendi.
Manzana 4, solar 2: Olivia Martínez de Olmedo.
Manzana 4, solar 6: Vicente Rey Casal.
Manzana 4, solar 7: Luis E. Díaz.
Manzana 4, solar 12: Miguel Carballo.
Manzana 4, solar 18: Santiago Blás Martínez.
Manzana 5, solar 3: Pedro A. Lucotti.
Manzana 6, solar 4: Miguel Luzardo.
Manzana 6, solar 14: Alvaro Correa.
Manzana 7, solar 2: Néstor F. Bermúdez.
Manzana 7, solar 14: Alberto Díaz Medina.
Manzana 7, solar 16: Gilberto Carrique.
Manzana 7, solar 18: Nelson R. Guillén.
Manzana 8, solar 2: Francisca R. de Silva y Lourdes R. de Alvarez.
Manzana 28, solar 1: Santiago Blás Martínez.
Manzana 28, solar 2: Santiago Blás Martínez.
Manzana 7, solar 5: Alfredo Zolio Viegas.
Manzana 10, solar 15: Santiago Blás Martínez.
Manzana 10, solar 16: Santiago Blás Martínez.
Manzana 28, solar 15: Santiago Blás Martínez.

2) $ 13.650.00 15|pub. 24083 Nv.19-v.dic.10.

3-Convocatorias Comerciales

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

Se convoca a los señores accionistas de este banco, para la asamblea general ordinaria, que de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se efectuará el lunes 24 del corriente a la hora 16, en el local del banco, calle Zabala 1532, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1969; 2.o) Nombramiento de tres directores; 3.o) Nombramiento del Síndico, de acuerdo con el artículo 41 de los estatutos.

A los efectos del artículo 18 de los estatutos, los señores accionistas, deberán concurrir a la Gerencia General del Banco, hasta cinco días antes del fijado para que tenga lugar la asamblea, a recoger, la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones en las cajas del banco, o presentación del certificado bancario. — Montevideo, 4 de noviembre de 1969. — El Secretario.

3). $ 6.400.00 10|pub. 23097 Nov.10-v.nov.21.

COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS S.A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 28 de noviembre de 1969, a las 17 horas en la Bolsa de Comercio (Rincón 454 a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Adopción de las disposiciones preliminares que establece el Art. 42 de los estatutos; 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al trigésimo primero ejercicio económico de la Sociedad; 3) Nombramiento de un Síndico y su suplente para el trigésimo segundo ejercicio económico (1969|1970) estableciendo su remuneración; 4) Designación de dos asambleístas encargados de firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo a lo establecido en los Arts. 35, 36 y 37 de los estatutos sociales, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán inscribirse y depositar sus certificados bancarios o acciones en el Banco de Montevideo, Casa Central, calle Rincón esq. Misiones de esta ciudad, en horas de oficina, cerrándose el registro el día 26 de noviembre de 1969. — Montevideo, noviembre de 1969. — El Directorio.

3) $ 6.400.00 8|pub. 23468 Nov.12-v.nov.21.

COOPERATIVA MAGISTERIAL DE CONSUMO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(Primera convocatoria)

El Consejo Directivo de la Cooperativa Magisterial de Consumo, dando cumplimiento a lo preceptuado en el estatuto social, cumple en convocar a su masa social a asamblea general ordinaria de socios (primera convocatoria) para el día 29 de noviembre de 1969 a las 9 y 30 horas, en su local social, calle Colonia 1730 (6 o Piso), donde será puesto a consideración el siguiente orden del día:

1.o) Compensación al personal que por razones de servicio debe continuar en sus tareas una vez finalizado el horario habitual; 2.o) Consideración de la memoria anual y estados contables correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1969; 3.o) Proclamación de los candidatos electos el 25 de octubre de 1969; 4 o) Designación de tres accionistas para firmar el acta.

Nota: Podrán intervenir los afiliados que hayan integrado una parte social de $ 100.00 y tengan una antigüedad no menor de un año, como asociado, debiéndose presentar documento de identidad. — Juan Ignacio Machado, Presidente. — Isabel Bauzá de Moya, Secretaria.

3) $ 3.200.00 5|pub. 23995 Nov.18-v.nov.24.

PASSEGGI SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, el Directorio de Passeggi Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 29 de noviembre de 1969, a la hora 9, en el local de la Sociedad, Colonia 2020, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2 o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio 1968|69; 3.o) Ratificar la resolución de la asamblea general extraordinaria del 30 de diciembre de 1964 y autorizar al nuevo Directorio a proceder de acuerdo, con referencia a las propiedades de la Sociedad; 4.o) Elección de miembros de Directorio; 5.o) Elección de Síndico titular y suplente; 6.o) Fijación de la remuneración del Síndico; 7.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el Art. 40 de los estatutos. — El Directorio.

3) $ 4.000.00 5|pub. 24142 Nv.19-v.nv.25.

CAMARA DE COMERCIO URUGUAYO-ALEMANA

Se invita a los señores socios de esta Cámara para concurrir a la asamblea general ordinaria de socios, a celebrarse en los salones del Club Alemán, calle Paysandú 935, P.o 4.o, el día jueves 27 de noviembre de 1969, a las 18.30 horas, para tratar la siguiente orden del día:

a) Consideración de la memoria y balance general del decimonoveno ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1969; b) Elección de 4 miembros titulares del Directorio; c) Elección de 9 miembros suplentes del Directorio; d) Elección de 2 socios para constituir la Comisión Fiscal que actuará en el nuevo ejercicio; e) Elección de 2 socios para suplentes de la Comisión Fiscal; f) Elección de 2 socios presentes para firmar, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, el acta de la asamblea. — Montevideo, noviembre 3 de 1969. — El Directorio.

3) $ 1.920.00 3|pub. 24068 Nv.19-v.nv.21.

CAMARA DE COMERCIO URUGUAYO-ALEMANA

Se invita a los señores socios de esta Cámara para concurrir a la asamblea general extraordinaria de socios, a celebrarse en los salones del Club Alemán, calle Paysandú 935, P.o 4.o, el día jueves 27 de noviembre de 1969, a las 19 horas, para tratar la siguiente orden del día, en acuerdo con las disposiciones de la resolución ordinaria N.o 1 (28|1|69) de la COPRIN:

a) Fijación de una 13.a cuota social anual a partir del 1.o de diciembre de 1969; b) Aumento de las cuotas sociales a partir del 1.o de enero de 1970. — Montevideo, noviembre 3 de 1969. — El Directorio.

3) $ 1.440.00 3|pub. 24137 Nv.19-v.nv.21.

ESTANCIA CHAMIZO S. A.
(En liquidación)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 27 de noviembre de 1969 a la hora 10 y 30 en el local social de la calle Treinta y Tres 1512 P. 1, para la consideración del siguiente orden del día:

Consideración de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1969. — La Comisión Liquidadora.

3) $ 660.00 3|pub. 24248 Nov.20-v.nov.24.

BANCO DE SALTO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 6 de diciembre de 1969, a las dieciocho y treinta horas en el local de la Institución, calle Uruguay 585, para tratar la siguiente orden del día:

c) Designación de dos accionistas para que efectúen el escrutinio, proclamen su resultado y suscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas; b) Consideración de la memoria, balance general y de resultados, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico; c) Elección de tres titulares para miembros del Directorio y de siete suplentes, y d) Elección de Síndico y de dos suplentes de Síndico.
Los accionistas deberán cumplir el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de julio de 1943. — El Directorio.
3) $ 1.120.00 2|pub. 24220 Nov.20-v.nov.21.

HARAS NACIONAL S. A.
Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria (estatutos sociales, artículos 13, 16) a celebrarse el día viernes 12 de diciembre de 1969, a las 18 horas, en el local de 25 de Mayo 455 tercer piso, a fin de considerar la reforma de los estatutos sociales (Ley 13.608 artículos 9, 11 y disposiciones concordantes). — El Directorio.
3) $ 1.920.00 8|pub. 24228 Nov.20-v.dc.1.o.

4-Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS
Habiéndose presentado ante esta repartición los señores ESTHER LEDESMA de VILARDO, TERESA, SUSANA y RODOLFO VILARDO, solicitando se expida "título duplicado" del nicho N.o 1.278 del Cementerio del Buceo a nombre del señor FRANCISCO ANTONIO VILARDO, del cual es titular, por extravío del primitivo. Se emplaza públicamente por el término de 30 (treinta) días a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos.
Vencido el término se procederá en consecuencia. — Montevideo, 23 de octubre de 1969. — La Dirección.
4) $ 3.200.00 10|pub. 23640 Nv.13-v.nv.26.

DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
DIRECCION DE NECROPOLIS
Emplazamiento
Se ha presentado en la Dirección de Necrópolis de la Intendencia Municipal de Montevideo, la titular del derecho del sepulcro 2101 del cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General, los siguientes restos: EUGENIO RESTANO; JUANA D. de MACHADO; CARLOTA ARNALDI de FABULLO; VICENTE RE; PASCUAL CATENA; FRANCISCO ESTEBAN AGULLO; GALINA PEREYRA; RAMONA DIAZ de MACHADO y ANGELA RONDANDELLI de UCULLI Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los restos, que tienen 90 días para darles otro destino: vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 10 de setiembre de 1969. — La Dirección.
4) $ 31.500.00 90|pub. 19764 Oct.6-v. feb.16

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ANGEL PROSPERO ZONI y EVA CORINA BUSQUIAZO, (V-370|969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 24033 Nov.18-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V 210|969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges WALTER CABULA RODRIGUEZ y EMA RODRIGUEZ, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 3 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23636 Nv.13-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V 308|969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JUAN CARLOS RIESTRA FERNANDEZ y MARIA OTILIA MILLER VOLPE, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 22 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23637 Nv.13-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V-66, año 1969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges GONZALO MAXIMO VIDAL MOUSQUES y RAQUEL YOLANDA CHRISTOPHERSEN, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 1 o de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub. 23244 Nov.11-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V-140, año 1969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JORGE WILLIAMSON y MERCEDES BRAGA GOYENA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, setiembre 16 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22577 Nv.3-v.nv.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V 322|969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CARLOS ALBERTO DANIELE GENTILE y MARIA ELIDA ETCHEVERRY SAMACOITZ, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 16 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 10|pub. 22118 Oct.28-v.nv.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V 194|969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CARLOS ALBERTO MORO y MARGOT DUJOL FIGUEREDO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 20 de 1969. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22117 Oct.28-v.nv.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes de los cónyuges DORA IRENE DA COSTA y PAUL SCHULLER, (Ficha B-1472), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 3 de noviembre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 1.800.00 20|pub. 23764 Nov.14-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO IBARRA e IRMA BULMINI, (ficha C|1778-69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de noviembre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 23307 Nov.11-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO DURA DISEVO y AURELIA NICOLASA MARTINEZ MONTERO de DURA (F|1396|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de noviembre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23067 Nov.7-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la "disolución y liquidación de la sociedad conyugal", integrada por MARIO PEREIRA y MIRTHA MARLENE SILVA, (ficha B 1590|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 22787 Nov.5-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por LUIS EDUARDO NAGUIL y NELLY ENRIQUEZ, (ficha B|1012|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de octubre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 22392 Oct.30-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGEL CLAUDIO GUAZZO y ANA MARIA MAGALLANES HERNANDEZ, (Ficha C 1.724|69), y que se cita, a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de octubre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22212 Oct.29-v.nov.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MARTHA ANGELICA GOÑI y ALBERTO FEDERICO RODRIGUEZ NIN (D|438|1969), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23601 Nov.13-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (D|464|968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ANTONIO INACIO PERES y MARIA DIAS CORTINHAS y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 21 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 21951 Oct.27-v.nov.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (D|408|1969), se hace saber que se decretó la "disolución y liquidación de la sociedad de bienes" de los cónyuges LUIS LADERECHE FRIGIO y CELIA ANUNCIA FIGOLI, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 10.783. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22808 Nov.5-v.dic.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 10 de octubre de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre JACOBO ROTHBERGER y DELICIA DIONISIA DEVITTA, (Ficha 368|V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de octubre de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.600.00 20|pub. 23775 Nov.14-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 23 de setiembre de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre JUAN CARLOS PRAVIA y AMANDA SALDAÑA, (Ficha 334|V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de octubre de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.600.00 20|pub. 23774 Nov.14-v.dic.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROQUE VICENTE LAVIANO GAGLIARDI y TOMASA ELCIRA SIERRA DIAZ (Ficha B|650|69), por auto de fecha 10 de octubre de 1969, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los res-

pectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.00 20|pub. 24276 Nov.20-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por decreto de fecha 1.o de octubre de 1969, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LEONEL ROMULO AULISO BRALICH y YOLANDA BEATRIZ ELLAURI SIMON. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 3.000.00 20|pub 24048 Nov.18-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha setiembre 10 de 1969, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HERIBERTO NEIL DUGLIO CASTRO y ANAROLINA RIASELVA MARFETAN OLIVERA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 3.000.00 20|pub. 24049 Nov.18-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS CIRIACO MARURI TOR y NELIDA NORMA CARNEBIA ROSSI, por auto de fecha 20|10|69 (Ficha B|708|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 10 de noviembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23575 Nov.17-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN NUÑEZ CABALLERO y MARIA del ROSARIO SANCHEZ GUZMAN, por auto de fecha 20|10|69, (Ficha B|698|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de noviembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub 23576 Nov.13-v.dic.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges GLEY EYHERABIDE PERDOMO y ALBA GRACIELA MANTARAS LOEDEL (C.326|69), y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 22 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22119 Oct.28-v.nv.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges L. S. ALBERTO LACAÑO DEJISA y JUANA GRACIELA ZEPEDEO LOPEZ, (C 244|69), y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 22 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22121 Oct.28-v.nv.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges MAXIMO NESSEN o NESSEN CORDOBA SURMANI y MARIA ROSA OTAMENDI SOTO, (C|388|69) y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 22 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub 22480 Oct.31-v.nov.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO CESAR PORTEIRO y GLADYS CARMEN GARCIA RUBIO y que se cita a todos aquellos que tuvieron interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A|758|69), dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de noviembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23698 Nov.14-v.dic.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MAURO MARFURT y ALMA DE ZULMA RAMOS, (A 106|68), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23789 Nov.10-v.dic.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL FEDERICO CAPURRO e INNGARD o IRMGARD STEMMER, (A|662|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 24 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22377 Nov.3-v.nov.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por LAVALLEJA ATILIO ESCOTTO y AIDA CAMELLITI, (A|652|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 24 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22376 Nov.3-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO BENSUSAN ESPERANZA y BEATRIZ PEDREIRA de BENSUSAN, (Ficha F 744|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22701 Nov.4-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALEJANDRO LANDMAN y HELA LENDER de LANDMAN, (Ficha F 748|1969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22662 Nov.4-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: JUAN CARLOS DE LA FUENTE c|ANA MARIA LOPEZ. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha F 628), se hace saber que con fecha 15 de setiembre de 1969, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Juan Carlos de la Fuente y Ana María López.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos dentro del término de sesenta días. (Ley número 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 29 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.600.00 20|pub. 22031 Oct.28-v.nv.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE GARCIA MORAGUES y NELLY BEATRIZ GUASQUE COSTA (Ficha F. 244|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22479 Oct.31-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO DE MARIA y SUSANA MARIA CAGNONE, (ficha 724|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub 21940 Oct.27-v.nov.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARCELINO MACIEL contra ANA MAGDALENA CENTURION, (Ficha E 346|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de octubre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 24184 Nv.19-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE AMBROSIO CARDANI y ELVIRA GUALANO (Ficha E 232|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de agosto de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 24013 Nov.18-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrad por MARIA MARTINOVICH y PRAXEDES JORGE FERNANDEZ, (ficha E 352|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de octubre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 22393 Oct.30-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO FAUSTO AYERZA c. DORILA LEYUN (Ficha E|338-969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 14
5) $ 2.400.00 20|pub. 23068 Nov.7-v.dic.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V|465|969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges HECTOR RAUL COSTA MACHADO y TERESA ICHUSTE CABALLERO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 14 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23638 Nov.13-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HORACIO ANTONIO BRENES LAREN y ADELA MARIA WITTENBERGER, (Ficha C|1825|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de noviembre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23397 Nov.12-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE RAURICE GARCIA y NOEMI CAFFERA, (Ficha D|1813|1969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de noviembre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22882 Nov.6-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS MARIA SIRE y SILVANA CHIURCHIU, (Ficha C 1.282|67), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de octubre de 1969. — Julio Maia. Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22213 Oct.29-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO MIGUEL BIALADE VIGIL Y SUSANA FILLOL ORUETA, (ficha C|1857-69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de noviembre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 23306 Nov.11-v.dic.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges DANIEL ALVARO MARTINEZ y SARA LELIA BENEDETTI de MARTINEZ (D|223|1969), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley número 10.783. — Montevideo, noviembre 13 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23971 Nov.18-v.dic.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges CARLOS ANTONIO REDIN BULA y MARIA ESTHER TERESA MOLINARI MARENGO (D|495|1969), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783 — Montevideo, 13 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain.
5) $ 2.400.00 20|pub 24026 Nov.18-v.dic.16.

DICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MAGELA SIENRA SILVEYRA y DIEGO ANTONIO DE POSADAS MONTERO (D|483|1969), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, 13 de noviembre de 1969. — Alfredo L Llugain. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 24027 Nov.18-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges GERMAN FELIX SABRO y MARIA INDOLENCIA PIÑEYRO, (D|409|1969), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, 13 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23968 Nov 18-v.dic.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (D|361|1969), se hace saber que se decretó la "disolución y liquidación de la sociedad de bienes" de los cónyuges RICARDO MARCELINO SARNIGUET y MARIA LUISA BUGGE, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley 10.783. — Montevideo, octubre 22 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 22809 Nov.5-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (D 411|969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JUAN PEDRO AROCENA y ELSA RAQUEL NOVAS, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 29 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22595 Nv.3-v.nv.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges WALTER DOTTA y NELIDA SARA AGUIAR PORFILIO (D|407|1969), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub 22489 Oct.31-v.nov.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 28 de marzo de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre ELBA ESTER MENDEZ y ANGEL RUBEN CABRERA, (Ficha 65|V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de octubre de 1969. —Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.600.00 20|pub. 23773 Nov.14-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 11 de setiembre de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre EMILIA YOLANDA MAROÑAS y WILLIAM JUAN MARINO, (Ficha 467|V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000 20|pub. 23639 Nov.13.-v.dic.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 8 de octubre de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre OLGA IRIMINA CARDOSO y SATURNINO SOCA, (Ficha 505|V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7 de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de octubre de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000.00 20|pub. 22481 Oct.31-v.nov 27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes integrada por MARIA SARA ARTAGAVEYTIA y LUCIEN JEAN PAUL GIRARD y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de octubre de 1969. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23495 Nov.12-v.dic.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instncia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó, la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE MARIO CLUZET y WENCESLADA BERGAMASCO, (A|847|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 23842 Nov.17-v.dic.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GERMAN VALENCIA RODRIGUEZ e IRMA HEREDIA (A|825|69) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23464 Nov.12-v.dic.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LAUREANO PEREZ y OLGA URBANA ABREU, (A 389|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 1.o de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23136 Nov.10-v.dic.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GLORIA SUSEL NAVARRO y NESTOR ROSA CIVITATE, (A|810|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 23135 Nov.10-v.dic.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la "disolución y liquidación de la sociedad conyugal" integrada por ESTHER DE LOS SANTOS de DUARTE y ALEJANDRO DUARTE, (A|247|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub. 22807 Nov.5-v.dic.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE BASSO y ELMA PEREIRA de BASSO, (A 547|69) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 26 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22214 Oct.31-v.nov.27.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENCARNACION GARCIA TAIBO y ALEJANDRO CANEDO, (A 697|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 23 de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22237 Oct.29-v.nov.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS REYES y ESTILITA ESPERANZA PASCAL, (60|597), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 8 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 23279 Nov.11-v.dic.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO LUIS TABACCHI y MARIA TERESA TRIUNFO (A|813|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 23278 Nov.11-v.dic.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR MANUEL CARRERA y MARIA ZULEMA CORREA, (Ficha 877|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 24182 Nv.19-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO CETRULO NAZABAL y ALCIRA CECILIA AMARO, (ficha 887|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechosen los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $2.400.00 20|ub. 23892 Nov.17-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GERSON GOICOECHEA y ALBA MARINA PASTORINI, (ficha F-833-1969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23308 Nov.13-v.dic.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO RODOLFO GARINO y ROSARIO IRAOLA. (Ficha E 535|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de noviembre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 24183 Nv.19-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por IRIS DOLLY PINTOS c| JUAN FRANCISCO BINAGUI (Ficha E 461|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de octubre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 24062 Nov.18-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ESTHER VIRGINIA ODDO y NICOMEDES PEÑA (Ficha E 445|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos, en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de octubre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23398 Nov.12-v.dic.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, (ficha N.o 4270), se hace saber que se decretó la "disolución y liquidación de la sociedad conyugal" existente entre don ALBINO FERREIRA de VARGAS y doña MARIA ADELEADA MARTINEZ, emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor. — Artigas, 16 de setiembre de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 22779 Nov.5-v.dic.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que por auto de fecha junio 6 de 1969, se declaró la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre los cónyuges RAMONA ESTHER BALLEJO y SEBASTIAN DE OLIVEIRA (Ficha V N.o 146|69); y a la vez se cita y emplaza a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000.00 20|pub. 24281 Nov.20-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos RICARDO MANZI y MARIA ANGELICA BERTUA, (ficha V, N.o 299|69), se hace saber que con fecha octubre 14 de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Ricardo Manzi y María Angélica Bertua, citándose a los interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento. — Las Piedras, octubre 27 de 1969. — Clementina D. Colombo, Actuaria.
5) $2.400 00 20|pub. 22395 Oct.30-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que en autos MARIA RITA MARTINEZ c| MAXIMO CALACHA (L.o 7, F.o 573, N.o 538), con fecha setiembre 4 de 1962 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre María Rita Martínez y Máximo Calacha, citándose a los interesados a que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos bajo apercibimiento. — Las Piedras, noviembre 4 de 1969. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23570 Nov.13-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: BLANCA PERDOMO c|OSCAR MARIO FERNANDEZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (98|969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre Blanca Perdomo y Oscar Mario Fernández, citándose y emplazándose a todos aquellos que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, mayo de 1969. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 23421 Nov.12-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: RAMON WILSON MARQUEZ contra MARIBEL DOLORES YURRAMENDI. "Disolución de la sociedad conyugal". (343|969), se hace saber que con fecha 9 del actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal, existente entre Ramón Wilson Márquez y Maribel Dolores Yurramendi, citándose y emplazándose a todos los interesados a comparecer en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, octubre 9 de 1969. — Luis A. Mazel Saslain, Actuario Adjunto.
5) $ 3.000.00 20|pub. 22554 Nv.3-v.nv.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 11 de noviembre de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges OSCAR ARENAS AÑON y NELLY CARMEN VIÑA BENITEZ (F. C. N.o 596 969), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, 12 de noviembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 3.000.00 20 pub. 24198 Nov.20-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 25 de setiembre de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges NELSON MONZON y ANGELICA RAMONA BANCHERO BANCHERO (F. C. N.o 462|969), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, 29 de setiembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 23533 Nov.13-v.dic 11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo (F.a 67|C|969), se hace saber que se ha decretado la "disolución y liquidación de la sociedad conyugal" integrada por "JUSTO LUCIANO ROMILLO y ROSA SOFIA GODOY citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o, de la ley N.o 10.783 — (Obtuvo Auxiliatoria de Pobreza). — Carmelo, octubre 16 de 1969. — Ricardo Garibotti, Actuario.
5) (R.20|4|55) 20|pub 32519 Nov.5-v.dic.2

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: ROLAN WALTER SEOANE y ALMA DEIDA ANTONIA SAAVEDRA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (C. 293|69), se hace saber al público que con fecha 7 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Rolan Walter Seoane y Alma Deida Antonia Saavedra, citándose a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, agosto 19 de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
5) $ 3.600.00 20|pub. 24215 Nov.20-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en lo sautos caratulados: LUIS ZARAGOZA RODRIGUEZ y BERNARDINA JUANA RAMONA FLORES. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C. 403|69), se hace saber al público que con fecha 30 de setiembre ppdo, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Luis Zaragoza Rodríguez y Bernardina Juana Ramona Flores, citándose a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre d 1946. — Durazno, octubre 10 de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $3.000.00 20|pub. 23240 Nov.11-v.dic.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del 22 de julio del actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre LIDIA GLADYS URDAMPILLETA y ROBERTO REGINA RODRIGUEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. Artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Florida, 30 de junio de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.800.00 20|pub. 24095 Nv.19-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que por auto de fecha 30 de setiembre del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre JORGE ALBERTO DIZ y SONIA ALICIA VEDIA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Florida, octubre 14 de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta
5) $2.400.00 20|pub. 23860 Nov.17-v.dic.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro (Ficha C. N. 278|1969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes del matrimonio NATALIA POPOV de KOSENKO y BASILIO KOSENKO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, Setiembre 17 de 1969. — Esc. Jorge Walter Caillabet, Act. Adj.
5) $ 2.400.00 20|pub. 20898 Nov.5.-v.dic.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo. de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: OLASO ITZAINA GUALBERTO y AGUIRRE ARRARTE de OLASO ESTELA ALIDA. "Dis. y Liq. de la sociedad conyugal (672|C| 969). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran, sólo tendrán derecho contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946). — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 3.600.00 20|pub. 23660 Nov.14-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber, que, con fecha agosto 21 de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada, por los cónyuges CELIA RENEE QUEVEDO y FRANCISCO DILERA, (L.o 21, F.o 261), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Salto, octubre 3 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) $3.000.00 20|pub. 22296 Oct.30-v.nov.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 7.668, de 29 de setiembre de 1969, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de JUAN CARLOS SCHETTINI e ILIA BERARDI VIDAL, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que —en caso de no comparecencia— sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, octubre 10 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000.00 20|pub. 22015 Oct.28-v.nv.24.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por resolución del 18 de junio de 1969, se decretó la disolución y liquidación

de la sociedad conyugal de JUAN ANTONIO FERNANDEZ y NICANORA GUILLERMINA FERNANDEZ, emplazándose por sesenta días. — Treinta y Tres, 21 de octubre de 1969. — Dra. María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.200.00 20|pub. 23414 Nov.12-v.dic.10.

6-Disoluciones de Sociedades

SOCIEDAD CIVIL GANADERA FERRAO HERMANOS

Se comunica que con fecha siete de octubre de 1969, se disolvió totalmente la Sociedad Civil Ganadera que gira bajo la razón social de "Ferrao Hermanos". — Tacuarembó, 10 de octubre de 1969.
6) $2.800.00 20 pub. 22285 Oct.30-v.nov.26.

GAUL, HEBERLING Y COMPAÑIA (ELECTRODIESEL)

Establecida con taller en Ramón Márquez 2889, a efecto de la ley de 26 de setiembre de 1904, comunica disolución total de la sociedad al 31 de octubre de 1969; acreedores presentarse en Ramón Márquez 2889.
6) $2.800.00 20|pub. 22733 Nov.5-v.dic.2.

Hemos disuelto Sociedad Responsabilidad Limitada "Industrias Químicas Rossler SRL Uruguay".
Acreedores: Trabajo 2774 bis. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — MARIA R. BRIANO. — RUPERTA FERREYRA de PLANA.
6) $ 1.600.00 10|pub. 23596 Nov 13-v.nov.26.

Se hace saber que por documento privado suscrito en esta ciudad el día de hoy ARTURO PINTOS DA SILVA y EUDOXIA PINTO DA SILVA de SANTANA disolvieron la Sociedad en Comandita simple que con la denominación "Arturo Pinto da Silva" en el ramo de Ferretería y Barraca de materiales de construcción giraba en esta plaza, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Pinto da Silva, con domicilio en calle Garzón 602. — Artigas, 29 de octubre de 1969.
6) $ 2.400.00 10|pub. 23678 Nov.14-v.dic.27.

7-Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "Annabella Anfusso contra RICHARTH SOSA. Divorcio unilateral". (Ficha B 1.286|69), se cita y emplaza al demandado Richarth Sosa, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, P.o 2.o, a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 16 de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
7) $ 3.600.00 30|pub. 22122 Oct.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "Osvaldo Isidoro Ghio Davezac contra DOLORES CAMPOS GONZALEZ" Divorcio. (Ficha B-818|968), se cita y emplaza a la demandada Dolores Campos González a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado; 25 de Mayo 523, piso segundo, a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 6 de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
7) $ 4.500 30|pub. 20657 Oct.14-v.nov.24

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: Sánchez, Dardo c| LLAMOSA, MARGARITA O. "Divorcio por causal" (D|172|969), se cita, llama y emplaza a Margarita Olivia Llamosa, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, noviembre 6 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
7) $ 1.500.00 10|pub. 24030 Nov.18-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: "Melogno Margarita Brunilda contra TOMAS SEVERINO ESQUIVEL. Divorcio", (s|v. Ficha E 70|69), se cita, llama y emplaza al señor Tomás Severino Esquivel, para que comparezca ante este Juzgado, dentro de noventa días, en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 5 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
7) $ 3.600.00 30|pub. 21877 Oct.30-v.dic.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: Nybia Florel Bentancour c| JUAN SANTIAGO GONNET. "Divorcio". (Ficha E 14| 969), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Santiago Gonnet, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de abril de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) $ 3.600.00 30|pub. 24046 Nov.18-v.dic.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: Golinski, Pablo c| LIDIA NAIR FERNANDEZ. "Divorcio causal" (D - 191|968), se cita, llama y emplaza a Lidia Nair Fernández, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
7) $ 3.600.00 30|pub. 24045 Nov.18-v.dic.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, en autos: Isabel Porto contra JUAN ROSA DO EVANGELHO. "Divorcio". (B|1046) e Isabel Porto contra Juan Rosa Do Evangelho. Auxiliatoria (B|1939), se cita y emplaza al demandado Juan Rosa Do Evangelho a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 Piso 2.o a estar a derecho en dichos expedientes, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 22714 Nov.18-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, en autos: María Martha Russi contra CESAR SERVENTE. "Divorcio". (Ficha B|1801|69), se cita y emplaza al demandado César Servente a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 Piso 2.o a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 6 de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
7) $ 4.500.00 30|pub. 24043 Nov.18-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "Mario Rizzi contra JUANITA o JUANA ORRIGONI. Divorcio". (Ficha B 1.434|68), se cita y emplaza a la demandada Juanita o Juana Orrigoni a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 P. 2.o, a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 9 de 1969 — Julio Maia, Actuario Adjunto.
7) $ 4.500.00 30|pub. 21186 Oct.17-v.nv.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO URNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "Díaz Antonio I. contra BARBOZA EDITH D. Divorcio por causal" (D 385|969), se cita, llama y emplaza a Edith Dora Barboza, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, octubre 10 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
7) $ 4.500.00 30|pub. 20688 Oct.15-v.nov.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, doctor Germán Cabezas, se emplaza por el término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a doña ROSA NELLY AFONSO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo don Adolfo E. Ferrone. (Ficha D-271|969). — Montevideo, 6 de noviembre de 1969. — Dra. Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
7) $ 1.200.00 10|pub. 23718 Nov.14-v.nov.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: Aldana, María Leonor, contra JAMES A. STIRLING. "Divorcio s|v", ficha E. 197|69), se cita, llama y emplaza al señor James A. Stirling, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de noventa días, en los mencionados autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 30 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
7) $3.600.00 30|pub. 23310 Nov.11-v dic.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza a MARIA GELSA DEGRAZIA (Ficha A|96|1969), para que comparezca dentro del término de treinta días a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por Divorcio por causal, le ha iniciado Juan Matas Soles, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Rivera, 25 de setiembre de 1969. — Amelia da Rosa, Actuaria.
7) $ 3.000.00 10|pub. 23527 Nov.13-v.nov.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: Amancia Da Silva contra JULIO REVIZ. "Divorcio". (L.o 21, F.o 349), se cita y emplaza, por el término de treinta días, a don Julio Reviz, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, noviembre 10 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
7) $ 1.200.00 10|pub. 23982 Nov.18-v.dic.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento dictada en autos: SANCHEZ MAURO RAUL c| ERILIA PEREIRA. "Divorcio". (Ficha 257 c. año 1969), se cita, llama y emplaza a Erilia Pereira, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, haciendo constar que se le concedió auxiliatoria de pobreza para este juicio con fecha 30 de mayo de 1969. — Treinta y Tres, 9 de octubre de 1969. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 10|pub. 32603 Nov.12-v.nov.25.

8-Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al funcionario de la Gerencia de Material y Tracción, señor RUBEN MENDEZ ANTUNEZ, por el término de treinta días, para que concurra al Depto. de Personal de la Gerencia General, La Paz 1095, a notificarse de un asunto de su interés, bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C.O.) 5|pub. 32697 Nov.18-v.nov.24.

Se emplaza al funcionario de la Gerencia de Material y Tracción, señor FRANCISCO GOMEZ ARBALLO, por el término de treinta días para que concurra al Depto. de Personal de la Gerencia General, La Paz 1095 a notificarse de un asunto de su interés, bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C.O.) 5|pub. 32698 Nov.18-v.nov.24.

COLONIA SANATORIAL GUSTAVO SAINT BOIS

Por orden de la Dirección, se cita y emplaza a la funcionaria señora MARIA DEL CARMEN QUINTANA, para que dentro del tercer día, se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono del cargo, de conformidad con lo dispuesto por los decretos de 15 de octubre de 1929 y de 20 de mayo de 1969. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969. — D. Silveira González, Secretario.
8) (C.O.) 3pub. 32719 Nv.19-v.nv.21.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Se emplaza al señor VICTOR HUGO PEREIRA, funcionario de este Instituto, por el término de treinta días para que concurra a la Inspección General de Hacienda (calle Paysandú y Río Branco) a fin de prestar decla-

ración en el sumario que se le instruye bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C.C.) 30|pub. 32652 Nov.14-v.dic.29.

Se emplaza al señor PABLO GONZALEZ, funcionario de este Instituto, por el término de treinta días para que concurra a la Inspección General de Hacienda (calle Paysandú y Río Branco) a fin de prestar declaración en el sumario que se le instruye bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C.C.) 30|pub. 32651 Nov.14-v.dic.29.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE LAS PIEDRAS
La Junta Local Autónoma de Las Piedras cita y emplaza a todos los interesados para que se presenten en el término de 2 (dos) meses en las oficinas de esta Junta Local, a fin de proceder a la reducción de los restos de familiares sepultados en tierra en el Cementerio Local antes del 1.o de julio de 1964, bajo apercibimiento en caso de omisión, de ser realizada la reducción de oficio por este Municipio, con traslado de dichos restos al Osario General:
Pedro Rodríguez, chapa N.o 15.029.
Tomás Loreto Perdomo, chapa N.o 15.061.
María del Carmen G. de Gordillo, chapa número 15.094.
Antonio Rijo, chapa N.o 15.137.
José Juan Buzzalino, chapa N.o 15.145.
María Isabel Rojas, chapa N.o 15.166.
Eustaquio Figueroa, chapa N.o 15.177.
Olga Onopcheunk de Seschenko, chapa número 15.179.
José Luis Vidarte, chapa N.o 15.182.
Eusebia Gadea, chapa N.o 15.187.
Cándido Caraballo, chapa N.o 15.202.
Manuel Ceballos, chapa N.o 15.210.
Máximo Lalaquia Viera, chapa N.o 15.226.
Braulio Martínez, chapa N.o 15.247.
Juan José Carlis, chapa N.o 15.292.
Gabriel A. Abesasteguy, chapa N.o 15.300.
Pedro Grillo, chapa N.o 15.334.
Eusebio del Carmen Díaz, chapa N.o 15.346.
Carmen Mariño, chapa N.o 15.371.
Inés Dechi de Cejas, chapa N.o 15.376.
Leandro Alaniz Larruina, chapa N.o 15.382.
Leonor Ojeda, chapa N.o 15.387.
Crisalino Ramos, chapa N.o 15.393.
Omar Fernández, chapa N.o 15.398.
Juana De Armas de Romero, chapa N.o 15.402
Gregorio W. Luediñor, chapa N.c 15.406.
Tomás Caballero, chapa N.o 15.415.
Carmen García de Pacheco, chapa N.o 15.423.
Justo Araújo, chapa N.o 15.427.
Angel Riso, chapa N.o 15.431.
Pascual Ignacio Casina, chapa N.o 15.442.
Santos Marcos Gallo, chapa N.o 15.446.
Juana Martínez de De León, chapa número 15.474.
Dionisio Delgado, chapa N.o 15.484.
Eusebia S. M. de Llanes, chapa N.o 15.493
Vicenta Rulesza, chapa N.o 15.499.
Juan Pedro Carrique, chapa N.o 15.510.
Petrona Canapá chapa N.o 15.522.
Natividad Caraballo, chapa N.o 15.528.
Dolores Estévez de Lagorio, chapa N.o 15.537.
Robustiana P. de Acevedo, chapa número 15.563.
Juan Carro, chapa N.o 15.584.
Narciso Torena, chapa N.o 15.593.
Rosendo Milán, chapa N.o 15.608.
Elena Gadea de Silvera, chapa N.o 15.625.
Delfino Soria, chapa N.o 15.640.
Ramón Mira, chapa N.o 15.671.
Humberto Lenzi, chapa N.o 15.030.
María C. de Martínez, chapa N.o 15.083.
Vicenta Pacheco de Balzareto, chapa número 15.130.
Andrés Conciasi, chapa N.o 15.143.
Carmelo Pose, chapa N.o 15.165.
Juan Carlos Martín, chapa N.o 15.168.
José Soles, chapa N.o 15.178.
Víctor César Cabrera, chapa N.o 15.180.
Cobramantino Fernández, chapa N.o 15.185.
Rosalía Silva, chapa N.o 15.196.
Humberto Berdías, chapa N.o 15.207.
María Alses de Da Rocha, chapa N.o 15.222
Gregoria Aquino, chapa N.o 15.239.
Emilio Colman Rodríguez, chapa número 15.273.
Roberto Acuña, chapa N.o 15.294.
María S. de Canapá, chapa N.o 15.322.
Luis Viera, chapa N.o 15.340.
Angela Paz de Martínez, chapa N.o 15.359.
Venanzio Valerio Alvarez, chapa N.o 15.375.
Antonio Santos, chapa N.o 15.381.
José Varela, chapa N.o 15.384.
Julián Da Silva, chapa N.o 15.392.
Benito Vicente Reyes, chapa N.o 15.397.
Carlos Chavez, chapa N.o 15.401.
Felicia Facheli de Giacosa, chapa número 15.405.
Justina González de Brancati, chapa número 15.410.
Elías Eliades, chapa N.o 15.416.
Manuel Roque Picamiles, chapa N.o 15.424
Luisa Yung, chapa N.o 15.428.
Florentino Baldomir, chapa N.o 15.432.
Teodoro De Paz, chapa N.o 15.445.
Domingo Severo Alvarez, chapa N.o 15.464.
Leandro Américo Díaz, chapa N.o 15.483.
Eulogia Díaz de Martínez, chapa número 15.488.
Dominga Viera de Díaz, chapa N.o 15.495.
Esperanza Rosa de Collazo, chapa número 15.509.
Escolástico Juan Pérez, chapa N.o 15.518.
Juan Curbelo, chapa N.o 15.523.
Tomás Fernández, chapa N.o 15.534.
Amanda Díaz de Olivera, chapa N.o 15.542.
José Fitipaldi, chapa N.o 15.566.
Rogelio Codina, chapa N.o 15.592.
Eutividez Ortiz, chapa N.o 15.597.
Juan Carriqui, chapa N.o 15.624.
María S. Aranda, chapa N.o 15.627.
Américo Santos, chapa N.o 15.641.
Juan Pedro Bermúdez, chapa N.o 15.575. — Las Piedras, setiembre 30 de 1969. —
8) $ 30.240.00 42|pub. 19582 Oct.2-v.nov.26.

UTE
La Administración General de las Usinas y Teléfonos del Estado, cita, intima y emplaza a la funcionaria ELENA BORDONI, para que dentro del tercer día se presente a desempeñar funciones en la Subgerencia Administrativa de Teléfonos del Interior y Servicios Internacionales, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le tendrá por renunciante, de acuerdo con lo dispuesto por la Reglamentación contenida en la R.52.90.549 del 29|8|52 — Boletín N.o 3.998|52.
8) (C.C.) 3|pub 32734 Nov.19-v.nov.21.

La Administración General de las Usinas y Teléfonos del Estado, cita, intima y emplaza a la funcionaria ANA MARIA SESSAREGO de POSADA, para que dentro del tercer día se presente a desempeñar funciones en la Subgerencia de Estudios y Obras de la División Teléfonos, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le tendrá por renunciante, de acuerdo con lo dispuesto por la Reglamentación contenida en la R.52.90.549 del 29|8|52. — Boletín No 3.998|52.
8) (C.C) 3|pub. 32735 Nov.19-v.nov.21.

La Administración General de las Usinas y Teléfonos del Estado, cita, intima y emplaza a la funcionaria ANA MARIA PALERMO TRIPALDI, para que dentro del tercer día se presente a desempeñar funciones en la Gerencia de Obras de la División Usinas, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le tendrá por renunciante, de acuerdo con lo dispuesto por la Reglamentación contenida en la R.52 90.549 del 29|8|52. — Boletín N.o 3.998|52.
8) (C.C.) 3|pub 32733 Nov.19-v.nov.21.

La Administración General de las Usinas y Teléfonos del Estado, cita, intima y emplaza al funcionario DOMINGO MONTES DE OCA VAZQUEZ, para que dentro del tercer día se presente a desempeñar funciones en la Sección Recaudación de Cuentas Particulares, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere, se le tendrá por renunciante, de acuerdo con lo dispuesto por la reglamentación contenida en la R.52.90.549 del 29|8|52. — Boletín número 3.998|52.
8) (C.C.) 3|pub. 32732 Nv.19-v.nv.21.

La Administración General de las Usinas y Teléfonos del Estado, cita, intima y emplaza al funcionario WASHINGTON LORENZO AGRIFOLIO, para que dentro del tercer día se presente a desempeñar funciones en el Departamento de Ejercicio de Centrales Térmicas, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le tendrá por renunciante, de acuerdo con lo dispuesto por la reglamentación contenida en la R. 52|90.549 del 29|2|52. — Boletín N.o 3.998|52.
8) (C.C.) 3|pub. 32731 Nv.19-v.nv.21.

La Administración General de las Usinas y Teléfonos del Estado, cita, intima y emplaza al funcionario ABRAHAM SOLINS, para que dentro del tercer día se presente a desempeñar funciones a el Departamento de Plantas de Montevideo, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera, se le tendrá por renunciante, de acuerdo con lo dispuesto por la reglamentación contenida en la R.52.90.549 de 29|8|52. — Boletín 3.998|52.
8) (C.C.) 3|pub. 32730 Nv.19-v.nv.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Alberto Reyes Terra, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ISIDORO FRANCISCO SANCHEZ, (Ficha D 66|965), para que comparezca ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer, que le inició su esposa Lía Olga Cabrera. — Montevideo, setiembre 25 de 1969. — Gloria Pereda de Campaians, Actuaria Adjunta.
8) $ 4.500.00 30|pub. 20484 Oct.13-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, dictada en autos: GANTCHEFF STEFANOVA ESTEBAN o STEFAN DOBREFF GANCHEFF, "sucesión", (Ficha civil número 374, año 1968), se cita y emplaza a la cónyuge supérstite Renee Hormaeche de Gancheff, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Canelones, 4 de setiembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
8) $ 3.600.00 30|pub. 22691 Nov.4-v.dic.16.

9—Expropiaciones

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
EDICTO. — Por decreto N.o 14.823 de la Junta Departamental de Montevideo, ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino a la creación del parque de la casa del Gobernador Viana los inmuebles siguientes:
Padrón 180.255.
Propietario: Heraldo Gagliardi.
Superficie aproximada: 1.350 m.c.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 Piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, octubre 17 de 1969. — La Dirección.
9) (C.C.) 8|pub. 32608 Nov.12-v.nov.21.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
EDICTO. — Se hace público que por resolución del Directorio del Instituto Nacional de Colonización de 14 de mayo de 1968 (Acta 2649-Res.29) designó para su expropiación y toma urgente de posesión el predio rural sito en la Octava Sección Judicial de Artigas padrón N.o 1637, con una superficie aproximada de 12.721 hás., 0487 mc., propiedad de la Sucesión de Dorotea Palma de Silva y Rosas, hoy señores María Eufrasia, Lila, Juan Miguel, Alicia María y Bernardo Silva y Rosas.
Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley número 3.958 de 28 de marzo de 1912 modificados por el decreto-ley N.o 10.247 de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título, y en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el bien, advirtiéndoles que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Sección Jurídica del Instituto, Cerrito 488 Montevideo. — La Gerencia General.
9) (C. C.) 8|pub. 32565 Nov.12-v.nov.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO (D O D E)
A los efectos dispuestos por los artículos 15 de la ley N.o 3.958 del 28 de marzo de 1912 y 1.o del decreto-ley N.o 10.247 del 15 de octubre de 1942 se hace saber que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiados, por causa de utilidad pública, los inmuebles que se detallan a continuación:
Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Durazno-Est. Molles.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 3.a.
Propietario: Francisco G. Domínguez.
Padrón: 4.091.
Area: 1 há. 4127 m2 71.
Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Est. Molles - Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 3.a.
Propietario: Luis Alberto y Elsa Aída Barindegui.
Padrón: 1.380.
Area: 5 hás. 9897 m2 18.
Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Est. Molles - Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Rodolfo Justino Olivera.
Padrón: 177.
Area: 464 m2 97.
Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Est. Molles - Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Suc. Juan Romano Vazquez.
Padrón: 194.
Area: 188 m2 20.
Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Est. Molles - Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Esteban Valiente Español.
Padrón: 395.
Area: 97 m2.
Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Est. Molles - Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Elisa Camejo de Toñoli.
Padrón: 394.
Area: 97 m2.
Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Est. Molles - Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Juan Antonio García.
Padrón: 379.
Area: 97 m2.

Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Est. Molles - Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Suc. Inorina Avila de los Santos y otros.
Padrón: 226.
Area: 585 m2 55.
Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Est. Molles - Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Leonides Rabino Dorrego.
Padrón: 378.
Area: 168 m2 30.
Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Est. Molles - Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Carlos I. Romano.
Padrón: 227.
Area: 478 m2 50.
Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Est. Molles - Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Suc. Gines Guerrero.
Padrón: 192.
Area: 596 m2 98.
Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Est. Molles - Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Suc. Juan Romano Vazquez.
Padrón: 300.
Area: 352 m2 03.
Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Est. Molles - Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Francisco Romano Capucho.
Padrón: 366.
Area: 191 m2 60.
Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Est. Molles - Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Carlos Romano Capucho.
Padrón: 158.
Area: 272 m2 07.
Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Est. Molles - Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Carlos Romano Capucho.
Padrón: 157.
Area: 194 m2 93.
Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Est. Molles - Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Eufronio Romano.
Padrón: 292.
Area: 193 m2 60.
Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Est. Molles - Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Daniel Romano.
Padrón: 292.
Area: 388 m2 60.
Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Est. Molles - Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Zenón Martínez.
Padrón: 316.
Area: 198 m2 22.
Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Est. Molles - Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Timoteio Inzúa.
Padrón: 390.
Area: 97 m2.
Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Est. Molles - Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Miguel Volpe.
Padrón: 175.
Area: 108 m2 83.
Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Est. Molles - Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Hugo H. y Lilián Rodriguez Castro.
Padrón: 391.
Area: 194 m2.
Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Est. Molles - Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 3.a.
Propietario: Suc. Antenor Antunez.
Padrón: 378.
Area: 1488 m2 14.
Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Progreso - Canelones.
Departamento: Canelones.
Sección Judicial: 1.a.
Propietario: Juan M. Alvarez.
Padrón 22.200.
Area: 1623 m2 05.

Los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en 18 de Julio 1112, 3er. piso, Montevideo —D O D E Expropiaciones por el término legal—. — Carlos de Torres, Agrimensor.

9) (C.O.) 8|pub. 32624 Nov.12-v.nov.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos: Ministerio de Obras Públicas contra los propietarios del padrón número 15.219. "Expropiación", (Ficha Civil N.o 561|969), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los propietarios del padrón N.o 15.219 (parte) y a toda persona que se considere con derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, de una fracción de terreno con mejoras, ubicada en la 12.a Sección Judicial de este Departamento, padrón N.o 15.219, compuesto de una superficie de 2 hectáreas 1.225 metros cuadrados que se deslinda así: al Norte en línea recta en 419 metros 75 con el terreno del mismo propietario; al Este en línea recta 59 metros 24 con Salvador Donato Luzardo; al Sur en línea recta, en 429 metros 25 con el propietario; y al Oeste en línea recta, 50 metros 21 con Domingo Consentino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 3 de noviembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

9) (C.C.) 10|pub. 32678 Nv.17-v.nv.28.

10—Incapacidad

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, Dr. Germán Cabezas, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 22 de agosto del corriente año, se decretó el cese de la incapacidad decretado respecto a AURORA BELGICA AMBROSONI (artículo 449 del C. Civil) y exonérase al señor Curador de rendir cuentas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de noviembre de 1969. — Dra. Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.

10) $ 1.200.00 10|pub. 23719 Nov.14-v.nov.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras dictada en autos ELENA CAFASSO DENIS "Incapacidad y Curatela" (Ficha V, N.o 121|69", se hace saber que con fecha 23 de setiembre del corriente año, se declaró incapaz a doña Elena Cafasso Denis, designándose curadora a su madre doña María Julia de Cafasso. — Las Piedras, octubre 8 de 1969. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.

10) $ 1.2000.00 10|pub 23569 Nov.13-v.nov.26.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (V 561|969), se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. — CARMEN BAILON ANER, domiciliada en 18 de Julio 1746, Ap. 801, optando por los títulos de Escribana y Procuradora, ofrezco la información de Beatriz De León y Alicia Biagi, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Carmen Bailon Aner. — Wellington T. Castellucci, abogado".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 12 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

11) $ 1.500.00 10|pub. 23902 Nv.17-v.nv.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (V 559|969), se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. — BEATRIZ DE LEON, domiciliada en 18 de Julio 1746, Apto. 801, optando por los títulos de Escribana y Procuradora, ofrezco la información de Alicia Biagi y Carmen Bailon Aner, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Beatriz De León. — Wellington T. Castellucci, abogado".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 12 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

11) $ 1.500.00 10|pub. 23901 Nv.17-v.nv.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (V-549|969), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. — ALICIA BEATRIZ CAMPOS RUSSO, domiciliada en Paraguay N.o 1079, apto. 9, optando por los títulos de Escribana y Procuradora, ofrezco la información de Susana Brea Martegani y María del Pilar Iriarte de Sagrera, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Alicia Campos Russo. — Ana M. Buzzetti, Abogada". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 6 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

11) $1.800.00 10|pub. 23229 Nov.11-v.nov.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V|605|969), se hace saber que se presentó en escrito que se transcribe:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. CARLOS ALFREDO AMOZA ANGLET, constituyendo en esta ciudad calle Gaboto N.o 1464, al señor Juez digo que optando el título de Procurador, ofrezco el testimonio de los señores Mac Gómez Castelli y Foch Ichazo Duhalde para que declaren sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Carlos Alfredo Amoza Anglet". — Montevideo, octubre 30 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

11) $ 1.500.00 10|pub. 23423 Nov.12-v.nov.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante esta sede se presentó don CARLOS VAZ TELESCA, solicitando se interrogue a los señores Jorge De Simone y Carlos Tanco para que informen sobre vida y costumbres para optar a los títulos de Procurador y Escribano. — Canelones, 4 de noviembre de 1969. — Emma M. Barcelo de Quagliata, Actuaria.

11) $ 900.00 10|pub. 23993 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante esta sede se presentó don CARLOS ALBERTO TANCO, solicitando se interrogue a los señores Jorge Vidal y Jorge De Simone, para que informen sobre vida y costumbres para optar a los títulos de Procurador y Escribano. — Canelones, 4 de noviembre de 1969. — Emma N. Barcelo de Quagliata, Actuaria.

11) $ 900.00 10|pub. 23992 Nov.18-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que por ante dicho Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:

EDISON WALTER MIGUEL CIANCIARULO, domiciliado en calle Brigido Silveira 796, de esta ciudad, al señor Juez digo optando al título de Escribano, solicito declaren sobre mi vida y costumbres a los señores Carlos Burguez y Neris Alcides García, expidiéndoseme testimonio. — Edison W. Miguel. — Alfredo C. Zaffaroni Ortiz, Escribano. — Minas, 3 de noviembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

11) $ 1.200.00 10|pub. 23098 Nov.10.v.nov.21.

12—Licitaciones Públicas

ANCAP

6676 — 2.o llamado. — Hierro perfilado
Apertura: 17|12|69, hora 16.
6677. — 2.o llamado. — Pilas para linterna.
Apertura: 16|12|69, hora 16.
6679. — 2.o llamado. — Service balanzas.
Apertura: 17|12|69, hora 17.
6699. — 2.o llamado — Cobertizo metálico.
Apertura: 19|12|69, hora 16.
6705. — Explosivos.
Apertura: 16|12|69, hora 17.
6706. — Baterías estacionarias.
Apertura: 18|12|69, hora 15.
6707. — Transportes.
Apertura: 18|12|69, hora 16.
6708. — Camisas y corbatas.
Apertura: 15|12|69, hora 16.
6709. — Carbón de fragua y leña.
Apertura: 19|12|69, hora 17.
6710. — Generadores de vapor.
Apertura: 18|12|69, hora 17.
6711. — Caños de acero pesado.
Apertura: 13|1|70, hora 16.
6712. — Jabón.
Apertura: 17|12|69, hora 15.
6713. — Bombas centrífugas y reciprocantes.
Apertura: 7|1|70, hora 16.
6714. — Transportes El Espinillar.
Recepción: 8|1|70, hora 17.
Apertura: 15|1|70, hora 17.
6715. — Columnas y artefactos a gas de mercurio.
Apertura: 9|1|70, hora 16.
6716. — Máquinas de engrase y repuestos.
Apertura: 8|1|70, hora 15.
6718. — Botas y zapatillas.
Apertura: 15|12|69, hora 17.
6719. — Túnicas y guardapolvos.
Apertura: 12|12|69, hora 17.
6720. — Hielo.
Apertura: 12|12|69, hora 15.
Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas los interesados

pueden dirigirse en días hábiles a las Oficinas del Sector Compras, ubicada en el Primer Piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada) donde tendrá lugar la apertura de las propuestas.
12) (C. C.) 3|pub. 32629 Nov.19.-v.nov.21.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Licitación 67|68. Cables especiales para instalaciones eléctricas de locomotoras diesel eléctricas.
Fecha de apertura: 5 de diciembre de 1969. Hora 10. Precio del pliego de condiciones: $ 50.00 (cincuenta pesos).
Licitación 33|68. Estaño puro, fosforoso, antimonio y metal antifricción, en lingotes.
Fecha de apertura: 18 de diciembre de 1969. Hora 9. Precio del pliego de condiciones: $ 50.00 (cincuenta pesos).
Licitación 2|69. Pilas secas de 1 1|2 voltios para uso telegráfico y telefónico.
Fecha de apertura: 14 de enero de 1970. Hora 9. Precio del pliego de condiciones: $ 50.00 (cincuenta pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Secretaría de la Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz 1095, segundo piso el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 13.00 a 18.00 horas.
Por más información por el teléfono 9.09.42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 32699 Nov.18-v.dic.1.o.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (OSE)

LICITACION PUBLICA N.o 825

Levantamiento de un tramo de la tubería de emergencia y construcción de la tubería "Troncal Veracierto 2.a Etapa" de la Red de Distribución de Agua Potable de Montevideo.

Prórroga
Primer llamado

Se pone en conocimiento de los interesados que la fecha de apertura de las propuestas de dicha Licitación fue prorrogada para el día 17 de diciembre de 1969 a la hora 9 y 30. Precio del Pliego $ 800.00.
Los Pliegos están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones (calle 25 de Mayo 417, 2.o Piso).
El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo cualquiera sea el número de proponentes a dicho acto.
El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación se llevará a cabo hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Sector Licitaciones.
12) (C.C.) 7|pub. 32665 Nov.14-v.nov.24.

LICITACION PUBLICA N.o 795

Tubería de impulsión desde la estación de Recalque del Km. 29 de la tubería de Montevideo a la Ciudad de Pando.
"Obra Plan del Interior" financiada con la cooperación del Banco Interamericano de Desarrollo que se realiza dentro de los propósitos generales de la Alianza para el Progreso".

Prórroga
Primer llamado

Se pone en conocimiento de los interesados que la fecha de apertura de las propuestas de dicha Licitación fue prorrogada para el día 12 de diciembre de 1969 a la hora 9 y 30. Precio del Pliego $ 1.350.00.
Los Pliegos están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones (calle 25 de Mayo 417 2.o Piso).
El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo cualquiera sea el número de proponentes a dicho acto.
Al acto de recepción de propuestas, junto con la documentación se llevará a cabo hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Sector Licitaciones.
12) (C.C.) 7|pub. 32664 Nov.14-v.nov.24.

LICITACION PUBLICA N.o 814

Instalación de la tubería "Troncal Cerrito" de la Red de Distribución de Agua Potable de la Ciudad de Montevideo.

Prórroga
Primer llamado

Se pone en conocimiento de los interesados que la fecha de apertura de dicha Licitación fue prorrogada para el día 5 de diciembre de 1969 a la hora 9 y 30. Precio del Pliego y Planos $ 615.00.
Los Pliegos están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones (calle 25 de Mayo 417, 2.o piso).
El acto de apertura de propuestas, se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.
El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación se llevará a cabo hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Sector Licitaciones.
12) (C.C.) 7|pub. 32663 Nov.14-v.nov.24.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

El Banco Hipotecario del Uruguay llama a propuesta para el suministro de 300 camisas, para el personal de Conserjería y Transporte.
La carpeta completa conteniendo pliego de condiciones, y otros informes, pueden obtenerse en el Departamento de Adquisiciones, calle Arenal Grande 1535 en horas hábiles de oficina.
Apertura de propuestas: Miércoles 10 de diciembre de 1969, a las 14 y 30 horas en la Sala de Actos del Banco, calle Sarandí 570, tercer piso.
Si a esta convocatoria no se presentara el número suficiente de licitantes que establece el pliego de condiciones, se procederá a una segunda convocatoria el jueves 11 del mismo mes y año, hora y lugar fijados en este aviso, en el cual se efectuará la apertura de las propuestas cualquiera sea el número de oferentes. — Montevideo, noviembre de 1969. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 3|pub. 32773 Nov.20-v.nov.24.

El Banco Hipotecario del Uruguay llama a propuesta para el suministro de 148 pares de zapatos, para el personal de Conserjería y Transporte.
La carpeta completa conteniendo pliego de condiciones, y otros informes, pueden obtenerse en el Departamento de Adquisiciones, calle Arenal Grande 1535 en horas hábiles de oficina.
Apertura de propuestas: Miércoles 10 de diciembre de 1969, a las 14 y 30 horas en la Sala de Actos del Banco, calle Sarandí 570, tercer piso.
Si a esta convocatoria no se presentara el número suficiente de licitantes que establece el pliego de condiciones, se procederá a una segunda convocatoria el jueves 11 del mismo mes y año, hora y lugar fijados en este aviso, en el cual se efectuará la apertura de las propuestas cualquiera sea el número de oferentes. — Montevideo, noviembre de 1969. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 3|pub. 32774 Nov.20-v.nov.24.

BANCO DE PREVISION SOCIAL OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 1139

Adquisición: 5.300 (cinco mil trescientas) lamparillas eléctricas.
Apertura: 25 de noviembre de 1969, hora 14 y treinta.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones, que se hallan a disposición de los interesados en el local de la oficina, sita en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, noviembre 4 de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 32585 Nov.10-v.nov.21.

Licitación pública N.o 29.156

Adquisición: 3.000 (tres mil) metros de película pancromática.
Apertura: 26 de noviembre de 1969, hora 14 y 30.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones, que se hallan a disposición de los interesados en el local de la oficina, sita en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, noviembre 4 de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 32584 Nov.10-v.nov.21.

Licitación pública N.o 1140

Adquisición: 50 (cincuenta) cajas fuertes.
Apertura: 2 de diciembre de 1969, hora 14 y 30.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones, que se hallan a disposición de los interesados en el local de la oficina, sita en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, noviembre 5 de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 32583 Nov.10-v.nov.21.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Primer llamado

Lic. pública N.o 65|69. Adquisición jabón de coco.
Apertura: 9 de diciembre de 1969, a las 9 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 16 de diciembre de 1969, a las 9 horas.
Valor del pliego $ 100.00 (cien pesos).
Las propuestas se recibirán y abrirán en el Departamento de Compras del Consejo, calle Paysandú 935, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.
12) (C.C.) 8|pub. 32776 Nov.20-v.dic.1.o.

Primer y segundo llamados

Lic N.o 66|69. — Acarreo de mercadería.
Apertura: 10 de diciembre de 1969, a las 11 horas. En caso de declararse desierto, el segundo llamado se efectuará el día 12 de diciembre de 1969, a las 11 horas.
Valor del pliego $ 100.00 (cien pesos).
Lic N.o 67|69. — Acarreo de mercadería.
Apertura: 10 de diciembre de 1969, a las 9 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 12 de diciembre de 1969, a las 9 horas.
Valor del pliego $ 100.00 (cien pesos).
Las propuestas se recibirán y abrirán en el Departamento de Compras del Consejo Nacional de Subsistencias, calle Paysandú 935, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.
12) (C.C.) 8|pub. 32777 Nov.20-v.dic.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA

COMUNICADO DE PRENSA

Prórroga de plazo de recepción de propuestas para la reiluminación de varias calles de las ciudades de Rocha, Lascano, Castillos y Balneario La Paloma.
Pónese en conocimiento público que por disposición superior se ha prorrogado hasta el día 22 de diciembre de 1969, a las diez horas, el plazo de recepción de propuestas, bajo sobre cerrado y lacrado, en la Secretaría de la Intendencia Municipal de Rocha, para los trabajos de reiluminación de varias calles de las ciudades de Rocha, Lascano y Castillos y Balneario La Paloma, en un todo de acuerdo con la Ordenanza N.o 3354, de 4 de setiembre de 1969 y las especificaciones generales y particulares y planos respectivos que obran en carpetas a disposición de los interesados en la Secretaría del Ejecutivo Comunal, de donde podrán ser retiradas previo pago de la suma de $ 1.000.00 (un mil pesos m|n). — Rocha, noviembre 10 de 1969. — Juan Angel Schiavo, Secretario.
12) (C.C.) 24|pub. 32700 Nov.18-v.dic.22.

JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la publicación del Diario de Sesiones, Indices y Confección de Tomos de la Junta Departamental de Montevideo, por el período 15 de febrero de 1970 a 14 de febrero de 1972, de acuerdo a los Pliegos General y Particular de Condiciones que podrán retirarse de la Sede de la Corporación, Sector Servicios Generales, 25 de Mayo 609, al precio de cien pesos ($ 100.00) en días hábiles dentro del horario de 15 a 18.
Las propuestas se recibirán en dicho Organismo en días hábiles, dentro del citado horario, hasta el día 15 de diciembre de 1969, procediéndose a su apertura el día 16 de diciembre de 1969 a la hora 16. — Eloy Blasco Bello, Secretario-Director.
12) $ 2.250.00 15|pub. 24180 Nov.19-v dic.10.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

LICITACION PUBLICA N o 6
PRIMER LLAMADO

Llámase a Licitación Pública por primera vez para el suministro de: Una guillotina automática, de accionamiento eléctrico, de un metro a un metro y veinte centímetros de luz.
Apertura: día 12 de diciembre de 1969 a la hora 15 y 30 minutos Los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares (valor pesos 100.00) se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros de esta Jefatura, calle Yí esq. San José, tercer piso, donde se realizará la apertura de propuestas
12) (C.C.) 13|pub. 32715 Nov.19-v.dic.5.

LA JUNTA LOCAL AUTONOMA DE SAN CARLOS

Llama a licitación pública para mecanizar su administración.
Primer llamado: a las 17 horas, del día 21 de noviembre de 1969.
Segundo llamado: a las 18 horas, del día 21 de noviembre de 1969.
En la Junta Local Autónoma, calle 18 de Julio 820. — Doctor Isaac Hojman, Presidente. — Manuel H. Guadagna Dir. Secretaría.
12) $ 900.00 9|pub. 23232 Nov.11.-v.nov.21.

Llama a licitación pública, para la adquisición de 2 camiones con volcadora y caja (metálica y|o de madera) de 7 toneladas de carga máxima, 1 recolector de residuos con compresor y 1 aplanadora vibratoria de aproximadamente 5 toneladas de peso.
Primer llamado: a las 15 horas del día 21 de noviembre de 1969.
Segundo llamado: a las 16 horas del día 21 de noviembre de 1969.
En el local de esta Junta, 18 de Julio 820. — San Carlos noviembre 3 de 1969. — Doctor Isaac Hojman, Presidente. — Manuel H. Guadagna, Dir. de Secretaría.
12) $ 1.500.00 9|pub. 23231 Nov.11.-v.nov.21.

FUERZA AEREA MILITAR
INSPECCION GENERAL DE LA FUERZA AEREA
Licitación Pública N.o 24|969
Primer y segundo llamados

Paño azul pizarra, tela para uniformes de verano y brin azul.

Se llama a licitación pública para el aprovisionamiento de 1.000 metros de paño azul pizarra; 3.000 metros de tela para uniformes de verano y 5.000 metros de brin azul.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Administración y Suministros de la Fuerza Aérea, sito en Camino Pedro Mendoza 5553, los que podrán ser retirados de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

Apertura de la licitación día 28 de noviembre de 1969 a la hora 10 en la División Contable de la Inspección General de la Fuerza Aérea, sita en Cno. Pedro Mendoza N.o 5553.

En caso de no presentarse al primer llamado se procederá a la apertura del segundo llamado el día 4 de diciembre de 1969 a la misma hora y lugar indicado para el primer llamado. — Montevideo, noviembre 7 de 1969.

12) (C.C.) 10|pub. 32623 Nov.12-v.nov.25.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a Licitación Pública (Concurso de Precios) por primera y segunda vez para la venta del Guardacostas "Río Negro". En condiciones de navegabilidad. La recepción y apertura de las propuestas tendrán lugar en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 4 de diciembre de 1969, a la hora 09.00.

Si no concurriera el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el 5 de diciembre del mismo año, a la misma hora y en el mismo lugar.

Los Pliegos de Condiciones para el presente Concurso de Precios podrán ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento: Muelle Fluvial, Hangar "A" Puerta N.o 15, Pis o1.o, todos los días hábiles de 08.00 a 12.00 horas.

El valor del Pliego será de $ 150.00.

12) (C.C.) 10|pub. 32724 Nov.19-v.dic 2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LICITACION N o 3|969

Adquisición de 3 (tres) camionetas rurales y|o Pick-Up.

Apertura primer llamado: 12 de diciembre de 1969, hora 14. Apertura segundo llamado: 12 de diciembre de 1969, hora 15.

El precio de los pliegos (General y Particular) es de $ 1.000.00, pudiendo adquirirse en la Sección Recaudación (Planta Baja).

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sala de Sesiones de la Intendencia Municipal de Colonia (Primer piso) en los días y horas señalados.

Si no concurriesen el número mínimo de proponentes al acto de recepción y apertura de propuestas del primer llamado, se abrirán las propuestas cualesquiera sea su número en segundo llamado, en ambos casos en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Colonia, 14 de noviembre de 1969. — Secretaría General.

12) (C.C.) 8|pub. 32722 Nov.19-v.nov.28.

LICITACION N o 2|969

Adquisición de maquinaria vial y repuestos.

Apertura primer llamado: 11 de diciembre de 1969, hora 16 y 30. Apertura segundo llamado: 11 de diciembre de 1969, hora 17 y 30. El precio de los pliegos (General y Particular) es de $ 1.000.00, pudiendo adquirirse en la Sección Recaudación (Planta Baja).

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sala de Sesiones de la Intendencia Municipal de Colonia (Primer piso) en los días y horas señalados.

Si no concurriesen el número mínimo de proponentes al acto de recepción y apertura de propuestas del 1.er llamado, se abrirán las propuestas cualquiera sea su número en 2.o llamado, en ambos casos en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Colonia, 14 de noviembre de 1969. — Secretaría General.

12) (C.C.) 8|pub. 32721 Nov 19-v.nov.28.

LICITACION N.o 1|69

Adquisición de 3 (tres) equipos barométricos y 5 (cinco) equipos de recolección de residuos.

Apertura primer llamado: 11 de diciembre de 1969, hora 14. Apertura segundo llamado: 11 de diciembre de 1969, hora 15.

El precio de los pliegos (General y Particular) es de $ 1.000.00, pudiendo adquirirse en la Sección Recaudación (Planta baja).

La apertura de propuestas se efectuará en la Sala de Sesiones de la Intendencia Municipal de Colonia (Primer piso) en los días y horas señalados

Si no concurriesen el número mínimo de proponentes al acto de recepción y apertura de propuestas del primer llamado, se abrirán las propuestas cualquiera sea su número en segundo llamado, en ambos casos en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Colonia, 14 de noviembre de 1969. — Secretaría General.

12) (C.C.) 8|pub. 32720 Nov.19-v.nov.28

MOP
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 23|1969
Primer y Segundo Llamados

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios impresos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, Avda. Uruguay 1120, piso 1.o.

El acto de recepción y apertura de propuestas, tendrá lugar el día 22 de diciembre próximo, a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones de la citada oficina, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 26 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — La Dirección.

12) (C.C.) 8|pub. 32737 Nv.20-v.dic.1.o.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 22-1969
Primer y segundo llamados

Llámase a licitación pública para la provisión de 4 mil kgs. de fibra nogal de 0m 65 de largo mínimo y 4 mil kgs. de fibra de palmira de igual largo, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, Avda. Uruguay N.o 1120, piso 1.o.

El acto se recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 15 de diciembre próximo a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones de la citada oficina, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 19 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 32718 Nov.19-v.dic.2.

Licitación Pública N.o 24-1969
Primer y segundo llamados

Llámase a licitación pública, por tercera vez, para la provisión de 300 toneladas de relleno mineral calcáreo (Filler), destinado a las obras de la Carretera Interbalnearia, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, Avda. Uruguay N.o 1120, piso 1.o, previo depósito de su importe en Tesorería.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 16 de diciembre próximo a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones de la citada oficina, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 18 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — La Dirección.

12) (C.C.) 8|pub. 32717 Nov.19-v nov.28.

OFICINAS CENTRALES
Departamento de Publicaciones
Licitación Pública N.o 15

La Universidad de la República llama a Licitación Pública para la impresión de obras según los detalles que se especifican en los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras de la Universidad, Avda. 18 de Julio 1824 (Subsuelo), de lunes a viernes de 8 a 11 horas.

Apertura: diciembre 3 de 1969 a las 9 horas (primer llamado). Diciembre 3 de 1969 a las 9 y 30 horas (segundo llamado) — Sección Compras.

12) (C.C.) 3|pub. 32716 Nov.19-v.nov21.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras instalación de Aire Acondicionado en el Servicio de Quemados del Hospital Pasteur, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 500.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de diciembre, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 13 de noviembre de 1969. — Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 32696 Nv.17-v.nv.28.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 9 de diciembre de 1969:
Hora 8. Lic. N.o 793. Artículos de molino. Periódica. Plaza. Primer llamado.
Hora 8 y 45. Lic. N.o 794. Huevos, sal fina y gruesa, sal yodada fina y gruesa, hielo. Periódica. Plaza. Primer llamado.
Hora 9 y 30. Lic. N.o 795. Frutas, verduras, ajos, boniatos, cebollas, etc. Periódica. Plaza. Primer llamado.
Hora 10 y 15. Lic. N.o 796. Artículos de limpieza. Periódica. Plaza. Primer llamado.
Hora 11. Lic. N.o 797. Transporte de leche. Periódica. Plaza. Primer llamado.

Aclaración: En caso de que en dicho acto no se presentaran proponentes, tres por lo menos para cada renglón los mismos serán declarados desiertos fijándose como apertura del segundo llamado la misma fecha a las siguientes horas:
Hora 8 y 15: Lic N.o 793.
Hora 9: Lic. N.o 794.
Hora 9 y 45: Lic. N.o 795.
Hora 10 y 30: Lic. N.o 796.
Hora 11 y 15: Lic. N.o 797.

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos cinco diarios de la capital los días jueves y viernes de cada semana. Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio 1892 (tercer piso). — Montevideo, 18 de noviembre de 1969.

12) (Cta. Cte.) 2|pub. 32741 Nov.20-v.nov.21.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

Oye ofertas para comprar hasta diez máquinas de ruleta ("Cilindros y sus respectivas Cazuelas"), nuevos o usados.

Las propuestas deberán presentarse en esta Secretaría de Estado hasta el 26 de noviembre de 1969, a la hora diez y ocho, en sobre cerrado y lacrado en cuyo exterior se establecerá claramente el nombre del oferente y de que contiene propuesta para la compra de máquinas de ruleta.

12) (C.C.) 5|pub. 32767 Nv.20-v.nv.26.

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para conceder la explotación del "Auditorium" de Piriápolis y su bar desde el mes de diciembre próximo hasta el último día de la semana de turismo del año 1971, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en esta Dirección, Agraciada 1409, 6.o piso, en horas hábiles.

Las propuestas se recibirán hasta la hora 16 del día 25 de noviembre de 1969 en el lugar indicado.

12) (C.C.) 4|pub. 32768 Nv.20-v.nv.25.

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
DEPARTAMENTO V — ADQUISICIONES
Licitación pública 1|969

Llámase a licitación pública para la adquisición de Cocinas a Gas y Super Gas para 1.000 plazas y accesorios, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones particulares y generales que los interesados podrán retirar en la Av. 8 de Octubre 3050 primer piso, de lunes a viernes de 7.30 a 12 horas.

Valor del pliego $ 100.00.

Las propuestas se abrirán el día 29 del mes de diciembre a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 32703 Nov.18-v.dic.1.o.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 1
Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Regimiento de Caballería N.o 2, a destacarse en la ciudad de Durazno, durante el período comprendido entre el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1970, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, 26.000 Kgs.
Galleta, 8.650 Kgs.
Leche, 17.300 Lts.
Verduras, 9.650 Kgs.
Cebollas, 1.250 Kgs.
Tomates, 360 Kgs.
Lechugas, 750 Kgs.
Leña, 130.000 Kgs.

Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 16 de diciembre de 1969, a las 10 horas. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969.

12) (C.C.) 10|pub. 32764 Nv.20-v.dic.3.

Licitación Pública N.o 1
Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Regimiento de Caballería N.o 3, a destacarse en la ciudad de Rivera, durante el período comprendido entre el 1.o de enero

al 31 de diciembre de 1970, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, 34.500 Kgs.
Galleta, 11.500 Kgs.
Leche, 23.000 Lts.
Verduras, 12.800 Kgs.
Cebollas, 1.650 Kgs.
Tomates, 500 Kgs.
Lechugas, 1.000 Kgs.
Leña, 173.000 Kgs.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 16 de diciembre de 1969, a las 10 horas. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 32765 Nv.20-v.dic.3.

Licitación Pública N.o 1
Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Regimiento de Caballería N.o 5, a destacarse en la ciudad de Tacuarembó, durante el período comprendido entre el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1970, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, 24.750 Kgs.
Galleta, 8.250 Kgs.
Leche, 16.500 Lts.
Verduras, 9.200 Kgs.
Cebollas, 1.180 Kgs.
Tomates, 360 Kgs.
Lechugas, 720 Kgs.
Leña, 124.000 Kgs.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 16 de diciembre de 1969, a las 10 horas. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 32761 Nv.20-v.dic.3.

Licitación Pública N.o 1
Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Regimiento de Caballería N.o 7, a destacarse en la ciudad de Santa Clara de Olimar, durante el período comprendido entre el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1970, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, 20.000 Kgs.
Galleta, 6.700 Kgs.
Leche, 13.350 Lts.
Verduras, 7.450 Kgs.
Cebollas, 950 Kgs.
Tomates, 290 Kgs.
Lechugas, 530 Kgs.
Leña, 100.000 Kgs.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 16 de diciembre de 1969, a las 10 horas. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 32760 Nv.20-v.dic.3.

Licitación Pública N.o 1
Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Regimiento de Caballería N.o 8, a destacarse en la ciudad de Melo, durante el período comprendido entre el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1970 se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, 35.000 Kgs.
Galleta, 11.700 Kgs.
Leche, 23.400 Lts.
Verduras, 13.000 Kgs.
Cebollas, 1.670 Kgs.
Tomates, 500 Kgs.
Lechugas, 1.000 Kgs.
Leña, 175.000 Kgs.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 16 de diciembre de 1969, a las 10 horas. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 32758 Nv.20-v.dic.3.

Licitación Pública N.o 1
Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Regimiento de Caballería N.o 10, a destacarse en la ciudad de Artigas, durante el período comprendido entre el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1970 se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, 16.000 Kgs.
Galleta, 5.400 Kgs.
Leche, 10.800 Lts.
Verduras, 6.000 Kgs.
Cebollas, 770 Kgs.
Tomates, 230 Kgs.
Lechugas, 460 Kgs.
Leña, 80.500 Kgs.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 16 de diciembre de 1969, a las 10 horas. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 32753 Nv.20-v.dic.3.

Licitación Pública N.o 1
Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al "Destacamento Río Branco", a destacarse en la ciudad de Río Branco, durante el período comprendido entre el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1970, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, 9.100 Kgs.
Galleta, 3.000 Kgs.
Leche, 6.000 Lts.
Verduras, 3.380 Kgs.
Cebollas, 440 Kgs.
Tomates, 130 Kgs.
Lechugas, 260 Kgs.
Leña, 45.500 Kgs.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 16 de diciembre de 1969, a las 10 horas. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 32759 Nv.20-v.dic.3.

Licitación Pública N.o 1
Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Batallón de Infantería N.o 4, a destacarse en la ciudad de Colonia, durante el período comprendido entre el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1970, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, 33.000 Kgs.
Galleta, 11.000 Kgs.
Leche, 22.000 Lts.
Verduras, 12.300 Kgs.
Cebollas, 1.670 Kgs.
Tomates, 470 Kgs.
Lechugas, 940 Kgs.
Leña, 165.000 Kgs.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 16 de diciembre de 1969, a las 10 horas. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 32757 Nv.20-v.dic.3.

Licitación Pública N.o 1
Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Batallón de Infantería N.o 5, a destacarse en la ciudad de Mercedes, durante el período comprendido entre el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1970, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, 26.500 Kgs.
Galleta, 8.830 Kgs.
Leche, 17.700 Lts.
Verduras, 9.850 Kgs.
Cebollas, 1.260 Kgs.
Tomates, 380 Kgs.
Lechugas, 760 Kgs.
Leña, 132.500 Kgs.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 16 de diciembre de 1969, a las 10 horas. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 32756 Nv.20-v.dic.3.

Licitación Pública N.o 1
Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Grupo de Artillería 2, a destacarse en la ciudad de Trinidad, durante el período comprendido entre el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1970, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan 23.600 kgs.
Galleta 7.850 kgs.
Leche 15.700 lts.
Verduras 8.750 kgs.
Cebollas 1.150 kgs.
Tomates 340 kgs.
Lechugas 680 kgs.
Leña 118.000 kgs.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 16 de diciembre de 1969, a las 10 horas. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 32763 Nov.20-v.dc.3.

Licitación Pública N.o 1
Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Grupo de Artillería N.o 4 a destacarse en la ciudad de San Ramón, durante el período comprendido entre el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1970, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan 22.500 kgs.
Galleta 7.450 kgs.
Leche 15.000 lts.
Verduras 8.300 kgs.
Cebollas 640 gs.
Tomates 320 kgs.
Lechugas 640 kgs.
Leña 112.000 kgs.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 16 de diciembre de 1969, a las 10 horas. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 32762 Nov.20-v.dic.3.

Licitación Pública N.o 1
Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Batallón de Ingenieros N.o 2 a destacarse en la ciudad de Florida, durante el período comprendido entre el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1970, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan 23.600 kgs.
Galleta 7.850 kgs.
Leche 15.700 lts.
Verduras 8.750 kgs.
Cebollas 1.150 kgs.
Tomates 340 kgs.
Lechugas 680 kgs.
Leña 118.000 kgs.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 16 de diciembre de 1969, a las 10 horas. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 32743 Nov.20-v.dic.3.

Licitación Pública N.o 1
Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Batallón de Ingenieros N.o 3 a destacarse en la ciudad de Paso de los Toros, durante el período comprendido entre el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1970, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan 28.200 kgs.
Galleta 9.400 kgs.
Leche 18.800 lts.
Verduras 10.500 kgs.
Cebollas 1.350 .gs.
Tomates 400 kgs.
Lechugas 800 kgs.
Leña 141.000 kgs.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 16 de diciembre de 1969, a las 10 horas. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 32746 Nov.20-v.dic.3.

Licitación Pública N.o 1
Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Batallón de Ingenieros N.o 4 a destacarse en la ciudad de Laguna del Sauce, durante el período comprendido entre el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1970, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan 28.300 kgs.
Galleta 9.500 kgs.
Leche 19.000 lts.
Verduras 10.500 kgs.
Cebollas 1.350 kgs.
Tomates 410 kgs.
Lechugas 820 kgs.
Leña 142.000 kgs.
Carne vaca 67.500 kgs.
Carne capón 5.400 kgs.
Mondongo 1.350 kgs.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 16 de diciembre de 1969, a las 10 horas. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 32747 Nov.20-v.dic.3.

Licitación Pública N.o 1
Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Batallón de Infantería N.o 6, a destacarse en la ciudad de San José, durante el período comprendido entre el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1970, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, 26.000 Kgs.
Galleta, 8.650 Kgs.
Leche, 17.300 Lts.
Verduras, 9.650 Kgs.
Cebollas, 1.250 Kgs.
Tomates, 380 Kgs.
Lechugas, 750 Kgs.
Leña, 130.000 Kgs.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 16 de diciembre de 1969, a las 10 horas. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 32755 Nv.20-v.dic.3.

Licitación Pública N.o 1
Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Batallón de Infantería N.o 7, a destacarse en la ciudad de Salto, durante

el período comprendido entre el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1970, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, 34.200 Kgs.
Galleta, 11.400 Kgs.
Leche, 22.800 Lts.
Verduras, 12.700 Kgs.
Cebollas, 1.630 Kgs.
Tomates, 490 Kgs.
Lechugas, 980 Kgs.
Leña, 171.000 Kgs.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 16 de diciembre de 1969, a las 10 horas. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 32754 Nv.20-v.dic.3.

Licitación Pública N.o 1
Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Batallón de Infantería N.o 8, a destacarse en la ciudad de Paysandú, durante el período comprendido entre el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1970, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, 26.700 Kgs.
Galleta, 8.900 Kgs.
Leche, 17.800 Lts.
Verduras, 9.900 Kgs.
Cebollas, 1.300 Kgs.
Tomates, 380 Kgs.
Lechugas, 760 Kgs.
Leña, 133.000 Kgs.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 16 de diciembre de 1969, a las 10 horas. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 32751 Nv.20-v.dic.3.

Licitación Pública N.o 1
Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Batallón de Infantería N.o 9, a destacarse en la ciudad de Fray Bentos, durante el período comprendido entre el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1970, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, 22.700 Kgs.
Galleta, 7.500 Kgs.
Leche, 15.000 Lts.
Verduras, 8.400 Kgs.
Cebollas, 1.100 Kgs.
Tomates, 325 Kgs.
Lechugas, 650 Kgs.
Leña, 113.500 Kgs.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 16 de diciembre de 1969, a las 10 horas. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 32752 Nv.20-v.dic.3.

Licitación Pública N.o 1
Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Batallón de Infantería, N.o 10, a destacarse en la ciudad de Treinta y Tres, durante el período comprendido entre el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1970, se hace necesario licitar los siguientes renglonse:
Pan, 32.700 Kgs.
Galleta, 10.960 Kgs.
Leche, 21.800 Lts.
Verduras, 12.150 Kgs.
Cebollas, 1.560 Kgs.
Tomates, 470 Kgs.
Lechugas, 940 Kgs.
Leña, 163.000 Kgs.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 16 de diciembre de 1969, a las 10 horas. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 32749 Nv.20-v.dic.3.

Licitación Pública N.o 1
Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Batallón de Infantería N.o 11, a destacarse en la ciudad de Minas, durante el período comprendido entre el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1970, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, 26.600 Kgs.
Galleta, 8.870 Kgs.
Leche, 17.750 Lts.
Verduras, 9.900 Kgs.
Cebollas, 1.270 Kgs.
Tomates, 380 Kgs.
Lechugas, 760 Kgs.
Leña, 133.000 Kgs.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 16 de diciembre de 1969, a las 10 horas. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 32750 Nv.20-v.dic.3.

Licitación Pública N.o 1
Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Batallón de Infantería N.o 12, a destacarse en la ciudad de Rocha, durante el período comprendido entre el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1970, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, 27.000 Kgs.
Galleta, 9.000 Kgs.
Leche, 18.000 Lts.
Verduras, 10.000 Kgs.
Cebollas, 1.300 Kgs.
Tomates, 390 Kgs.
Lechugas, 780 Kgs.
Leña, 135.000 Kgs.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 16 de diciembre de 1969, a las 10 horas. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 32745 Nv.20-v.dic.3.

Licitación Pública N.o 1
Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes a la Región Militar N.o 2, a destacarse en la ciudad de San José, durante el período comprendido entre el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1970, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, 10.500 Kgs.
Galleta, 3.500 Kgs.
Leche, 7.000 Lts.
Verduras, 4.000 Kgs.
Cebollas, 500 Kgs.
Tomates, 150 Kgs.
Lechugas, 300 Kgs.
Leña, 52.500 Kgs.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 16 de diciembre de 1969, a las 10 horas. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 32744 Nv.20-v.dic.3.

Licitación Pública N.o 1
Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente a la Región Militar N.o 3, a destacarse en la ciudad de Paso de los Toros, durante el período comprendido entre el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1970, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, 10.500 Kgs.
Galleta, 3.500 Kgs.
Leche, 7.000 Lts.
Verduras, 4.000 Kgs.
Cebollas, 500 Kgs.
Tomates, 150 Kgs.
Lechugas, 300 Kgs.
Leña, 52.500 Kgs.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 16 de diciembre de 1969, a las 10 horas. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 32742 Nv.20-v.dic.3.

Licitación Pública N.o 1
Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente a la Región Militar N.o 4, a destacarse en la ciudad de Minas, durante el período comprendido entre el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1970, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, 10.500 Kgs.
Galleta, 3.500 Kgs.
Leche, 7.000 Lts.
Verduras, 4.000 Kgs.
Cebollas, 500 Kgs.
Tomates, 150 Kgs.
Lechugas, 300 Kgs.
Leña, 52.500 Kgs.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 16 de diciembre de 1969, a las 10 horas. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 32748 Nv.20-v.dic.3.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE AGRONOMIA

Administración delegada

Llámase a licitación pública, para la adquisición en plaza de Equipo para laboratorio (Expediente N.o 31|969).
Los pliegos de condiciones se podrán retirar en la Administración de la Facultad de Agronomía (Av. Gral. E. Garzón 780) de lunes, a viernes en el horario de 8 a 12 horas.
La apertura de propuestas se realizará en la misma Administración, el día 18 de diciembre de 1969, a la hora 9, con el número de ofertas que concurran al acto.
12) (C.C.) 3|pub. 32772 Nov.20-v.nov.24.

Administración Delegada

Llámase a Licitación Pública para la adquisición en Plaza de: "Material de Laboratorio" (Expediente N.o 30|969).
Los pliegos de condiciones se podrán retirar en la Administración de la Facultad de Agronomía (Avda. Gral. E. Garzón 780) de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 horas.
La apertura de propuestas se realizará en la misma Administración, el día 17 de diciembre de 1969, a la hora 9, con el número de ofertas que concurran al acto.
12) (C.C.) 3|pub. 32728 Nov 19-v.nov.21.

FACULTAD DE ARQUITECTURA

Licitación Pública No. 11|69 - Plaza
Primer y segundo llamados

Se llama a Licitación Pública para la adquisición de materiales de electricidad de acuerdo a los pliegos particular y general de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras de dicha Facultad.
Apertura: 28 de noviembre de 1969 hora 10, primer llamado. 28 de noviembre de 1969, hora 10 y 15, segundo llamado. Local: Sección Compras de la Facultad de Arquitectura, Bvar. Artigas 1031. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969.
12) (C.C.) 3|pub. 32725 Nov.19-v nov.21.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

Licitación Pública N.o 33|1969
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de un Torno para el Instituto de Ingeniería Eléctrica, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Administración Delegada, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en un sellado de $ 20.00 y un timbre de Biblioteca de $ 10.00, (en caso de más de una foja, todas en papel sellado del mismo valor y un timbre de Biblioteca de $ 10.00 en la segunda).
Las propuestas serán abiertas el día 3 de diciembre de 1969, a la hora 9.00, en presencia de los interesados que concurran. — La Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 32738 Nv.20-v.nv.24.

Licitación Pública N.o 34|1969
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de Instrumentos para la Medida de las Características de Equipos de Audiofrecuencia y de Comunicaciones para el Instituto de Ingeniería Eléctrica, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Administración Delegada, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en un sellado de $ 20.00 y un timbre de Biblioteca de $ 10.00, (en caso de más de una foja, todas en papel sellado del mismo valor y un timbre de Biblioteca de $ 10.00 en la segunda).
Las propuestas serán abiertas el día 3 de diciembre de 1969, a la hora 9.30, en presencia de los interesados que concurran. — La Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 32739 Nv.20-v.nv.24.

Licitación Pública N.o 35|1969
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de un Micrófono Calibrado para el Instituto de Ingeniería Eléctrica, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Administración Delegada, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en un sellado de $ 20.00 y un timbre de Biblioteca de $ 10.00, (en caso de más de una foja, todas en papel sellado del mismo valor y un timbre de Biblioteca de $ 10.00 en la segunda).
Las propuestas serán abiertas el día 3 de diciembre, a la hora 10.00, en presencia de los interesados que concurran. — La Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 32740 Nv.20-v.nv.24.

U T E

N.o 6366|69. — 8.000 aisladores de suspensión de caperuza y badajo tipo "Fog Type" de porcelana o vidrio templado.
Apertura: 9 de enero de 1970, hora 10.
Apertura 2.o llamado: 15 de enero de 1970, hora 9.
Precio del ejemplar $ 200.00.
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431 planta baja, en el horario de 14 a 17 horas los días hábiles. — Montevideo, 19 de noviembre de 1969. — Departamento de Compras. — Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 10|pub. 32775 Nov.20-v.dic.3.

LICITACION N.o 6311|69
(Transferencia de fecha)

Esta Administración ha resuelto transferir para el 10 y 16 de diciembre de 1969, a las 9 horas, el primer y segundo llamados de la licitación por equipos terminales de Radioteléfonos. — Montevideo, 12 de noviembre de 1969. — Departamento de Compras. Sección Licitaciones.

12) (C.C.) 5|pub. 32674 Nov.14-v.nov.20.

N.o 6348|69. — 345 rollos de papel aceitado para empalmes en la red de 30 KV. Ap.: 17 de diciembre de 1969, hora 10; 2.o llamado, 24 de diciembre, hora 9. Precios del ejemplar, $ 100.00.

N.o 6349|69. — 162.000 metros de conductor desnudo de aluminio de 16 mm.2. Accesorios, 1600 juegos Armor Rods. 3.200 zunchos, 150 juntas de empalme, 300 grampas, 500 prensalíneas. Ap.: 19 de diciembre de 1969, hora 10; 2.o llamado, 26 de diciembre, hora 9. Precio del ejempplar $ 300.00.

N.o 6215|69. — 300 toneladas de coque metalúrgico (Foundry Coke). Ap.: 30 de diciembre de 1969, hora 10; 2.o llamado, 9 de enero de 1970, hora 9. Precio del ejemplar $ 200.00.

N.o 6350|69. — 243.000 kilos de hierro ángulo, 100.000 kilos de hierro redondo 6—8—10—12—16—10 Ø 20100 kilos hierro en barras planas, 7.900 kilos de hierro perfilado p. carpintería metálica, 2.000 kilos de tuercas de 1|2", 5.000 kilos de bulones de 5|8 x 2", etc. Ap.: 8 de enero de 1970, hora 10; 2.o llamado, 14 de enero, hora 9. Precio del ejemplar $ 300.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja en el horario de 14 a 17 horas los días hábiles. — Montevideo, 11 de noviembre de 1969. — Departamento de Compras. Sección Licitaciones.

12) (C.C.) 10|pub. 32672 Nov.14-v.nov.27.

13-Llamados a Acreedores

FIRMEX S. A.

Se emplaza a los acreedores de "Firmex S. A.", a presentar sus créditos relacionados con el comercio sito en Gabriel A. Pereyra 3151, en la oficina del Balanceador Pizzanelli, Ciudadela 1387, Esc. 4. — Montevideo, 15 de noviembre de 1969.

13) $ 3.200.00 20|pub. 24254 Nv.20-v.dic.18.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 20 de noviembre de 1969.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

1.a Sección

OVIDIO WALTER BERGAMASCO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1785, Apto. 3 y GLADYS CONCEPCION SEQUEIRA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1785, Apto. 3.

2.a Sección

ALEX ARMANDO ROBERTO JANSSEN, 26 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Agraciada 1641 y GERALDINE RAYMONDE LUCIENNE de BATTISTI, 25 años, soltera, empleada, francesa, domiciliada Agraciada 1641.

3.a Sección

NORBERTO MARIO CRUZ, 26 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Piedras 341, Apto. 5, Piso 2.o y MARIA TERESITA UBILLA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Piedras 341, Apto 5, Piso 2.o

LUIS EDUARDO VIOLANTE, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 575 e IRENE CELESTINA PEREZ, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 25 de Mayo 575.

JUAN CARLOS ACOSTA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andes 1173 y ELISABETH LEONOR NIETO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada R. Roosevelt 440.

5.a Sección

GREGORIO ANGEL MALDINI, 67 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado San Salvador 1542, Apto. 2 y ANGELA JACINTA FACIELLO, 61 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada San Salvador 1542, Apto. 2.

JOSE LUIS LAMAS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1125, Apto. 1 y ELENA ETELVINA AMEZTOY, 28 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Médanos 1125, Apto. 1.

6.a Sección

JULIO ENRIQUE LASSERRE, 28 años, soltero, oriental, domiciliado Guaná 2016 y EMMA MORA, 23 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Guaná 2016.

PABLO ALFREDO LIMA RODRIGUEZ, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Charrúa 1982 y MYRIAN GLADYS RODRIGUEZ FERNANDEZ, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Charrúa 1982.

ALFREDO ADAN ALZAMENDI, 24 años, soltero, inst. sanitario, oriental, domiciliado Pontevedra 3540 y NAIR CARDOZO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2209.

7.a Sección

WALTER ANGEL RODRIGUEZ, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2367, Apto. 4 y GEUL CRISTINA RIVERO, 41 años, divorciada, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2367, Apto. 4.

JORGE WASHINGTON RAMIREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 2690 y GEORGINA PORTO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Porongos 2690.

PEDRO FIRSZT, 36 años, soltero, comercio, polaco, oriental, domiciliado Arenal Grande 2540 y CLARA PIWONARSKI, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arenal Grande 2540.

8.a Sección

JOSE LUIS FLEITAS NUÑEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zapicán 2515 y ALICIA MABEL MOSTARDA SANGIOVANNI, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Zapicán 2515.

9.a Sección

RICARDO BORDAS, 42 años, divorciado, industrial, oriental, domiciliado A. Saravia 4885 y MARIA DEL CARMEN GUTIERREZ, 26 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada A. Saravia 4885.

ALVARO FRANCISCO RIUS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Edison 4313 y MARIA CRISTINA VIAR, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Edison 4313.

DOMINGO SANTIAGO ZENASSI, 60 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Capitulares 1341 y MAGDALENA MEROLA, 57 años, divorciada, oriental, domiciliada Capitulares 1341.

CARLOS RABELINO PEINADO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasteur 5247 bis y LILIAN HIRACEMA SAMMARTINO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pasteur 5247 bis.

ALBERTO ARAUJO, 49 años, soltero, comisionista, argentino, domiciliado Teruel 4568 y MERCEDES FURTADO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Teruel N.o 4568.

TAKASHI TAKEUTI, 31 años, soltero, floricultor, brasilero, domiciliado Hilario Cabrera 5505 y KYOKO SUMI, 19 años, soltera, japonesa, domiciliada Hilario Cabrera 5505.

CARLOS RODRIGUEZ, 42 años, divorciado, obrero, oriental, domiciliado José Ma. Silva 4256 y ALICIA MARIA LUISA BALCARCE, 42 años, soltera, oriental, domiciliada José María Silva 4256.

CANDIDO de AZAMBUYA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Logroño 1465 y BEATRIZ PILAR CHINEPPE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Logroño 1465.

10.a Sección

BRUNO MEDINA, 64 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Calle 30 N.o 2142 e IRMA BLANCA BERNARDINA NORIA, 57 años, viuda, oriental, domiciliada Calle 30 N.o 2142.

HERIBERTO MARCELO NUÑEZ, 44 años, viudo, industrial, domiciliado Mones Rosas 6539 y MARIA MARGARITA EMA DEVICENZI, 31 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Mones Rosas 6539.

ADEMAR CASAS, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Itú 1852 y GLADYS ESTHER QUIROGA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Itú 1852.

WILSON OMAR BETTINELLI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río de la Plata 1739 y RITA MERCEDES PERCAZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Río de la Plata 1739.

11.a Sección

CESAR ISABELINO GRADIN SILVA, 38 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Ombú 3130 y JUANA ROSA IJES, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Ombú 3130.

OSCAR ALBERTO VACARI, 19 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Aguaceros 2237 y MARLENE CARDOZO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Aguaceros 2237.

12.a Sección

WALTER DIEGO PORRES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rocha 2577 y TERESITA QUENES, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rocha 2577.

ABRAHAM BUENO, 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Rocha 2362 y SUSANA ANA FUHRMANN, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rocha 2362.

EDUARDO FABRO, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Regimiento 9 N.o 1624 bis y TERESA LANDONI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Regimiento 9 N.o 1624 bis.

13.a Sección

JOSE MARIA CORNELLY, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La boyada 1775 y VILMA ANTONIA LOPEZ, 18 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Haití 1820.

14.a Sección

CELMAR DANIEL GARCIA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ipiranga 1517 y ANA MARIA FERRE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ipiranga 1517, Apto. 2.

NELSON ASTENGO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Huidobro 1332 y NORMA CROSSA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Américo Vespucio 1337.

15.a Sección

WALTER FRETD CHIRIONI, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bompland 535, Apto. 5 e IRMA LUCIA PRESENTE, 39 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Bompland 535, Apto. 5.

FELIPE JAVIER GIGENA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Brasil 2842, Apto. 2 y ELENA VIACAVA, 23 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Avda. Brasil 2842, Apto. 2.

NELSON ROMERO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Viera 2487 y NELBA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Viera 2487.

16.a Sección

LUIS TRISTALDO OLIVERA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Helvecia 3895 y MARIA NELY HORNOS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Rafael 4541 bis.

CARLOS OMAR GOMEZ, 19 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Matilde Pacheco 4281 y SONIA ESTELA HORNOS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Rafael 4541 bis.

CARLOS HUMBERTO CANCELA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Saint Bois 4921 y MAGDALENA PAZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Saint Bois 4921.

17.a Sección

HECTOR JORGE BARICEVICH, 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Osvaldo Rodríguez 3498 y ALICIA SUSANA ISABEL GARGIULLO, 20 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Osvaldo Rodríguez 3498.

MARIO MESONES, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 17 metros N.o 4227 y NELLY MARDALETT, 18 años, soltera, oriental, domiciliada 17 metros N.o 4227.

ALFONSO WALTER REY, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Itacumbú 4192 y NORMA NELLY REYES, 26 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Torricelli 4963

GUALBERTO RISSO, 34 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Osvaldo Rodríguez 2757 y YENY SILVA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Osvaldo Rodríguez 2757.

SERGIO GONZALO MAGALHAES, 19 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Casavalle 3312 y DONATA GRIECO, 19 años, soltera, italiana, domiciliada Casavalle 3304.

18.a Sección

LUIS ENRIQUE MUNIZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Obligado 1303 y NANCY TERESITA VALANZANO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Obligado 1303.

DOLCEY MARCELINO PEDRO BRITOS, 38 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Canelones 2506 y ANA RUTH ROMERO, 35 años, soltera, dietista, oriental, domiciliada Canelones 2506.

ROBERTO NESTI, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado R. Massini 2987 y MARIA JULIA GIORDOLA, 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada R. Massini 2987.

19.a Sección

CARLOS MANUEL ERPI, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colorado 2060 y GLADYS MENDEZ, 19 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Colorado 2060.

LUIS GREGORIO HERNANDEZ, 32 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado Ramón y Cajal 2515 e IRMA SOFIA CORNU, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Ramón y Cajal 2515.

20.a Sección

JESUS AMELLENDA, 51 años, divorciado, peluquero, español, domiciliado De La Marina 77 y MARIA MARTHA LOPEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada De La Marina 77 Apto. 1.

21.a Sección

DARIO RAYMUNDO CENTURION, 20 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Orientales 958 y SHIRLEY RENEE RAMBALDUCCI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Orientales 958.

JULIO MAURICIO ZORRILLA DE SAN MARTIN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 4382 y ELSA CLELIA GREGO, 21 años, soltera, argentina, domiciliada Millán 4382.

HUGO YAMANDU ZARATE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Foggiani 4892, apartamento 2 y GLADYS ELIZABETH BAZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuabé 4586.

22.a Sección

ANTONIO BENGLIAN, 37 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Santa Ana 3627 y BLANCA ESTHER GIGLIARINI, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Ana 3627.

ANTINO GALLO, 20 años, soltero, soldador, italiano, domiciliado B. Artigas 4031 y MABEL ARACE FERNANDEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada B. Artigas 4031.

JOSE PEREIRA, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado G. Viana 2955 y TERESA PERNAS, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada G. Viana 2955.

RAQUEL LOPEZ, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Madreselva 3784, Apto. 301 y JACINTA TERESA FLEITAS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Madreselva 3784, Apto. 301.

DANIEL FEDERICO ZEBALLOS, 35 años, soltero, docente, oriental, domiciliado N. Ortiz 3954 y LUISA IDALINA OCAMPO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada N. Ortiz 3954.

23.a Sección

JOSE ENRIQUE VIERA, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Espronceda 2174 y MARIA DEL CARMEN CAZENAVE, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Espronceda 2174.

ORLANDO CESAR LOPEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larravide 3045 y GRACIELA BUONGIORNO RATTO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larravide 3045.

24.a Sección

MARIO ELISEO D'ALESSANDRO, 20 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Sgo. Rivas 1460 y SUSANA ARIAS, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sgo. Rivas 1460, Apto. 6.

14) $ 130.00 3|pub. v.nov.24.

Montevideo, 19 de noviembre de 1969

1.a Sección

WALTER ENRIQUE NUÑES de MORAES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Roxlo 1625, Apto. 2 y STELLA MARIS NOTALGIOVANNI, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Roxlo 1626, Apto. 2.

2.a Sección

ALFREDO MUÑOZ DURAN, 41 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Colonia 1313 y JANE ESTHER LOMBARDINI CANESSA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1313.

5.a Sección

JUAN CARLOS ALVEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Piera 1825 Ap. 8 y MARIA GRACIELA da CRUZ, 22 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Luis Piera 1825 Ap. 8

RAUL MARIA MORALEZ, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Salto 1273 Ap. 4 y ANTONIA BRENDA CUBILO MARRERO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Salto 1273 Ap. 4.

6.a Sección

JUPITER PEREZ, 46 años, viudo, militar, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 1645 y YAHEL TORRANO, 33 años, viuda, maestra, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 1645.

CARLOS RUBEN BERTA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 1732 Ap. 2 o e ISABEL GLADIS ROMAN, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arenal Grande 1732 Ap. 2.o.

EDUARDO DI BIASE, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Carapé 2080 y BEATRIZ HELENA PIJUAN, 24 años, soltera, fisioterapeuta, oriental, domiciliada Carapé 2080.

8.a Sección

ELIAS ANASTASIA MONTERO, 70 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Asunción 1283 y ELISA GREGORIA MAURER BLANCO, 76 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Asunción 1273.

JUAN CARLOS MORETTI LONGO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sitio Grande 1411 y MIRIAM SONIA SANTERO FONTANS, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Sitio Grande 1411.

ESTANISLAWO LUBA CHOJNOVISKI, 33 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado J. Suárez 3056 Apto. 6 y ANA MARIA RODRIGUEZ LUNGO, 27 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada J. Suárez 3056 Apto. 6.

9.a Sección

ADOLFO ARIEL VARIETTI, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Lonfellow 1793 y MYRIAN AMELIA GONZALEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Chamberlain 4661.

10.a Sección

ORLANDO MARONE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Itú 2072 y EMA NELLY VARELA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Godoy 4644.

MAURICIO SCAFIDI, 25 años, soltero, empleado, egipcio, domiciliado Salerno 2341 y ESTHER ALVAREZ, 27 años, soltera, empleada, española, domiciliada Salerno 2341.

MIGUEL ANGEL OBREDOR, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Carrasco 5378 y GRACIELA MARIA MAÑOSAS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 5378.

LUIS DELFIN SANTOS, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Missouri 1517 y MARIA ROSA ALBINO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Missouri 1517

LEONARDO PONTE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Amazonas 1809 y SUSANA MARTHA LEONARDI, 20 años, soltera, Secretaria, oriental, domiciliada Missisipi 1570 Apto. 4.

11.a Sección

WALTER SUDESTE de BRUN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Villademoros 2515 y SHIRLEY GRACIELA GONZALEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Villademoros 2515.

RUBEN ALBERTO RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capitán Villademoros 2704 y ANA MARIA DINELLI, 31 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Capitán Villademoros 2704.

12.a Sección

ANDRES GLUCHY, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Gral. Flores 2881 y NELIDA MYRIAM ANDRADE, 28 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada General Flores 2881.

13.a Sección

RABY MARCOS MORANTE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paloma 1928 y DORA REGINA de CASTRO, 19 años, soltera, brasileña, domiciliada Patagonia 4166.

BENIGNO GUTIERREZ, 26 años, soltero, marmolista, oriental, domiciliado Vecinal 17 Metros 4606 y MARIA INES RAMONA COLINA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. 8 N.o 5275, Pajas Blancas.

14.a Sección

JUSTO AMANSIO FERREIRA, 44 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Tomás Villalba 3341 bis, Ap. 4 y ELBA DUARTE, 38 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Tomás Villalba 3341 bis, Ap. 4

JOSE LUIS CASTRO, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Sgo. de Labandera 726 y ALICIA BARCA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sgo. de Labandera 726.

16.a Sección

JUAN CARLOS SCHULTZE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Maldonado 7261 y CLARA ERALDA RECCIOPPE, 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 7155 Ap. 3.

HUGO NIEVES VICENTE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 7 número 3461 y TERESITA RITA QUIÑONES, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Oficial 7 N.o 3461.

ELBIO LLOSADO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Los Jockeys 4780 y CONCEPCION GATICA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Los Jockeys 4548.

BAURIK IGNACIO MAZURANCZYN, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Oficial 5 N.o 4770 y BEATRIZ BASILIA ESCUDERO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 3282.

WALTER GUILLERMO SILVERA, 25 años, soltero, curtidor, oriental, domiciliado Pontevedra 3417 y SUSANA RAQUEL ARAUJO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Albania 3659.

CARLOS ALBERTO PEREIRA, 45 años viudo, empleado, oriental, domiciliado Novara 3489 y FELICIDAD EUSTAQUIA ARAUJO, 51 años, divorciada, comercio oriental, domiciliada Novara 3489.

VICENTE CLAVERIA, 70 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Cno. Maldonado 4927 y PILAR GRACIA, 62 años, viuda, española, domiciliada Cno. Maldonado 4927.

PABLO FRANCHELLI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Victorica 4957 y ANA MARIA GEYMONAT, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Victorica 4957.

VICTOR RAFAEL YELPO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Barros Arana 5503 Ap 2 y SILVIA ELENA CEAS, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Barros Arana 5503.

CARLOS DINALMAR AQUINO, 23 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Oficial 5 N.o 4551 y MODESTA PETRONILA LARBANOIS, 19 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Petrossi 3706.

MIGUEL ANGEL CABRO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Corrales 2844 y NELBA GLADYS PEREIRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Avellaneda 4321

JUAN PACIFICO MAGNASCIUTTI, 39 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Corrales 3434 apartamento 5 y MARIA HOLANDA CARDOZO, 39 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Corrales 3434.

17.a Sección

LUIS ALBERTO FERNANDEZ, 19 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Matilde de Batlle 4542 y GLADYS LYLIAM SABANI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Capitán Tula 4220.

JULIO NAZUR, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Burgueño 4616 y DINA BEATRIZ BERRETTA, 19 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Burgueño 4616.

GUADALUPE DIAZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Torricelli 4828 y AN-

TONIA SILVA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Torricelli 4828.
WALTER GABRIEL HERNANDEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Los Angeles 5377 y MARIZUL DELORENZO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 3, N.o 5438.

18.a Sección

WALTER CONDE, 34 años, soltero, tornero mecánico, oriental, domiciliado Charrúa 2750 y ARASI VARELA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Alegre 1282, apartamento 7.
CARLOS OVIDIO ROCHON, 31 años, soltero, magistrado, oriental, domiciliado P. F. Berro 1379 y ADELA DOLORES PEREYRA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada P. F. Berro 1379.
IVAN PAGADOY, 55 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado B. del Pino 1133 y DELIA DORIS URQUIZA, 53 años, soltera, oriental, domiciliada Bto. Mitre 2672.
ALFREDO GALEANO MENDEZ, 46 años, viudo, mecánico, oriental, domiciliado Obligado 1385 y ROSA BLANCA CABALGANTE, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Obligado 1385.
MANUEL ADLER, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado P. F. Berro 1187 y SYLVIA KONICHEKIS, 20 años, soltera, secretaria oriental, domiciliada P. F. Berro 1187, apartamento 202.

19.a Sección

MIGUEL ANGEL CASTRO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Itapebí 2196 y LUISA AURORA CORTAZZO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Itapebí 2196.
SERGIO AMAURY MELO, 29 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Federico Susviela Guarch 2957 y MIRTA MENDEZ, 25 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Federico Susviela Guarch 2957.
MIGUEL FAZZARI, 32 años, divorciado, zapatero italiano, domiciliado General Flores 3028 y MARIA ESTER CARRANZA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 3028.
JESUS ALBO SAMPAIO, 26 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Martín Fierro 2465 y ESTELA TAGLIAFERRO, 24 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Martín Fierro 2465.

20.a Sección

PEDRO CALATZIAN, 24 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado V. Yañez Pinzón 3956 y VIOLETA BADAKIAN, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada R. Pérez Martínez 321.

22.a Sección

VICENTE GENARO MARMO, 25 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Parma 3037 y GRACIELA ELECTRA SILVA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Parma 3035.

23.a Sección

WILSON NICOLAS OTERO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Sanguinetti 2456 y OLGA ACUÑA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Quichúa 2737, apartamento 1.
ANGEL MIGUEL RAMIREZ, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Barroso 3627 y MARLENE TERESA ESTHER MARASCIO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pareno 3627.
PABLO GENOR SILVA, 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Támesis 2419, apartamento 3 y ELBIA BARBOSA, 50 años, viuda, pensionista, oriental, domiciliada Támesis 2419, apartamento 3.
JORGE ELGARDO VIGNOLA, 24 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Comercio 2085 y WALLY FERREYRA, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Juan de Dios Peza 2095.
WILMER PEÑEIRO, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Samuel Blixen 4081, apartamento 3 y NORA BOCCHETTI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Samuel Blixen 4057, apartamento 5.
JUAN OMAR STRANEO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan J. Pessalines 1834, apartamento 1 y MARIA ESTHER DIAZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan J. Pessalines 1834, apartamento 1.
JUAN ANTONIO CURBELO, 40 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Pernas 2268 y ESPERANZA MONICO, 38 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Dionisio López 2246 bis.
MARIO RAFAEL ANASTASIO BLANCO, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado, Odense 2809, apartamento 2 y MARIA AIDA MARTINEZ, 33 años, divorciada empleada, oriental, domiciliada Odonse 2809, apartamento 2.

MIGUEL BERCES, 30 años, divorciado, operador T. V., húngaro, domiciliado Larravide 2513 y MARIA TERESA SZILAGYI, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larravide 2513.
OSCAR MANUEL SANCHEZ, 24 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3520 y GRACIELA IGUAIN, 24 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3520.
MIGUEL ANGEL NAUAR, 35 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Villagrán 2666 y DIOSMA DEL CARMEN ALONSO, 33 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Villagrán 2666.
JOSE MARIA ALEGRE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colombes 1676 y MARTA SUSANA RUIZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colombes 1676.
LORENZO WASHINGTON ALVAREZ OCAMPO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Neyra 3886 y MABEL VIÑA ACOSTA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Neyra 3886.
ROBERTO CASAL, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado, Guaná 3778 y GLORIA JAEN, 29 años, soltera, nurse, española, domiciliada Barroso 3712.

24.a Sección

LUIS ALBERTO GONZALEZ, 23 años, soltero, fundidor, oriental, domiciliado Yaro 1133 y NANCY GRACIELA MARTINEZ, 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Francisco Rodríguez 3603.

Adjunta "C"

WASHINGTON JUAN PEREZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Serratosa 3800 y ARACELIS MARIA BENITEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Felipe Sanguinetti 2710.

14) $130.00 3|pb. v.nov.21.

16-Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "MACHIN, ELMO. Prescripción". (C-1361|964) se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó Elmo Machín iniciando acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el siguiente bien: un solar de terreno ubicado en la 20.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 37.846 con una superficie de 369 metros cuadrados, cuyo frente da a la calle Rivera Indarte número 4067.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 6 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

16) $ 8.100 30|pub. 24034 Nov.18.-v.dic.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal se hace saber al público que se presentó ante este Juzgado (ficha B N.o 532|69), doña ANGELINA LANDIN promoviendo juicio para que se declare judicialmente que ha adquirido por prescripción treintañal, el dominio de un terreno ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo empadronado con el N.o 67.574, compuesto de una superficie de 413 mts. 7511 dm., con 17 mts. 88 cms. de frente al Sureste a la calle José Antonio Cabrera, puerta N.o 3935; 44 mts. 83 cmts. al Suroeste lindando con el padrón N.o 67.575; 22 mts. 36 cms. al Noroeste lindando con padrón N.o 67.575 y parte del padrón N.o 67.569 y 44 mts. 54 cms. al Noreste lindando con los padrones Nos. 67.573; 67.571 y 67.570.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todo el que tenga interés en el asunto para que comparezca a este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, P. 5.o, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que los represente. — Montevideo, octubre 13 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

16) $ 9.000.00 30|pub. 21750 Oct.28.-v.dic.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado ARMANDO GONZALEZ, interponiendo demanda por prescripción treintenaria, del siguiente bien inmueble: un solar de terreno ubicado en la 11.a Sección Judicial (hoy 16.a Sección Judicial) de Montevideo, Padrón Nº 75.711, compuesto de una superficie de 402 metros cuadrados 68 decímetros cuadrados, cuyo deslinde es el siguiente: al Norte 18 metros 30 sobre la calle Carrara; al Este 21 metros 49 sobre la calle Pelinzón; al Sur 19 metros con padrón Nº 75.710 y al Oeste 21 metros 70 con el padrón Nº 75.707.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al bien descripto y en especial a los linderos, para que se presenten a deducirlos, en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los trámites. — Montevideo, setiembre 24 de 1969. — José T. Pereira, Actuario.

16) $ 7.200 30|pub. 20663 Oct.14.-v.nov.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: CAMILA TERESA PEREZ. "Prescripción". (Ficha C-153 año 1967), se hace saber que se ha presentado Camila Teresa Pérez, iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: Una propiedad ubicada en la 6.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 7.769, con un frente de 10 mts. 74 dmts. a la calle Cerro Largo N.o 1381.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los propietarios de los inmuebles linderos señores Juan B. Malli, señorita Magdalena Quartino; señor Pascual Rasemite y señor Antonio Bermúdez; y|o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan en estos autos, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 16 de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

16) $ 9.000.00 30|pub. 23490 Nov.12.-v.dic.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "ROSENDE, ARGEMIRO GERARDO" Prescripción (C-683|69), se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con derechos respecto al inmueble que se describe a continuación, a fin de que comparezcan en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar los trámites de estilo sin su intervención. Inmueble: sito en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 156.895, que según plano del agrimensor Carlos Macazaga de marzo de 1949, inscripto en la Dirección General de Catastro el 26 de abril de ese año con el número 20.812, con una superficie de 188 metros 57 decímetros así deslindados: 8 metros 70 centímetros de frente al Noreste a la calle Himalaya; 21 metros 56 centímetros al Noroeste lindando con padrón número 156.896; 8 metros 72 centímetros al Suroeste limitando también con el padrón últimamente referido; y 21 metros 60 centímetros al Sureste lindando con padrón Nº 156.894. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 4 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

16) $9.000.00 30|pub. 20932 Oct.20-v.nov.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "MARIA LUCIA NEGRO de SANCHEZ, JUAN MARTIN NEGRO, ELIA AURORA NEGRO de AGUIRRE, ENA YOLANDA NEGRO de AMIGO". Prescripción funeraria (C-335|69), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, para que comparezcan por ante dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 6º, a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos, a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el Nicho Nº 1342, antes N.o 176, ubicado en el Cementerio del Paso del Molino. — Montevideo, setiembre 4 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

16) $ 5.400 30|pub. 20662 Oct.14.-v.nov.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, recaídos en los autos caratulados: QUEOFLE BASERGA. "Prescripción", (Ficha C 425|69), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, a to-

dos los que se consideren con derecho al bien denunciado, sito en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 65.283, con una superficie de 900 metros. — Montevideo, octubre 13 de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

16) $ 3.600.00 30|pub. 23311 Nv.11-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictado en los autos: ELENA PRES DE CEBEY. "Prescripción treintenaria". (Ficha B número 84|969). se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, para que comparezcan a estar a derecho en ella, a Gregorio Cebey y Antonia Centurión de Cebey, o sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien: Solar, padrón N.o 49 de la manzana número 39 de la planta urbana de Bella Unión, que tiene una superficie de 2.541 metros, 51 centímetros, según plano confeccionado por el agrimensor Juan Pedro Jaureche e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 3.015 el 24 de agosto de 1967, que linda al Sur 43 metros 37 centímetros con padrón 52, al Norte 43 metros, 65 centímetros, con calle Montevideo, al Oeste 57 metros 92 cmts. con calle Minas, al Este 58 ctms. 85 centímetros con padrones 50 y 51.

Se deja constar que la gestionante actúa con auxiliatoria de pobreza. — Bella Unión, octubre 2 de 1969. — Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 32332 Oct.21.v.dic.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos, FIDEL VENANCIO RODRIGUEZ. "Prescripción". (C 285|969), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble que a continuación se deslinda, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio: inmueble: Solar y sus mejoras ubicado en la zona urbana de la "Villa San Jacinto", 14.a Sección Judicial de Canelones, padrón 116 con un área de 3.689 metros 40 decímetros 50 centímetros que según plano de mensura levantado por el Agrimensor Heber Rebuffello, registrado en la Oficina de Catastro de Pando, de fecha 17 de setiembre de 1969 con el N.o 3.071, (tres mil setenta y uno), tiene el siguiente deslinde: Por el Noreste, en una línea de 85.90 con los padrones 293, 281 y 117; Por el Noroeste con 42.95 con frente a la calle Sauce: Por Sureste con la medida de 85.90 con frente a la calle Mosquitos; y al Este con 42.95 frente a la calle Joaquín Suárez. — Pando, 31 de octubre de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.

16) $ 9.000.00 30|pub. 23789 Nv.17-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: EDILIA MARTINEZ de CABRERA. "Prescripción adquisitiva". (298|969). se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a esta oficina y por el término de noventa días al siguiente bien:

Una fracción de terreno ubicada en la Primera Sección Departamental, empadronada con el N.o 1.301. e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 1920, el 24 de junio de 1960, constando de una superficie de 1.208 metros, 90 decímetros; por el Este, 13 metros 94 centímetros con frente a la calle Dr. Luis G. Murguía; por el Norte, 86 metros 95 centímetros con fracción número 4 del mismo plano; por el Oeste, 13 metros 87 centímetros con frente a la calle Amílcar Prieto y por el Sur 86 metros 93 centímetros con la sucesión de Flora Benítez. — Melo, setiembre de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto.

16) $ 8.100.00 30|pub. 21932 Oct.27-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos CARLOS MARIA CABRERA. "Prescripción adquisitiva". (258|969), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a esta oficina y por el término de noventa días, al siguiente bien:

Inmueble empadronado con el N.o 1.300, ubicado en la manzana N.o 188, de la ciudad de Melo, con una superficie de 1.209 metros, 20 decímetros, fracción N.o 4 del plano del agrimensor José B. López, e inscripto en Catastro con el N.o 1.920 el 24 de junio de 1960, por el Oeste, 13 metros 87 centímetros, con frente a calle Amílcar Prieto; por el Sur, 86 metros 95 centímetros con fracción número 5 del mismo plano; por el Este, 13 metros, 94 centímetros con frente a calle Dr. Luis G. Murguía y por el Norte, 86 metros 97 centímetros con Aleja Agustina Anadón. — Melo, setiembre de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

16) $ 8.100.00 30|pub. 21933 Oct.27-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: DE LA FUENTE, MARIA del CARMEN. "Prescripción Treintenaria", (F. C. N.o 380|969), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, a cualquier título sobre el inmueble que a continuación se consideren con derecho, a cualquier título sobre el inmueble que a continuación se indicará para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio: Inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial de este Departamento, padrón N.o 1737 con una superficie de 358 metros cuadrados.

Se hace constar a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de abril de 1955, que la gestionante obtuvo la auxiliatoria de pobreza por decreto N.o 6511 de fecha 25 de setiembre de 1969. — Colonia, 13 de octubre de 1969. — Hugo Nelon Odriozola, Actuario.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 32355 Oct.22-v.dic.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, en autos: RAMIREZ, CEFERINO. "Prescripción treintenaria", (F. C. N.o 445, año 1969), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien padrón N.o 2.231 sito en la Primera Sección Judicial de este Departamento correspondiente a manzana 225, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 11 de agosto de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

16) $ 4.500.00 30|pub. 23859 Nv.17-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella dictada en autos: CACERES, IGNACIA MARTHA. "Prescripción Treintenaria". (F. C. N.o 670, año 1969), se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien Padrón N.o 826, sito en la Décima Sección Judicial de este Departamento, con una superficie de 510 metros, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombráreles defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, octubre 7 de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

16) $4.500.00 30|pub. 21629 Oct.22-v.dic.2

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Lavalleja, dictada en el expediente "ESTANISLAO VELAZQUEZ". Prescripción treintenaria. (Libro 7. Folio 70) se cita, llama y emplaza a doña Damiana Rodríguez o sus sucesores, los linderos del inmueble que se describe a continuación Bolívar Guerra Aquino y Pura Aquino de Guerra, y contra cualquier otra persona que tuviere interés y se consideren con algún derecho a o sobre el bien que se describe a fin de que comparezcan en este expediente dentro del término de noventa días, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no comparecen se nombrará defensor de oficio. Bien: una fracción de terreno y sus mejoras situado en la manzana número treinta y seis ciudad de Minas, que según plano del agrimensor Miguel A. Graña de febrero de 1968, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el número 2691, el 22 de febrero del mismo año, consta de una superficie de 455 metros 18 decímetros cuadrados, lindando: al Suroeste, 21 metros 35 centímetros de frente a calle Enrique Lados; Sureste, 21 metros 6 centímetros, frente a calle Sarandí formando esquina con la anterior; al Nordeste, 21 metros 47 centímetros con propiedad de Bolívar Guerra; y al Nordoeste, 21 metros 57 centímetros, propiedad de Pura Aquino de Guerra. Y a los efectos del caso se hacen estas publicaciones durante treinta días. — Minas, setiembre 23 de 1969. — Myriam Deglorgis Nápoli, Juez de Paz Primera Sección Lavalleja.

16) $ 11.700 30|pub. 21229 Oct.20.-v.nov.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: BALDRAMINA GONZALEZ HORNOS. "Prescripción treintenaria". (L.o 15, F.o 484, N.o 914), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, sobre el bien que se describirá, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, en caso de no comparecer con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación: fracción de terreno y sus mejoras ubicado en la localidad de Piñera, 5.a Sección Judicial de Paysandú, padrón N.o 44, manzana N.o 3 con una superficie de 2.000 metros cuadrados que según plano del Agr. Rafael Thevenet, dicho inmueble está designado con los números 2 y 3, teniendo como límites: al Norte, una línea de 50 metros con propiedad de Juan Beisso o sucesores; al Sur, igual longitud con el solar número 6 de la misma manzana; al Este, en una línea de 40 metros con la calle N.o 4; y al Oeste, igual longitud con los solares N.os 1 y 4 de la misma manzana. Se deja expresa constancia que la gestionante está auxiliada de pobreza. — Paysandú, octubre 21 de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

16) (C.C.) 30|pub. 32518 Nv.5-v.dic.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en autos: "VICENTE DE ABREU, NICANORA". Prescripción adquisitiva. (44|969) se emplaza por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio a los linderos o sus sucesores o sea sucesores de Gumercindo González. Sucesiones de Claudina Núñez de González, Baltasar de los Santos y David Sicilia y a todos los que se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo situada en "Chafalote". Octava Sección Judicial de Rocha, padrón número 1.275 de una superficie de 168 Hás. 4.279 metros que se deslinda: al Noroeste recta de 1.739 metros 80 centímetros por medio con sucesión Claudina Núñez de González; al Noreste; Zanja de los Negros por medio con sucesión Baltasar de los Santos y David Sicilia; al Sureste recta de 1.244 metros 70 centímetros por medio con sucesión Gumercindo González y por Suroeste, recta 1.260 metros por medio con la misma sucesión. — Rocha, setiembre 30 de 1969. — Escribano José A. Ribot Llana, Actuario.

16) $ 7.200 30|pub. 20881 Oct.16.-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos DORALINA ARTEGOYTIA de CAMPOS TEXEIRA. Prescripción treintenaria", (L.o 21 F.o 227), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a SANDALIA, SERAFIN, RAIMUNDO, JUSTO y BALBINA DE CASTRO, o sus sucesores; a MARIA PINTO DE CASTRO, o sus sucesores; a los sucesores de LAURENTINO MENESES y a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de chacra y sus mejoras, señaladas con el N.o 168, situada en Colonia Lavalleja, Séptima Sección Judicial de Salto, empadronada con el N.o 399, compuesta según plano del Agr. Arsenio Nunes, de noviembre de 1936, de una extensión de 20 Hás. 9.302 metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Norte, Camino Departamental por medio con Santiago Galluzzo; al Este, Camino Público por medio con sucesión Esteves y al Sur y al Oeste, con sucesión Bartolomé Aguiñagalde, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término señalado, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Salto, agosto 5 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

16) $ 6.000.00 30|Pub. 14983 Oct.13.v.Nov.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, dictada en autos: MARTA (CIRIACO JUAN RAMON). "Prescripción" (A N.o 621|969). se hace saber que se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria en cuánto a la fracción de terreno ubicada en Raigón 2.a sección Judicial de San José, Padrón N.o 4, con un área de 2.570 mts., lindando por el Norte frente con Camino Nacional San José Montevideo en 30 mts.; al Este en 85 mts. 16 dm. con Natalio C. Carbajal; al Sur en 80 mts. con Faustino Marta y al Oeste, en 86 mts. 48 con Rudecindo Camacho. Santiago Peña y Elena Hernández de Perdomo, por lo que se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los patrocine, emplazándose especialmente a los citados linderos y a Felipe Marta y o sus sucesores a cualquier título. — San José, setiembre 22 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

16) $ 8.100 00 30|pub. 22173 Oct.29.-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, dictada en autos: GARCIA MANUEL AVIDIENTO "Prescripción". (A N.o 724|969), se

hace saber que se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria en cuánto a dos fracciones de campo y sus mejoras ubicadas en la 7.a sección de San José, empadronadas en conjunto con el N.o 2.995, con un área (Fracción A de 2 Hás 1.068 mts.), y (Fracción B de 16 Hás. 2.269 mts.), lindando la fracción A: al Norte, con Camino Nacional a Mercedes; al Sur, en 123 mts. con José Catepón; al Este, con Camino Nacional a Mercedes en 393 mts. que lo separa de la fracción B y al Oeste, en 350 mts. 30 con Vía del Ferrocarril a Mercedes. La fracción B linda: al Norte en 626 mts. 60 con Silvano Varela; al Sur en 456 mts. con José Catepón; al Este, en 283 mts. 10 con Valentín Barrios y al Oeste en 387 mts. con Camino Naciona a Mercedes, que lo separa de la fracción A, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho, especialmente a Juan Ramón Adelaido, Josefina Isabel y Gumersinda Amabilia Rodríguez y María Rodríguez Núñez, a Teófilo Núñez, a los anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular y a los linderos aludidos, para que comparecan dentro del término de 90 días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, octubre 1.o de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

16) $ 12.600 30|pub. 22175 Oct.29-v dic.10.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ELINA BERRO de BREZZO, solicita la inscripción del programa de televisión titulado "Mónica" y el seudónimo "Mónica" de los cuales se declara autora. — Montevideo, 29 de octubre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 800.00 10|pub. 23113 Nov.10-v.nov.21.

MYRIAM NURY ALEMAN BARRANDEGUY y ALVARO ALDO MARENCO MINELA, solicitan la inscripción de la obra titulada "Manual Veterinario", de la cual se declaran autores. — Montevideo, 3 de noviembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 800.00 10|pub. 22859 Nov.11 v.nov.24.

ROQUE FOTI solicita la inscripción de la composición literaria musical titulada "Bailecito Regional N.o 1 nuevo ritmo, creación rítmica bailable" de la cual se declara autor. — Montevideo, 10 de noviembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 800.00 10|pub. 23475 Nov.12-v.nov.25.

JOSE PEDRO MARTINEZ BERSETCHE solicita la inscripción de la obra titulada "Masonería y el Hombre Nuevo" y el seudónimo "Neztimar Chesetber" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 800.00 10|pub. 23958 Nov.18.-v.dic.1.o

JULIO CARLOS NAZAR SANDOVAL, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Qué será de tí" y "Tu falsedad" de las cuales se declara autor. — Montevideo, 13 de octubre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 800.00 10|pub. 24014 Nov.18.-v.dic.1.o

WALTER ARQUIMEDES CORREA y NELSON MOLTEDO QUARTINO solicitan la inscripción de la publicación periódica titulada "Carta de Israel" de la cual se declaran autores y editores. — Montevideo, 12 de noviembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 800.00 10|pub. 24041 Nov.18.-v.dic.1.o

SIGIFREDO PERCIANTE, solicita la inscripción de un nuevo dispositivo indicador de días de concesión y su literatura explicativa, del cual se declara autor. — Montevideo, 12 de noviembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $800.00 10|pub. 24154 Nov.19-v.dic.2.

19-Rectificación de partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V|305|969), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de AMBROSIO BASSETTI GIACOSSA, pues donde figura el apellido paterno como "Bazzetti" debe decir "Bassetti". Está auxiliado de pobreza. — Montevideo, octubre 7 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|15) 15|pub. 32579 Nov.10 v.nov.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA
EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: PAOLA TERESA PEVERONE de IRIBONE y otros. "Rectificación de partida", (Ficha E 1.574|69), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas; a) de matrimonio de Marcelo Iribone y Pabla Teresa Peverone, en el sentido de que donde la contrayente aparece con el nombre de "Paulina Peveroni", debe decir: "Pabla Teresa Peverone"; y b) de nacimiento de Olga Paulina, Américo y Nidia Iribone Peverone, en el sentido de que donde su madre aparece como: "Paulina Peveroni", debe decir: "Pabla Teresa Peveroni", por ser ello lo que corresponde. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $ 2.700.00 15|pub. 23248 Nv.11-v.dic.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA
EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida de nacimiento de SYRLEY ELENA ALBO NUÑEZ (V|320|969), donde la madre figura como Gloria Nair Martínez, debe decir Gloria Nahir Nuñez. — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32618 Nov.12-v.dic.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA
EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ANGEL WALDEMAR FREITAS RODRIGUEZ, pues en la misma donde aparece el apellido paterno del inscripto como "Fleitas", debe decir: "Freitas". Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 3 de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32620 Nov.12-v.dic.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA
EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de a) De matrimonio de VIOLETA PARDIÑAS y OSCAR MARIO VETRALE estableciéndose que donde la madre del contrayente figura como Carmen, debe decir María del Carmen. b) De nacimiento de Violeta Pardiñas y sus hijos Silvia Graciela y Beatriz Walkiria, estableciéndose que donde dice María Carmen Pardiñas debe decir María del Carmen. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 13 de noviembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

19) R. 20|4|55 15|pub. 32710 Nov.18.-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN GUALBERTO ESPINOSA y GABINA CRISPINA PEÑALBA, estableciéndose que en donde en la misma la contrayente figura con los nombres de Martina Agripina, debe decir Gabina Crispina. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

19) R. 20|4|55 15|pub. 32713 Nov.18.-v.dic.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA
EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, tramita la rectificación de partida de nacimiento del menor CESAR ANTONIO COSTANTINI GONZALEZ, pues en la misma donde su apellido paterno figura como "Constantini" debe decir: "Costantini". — Montevideo, octubre 22 de 1969. — José T. Pereira, Actuario.

19) $ 1.350 15|pub. 23635 Nov.18.-v.dic.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de IVONNE MARISEL VAZQUEZ PETRAGLIA, pues en la misma donde el apellido de la madre de la inscripta figura como "Petroaglia" debe decir: "Petraglia". — Gestión con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 22 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32622 Nov.12-v.dic.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA
EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado DAMACENO COLMAN y ELZA MARINA PEREYRA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de los comparecientes, donde la contrayente figura como "Elsa Marina Pereira", debe decir "Elza Marina Pereyra", y donde su madre figura como "Apolonia Pereira" debe decir "Apolonia Pereyra"; y b) de nacimiento del hijo menor de ambos: Héctor Ernesto Colman Pereyra, donde la madre del inscripto figura como "Elsa Marina Pereira", debe decir "Elza Marina Pereyra", y donde su abuela materna figura como "Apolonia Pereira", debe decir "Apolonia Pereyra" que es como corresponde. Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32771 Nov.20-v.dic.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA
EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de las partidas de nacimiento y de matrimonio de TEREZA RAMONA BALCARCEL, pues en ambas, donde su apellido paterno figura como Barcárcel, debe decir Balcárcel, por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de octubre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

19) $ 1.800 15|pub. 24042 Nov.18.-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: "MARIA CARMEN CLEMENTINA CHIFFLET. Rectificación de partida". (Ficha D-226|969), se ha presentado doña María Carmen Clementina Chifflet Zerboni, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido que donde aparece el apellido paterno como "Chifflete" debe decir "Chifflet", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de octubre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

19) $ 2.250 15|pub. 24058 Nov.18-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: CAROLINA ANA ROSA SOSA GUEDES. "Rectificación de partida" (D-238|69), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Carolina Ana Rosa Sosa Guedes, en el sentido que donde el apellido del padre y de la abuela paterna de la inscripta figura como "José Luis Machado" debe decir: "José Luis Sosa Machado" y donde dice: "Machado" debe decir: Sosa Machado, por ser como corresponde. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

(19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32621 Nov.12-v.dic.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA
EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno (Ficha V-487|969) se hace saber, que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JALINA KACPRZYNSKI WRONOWSKA, pues donde figura el apellido paterno como "Kasprensky" debe decir "Kacprzynski" y donde figura el apellido materno como "Kasprensky" debe decir "Wronowska". — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

19) $ 1.350 15|pub. 24038 Nov.18.-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LAURA MARLENE CORREA MACHADO, (V 493|969), pues donde dice: "hija de padres desconocidos", debe decir: "hija de Isidoro Correa y Mirta Machado". Está auxiliada de pobreza. — Montevideo, octubre 17 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32502 Nov.4-v.nov.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA
EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: EMILIO PONZIOLO. Rectificación de partida. (Ficha E-2261|69) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento del gestionante en el sentido de que donde el apellido de su padre figura como Punziolo debe decir Ponziolo por ser ello lo que corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 11 de noviembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) R. 20|4|955 15|pub. 32709 Nov.18.-v.dic.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA
EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitó estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de ANTONIO GALLACI y MANUE-

LA OLGA CORRALES (V|407|969), donde dice Rosalía Bruno, debe decir Isolina Brona. Nacimiento de ANTONIO GALLAGI, donde dice como hijo de Próspero Alaya Bruno, debe decir Próspero Gallagi Brona. — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 3 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 32619 Nov.12-v.dic.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante Juzgado, se ha presentado JUAN ADOLFO GOMEZ LABACA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Mercedes Palacios, pues en la misma, donde su nombre figura como Juan Armando, debe decir Juan Adolfo, por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 24 de 1969. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.800 15|pub. 23776 Nov.14-v.dic.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA BLANCA BUSQUIAZO de MONTEIRO, pués en la misma donde dice: "sexo masculino", debe decir: "sexo femenino". — Montevideo, octubre 22 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $ 1.350 15|pub. 23077 Nov.7.-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado RUVER ALFREDO GALLETTI y MARIA ELENA GALLINARES, (Ficha D. 331|68), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la menor Mary Lilián Galletti, en el sentido de que la inscripta figura como: "nacida el 17 de diciembre de 1956", en lugar del "17 de noviembre de 1956", y el apellido materno como "Gallinaris", en lugar de "Gallinares". — Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 12 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32499 Nov.3-v.nov.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: JUAN CARLOS DE VERA. "Rectificación de partida", (F 791|69), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: a) de nacimiento de Juan Carlos De Vera, pués donde el padre figura como "Alejandro Debera", debe decir: "Alejandro De Vera"; b) de nacimiento de Gustavo Javier De Vera, pués donde el apellido del padre figura como "Debera", debe decir: "De Vera", por así corresponder. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 2.250.00 15|pub. 23309 Nv.11-v.dic.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, doctor Luis A. Galagorri, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado GLADYS TERESA MILA SENCION, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Mónica Sara Rossi Mila, pues en la misma donde la madre de la menor figura como "Gladys Sención", debe decir "Gladys Mila". — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 1.800 00 15|pub. 24252 Nov.20-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "MYRIAM CAMODECO LEGNAZZI. Rectificación de partida". (D-265|69) se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Myriam Camodeco Legnazzi, en el sentido que donde el apellido del padre de la inscripta figura como "Camadeco", debe decir: "Camodeco", por ser como corresponde. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32708 Nov.18.-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó ANTONIA BONGIOVANNE de CORREA, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento y matrimonio, pués en la primera donde aparece como sexo masculino y de nombre Antonio, debe decir sexo femenino y de nombre Antonia, y en la segunda donde su apellido figura como Buongiovanne, debe decir: "Bongiovanne" por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 20 de 1969. — Raúl Avondet, Actuario Adjunto.
19) $2.250.00 15|pub. 23076 Nov.7-v.nov.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don CARMELO FAVALE (Ficha N.o 310|969), promoviendo la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: Donde dice "Faval Carmelo" debe decir "Favale Carmelo". — Artigas, octubre 2 de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) $ 1.350.00 15|pub. 23381 Nov.12-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se solicitó la rectificación de partida ANTONIA GAROME de CAMEJO, en el sentido que donde dice: "compareció don Juan Garolo", debe decir: "compareció don Juan Garone". — Las Piedras, octubre 31 de 1969. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.
19) $ 1.350.00 15|pub. 22843 Nov.6-v.nov.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: LABORIDO, JOSE LEON. "Rectificación de Partida", (ficha V|308|969), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partida de defunción del nombrado donde dice: "Saborido" debe decir: "Laborido". — Pando, 12 de noviembre de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.350.00 15|pub. 24080 Nov.19-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA DEL ROSARIO FRESENGA CHURY, en el sentido de que, donde el apellido paterno aparece como "Tresenga", debe decir "Fresenga". (Ficha N.o 311|V|968). — Pando, noviembre 20 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.350.00 15|pub. 23788 Nv.17-v.dic.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, (Ficha 312|969), se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de JORGE DANIEL DE MELIO LOPEZ, pues donde figura su padre como "Aquiles de Mel", debe decir "Aquiles de Mello". — Melo, Octubre 30 de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
19) $ 1.350.00 15|pub. 24247 Nov 20-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de VICTORIANO PIO LAUREANO, UMBERTO MARCELO y MARIA ISABEL GENUARIO BRUNO, en razón de haber sido erróneamente inscripto el apellido materno como "Santore" "Sautoni" y "Santoni", respectivamente, debe decir: "Bruno".

Se hace constar a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo, del 20 de abril de 1955, que los gestionantes obtuvieron la auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 6374, de fecha 22 de setiembre de 1969. — Colonia, 1.o de octubre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32543 Nov.7-v.nov.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, (ficha C. N.o 282|1969), se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de las siguientes partidas:

A) Partida de matrimonio. — Acta número 110: donde dice: "Sena Yolanda Esther": debe decir: "Fontes Yolanda Esther"; donde dice "y doña Yolanda Esther Sena" debe decir: "Yolanda Esther Fontes", donde dice hija de desconocidos, debe decir: "hija de José Melitón Fontes y de Herminia Carbajal".

B) Partida de nacimiento: Al margen número 450: donde dice: "hijo legítimo del declarante y de su esposa Yolanda Esther Sena" debe decir: y de su esposa Yolanda Esther Fontes, donde dice: "y por línea materna de Adela Sena" debe decir: "y por línea materna de José Melitón Fontes y Herminia Carbajal.

C) Partida de nacimiento. Acta N.o 385. — Donde dice: y de su esposa Yolanda Esther Sena", debe decir: "y de su esposa Yolanda Esther Fontes" y donde deci: y por línea materna de desconocidos y de Adela Sena debe decir: "y por línea materna de José Melitón Fontes y de Herminia Carbajal".

D) Partida de nacimiento. — Acta número 363. — Donde dice: "y de su esposa Yolanda Esther Sena debe decir "y de su esposa Yolanda Esther Fontes" y donde dice: "y por línea materna de desconocidos y de Adela Sena debe decir: "y por línea materna de José Melitón Fontes y de Herminia Carbajal".

E) Partida de nacimiento. — Acta número 167. — Donde dice: "y de su esposa Yolanda Esther Sena" debe decir: "de su esposa Yalanda Esther Fontes" y donde dice: "y por línea materna de desconocidos y de Adela Sena" debe decir: "y por línea materna de José Melitón Fontes y de Herminia Carbajal.

F) Partida de nacimiento. — Acta número 215. — Donde dice: "y de su esposa Yolanda Esther Sena" debe decir: "y de su esposa Yolanda Esther Fontes" y donde dice: "y por línea materna y de desconocidos y de Adela Sena" debe decir: "y por línea materna de José Melitón Fontes y de Herminia Carbajal".

G) Partida de matrimonio. — Acta número 105. — Donde dice: "y de Yolanda Esther Sena" debe decir: "y de Yolanda Esther Fontes". — Trinidad, octubre 31 de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.
19) $3.100.00 15|pub. 22977 Nov.7-v.nov.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado ERAMITA RODRIGUEZ de REGUEIRA, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de su hijo Eduardo, en el sentido que donde dice: "Lucila Rodríguez", debe decir: "Eramita Rodríguez" y en el sentido que donde dice: "hijo de Lucila Rodríguez", debe decir: "hijo de Eramita Rodríguez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Florida, 17 de octubre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.250.00 15|pub. 23867 Nv.17-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Francisco Jardí Abella, en autos REMEDIOS ARROSPIDE HARY LIDELMAR. "Rectificación de partida". (C 117|969), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Hary Lidelmar Remedios Arrospide, estableciéndose que donde en la misma dice: "sexo femenino, hija legítima, nieta", debe decir: "sexo masculino, hijo legítimo, nieto". — Florida, mayo 2 de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.800.00 15|pub. 23863 Nv.17-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, en autos DOMINGO VILLAN TERESA. "Rectificación de partida", (C|780|969), se hace saber que compareció la interesada, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en que aparece el apellido del padre "Domínguez" en vez de "Domingo", que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, octubre 31 de 1969. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 23102 Nov 10-v.nov.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de TIMOTEA PACHECO DA SILVA, (ficha B| 73|1969), en el siguiente sentido:

Donde dice: sexo "masculino" debe decir: "femenino"; donde dice: "Timoteo" debe decir: "Timotea"; donde dice: "hijo legítimo" debe decir: "hija legítima" y donde el apellido paterno aparece como: "Brum Pacheco" debe decir: "Pacheco". — Rivera, 15 de octubre de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
19) $1.800.00 15|pub. 23526 Nov.13-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de GILDO BALSAMO y ELSA OTAZU, en el siguiente sentido:

Donde la contrayente aparece como hija de desconocidos, debe decir: "hija de Benjamín Otazúy de María Gloria Arrúa".

Los gestionantes tramitaron y obtuvieron

auxiliatoria de pobreza. — Rivera, 15 de octubre de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
19) (C.C.) 15|pub. 32633 Nov.13-v.dic.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado: OLGA BEATRIZ CINCUNEGUI, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice "Sincunegui" debe decir "Cincunegui". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, setiembre 10 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
19) $ 1.350 00 15|pub. 24221 Nov.20-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CECILIO FERREIRA ALVEZ promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: femenino debe decir masculino, donde dice Cecilia, debe decir Cecilio, donde dice hija, debe decir hijo, y donde dice nieta, debe decir nieto. A los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que el gestionante actúa con auxiliatorio de pobreza que fue concedida. — Salto, noviembre 4 de 1969. —Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
19) (C. C.) 15|pub. 32654 Nov.14.-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado CLOTILDO FARIAS, promoviendo gestión a los efectos de la "rectificación de su partida de nacimiento", en el sentido de que donde dice: "Clotilde" debe decir: "Clotildo". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, setiembre 17 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
19) $1.350.00 15|pub. 22958 Nov.7-v.nov.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado CARMEN EUSTAQUIA RODRIGUEZ, solicitando la "rectificación de su partida" de nacimiento, ocurrido en la Primera Sección Judicial de San José, el 2 de noviembre de 1919, pues donde figura con el nombre "Eustaquio", del sexo masculino, hijo y nieto del declarante, debe decir: "Carmen Eustaquia, del sexo femenino, hija legítima.... etc. y nieta..." por ser los verdaderos. — Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que la gestionante, tramita con auxiliatoria de pobreza. — San José, noviembre 4 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32727 Nov.19-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, se hace saber que ha comperecido doña VILMA ESTHER MARIA ANTOGNAZZA de AMESTOY, solicitando la "rectificación de su partida" de nacimiento pues en la misma se estableció el apellido paterno como "Antoñaza", debiendo decir: en todos los casos: "Antognazza". — San José, octubre 8 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
19) $1.350.00 15|pub. 24166 Nov.19-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: PEREIRA JESUS, MARIA CRISTINA. "Rectificación de partida", se hace saber, que se ha presentado ante este Juzgado, doña Hilda Jesús, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la menor María Cristina Pereira Jesús, en el sentido de que donde en el texto de la misma dice "hija natural de Hemery Victoriano Pereira y Vilda Justo Jesús, debe decir "hija natural de Hemery Victoriano Pereira e Hilda Jesús Justo", por ser como corresponde. — La interesada está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, octubre 27 de 1969. — M.a S. López Morand, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32601 Nov.12-v.dic.2.

20-Remates

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
ADMINISTRACION DE ADUANA CAPITAL
Remate Oficial de rezagos y|o abandonos

La Administración de Aduana Capital procederá el día 1.o de diciembre a la hora 14 a la subasta de todas aquellas mercaderías ingresadas a depósitos fiscales al 31 de diciembre de 1965 y que hasta el día de la fecha no hayan sido regularizados los almacenajes de acuerdo con la reglamentación en vigencia.

Serán subastadas: Combinados toca discos, radios, aparatos de televisión, bebidas, alfombras, lozas, géneros, lavadoras, productos químicos, equipos de refrigeración, repuestos de automotores, láminas de baquelita, bicicletas, motos, conos de hilado, repuestos máquinas industriales, navales y de aviación, tubos imagen de T.V. y sinnúmero de artículos que se exhibirán los días 24, 25 y 26 del corriente de 9 a 11 y de 14 a 16 horas.

Todas las mercaderías a subastarse cuya calidad obligue al pago de impuestos internos o de cualquier otra índole, así como las sujetas a desnaturalización, los gastos que demanden deben ser exclusivamente por cuenta del comprador y no podrán ser retirados sin dar previo cumplimiento a lo establecido precedentemente.

Comisión legal a cargo del comprador 9 o|o seña 30 o|o.
20) (CC.) 8|pub. 32769 Nov.20-v.dic.1.o.

ANGEL MIGUEL CETRANGOLO MARTINELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo TURNO
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en los autos caratulados: Banco Trasatlántico del Uruguay. (en liquidación) contra CARLOS ENRIQUE FERNANDEZ DELLAZOPPA. "Medidas Prepartorias" (A 1520|69), se hace saber que el día 9 de diciembre de 1969, a las 15 horas, y en el Hangar N.o 2.o de la firma Pike y Cía. S. A. (Aerodromo Angel Adami, Melilla), se procederá por el martillero Angel Miguel Cetrángolo Martinelli, de la firma "Miguel Cetrángolo hijos" a la venta en pública subasta y con la base de $ 4.000.000.00 (2|3 de la tasación) de un avión marca "Beechraft Barón", Mod. A55, año 1962, N o TC 226 con dos motores Continental de seis cilindros Nos. 90446 y 90447 para 5 pasajeros con instrumental de vuelo completo, matrícula CX-AZX.

Y a las 17 horas (con la base de pesos 800.000.00 2|3 de la tasación), de una embarcación denominada "La Rinconada", matrícula N.o 2499, características: casco de madera, largo 7 metros (aprox.), cabina cerrada, tablero con instrumental y comandos completos, motor a nafta marca "Chrysler" 8 cilindros en V. mod. 318 N.o 75513, hélice de bronce, extintor Vendabal, lona impermeable muy usada, falta acumulador de 12 voltios con equipo de radio.

Este bien se encuentra depositado en el astillero Marín Enrique Viera, calle La Guardia N.o 16 (Santiago Vázquez).

Se previene: A) Que el o los mejores postores deberán consignar en el acto de serle aceptada las respectivas ofertas el total de las mismas, la comisión e impuestos que correspondan; B) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 2.o.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
20) $4.500.00 10|pub. 24079 Nov.19-v.dic.2.

OSVALDO MARTINEZ JAUME
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal dictada en los autos caratulados: "Elvira Calderón Bernárdez de Viña contra ELENA URIOSTE DE GARCIA CAPURRO y otros. Ejecución de hipoteca". (F A N.o 606|69), se hace saber al público que el día 25 de noviembre del año en curso, a las 16 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores calle Zabala 1328 y por intermedio del martillero señor Osvaldo Martínez Jaume, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Fracción de campo situada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Florida (zona rural), empadronada con el N.o 9213 (antes parte del padrón N.o 813), que según plano del agrimensor Diego Raúl Aldama, del 3 de noviembre de 1938, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento, de Florida, con el N.o 127 el día indicado tiene un área de 471 hectáreas, 4501 metros, 27 decímetros, que se deslindan así: por el Noreste de frente a Camino Vecinal, por medio con María Josefina Urioste de Dighiero en cuatro líneas que miden 199 metros con 10 centímetros, 2202 metros con 60 centímetros, 124 metros con 30 centímetros y 978 metros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del C. de P. Civil; 2.o) Que serán también de cargo del mejor postor, los gastos, honorarios, certificados de los Registros, impuestos y demás cargos y gastos que requiera la escritura definitiva, así como las tasas, e impuestos; 3.o) Que la comisión del rematador deberá ser pagada por el mayor ofertante, en el acto de serle aceptada su oferta; 4.o) Que los títulos de propiedad del inmueble que se ejecuta y los demás antecedentes del juicio, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta oficina actuaria, calle 25 de Mayo 523. — Montevideo, octubre 2C de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
20) $ 10.800.00 20|pub. 21979 Oct.27-v.nov.21.

ENRIQUE GOMENSORO
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados "Protecho Sociedad Anónima c|. JOAQUIN ROCHA TARCA y OTRA. Ejecución de hipoteca", (F. C. 190|67), se hace saber al público que el día 3 de diciembre de 1969 y a las 10 horas en el local de la calle Piedras N.o 318, se procederá por intermedio del martillero señor Enrique Gomensoro, asistido por el Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras ubicado en la 21.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 52.773, con una superficie de 839 mts 57 dms. cuadrados con frente al camino Castro entre Ganaderos y Mauá.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura de compraventa; 3.o) La comisión del rematador será la legal; 4.o) Los títulos del bien a subastarse se encuentran en la oficina Actuaria del Juzgado calle 25 de Mayo 523, Piso 5.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
20) $ 4 950.00 15|pub. 23179 Nov.10-v.nov.28.

ARIEL PINTADO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Juan Enrique Evia con SANTIAGO GONZALEZ. Juicio Ejecutivo". (Ficha A|990|962), se hace saber que el día 1.o de diciembre de 1969, a las 10 horas, en el local de la Asociación de Rematadores —calle Zabala 1328—, el Martillero Ariel Pintado, asistido del Alguacil, por ante el Actuario procederá a la venta, en remate judicial, al mejor postor sobre la base de la tercera parte de su tasación o sea pesos 135.240.00 del siguiente bien inmueble: Inmueble Padrón N.o 151.899, sito en la 13.a sección judicial de Montevideo, "Pajas Blancas" de frente a la Avenida N.o 3 por donde lleva el N.o 5561.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en efectivo el 20 o|o de su oferta como seña y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate si se negare a hacerlo; 2.o) Que los gastos de escritura, certificados e impuestos, así como la comisión del señor Rematador serán de cargo del comprador así como cualquier otro que la ley lo exija; 3.o) Que los títulos del bien descripto se hallan en el Banco República, Caja Nacional de Ahorros y Descuentos a disposición de los interesados. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
20) $ 4.950.00 15|pub. 23105 Nov.10-v nov.28.

HORACIO CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Carlos Alberto Alvarez c|. WALTER SANTIAGO FABBIANI CLAVEAUX. Cesación de condominio", (Ficha A|846|968), se hace saber que el día 9 de diciembre de 1969, a las 10 horas, en el local de la firma "Gomensoro y Castells", en la calle Piedras N.o 318, el Martillero señor Horacio Castells, procederá a la venta, en remate judicial, al mejor postor y con la base de $ 1:000.000.00; del siguiente bien: Apartamento N.o 101 del edificio Montecarlo, construído bajo el régimen de propiedad horizontal en el solar de terreno ubicado en la 3.a sección judicial de Montevideo, padrón matriz N.o 188.593 letra A del plano del Agrimensor C. Steffen, de junio de 1956, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N o 32430 el 27|6|956 con una superficie de 703 mts.2 10 dms2. con 35 mts. 31 cms. de frente al Norte a la calle Reconquista. El apartamento 101 está empadronado con el N.o 207.342 y según planos de fraccionamientos del Agrimensor Omar Paganini Rocamora de agosto de 1958 cotejado en la Dirección de Arquitectura del C. D. M. el 20|2|59, inscripto el 27|4|59 en la Dirección G. de Catastro con los Nos. 37.768, 37.769 y 37 770 se ubica esta unidad en el primer piso a cota más do 3 metros que tiene su frente al Norte, a la calle Reconquista. Bienes comunes: Balcón C primo uno, box 101 ubicado en el S.S. Están comprendidos la copropiedad del terreno y de los

demás bienes comunes que se determinan en los planos citados y en el Reglamento de Copropiedad establecido en escritura autorizada por el Esc. Francisco A. Figueroa el 18|6|59, inscripto en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 74 al folio 46vto. del libro 529 y en el Registro de Hipotecas con el N.o 184 al folio 334 del libro 209. Fue adquirido por compra que efectuóse a Financiera Lamaro S. A. en escritura otorgada el 14 de setiembre de 1960, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio el 22 del mismo mes y año con el N.o 659 al folio 302v. del libro 537.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo, en el acto de serle aceptada la misma como garantía y sujeto a lo dispuesto por el Art. 919 del C.P.C.; II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión del rematador, impuestos, honorarios, y todo otro gasto que la ley pone preceptivamente de su cargo; III) Que el bien se encuentra ocupado por uno de los copropietarios no existiendo contrato alguno con el mismo; IV) Que dentro de los 45 días de realizada la subasta, el mejor postor deberá consignar la totalidad del precio y proceder a la escrituración, bajo apercibimiento de que si no cumpliera con dichas condiciones, caerá automáticamente en mora, perdiendo, sin otro trámite, lo entregado como garantía y debiéndose proceder a realizar un nuevo remate; V) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca Urbana N.o 2143 Serie A|57, de la cual queda un saldo de dos mil quinientos cincuenta y un pesos con treinta y seis centésimos en efectivo y trece mil novecientos trece pesos con once centésimos en títulos y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados.

Se hace constar que se ha fijado para visitar la propiedad, los días: lunes, miércoles y viernes de 16 a 18 horas y el día del remate. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
20) $ 14.400.00 15|pub. 23156 Nov.10-v.nov.28.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "Vide Dilia contra MUSSIO ANTONIO. Separación de cuerpos". (Ficha 752|62), se hace saber que el día 17 de diciembre próximo, a las 10 horas, en Zabala 1328 (Asociación Nacional de Rematadores), se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor con la base de $ 83.333.33 del siguiente bien: un solar de terreno y mejoras, padrón Nº 26.072, situado en la 19.a Sección Judicial de Montevideo, compuesto de una superficie de 298 metros 51 decímetros con frente al Este en línea curva de 40 metros 19 centímetros a la Avenida Rectificación Larrañaga formando esquina con Avenida Italia, lindera al Norte por esta última Avenida.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. 2) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
20) $ 4.050 15|pub. 24056 Nov.18.-v.dic.9.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos: LIPTAK RIVO, ANDRES, "Sucesión". (L.o 66, F.o 185), se hace saber que el próximo 4 de diciembre, a las 15 y 30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Amado Galmés, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de $ 145.833.33, del siguiente bien: Terreno con sus construcciones y demás mejoras, empadronado con el N.o 72.313, sito en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 295 mts. 15 dm. que tiene 8 m. 59 cm. al Oeste de frente a la calle Jaime Roldós y Pons; 34 m. 36 cm. de fondo lindando al Norte con solar 27; al Este con solar 30 y al Oeste con solar 31.

Prevenciones: I) El mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en efectivo, en su garantía y a cuenta del precio; debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos de propiedad del bien descripto así como los autos en los que se decretó la venta, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523 piso 3). — Montevideo, noviembre 6 de 1969. — Aída Livovetsky, Actuaria Adjunta.
20) $ 6.300.00 15|pub. 23401 Nov.12-v.dic.2.

JORGE MURO BOADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto, Turno, dictada en autos: ROUBERTIE CHURRUT, MARIA del CARMEN. "Herencia yacente", (L.o 60, F.o 183), se hace saber que el día 22 de diciembre próximo venidero, a las 15 horas, en el local de la calle Mercedes N.o 1449, de esta ciudad y sobre la base de $ 266.666.66, se procederá por el martillero don Jorge Muró Boado, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del Nicho N.o 175 bis del Cementerio del Buceo.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de transferencia y certificados, serán de cargo del comprador, y 3.o) Que el título del referido nicho, se encuentra agregado en autos, resultando del mismo que se encuentran inhumados en el mismo, los restos de siete personas. — Montevideo noviembre 12 de 1969. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
20) $4.050.00 15|pub. 24116 Nov19-v.dic.10.

DAVID GOLDBERG
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Roy de Agnese, Adriana y otros contra IGNACIO NALBORCZYK URBANIEC y otra. Ejecución de hipoteca". (Ficha C 313|69), se hace saber que el día 4 de diciembre de 1969, a las 9,30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores, sito en la calle Za... 1328, el martillero David Goldberg, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, edificio y mejoras, ubicado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, (hoy 16.a), empadronado con el N.o 176.200, con una superficie de 720 metros y con frente al Noroeste a la calle Perseverancia N.o 5068.

Se previene: I) Que el ofertante deberá consignar en el acto de serle aceptada la misma, el 20 o|o de su oferta en efectivo, (artículo 919, Código Público de Comercio); II) Que son de cargo del comprador, la comisión del martillero, que deberá consignarse en el momento del remate, gastos de escrituración, certificados y tributos que la ley pone preceptivamente de su cargo; III) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados, así como los títulos de propiedad. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
20) $ 5.400.00 15|pub. 23358 Nv.11-v.dic.1.o.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: BURGOS ORIBAL u ORIVAL PEDRO. "Incapacidad" (F. 300|65), se hace saber que el día 29 de diciembre de 1969 a las 9 y 30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, el martillero don Amado Galmés, asistido del Alguacil, procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor y sobre la base de $ 15.000.00 la hectárea, del siguiente bien: Una fracción de campo con todas sus mejoras, situada en la 11.a Sección Judicial del Depto. de Cerro Largo, padrón N.o 8.504, señalado con el número 1 del plano del Agr. Jaime L. Costa inscripto con el N.o 2264, el 10 de noviembre de 1961, con una superficie de 108 Há. 6400 m.c. lindan: por el Este Río Tacuarí por medio con Rómulo Bonavoglia y Camilo Burgos, padrones 1237 y 1236 respectivamente y por el Oeste con el lote N.o 2 del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, como garantía de la misma en efectivo y en el acto; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras, comisión del rematador, impuestos municipales, timbres y cargas análogas que correspondan; 3.o) Facilidades: 1|3 del precio aceptado, al escriturar el inmueble, 1|3 al año de la escrituración y el saldo final a los 2 años de escriturar el bien. Dichos saldos devengarán el 12 o|o de interés anual que serán garantizados con hipoteca sobre el mismo bien; 4.o) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de mayo N.o 502. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
20) $ 14.880.00 31|pub. 23402 Nov.12-v.dic.26.

LUIS A. BARBAGELATA
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos Francisco Zito contra FRANCISCO MENUTTI CARDACINA y otros. "Cobro de arrendamiento". (Ficha C. 531|68), se hace saber que el 27 de noviembre de 1969 a la hora 15, en 18 de Julio 1333, P. 4.o, por intermedio del martillero Luis A. Barbagelata, se procederá a la venta en remate público, sobre la base de sus dos terceras partes de tasación de los bienes muebles embargados en autos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de noviembre de 1969.
20) $ 1.500.00 10|pub. 23399 Nov.12-v.nov.25.

AMADO GALMES
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: Julio V. Frade Plada con RAMON SILVA ZANOLA. "Ejecución de hipoteca". (F.C. 599|69), se hace saber que el día 4 de diciembre de 1969 a las 11 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, el martillero Amado Galmés, asistido del Alguacil, procederá a la venta en remate judicial, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con todas sus construcciones y demás mejoras, sito en la 17 Sección Judicial de Montevideo, padrón número 73.885, con una superficie de 350 m. 2 d. yse deslinda: 18 m. de frente al Norte a la calle Róbinson 3357, 25 m. 55 c. al Este, 8 m. 27 c. al Sur y 29 m. 20 c. al Oeste.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar un 10 o|o de su oferta como garantía de la misma, en efectivo y en el acto; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, comisión del rematador, impuestos y cargas análogas que correspondan; 3.o) Que el título de propiedad se halla en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca R. 4300 N.o 317 S|V|1) a disposición de los interesados y los demás antecedentes de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 502. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
20) $ 5.850.00 15|pub. 23400 Nov.12-v.dic.2.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: "Celia Goñi de Desalvo y otra contra JUAN CARLOS LALUZ ARRIETA y otros". Ejecución de hipoteca. (C|263|69), se hace saber que el próximo 10 de diciembre, a las 10 horas en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), por intermedio del martillero Alberto Vanoli asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: A) Un solar de terreno con sus edificios y mejoras sito en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 105.070, con una superficie de 307 metros 45 decímetros, con frente a la calle Polonia 3960 esquina China. B) Un solar de terreno con el edificio y mejoras ubicado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 24.158, con una superficie de 241 metros 53 decímetros, con frente a la calle China 1997.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma en garantía y la comisión del rematador. 2) Que serán de su cargo los gastos de escrituración, certificados, etcétera. 3) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta oficina actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, 7 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
20) $ 5.400 15|pub. 23778 Nov.14-v.dic.4.

HORACIO CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictado en autos: BOZZOLA JUAN LUIS y otros, "Cesación de condominio". (Ficha C 215|1969), se hace saber que el día 11 de diciembre próximo, en sus ubicaciones, por intermedio del martillero Horacio Castells, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá al remate sin base, al mejor postor y por separado, de 2 fracciones de terreno con los edificios y mejoras que contienen, ubicadas en la 14.a Sección Judicial de Montevideo.

I) A las 10 horas, (A. M.), padrón número 125.869 con 10 metros 80 de frente al S. E. a la calle Capurro N.o 711, distando su punto medio 26 metros 07 de la calle Tomás Basualdo por 21 metros de fondo y una superficie de 226 metros 77 decímetros cuadrados, según plano del Agr. A. de Arteaga, de junio de 1928;

II) A las 10.30 horas (A. M.), padrón número 125.869 con 10 metros de frente al S. E. a la calle Capuro N.os 713|15, lindando con el

anteriormente descripto; por 21 metros de fondo y una superficie de 209 metros 97 decímetros cuadrados, según el también citado plano.
Se previene para cada fracción: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto y en efectivo el 10 o|o de su oferta; B) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos, honorarios y todo otro gasto que la ley establezca de su cargo; C) Que ambos bienes se venden en su estado actual de conservación y ocupación.
Que los títulos de propiedad se encuentran depositados y a disposición de los interesados en este Juzgado en la calle 25 de Mayo 502. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 26 de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
20) $ 6.300.00 15|pub. 23883 Nv.17-v.dic.5.

H. ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL

Por disposición del Juzgado de Paz de la Segunda Sección Judicial de Montevideo, en autos: Roberto Grimaldi con MEDARDO LATORRE YANSON, (L 13, F 664), rematará al mejor postor sobre la base de sus tasaciones, tres retratos óleo, (I de José G. Artigas), el miércoles 26 de noviembre a las 18 horas, en mi Salón, 25 de Mayo 582. — Seña, en el acto 30 o|o. — En exposición.
20) $ 1.560 9|pub. 23247 Nov.14.-v.nov.26.

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

Rematará el día 26 de noviembre a las 14 y 30 horas, en el local calle Pablo de María N.o 1581 por mandato de los señores Jueces de Paz de la Decima Sección, en autos: "PEDRO VIDAL. Instestado"; "NICOLAS VUKOVIC. Suc."((11|662); "JUAN POMBO. Accidente"; "Diano S. A. contra ANA GRANDI"; "Mario Vigorito contra ALBERTO SANCHEZ"; de Paz de la Decimasegunda Sección: en autos: "VENTURA JOSEFA BAUZA MARTINEZ, su fallec."; "BARTOLOME PORCEL, su fallec."; de Paz de la Vegesimasegunda Sección en autos: "PABLO M. DELGADO. Intestado"; "DOMINGO GUZMAN BATISTA. Inventario"; "Márquez Nicanor contra MANUEL LARRAURA. Med. Pre."; "Hallazgos varios y juegos prohibidos" hasta noviembre de 1967. Muebles varios, bicicletas, billar, máquina coser, ropas, y menudencias varias. — Exhibición día 25, tratar Pablo de María N.o 1575.
(20) $1.800.00 10|pub. 23644 Nov.13.-v.nov.26.

ALFREDO MARTINEZ OLIVA
Juzgado Letrado de Trabajo de Segundo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado del Trabajo de Segundo Turno, en autos caratulados: "Sofía De León de Duarte contra FELIX HORNOS. Juicio Ejecutivo, Embargo y Secuestro" (ficha A|763), se ordenó la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes de su tasación del bien propiedad del demandado, que consiste en una máquina soldadora de plástico marca Wefben, por el martillero señor Alfredo Martínez Oliva, el día 27 de noviembre a las 16 y 30 horas, en el local de la calle Yí N.o 1221, debiendo el mejor postor consignar en el acto de serle aceptada el 20 o|o de la misma.
El expediente de referencia se encuentra a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado, en horario de Oficina. — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — María Nieves Martínez, Actuaria Adjunta.
20) $2100.00 10|pub. 23608 Nov.13.-v.nov.26.

ALVARO BEYHAUT
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: "Zinola de Marenco, Elisa y otros contra JUAN JOSE MARENCO. Cesación de condominio", (L.o 8, F.o 10, N.o 197), se hace saber que el día 26 de noviembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se sacará a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de su aforo real de $ 193.694.00 por el martillero don Alvaro Beyhaut, asistido del suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección de Canelones, a que se le han cometido las diligencias del remate, el siguiente bien:
Una fracción de campo y sus mejoras situada en el paraje "Totoral de Sauce", de la Sexta Sección Judicial de Canelones, empadronada con el N.o 17.519, (padrón anterior N.os 9.330 y 13.254 m|a.), compuesta según plano del agrimensor Carlos D. Furriol, de mayo de 1935, inscripto en la Dirección de Avalúos, el 8 de junio siguiente con el N.o 87, de una superficie de 7 hectáreas, 2.788 metros, 20 decímetros cuadrados, que se deslindan así: al Norte, 322 metros 60 con Francisco Loperena y Medardo Tejera; al Sur 328 metros 60 servidumbre de paso ya constituída de 5 metros de ancho en medio, con sucesión Vicente Vitale; al Este, 232 metros con Damiana Santana de Hernández y Gabino Hernández (hijo); y al Oeste, 233 metros 90 con Gabino Hernández (hijo).

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto y en efectivo el 10 o|o de su oferta; b) Que la comisión del rematador y los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador; y c) Que los títulos de propiedad están de manifiesto en éste Juzgado a disposición de los interesados. — Sauce, octubre 24 de 1969. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz.
20) $ 6.750.00 15|pub. 22435 Oct.31-v.nov.20.

ROMULO J BONAVOGLIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictado en autos LIDIA DOLORES SILVERA MACHADO. "Incapacidad" (32|46), se hace saber que el próximo 10 de diciembre a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el señor Rematador Rómulo J. Bonavoglia, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público de la 1|14 cuota parte del bien padrón número 323, manzana 244 de la ciudad de Durazno, sobre la base di $ 2.657.14 compuesta de una superficie de 145 metros 5104 centímetros y linda el Sur da frente a la calle Gustavo Gallinal, al Este de frente a la calle Santiago Vázquez, siendo esquina; al Norte linda con Claro Orlando Méndez y al Oeste con Delmiro Boyaro; el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de la oferta al serle aceptada. — Melo, octubre de 1969. — Luis A. Mazzei Saslaín, Actuario Adjunto.
20) $3.600.00 15|pub. 23520 Nov.13.-v.dic.3.

JUAN PEDRO ALVEZ OLIVERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: Luis Alberto Ferreira Velloso c|a. HILARIO CORREA. "Reconocimiento de Firma" (F.a 107| 969). Se hace saber que con fecha 11 de diciembre a las 9 y 30 horas en la puerta del Juzgado Letrado de la ciudad de Melo, el martillero Juan Pedro Alvez Olivera, en diligencia que precidirán señores Actuario y Alguacil procederá a la venta en Remate público, por las dos terceras partes sobre la base de pesos 131.012.50 el siguiente inmueble: Una fracción de terreno sus construcciones y anexos ubicado en primera sección judicial de Cerro Largo, empadronado con el N.o 105, en el plano del Agrimensor José B. López, inscripto con el N.o 183, en la Oficina de Catastro de Cerro Largo, el 21|VI|951, que consta de una superficie de 600 metros cuadrados y se deslinda al Norte mts. 12 con el solar 118, Padrón 4723; al Sur igual dimensión a la calle dos; al Este mts. 50 con los solares 104, 125 y 124, padrones 6751, 6752 y 6753 respectivamente y a Oeste igual dimensión con el solar 106, padrón 6749.
I) Se previene que el mejor postor consignará en el acto el 20 o|o en efectivo al caer el martillo, más la comisión de tres por ciento al Martillero; II) Que los títulos del referido inmueble se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de os interesados. — Melo, Noviembre 18 de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
20) $ 6 300.00 15|pub. 24240 Nov.20.-v.dic.11.

ORLANDO PEREZ PINTOS
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, dictada en autos "Pasemar S. A. contra DECURION S. A. Rescisión de contrato, cobro de pesos, etcétera". (Libro 13. Folio 681), se hace saber al público que el día 10 de diciembre próximo a las 15 horas, se procederá por el martillero Orlando Pérez Pintos, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, y ante las puertas del mismo, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de las dos terceras partes de su tasación que asciende a la suma de dos millones quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta y un pesos, de los siguientes bienes: Solares empadronados con los números 2748, y 2750 ubicados en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, y N.os 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del plano del agrimensor Antonio Asuaga de 31 de agosto de 1946, inscripto en Catastro con el número 218, con todas las mejoras y construcciones que les acceden. Superficie total 7.916 metros cuadrados y están ubicados en la manzana N.o 67. Que se trata del edificio "Residencia Horizonte" dando uno de sus frentes a la Avenida Roosevelt.
Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. B) Que serán de cargo del comprador —además— de las que normalmente se establecen, las obligaciones pendientes por concepto de Contribución y Sobretasa Inmobiliaria, Aportes Jubilatorios, de Asignaciones Familiares y Chamsec, y tributos municipales que gravan con derecho real los inmuebles a subastarse. C) Que también serán de cargo del comprador, el impuesto municipal y la comisión del señor Rematador (tres por ciento de la oferta total aceptada) ,todo lo cual deberá abonarse en efectivo en el acto. — Maldonado, 13 de noviembre de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
20) $ 7.200 15|pub. 23950 Nov.18.-v.dic.9.

FABIAN BENTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: DIVA ESTHER VIGO DE SILVA. "Subasta", (Libro 25, Folio 378, N.o 586), se hace saber al público que el día 2 de diciembre de 1969, a las 9 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del rematador Fabián Bentos, asistido del señor Juez de Paz de la 5.a Sección Judicial, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Padrón 521, de Guichón, manzana 23, de una superficie de 648 metros 2, con 18 metros al Sur de frente sobre calle Comercio, sobre la base de $ 700.000.00.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 10 o|o de la misma en garantía, así como comisión del rematador (3 o|o) y el Impuesto Municipal (2 o|o); 2.o) Que el bien sale a la venta con el estado de ocupación que posee; 3.o) Que los gastos de escrituración se pagarán de acuerdo con la ley; 4.o) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, octubre 16 de 1969. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
20) $ 4.950.00 15|pub. 22761 Nv.5.-v.nv.25.

SERAFIN LAZZO BANCHERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: ISABEL MENDEZ AVELIANO. "Sucesión testamentaria". (L.o 26, F.o 73, N.o 601), se hace saber al público que el día 14 de diciembre p.v. a las 9 horas y siguientes, habilitado a tal efecto, por intermedio del rematador designado don Serafín Lazzo Banchero, asistido del señor Alguacil, se procederá en el lugar de ubicación del inmueble que se relacionará, a la venta en remate al mejor postor, de lo siguiente: a) Sin base y al mejor postor, de los muebles, útiles, etc. inventariados de Fs. 18 a Fs. 19 vta.; b) De una fracción de terreno y sus mejoras situado en la manzana N.o 130 de esta ciudad, padrón N.o 6.942 con una superficie de 216 metros 4.415 centímetros cuadrados, dando frente al Oeste a la calle Vizconde de Mauá, en una extensión de 8 metros 60 centímetros; este bien saldrá a la venta con la base de las 2|3 partes del valor real fijado por la Oficina Deptal. de Catastro que es de $ 449.470.00 siendo los 2|3 pesos 299.646.67.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta sobre los muebles, útiles, etc.; 2.o) Que el mejor postor sobre el inmueble deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía; 3.o) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran a disposición de los interesados que deseen examinarlos, en la Oficina de este Juzgado. — Paysandú, octubre 23 de 1969. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
20) $ 6.300.00 15|pub. 23377 Nov.12-v.dic.2.

ELBIO M. FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: WINSTON SANTIAGO INTHAMOUSSU BENTOS y CARMELO AYALA. "Subasta", (L.o 26, F.o 290, N.o 732), se hace saber al público, que el día 15 de diciembre de 1969, a las 10 horas, en el lugar donde se encuentran, calle N.o 5 y Diagonal, predio de la firma "Schipilov y Lapunov", se procederá por el martillero Elbio M. Fernández, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: A) Camión marca "Dodge", modelo 1962, matriculado en San José con el número M-19.470, padrón N.o 9.211, con motor de 6 cilindros a gasoil N.o 8021616 de 30 HP; y B) Semiremolque padrón N.o 157, matriculado en Soriano N.o K-99.157.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los bienes se subastarán en el estado en que se encuentran; 3.o) Que los gastos e impuestos de las transferencias, serán soportados por las partes en la forma establecida por ley; 4.o) Que el comprador deberá abonar el 2 o|o de Impuesto Municipal y 6 o|o de comisión del rematador en el momento del remate; y 5.o) Que la documentación de los bienes a venderse, se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este

Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 10 de noviembre de 1969. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
20) $ 3.900.00 10|pub. 23833 Nv.17-v.nv.28.

ELBIO M. FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: FELIX VALOIS DE LOS SANTOS por sí y como curador del incapaz FRANCISCO NELLYS DE LOS SANTOS. "Remate público", (L.o 17, F.o 33, N.o 582), se hace saber al público, que el día 11 de diciembre próximo, a las 10 horas, en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero señor Elbio M. Fernández, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado y sobre la base de pesos 124 698.00, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de un terreno, construcciones y mejoras que contiene, sito en la 1.a Sección Judicial de Paysandú, manzana N.o 66, empadronado en mayor área con el N.o 199, de una superficie de 332 metros 72 decímetros 26 centímetros, con frente al Oeste, en 12 metros 62 centímetros, a la calle Dr. Zorrilla de San Martín.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; el 2 o|o de Impuesto Municipal y el 3 o|o de comisión del rematador; 2.o) Que los gastos de escrituración serán soportados de acuerdo a la ley; 3.o) Que el título de propiedad del bien se encuentra en la Oficina Actuaría de este Juzgado, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 6 de noviembre de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
20) $ 5.850.00 15|pub. 23834 Nv.17-v dic.5.

JUAN CARLOS PANZARDI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo De San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Colazo (José Luí) contra RODRIGUEZ (WALTER)" Medidas preparatorias. (A. Nº 366|964), se hace saber que el día 12 de diciembre del corriente año, a la hora 10, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Treinta y Tres N.o 643, el rematador don Juan Carlos Panzardi, procederá a la venta, en pública subasta al mejor postor y con la base de ciento cuarenta mil pesos ($ 140.000) de la camioneta "Overland" modelo 1928, empadronada en San José. Letra M. 15.827, sin radiador, la que actualmente está depositada en la Comisaría Octava, Segunda Sección Judicial Rodríguez).

Se previene: 1º) Que será de cuenta del comprador la comisión legal del martillero y los gastos de transferencia, así como impuestos que le sean pertinentes. 2º) Que el mejor postor, deberá consignar el 40 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — San José, noviembre 10 de 1969. — Isabel O. Pedret, Actuaria Adjunta.
20) $ 3.000 10|pub. 23662 Nov.14.-v.nov.27.

LUCIO SANABRIA
Juzgado de Paz de la Decimotercera Sección de Soriano
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Decimotercera Sección Judicial de Soriano, don Luis Alberto Rusch, en autos: "Gastón Canaveris contra MILTON MARTINEZ ANTELO. "Reconocimiento de firma". (Ficha 366, año 1969)", se hace saber que el próximo trece de diciembre, a las quince horas, se procederá por el martillero Lucio Sanabria, asistido del actuario ad-hoc, escribano Rafael Nieto Borrás y del Alguacil designado, Clemente Walter Martínez Loitey, en el local del rematador ubicado en calle "D" y Artigas de esta ciudad, a la venta en remate público, al mejor postor y al contado, con la base de las 2|3 partes de su tasación, de un tractor marca John Deere, modelo AR, rodado de goma, motor N.o 695.928, (tasado en $ 300.000.00). El expediente se encuentra de manifiesto en las oficinas de este Juzgado de Paz, a disposición de los interesados. — Cardona, noviembre 6 de 1969. — Luis A. Rusch, Juez de Paz.
20) $ 2.400.00 10|pub. 23226 Nv.11v.nv.24.

MAXIMO FERREIRA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "FERREIRA, ANIBAL". Sucesión (venta en remate público) se hace saber que el día 22 de diciembre de 1969, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Máximo Ferreira, presidiendo el señor Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y sobre la base de las tasaciones superadas, de los siguientes solares de terreno, ubicados en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó. Padrón Nº 1.045, dividido en cinco lotes, a saber: Lote N.o 1, con 269 metros 12 decímetros, tasación $ 250.000; N.o 2, con 269 metros 12 decímetros, tasación $ 300.000; N.o 3, 226 metros 81 decímetros, $ 380.000; N.o 4, 226 metros 57 decímetros, $ 300.000; y N.o 5, 226 metros 57 decímetros, $ 300.000. Padrón N.o 441, dividido en tres lotes, a saber: N.o 1, 463 metros 86 decímetros, $ 400.000; N.o 2, 383 metros 1.140 centímetros, $ 360.000; y N.o 3, 382 metros 6.845 centímetros, $ 360.000.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, el 10 o|o de la misma. 2º) Que los gastos, impuestos y honorarios de la escritura, serán de cargo del comprador, con excepción de aquellos que la ley pone a cargo de los vendedores; y 3º) Que el título del bien a rematarse se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados, siendo de cargo del comprador, la comisión del rematador. — Tacuarembó, octubre 31 de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
20) $ 6.300 15|pub. 23382 Nov.22.-v.dic.2.

21—Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: GORI SALVO, LORENZO ALBERTO. Segunda copia. (Ficha D-166|69), se hace saber que ha sido solicitada por Lorenzo Alberto Gori Salvo, la expedición de una seg. copia, de la copia expedida para el solicitante, de la escritura de cesación de condominio, otorgada por el mencionado señor Lorenzo Alberto Gori Salvo y Juan Pedro Molfino, en Montevideo el 6 de setiembre de 1945 ante el escribano Ernesto D. Guerrini, y por la cual se le adjudicó al mencionado Lorenzo Gori Salvo, entre otros bienes, los empadronados con los números 176.912, 176.814, 176.817, 176.818, 176.819, 176.820, 176.821 y 176.801.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite de la misma, sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de octubre de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
21) $ 2.700 10|pub. 23972 Nov.18.-v.dic.19

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos: EDUARDO BLANCO ACEVEDO y otros. "Segundas copias". (F 305|69), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Eduardo Luis Blanco Acevedo, Daniel Germán Buenaventura Blanco Acevedo, Sara Shaw de Blanco Acevedo, María Elena Estrade de Blanco Acevedo, Sara o Sarah Isidora Blanco Acevedo de Urtubey, Agustín de Urtubey, Margarita Sofía Luis Blanco Idiarte Borda de Rodríguez Nery, Juan Carlos Eduardo Blanco Idiarte Borda y María Margarita Comas Aldave de Blanco, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa otorgada por don Alfredo Lerena a favor de don Francisco Soca, el 11 de junio de 1898, ante el Esc. Alfredo Herrán, referente al inmueble padrón N.o 5851, ubicado en la Cuarta Sección Judicial de Montevideo, con 10 metros 737 mm. de frente a la calle San José.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho de oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
21) $ 3.000 10|pub. 23574 Nov.19.-v.dic.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos TORRES RAMON "Segunda Copia". (Ficha Letra C|año1969|766), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Ramón Torres, solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura que el 8 de noviembre de 1944, autorizó el Escribano Carlos E. Alvariza, por la cual el compareciente compró a Joaquín Sabino Escudero, una fracción de terreno, ubicada en el huerto 29 de la 9.a Sección Judicial de Durazno, Sarandí del Yí, empadronada con el N.o 1126, formada por los solares Nos. 52, 51, 50 y 65 a 72 inclusive de la manzana 122, según plano, que forman un solo lote con superficie de 4550 mts lindando: Noreste, calle Justo Lemes y Solar 49; Noreste, con el mismo solar y calle Batlle; Suroeste, solares 53 y 64 y Sureste, calle Ellauri.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Florida, octubre 24 de 1969. — T. Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
21) $ 2.700.00 10|pub. 23101 Nov.10-v nov 21.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, dictada en autos: De ARMAS ACOSTA (ANSELMO MODESTO) y otra. "Segunda Copia" (A N.o 554|969), se hace saber que se tramita la expedición de segunda copia de la escritura otorgada aquí por el Escribano Ernesto Bozzolasco, el 25 de noviembre de 1952, mediante la cual el gestionante adquirió de Silverio Juan Pollero Firpo y Jacinta Trifona Sánchez Bonilla, en mayor área, el bien actual padrón 5562, —ubicado en la primera sección judicial de San José, manzana catastral 178—. Este bien tiene una superficie de 41 mts. 42 dcms. —se señala como fracción B en el Plano del Agrimensor Salvador Mascheroni, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de San José el 23 de noviembre de 1957 con el N.o 1396,— tiene actualmente frente a través del referido padrón 2834 a calle Dr. Espínola y antes lo tenía a través del padrón 5562 sobre calle Vidal. El Concejo Departamental de San José, aprobó por resolución de 16 de noviembre de 1957 que la dimensión referida de 41 m. 42 dcms. cds. fuera apartada del padrón 5562 y agregada al padrón 2834. Se emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de treinta días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los patrocine. — San José, setiembre 26 de 1969. — Isabel O. Pedret, Actuaria Adjunta.
21) $ 3.900.00 10|pub. 24165 Nov19-dic.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: JUANA TIBURCIA y ALBA RENE CENTURION. "Segunda copia de Escritura". (L.o 37, F.o 247), se hace saber: Que ante este Juzgado, se han presentado Juana Tiburcia y Alba René Centurión, solicitando se les expida segunda copia de la escritura de compraventa por cual, don Juan Centurión Rodríguez, padre de las nombradas, había adquirido a doña Margarita Martínez de Rebagliatti y por escritura autorizada por el Escribano Arturo Pablo Lacerda, el 6 de julio de 1912, el siguiente bien.

Inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Soriano, que consta de una superficie de 2 hás 5.000 metros y que se deslinda de la siguiente forma: 190 metros al Norte de frente a C. Vecinal: 135 metros al Este lindando con padrón N.o 3639; 200 metros al Sur lindando con padrón número 2368 - 5832; 130 metros al Oeste con padrón 5832.

En consecuencia se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión para que se presenten dentro de treinta días, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Mercedes, octubre 24 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalas, Actuario.
21) $3.300.00 10|pub. 23546 Nov.13-v.nov.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "CASABALLE DE COLOMBO, DOROTEA". Segunda copia de escritura, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado la nombrada, solicitando segunda copia de escritura autorizada por el escribano Raúl Ferreira, en la ciudad de Tacuarembó, con fecha 30 de abril de 1949, y por la cual, María Josefa Catalogne de Palermo Goñi y Luis Alberto Palermo Goñi, vendieron a don Ambrosio Alberto Colombo, una fracción de terreno, ubicada en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó. Padrón N.o 3.986, y compuesta de una superficie de 7.062 metros.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que tuvieren interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan a estar a derecho. — Tacuarembó, octubre 27 de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
21) $ 2.100 10|pub. 23364 Nov.13.-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "AGUIRRE DE LEGAZCUE, MAURA y LINDER HENRY LEGAZCUE AGUIRRE". Segunda copia de escritura, se hace saber que comparecieron ante este Juzgado los nombrados, solicitando segunda copia de la estcritura autorizada el 10 de enero de 1940, por el escribano Severino Taroca Lima, por la cual doña María Teresa González de Legázcue vendió a don Juan José Legázcue, una fracción de terreno situada en Pueblo Ansina, Séptima Sección Judicial de Tacuarembó. Padrón N.o 67, antes N.o 1.477, con una superficie de 8 hectáreas, 5.538 metros.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que tu-

vieren interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan a estar a derecho. — Tacuarembó, octubre 31 de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
21) $ 2.100 10|pub. 23363 Nov.12.-v.nov.25.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

AGROSUR LIMITADA

Contrato privado 26 de Mayo 1969. Inscripto Registro Público de Comercio de Florida N.o 65, folio 254, libro 5 el 26 de junio de 1969.
SOCIOS: SERGIO GIL, HORACIO RAMON DE CREZENZIO, JOSE LUIS DE CREZENZIO.
Capital: $ 150.000.00. Aportado por partes iguales.
Plazo 1 año prórrogas automáticas.
Objeto: Fabricación y venta de raciones para animales, materiales de construcción, artículos de bazar, productos veterinarios, barraca de acopios de frutos del país, venta de fertilizantes, máquinas agrícolas, empresa de transporte de carga y de fertilizantes.
Domicilio: ciudad de Florida.
22) $ 3 200.00 10|pub. 23103 Nov.10-v.nov.21.

SELAR LIMITADA

Socios: ANGEL JACINTO LARROSA y ADOLFO SECONDO ESCANDELL.
Objeto: Fabricación de envases para frutos del país y productos agropecuarios.
Domicilio: Cooper 2303, Montevideo.
Administración: Adolfo Secondo.
Plazo: 3 años, prorrogable.
Capital: $ 50.000.00.
Inscripción: N.o 423 al folio 1559 vuelto del libro 2 de Contratos.
22) $ 1.600.00 10|pub. 23129 Nov.10-v nov.21.

GUITRONICA SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato del 16 de mayo de 1969, inscripto con el N.o 490 al F.o 1.806 del L.o N.o 2 de Contratos el 16 de octubre de 1969 en el Registro Público y General de Comercio.
Socios: SALOMON ZUKIER, JOSE LUIS WASERMAN y SUSANA DAVIDOVITS.
Objeto: Compra, venta, importación, exportación.
Domicilio:—Montevideo.
Plazo: Dos años prorrogables.
Administración: Señor José Luis Waserman.
Capital: $ 500.000.00.
22) $ 2.400.00 10|pub. 23313 Nv.11-v.nv.24.

OTI LIMITADA ORGANIZACION TECNICA INDUSTRIAL LIMITADA

Contrato privado inscripto N.o 523, al folio 1.939 del L.o N.o 2 de Contratos, el 22 de octubre de 1969.
Socios: NELSON HERMIDA, MODESTO ACOSTA, MARIO MARROCHE, ANGEL GARCIA, JOSE MONESTIER y RODOLFO SCHOLZ.
Capital: $ 1:000.000.00, integran partes iguales cada socio.
Administradores: Nelson Hermida y Modesto Acosta, indistintamente.
Objeto: Reparación y mantenimiento de equipos eléctricos y electrónicos, e instrumentos en general, calefacción y refrigeración, proyectos, fabricación, importación, exportación, etc.
Plazo: 50 años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 3.200.00 10|pub. 23351 Nv.11-v.nv.24.

TECNIMAQ LIMITADA

OBJETO:
El objeto de esta sociedad será la compra y venta de máquinas de oficina, reparación de las mismas y comercialización en general de repuestos, accesorios y materiales de producción.
El objeto indicado como preferente, es simplemente enunciativo, pero no limitativo, de las actividades de la sociedad, la que también incluye en su giro comercial toda clase de negocios lícitos y en general operaciones comerciales, mercantiles y/o inmobiliarias.
22) $ 3.200 10|pub. 23461 Nov.12.-v.nov.25.

PELMART S. R. LIMITADA

Integrantes: Héctor Martínez Jaime y Julio Falero.
Objeto: industrialización y comercialización de cartón en todos sus tipos y en todas sus formas.
Capital: $ 1.000.000 (un millón de pesos), aportados por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 431, folio 1.588, libro 2 de Contratos.
22) $ 2.400 10|pub. 23386 Nov.12.-v.nov.25.

SERVICIO TECNICO DE EMPRESAS LIMITADA

Registro Público de Comercio: Nº 398, folio 1.468 v., libro 2.
Socios: María Montserrat Carol de García, Lisandro Ignacio García Sosa.
Capital: $ 500.000.
Objeto: investigación, asesoramiento, enseñanza, y difusión principios y técnicas administración y dirección empresas.
Administración: Lisandro Ignacio García Sosa.
Ejercicio: 31 diciembre.
Duración: diez años prorrogables, automáticamente, por períodos dos años, siguientes y consecutivos.
22) $ 3.200 10|pub. 23456 Nov.12-v.nov.25.

BERNER LIMITADA

Contrato privado del 6 de octubre de 1969, Registro Público de Comercio, N.o 450, F.o 1653, L.o 2 de contratos, de 9 de octubre de 1969.
Socios: León Hoffman y Arón Berger.
Capital: $ 500.000.00 por partes iguales.
Objeto: Taller de confecciones.
Plazo: 100 años.
Administración: Arón Berger.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 2.400 10|pub. 23044 Nov.12.-v.nov.25.

CORPORACION DE TRANSPORTE INTERNACIONAL SRL

Integrantes: Danuvio Fernández Ruggiero, Andrés Fernández Ruggiero, Ruben Sabini, Walter Sabini, Juan Carlos Sabini y Antonio Dos Santos.
Objeto: comisiones, corretajes y transportes.
Capital: $ 300.000 (trescientos mil pesos), aportados, por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, Nº 432, folio 1.593, libro 2 de Contratos.
22) $ 2.400 10|pub. 23387 Nov.12-v.nov.25.

DALIA T V. LIMITADA

Socios: Moises Segal y Szija Proweller.
Objeto: Venta de artículos para el hogar.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Mioses Segal.
Plazo: 15 años.
Capital: 1:000.000.00.
Inscripción: N.o 506 al F.o 1866v. del libro N.o 2 de Contratos.
22) $1600.00 10|pub. 23534 Nov.13-v.nov.26.

J. M. NOBLE ASESORES INMOBILIARIOS LIMITADA

Contrato privado de 30 de setiembre de 1969 (fecha de firma), (fecha de inscripción: 30 de octubre de 1969).
Antonio Molinari Zinola, Hugo González Curbelo, Elida Irma Bertoni de Varsi, María Corne, Julio María Noble Corne, Carmen Lidia Frabasile Martínez y Dolores Martínez, constituyen:
"J. M. Noble Asesores Inmobiliarios Ltda.".
Domicilio: Río Negro 1354, 2.o piso, escritorio 6.
Objeto: Negocios Inmobiliarios en general.
Capital: $ 300.000.00, aportado por: Antonio Molinari Zinola y Hugo González Curbelo: pesos 50.000: cada uno, María Corne, Julio María Noble Corne, Carmen Lidia Frabasile, Dolores Beatriz Martínez y Elida Bertoni de Varsi, la cantidad de $ 40.000.00 c|u.
Administración Julio María, Noble Corne.
Inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 562 al F.o 2085 y del libro de Contratos, el día 30 de octubre de 1969.
22) $5.600.00 10|pub. 23529 Nov.13-v.nov.26.

RAFF S. R. L.

Contrato rivado el 19 de mayo de 1969, inscripto con el N.o 139, al F.o 509 del libro N.o 2 de Contratos del año 1069.
Socios: Fredi Nadel y Raquel Slomiuc.
Objeto: Confección y venta de ropa interior y exterior de mujer.
Domicilio: Julio Herrera y Obes 1175.
Administración: Indistintamente cualquiera de los socios.
Plazo: 3 años con prórrogas automáticas.
Capital: $ 50.000.00, aportado por partes iguales.
22) $2.400.00 10|pub. 23521 Nov.13-v.nov.26.

CAMAR LIMITADA

Constitución y registro: contrato privado del 20 de octubre de 1969 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 576 al folio 2.141 del libro Nº 2 de Contratos el 3 de noviembre de 1969.
Socios: Rodolfo Manuel Piedra y Mario Germán Olivera.
Domicilio: Hernani 1616, Montevideo.
Objeto: fletes y transporte de cargas de toda clase de bienes y productos.
Capital: $ 50.000 integrado por partes iguales.
Administrador: Rodolfo Manuel Piedra.
Plazo: tres años prorrogable automáticamente por iguales períodos.
22) $ 3.200 10|pub. 23787 Nov.14.-v.nov.27.

IMPEX SUDAMERICANA LIMITADA

Constitución: 24 de octubre de 1969.
Inscripción: Nº 575 al folio 2.136 del libro 2, 3 de noviembre de 1969.
Socios: Juan Carlos Echartea, Ruben Narciso Pazo Rus, José Feliciano O'Neill, José María Balseiro y Carlos Alberto Oreggioni.
Plazo: 5 años a partir de la fecha de constitución, prorrogable automáticamente por períodos idénticos y consecutivos.
Objeto: importación, representación, comisión y consignación.
Capital: $ 1.000.000 (un millón) aportado en la siguiente forma: Juan Carlos Echartea pesos 750.000, Ruben Narciso Pazo Rus $ 75.000, José Feliciano O'Neill $ 75.000, José María Balseiro $ 50.000, Carlos Alberto Oreggioni pesos 50.000.
Administración: Juan Carlos Echartea pudiendo ser subrogado en caso de ausencia o impedimento por Ruben Narciso Pazo Rus y José Feliciano O'Neill, actuando conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.800 10|pub. 23752 Nov.14.-v.nov.27.

AGROIMPORT URUGUAYA LIMITADA

Por documento de 20 de octubre de 1969, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 544 al folio 2021 del libro N.o 2 de Contratos el 27 del mismo mes, Juan J. Torres Vinjoy y Nicolás Bitlloch Pigrau, constituyeron dicha sociedad.
Capital: $ 500.000.
Objeto: importación, exportación, compra y venta de mercaderías.
Administración: a cargo de un Directorio integrado por los dos socios.
Representación: a cargo de los Directores firmando conjuntamente.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente
Domicilio: Montevideo.
22) $ 3.200 10|pub. 23769 Nov.14.-v.nov.27.

BENVAR LIMITADA

Contrato privado 1º de octubre de 1969. Inscripto Registro Público de Comercio N.o 96, folio 334|338 del tomo Nº 69, libro de Contratos el 22 de octubre de 1969.
Socios: Teófilo Bentancur, Deliberto Varela.
Capital: $ 1.000.000 Teófilo Bentancur; pesos 500.000, Deliberto Varela: $ 500.000.
Plazo: 1 año prórrogas automáticas.
Objeto: industrialización y comercialización de productos provenientes de la explotación frutícola en especial uva.
Administración: ambos socios indistintamente.
Domicilio: Estación Sosa Díaz, Departamento Canelones.
22) $ 3.200 10|pub. 23674 Nov.14.-v.nov.27.

EXTRACTO DE CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Nombre: Luis Cirilli e hijo Limitada.
Constitución: contrato privado de fecha veintinueve de octubre de 1968, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 231 al folio 913 del libro N.o 2 de contratos, con fecha ocho de noviembre de 1968.
Socios: Martín Gil Méndez y Juan Cirilli Messano.
Domicilio: En la ciudad de Montevideo.
Objeto: transformación, industrialización, comercialización por mayor y/o menor de materias primas y productos comprendidos en las ramas de comestibles (almacén de), y anexos. Toda clase de operaciones con bienes muebles e inmuebles.
Capital: $ 400.000 (cuatrocientos mil pesos en moneda nacional).
Administración: señor Martín Ernesto Gil Méndez.
Distribución de utilidades y pérdidas: en proporción a los capitales aportados por los socios.
Plazo de duración: veinte años, con prórroga de otros veinte si así lo resuelve la asamblea.
22) $ 5.600 10|pub. 23723 Nov.14.-v.nov.27.

DE LA SOVERA AUTOMOVILES LIMITADA

Contrato: 29 de setiembre de 1969.
Inscripción: N.o 505, F.o 1863 v., L.o 2.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogables automáticamente.
Objeto: comisión o consignación de automotores.
Socios: MIRTA VIOLETA DE LA SOVERA de SAYAGUES y ANTONIO WALTER SIMON DE LA SOVERA CAMPIGLIA.
Capital: $ 500.000.00 partes iguales.
Administración: Mirta Violeta de la Sovera de Sayagués.
22) $ 2.400.00 10|pub. 23815 Nov.17-v.nov.28.

DRUGSTORE LIMITADA

Por documento del 13 de octubre de 1969, inscripto en el Registro Público y General de Comercio (N.o 551, L.o 2 Contratos) MARPINOR S. A. — OMAR PANDOLFI y JESUS ARNALDO, constituyeron la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Drugstore Limitada".
Objeto: explotación del local de Juan Benito Blanco 935, pudiendo instalar y explotar en el mismo, toda clase de comercios cualesquiera sea su ramo.
Domicilio: en el citado local.
Plazo: vence el 31 de marzo de 1973 prorrogable hasta 31 marzo 1975 con excepciones.
Capital: $ 100.000.00 m|n. aportado por: Marpinor S. A.: $ 10.000.00, Omar Pandolfi y Jesús Arnaldo: $ 45.000.00 c|u.
Administración: cualesquiera dos de los tres socios actuando conjuntamente.
22) $ 4.000.00 10|pub. 23816 Nov.17-v.nov.28.

I P U LIMITADA

Por documento privado del 27 de octubre de 1969 se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada cuya razón social es: "Industrias Plásticas Unión Sociedad de Responsabilidad Limitada", y su denominación: "I P U Limitada", inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 570 al Folio N.o 2.117 del Libro N.o 2 de Contratos.

Socios: OSCAR CARBALLAL PEREZ, JUAN JOSE ANESETTI SELVA, AGUSTIN LAGO PAZ, FLORENCIO CALGARO ZORDAN y ENRIQUE PESAJ MAICHE.

Domicilio: Montevideo.

Objeto: Fabricación y|o comercialización al por mayor y|o al por menor, por cuenta propia y|o de terceros, de artículos de material plástico, extrudados, o sea: impulsados, comprimidos o presionados por soplado, y|o elaborados por inyección, así como también la recuperación de la materia prima empleada o destinada a emplearse, en ello, y todo lo que sea anexo o afín a dicho ramo, con excepción de la elaboración de film o película de polietileno, salvo acuerdo expreso de todos los integrantes de la sociedad.

Administración: Será ejercida por el socio Enrique Pesaj Maiche; y el uso de la razón social será ejercido en forma conjunta, por lo menos, por dos de los socios, indistintamente.

Plazo: Dos años automáticamente prorrogables por períodos consecutivos de dos años.

Capital: $ 500.000.00 integrado por partes iguales.

22) $ 8.800.00 10|pub. 23894 Nov.17-v.nov.28.

APOLO LIMITADA

Contrato: 29 de setiembre de 1969.
Inscripción: N.o 504, F.o 1859 v., L.o 2.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogables automáticamente.
Objeto: taller mecánico, compra, venta, permuta, promesa, fraccionamiento, arrendamiento, administración, construcción y explotación de inmuebles y muebles; importación exportación.
Socios: IVAN BERNARDO ZUNIN GFELLER y ANTONIO WALTER SIMON DE LA SOVERA CAMPIGLIA.
Capital: $ 100.000.00, partes iguales.
Administración: Iván Bernardo Zunín Gfeller.

22) $ 2.400.00 10|pub. 23814 Nov.17-v.nov.28.

ESFERA LTDA.

Contrato privado del 23 de octubre de 1969.
Integrantes: EDUARDO DICK BEATHYATE e ISIDORO KAC ZAKALIC.
Domicilio: Ciudadela 1272.
Objeto: venta e importación por mayor y menor de artículos de joyería, relojería y fornitura.
Plazo: diez años prorrogables automáticamente.
Capital: $ 400.000.00 aportado por Eduardo Dick Beathyate 67 o|o e Isidoro Kac Zakalic 33 o|o.
Administración: ambos socios.
Asambleas: anuales.
Utilidades y pérdidas: en proporción a las respectivas cuotas.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 537 al F.o 1988 del Libro N.o 2 de Contratos, el 24 de octubre de 1969.

22) $ 3.200.00 10|pub. 23870 Nov.17-v.nov.28.

LUZ LIMITADA

Por documento privado del 16 de octubre de 1969, inscripto el 28 de los mismos en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 548 al folio 2037 v. del libro 2 de Contratos, los señores Ariel Alvarez, Rafael Jaime Bega, Juan M. Bonavita y Benito Bonilla constituyeron la sociedad denominada Luz Limitada.
Capital: $ 500.000.
Aportes: Alvarez $ 225.000; Bega $ 225.000, Bonavita, $ 25.000; Bonilla $ 25.000.
Objeto: restaurant, cervecería y afines.
Plazo: 3 años, con prórrogas automáticas de 1 año.
Administración y uso de la firma social: Ariel Alvarez y Rafael Jaime Bega, indistintamente.
Pérdidas y ganancias: Alvarez 40 o|o; Bega, 40 o|o; Bonavita 10 o|o; Bonilla 10 o|o.
Domicilio: Buenos Aires 446, escritorio 4, Montevideo.

22) $ 4.800 10|pub. 24040 Nov.18.-v.dic.19

MATRIPLAS LIMITADA

Por documento privado del 16 de octubre de 1969, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "MATRIPLAS LTDA.".
Socios: Jorge López Méndez y Elbio Ramón Finozzi.
Capital: $ 250.000 en partes iguales.
Objeto: Mecánica de precisión.
Plazo: 10 años.
Administración: Jorge López Méndez.
Balance: 31 de julio.
Utilidades y pérdidas: en partes iguales.
Domicilio: En Montevideo, calle Joaquín Artigas 3920.
Inscripto en el Registro de Comercio el 29 de octubre de 1969 con el N.o 555, al folio 2064 vuelta del libro 2 de Contratos. — Carlos A. Galán Imola, escribano.

22) $ 3.200 10|pub. 23962 Nov.18.-v.dic.19

DISFE LIMITADA

Socios MIRTHA W. HERNANDEZ de CERRUTTI y WALTER SERGIO VISCONTI SILVA.
Objeto: Actos de comercio en el ramo de ferretería, bazar, menage, por mayor y menor, y, en general, todos los actos anexos a dicho ramo.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Conjunta.
Plazo: 10 años.
Capital: $ 5.000.00.
Inscripción: N:o 452, al F.o 1658, del Libro N.o 2 de Contratos.

22) $ 2.400.00 10|pub. 24186 Nov.19-v.dic.2.

INMOBILIARIA LAPINA LIMITADA

Por documento privado suscrito, en Montevideo, el 10 de octubre de 1969, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Inmobiliaria Lapina Limitada", inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 514, al F.o 1899, vuelto, del L.o 2, de Contratos.
Socios: CARLOS ALBERTO NAGUIL MORATORIO y ANGEL HECTOR MARCHESONI ZAMPEDRI.
Objeto: Negocios inmobiliarios en general por cuenta propia o de terceros, fraccionamientos, administración, compra, venta, etcétera, realizando todas las operaciones propias, afines, derivadas y características que sean necesarias para el cumplimiento de dicho objeto.
Domicilio: Calle Mercedes N.o 1469, Montevideo, pudiendo establecer Agencias, Sucursales y representaciones en cualquier punto de la República.
Capital: $ 100.000.00 dividido en 100 cuotas de $ 1.000.00 cada una, correspondiendo 50 a cada uno de los socios.
Pérdidas y ganancias: Las ganancias serán distribuídas y las pérdidas serán soportadas en proporción a lo aportado por cada socio.
Administración: Corresponderá, en algunos casos, a cualesquiera de los socios, y en otros deberán actuar ambos socios en forma conjunta.
Balance: 30 de setiembre de cada año.
Plazo: 5 años desde la fecha del contrato prorrogable automáticamente por períodos de dos años, sin limitación.

22) $ 7.200.00 10|pub. 24136 Nov.19-v.dic.2.

IMPORTACION Y VENTAS RYCHY LIMITADA

Contrato privado del 3 de noviembre de 1969, inscripto Registro Público de Comercio N.o 598 F.o 2217 L.o 2 de Contratos.
Objeto: Importación, exportación y venta de repuestos y accesorios de industria automotriz y mecánica.
Domicilio: Solís 1461, Montevideo.
Administración: Indistintamente. Gravámenes reales y obligaciones bancarias, conjuntamente.
Capital: $ 100.000.00 por partes iguales.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.

22) $ 2.400.00 10|pub. 24162 Nov.19-v.dic.2.

ROCA LIMITADA

Registro Comercio: N.o 595, F.o 2209, L.o 2.
Socios: ARISTOTELIS SECHOPOULOS y MARIA CRISTINA SANCHEZ DOS SANTOS.
Objeto: Importación y|o exportación de todo tipo de bienes.
Administración: Los dos socios.
Capital: Un millón de pesos.
Duración diez años prorrogables, automáticamente o.pr períodos de dos años siguientes y consecutivos.
Balance e Inventario: Dentro sesenta días de finalizado ejercicio social.
Ejercicio social: Cierra el 31 de diciembre de cada año.

22) $ 3 200.00 10|pub. 24291 Nov.20-v.dic.3.

UTAC LIMITADA

Registro Comercio: N.o 612, F.o 2264; Lo 2
Socios: CONSTANTINO CAMODECA RUSSO; ATHANASSIOS PROTOGERAS KAVOURA y GEORGE CHALATSIS VAGIATI.
Objeto: Fabricación, importación y|o exportación en ramo carpintería en madera y|o metalica.
Administración: Por dos socios indistintos.
Capital: Un millón de pesos.
Duración: diez años prorrogables, automáticamente, por períodos de dos años siguientes y consecutivos.
Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.
Balance e Inventario: Dentro de sesenta días cierre del ejercicio.

22) $ 3.200.00 10|pub. 24290 Nov.20-v dic.3.

ASIL LIMITADA

Registro: Comercio Nº 607, folio 2248; libro 2.
Socios: María Mercedes Cochón de Igorra; Lilia Amestoy Naya; Luis Manuel Silveiro Castiñeiras; Ricardo Luis Spina y Juan Carlos Spina.
Objeto: compra, arrendamiento ,venta, explotación de cantinas, bares, restaurantes, vinerías, confiterías, rotiserías, para sí y|o para terceros así como cualquier otro tipo de explotación comercial similar.
Administración: el socio Luis Manuel Silveiro Castiñeiras conjuntamente con otro socio cualquiera.
Capital: quinientos mil pesos.
Duración: dos años prorrogables, automáticamente, por períodos de dos años siguientes y consecutivos.
Ejercicio: al 31 de julio de cada año.

22) $ 4.000 10|pub. 24279 Nov.20.-v.dic.3.

LANERA URUGUAYA LIMITADA

Contrato privado del 29 de setiembre de 1969 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 542, folio 2014 vuelto, del libro Nº 2 de Contratos.
Socios: Héctor Morelli González y Leonardo Benicio Salvarrey Hourcade.
Plazo: un año, prorrogable por períodos de dos años.
Objeto: comercialización e industrialización de lanas, cueros y productos del país.
Capital: un millón de pesos, en partes iguales.
Administración: los dos socios en forma conjunta.
Domicilio: en Montevideo.

22) $ 3.200 10|pub. 24199 Nov.20.-v.dic.3.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 126.099. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por la Europea Sociedad Anónima (Montevideo), solicita registrar marca MULTI-BEEF TODO CARNE, para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600.00 10|pub. 23125 Nov.10-v nov.21.

ACTA N.o 126.005. — Montevideo, noviembre 3 de 1969. — Enrique Tato, por W. Ernesto Stapff (Montevideo), solicita la marca SEMIRAMIS, de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600 00 10|pub. 23118 Nov.10-v.nov.21.

ACTA Nº 126 404. — Montevideo, noviembre 17 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía por Posi-Seal International, Inc. (EUA) solicita registrar marca "POSI-SEAL", para clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600 10|pub. 24280 Nov.20.-v.dic.3.

ACTA Nº 126.159. — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — Con esta fecha, Walter Jones por H. J. Heinz Company (EE. UU.) solicita marca:



para clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 5.600 10|pub. 24227 Nov.20.-v.dic.3.

ACTAS Nos. 126.178 y 126.179. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Clairol Incorporated (EE. UU.) solicita la marca SWINGSETTER, clases 10 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600.00 10|pub. 23824 Nov.17-v.nov.28.

ACTA N.o 126.222. — Montevideo, noviembre 12 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por E. R. Squibb y Sons, Inc. (EE. UU.) solicita la marca UNIMATIC, clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600.00 10|pub. 23823 Nov.17-v.nov.28.

ACTA N.o 126.169 — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por José Aldao S. A. (Montevideo), solicita registrar marca: MONDAY, para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.920.00 10|pub. 23652 Nov.17-v.nov.28.

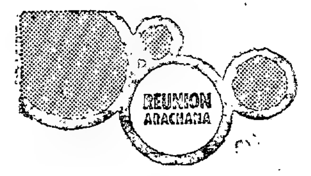
ACTA N.o 126.171. — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Sadel S. A. (Montevideo), solicita registrar marca: BRAMIN, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 23655 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 126.172. — Montevideo, noviembre 1 de 1969. — Erna Segmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Abbott Laboratories, (EUA), solicita registrar marca: SIMILAC ISOMIL, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 23656 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 126.170. — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Sadef S. A. (Montevideo), solicita registrar marca: BENCILVON, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 23654 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 126.168. — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por José Aldeo S. A. (Montevideo), solicita registrar marca: PAJARO CAMPAÑA, para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 23653 Nov.13-v.nov.26.

ACTAS Nos. 823 y 824. — Montevideo, noviembre 3 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Wiri Limitada (Montevideo), solicita marca:



clases 26 y 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.400.00 10|ub. 23557 Nov.13-v.nov.26.

ACTAS Nos 825 y 826. — Montevideo, noviembre 3 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Wiri Limitada (Montevideo), solicita marca:



clases 26 y 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direccón.
23) $3.600.00 10|pub. 23556 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 126.007. — Montevideo, noviembre 3 de 1969. — Enrique Tato, por W. Ernesto Stapff (Montevideo), solicita la marca EFISSIENT, de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23120 Nov.13-v.nov.26

ACTAS Nos. 126.092 y 126.093. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox por Cooper's Incorporated (EE.UU.), solicita la marca:



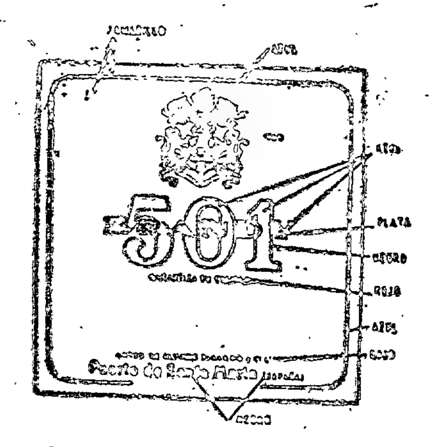
clases 4 y 5 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.280.00 10|pub. 23275 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 126.160. — Montevideo, 10 de noviembre de 1969. — Jones y Cía. S. A. por Deutsche Gesellschaft Für Schaedlingsbekä Empfung m.b.. de Alemania, solicita la marca "GASTOXID" clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 23606 Nov.13-v.nov.26.

ACTA Nº 126.220. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — Con esta fecha Eduardo Medina por José Urquiola (Montevideo), solicita marca "SAN JORGE", clase 2. — Publíquese diez días consecutivas. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 23739. Nov.14.-v.nov.27.

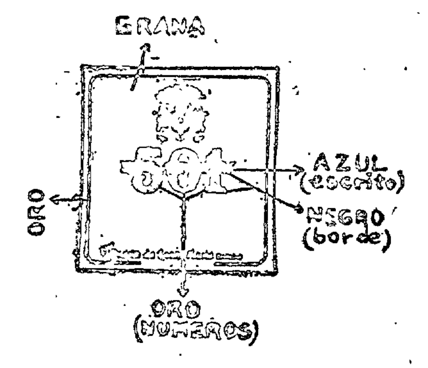
ACTA N.o 126.006. — Montevideo, noviembre 3 de 1969. — Enrique Tato, por W. Ernesto Stapff (Montevideo) solicita la marca VANIDAD, de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23119 Nov 10-v.nov.21.

ACTA N.o 126.131. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Carlos y Javier de Terry, S. L. (España), solicita registrar marca



para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.800 00 10|pub. 23127 Nov.10-v.nov.21.

ACTA N.o 126.130. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Carlos y Javier de Terry, S. L. (España), solicita registrar marca



para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.400 00 10|pub. 23126 Nov.10-v.nov.21.

ACTAS Nos. 126.002, 126.003 y 126.004. — Montevideo, noviembre 3 de 1969. — Enrique Tato, por W. Ernesto Stapff (Montevideo) solicita la marca ESMU, de las clases 1, 6 y 13 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 00 10|pub. 23117 Nov.10-v.nov.21.

ACTA N.o 126.073. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Jones y Cía. S. A., por Cooperativa Nacional de Productores de Leche (Conaprole), de Montevideo, solicita la marca



clase 3 (Queso rallado). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.800.00 10|pub. 23107 Nov.10-v.nov.21.

ACTA N.o 126.001. — Montevideo, noviembre 3 de 1969. — Enrique Tato por W. Ernesto Stapff (Montevideo) solicita la marca WICI, de la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23115 Nov.10-v.nov.21

ACTAS N.os 126.273 y 126.27.. — Montevideo, noviembre 12 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por "El Urraná" J. Pastorino S. A. (Montevideo), solicita registrar marca "DIPLOMAT", para clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 24011 Nov.18.-v.dic.19

ACTA Nº 126.273. — Montevideo, noviembre 13 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Laboratoire Choay Société Anonyme (Francia) solicita registrar marca "CHOAY", para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 24010 Nov.18.-v.dic.19

ACTA Nº 126.279. — Montevideo, noviembre 13 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Laboratoire Choay Société Anonyme (Francia) solicita registrar marca "CALCIPARINE", para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 24009 Nov.18.-v.dic.19

ACTA Nº 126.210. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — Jones y Compañía S. A. por Le Porte-Echappement Universel S. A. de Suiza, solicita la marca:

PORTESCAP

clase 18 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.200 10|pub. 23720 Nov.13-v.dic.19

ACTA Nº 840.841. — Montevideo, noviembre 13 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por C. Imperio S. A. (Montevideo), solicita registrar marca "VENTAMULTI", para clases 26 y 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 24008 Nov.18.-v.dic.19

ACTA Nº 838, 839. — Montevideo, noviembre 13 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por C. Imperio S. A. (Montevideo), solicita registrar marca "SABATINAS", para clases 26 y 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 24007 Nov.18.-v.dic.19

ACTA Nº 126.324. — Montevideo, noviembre 14 de 1969. — Con esta fecha Sucesores de Carlos Sánz (Montevideo), solicita marca "SIMBAD" clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 24004 Nov.18.-v.dic.19

ACTA Nº 126.323. — Montevideo, noviembre 14 de 1969. — Con esta fecha Sucesores de Carlos Sánz (Montevideo) solicita marca "FLIPPER", clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 24003 Nov.18.-v.dic.19

ACTA Nº 126.321. — Montevideo, noviembre 14 de 1969. — Con esta fecha Sucesores de Carlos Sánz (Montevideo) solicita marca "DELFIN", clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 24001 Nov.18.-v.dic.19

ACTA Nº 126.322. — Montevideo, noviembre 14 de 1969. — Con esta fecha Sucesores de Carlos Sánz (Montevideo) solicita marca "ALASKA", clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 24002 Nov.18.-v.dic.19

ACTAS N.os 126.128 y 126.129. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — Enrique Tato por Ferrari y Trollo — Casa Fucol (Uruguay), solicita la marca "FUCOL", de las clases 6 y 15 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 23985 Nov.18.-v.dic.19

ACTA Nº 126.163. — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — Manuel Gómez (Montevideo), solicita la marca "YEARLING" de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10'pub. 23986 Nov.18.-v.dic.19

ACTAS Nos. 126.094 y 126.095. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Cooper's Incorporated (EE.UU.). solicita la marca:

Jockette

respectivamente para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.200.00 10|pub. 23593 Nov.17-v.nov.28.

ACTA N.o 126.232. — Montevideo, noviembre 12 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Victorio S. Guasti (Montevideo), solicita registrar marca EL SANDUCERO, para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23868 Nov.17-v.nov.28.

ACTA N.o 126.182. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Impetu Publicidad Caponi y Barbero (Montevideo), solicita la marca O K, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23826 Nov.17-v.nov.28.

ACTA N.o 126.000. — Montevideo, noviembre 3 de 1969. — Enrique Tato, por W. Ernesto Stapff (Montevideo), solicita la marca LAIMA, de la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub 23114 Nov.10-v.nov.21.

ACTAS Nos. 126.074, 126.075 y 828. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Jones y Cía. Sociedad Anónima, por Karl Klein y Sohn, de Alemania, solicita la marca PROAQUA, clases 9, 16 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23108 Nov.10-v nov.21.

ACTAS Nos. 125.881 y 815. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — Con esta fecha Walter Jones por José María García Alvarez, (Uruguay), solicita marca BERGANTIÑOS LA ORTOPEDIA DE LOS NIÑOS, para clases 16 y 33 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23100 Nov.10-v nov.21.

ACTO N.o 125.902. — Montevideo, octubre 29 de 1969. — Enrique Tato por Atma S.A. (Uruguay) solicita la marca PATRULLA SIDERAL, de la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23116 Nov 10-v.nov.21.

ACTA N.o 126.098. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Aceitera del Uruguay y Cidac Unidas S.A. (Montevideo), solicita registrar marca MARY CHRISTIE, para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1 600.00 10|pub. 23124 Nov.10-v.nov.21.

ACTA N.o 126.084. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Enrique Tato, por Plastecnia S. A. (Montevideo), solicita la marca HELADERIA PAPITO, de la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23123 Nov.10-v.nov.21.

ACTAS N.os 126.308 y 126.309. — Montevideo, noviembre 14 de 1969. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por Mac Key S. A., (Montevideo), solicita la marca "PETROCELLI", respectivamente para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 24107 Nov.19 -v.dic.2.

ACTA Nº 126.268. — Montevideo, noviembre 13 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Compañía Oleaginosa Uruguaya Sociedad Anónima, Industrial y Comercial (Montevideo), solicita la marca "AMIEUX" clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 24105 Nov 19.-v.dic.2.

ACTA Nº 126.267. — Montevideo, noviembre 13 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Barraca Deambrosi S. A. (Montevideo), solicita la marca "SEK", clase 1 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 24104 Nov.19.-v.dic.2.

ACTA Nº 126.271. — Montevideo, noviembre 13 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Paramount Pictures Corporation (EE. UU.) solicita la marca "STAX", clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 24103 Nov.19.-v dic.2.

ACTAS N.os 126.269 y 126.270. — Montevideo, noviembre 13 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Rodanco S. A. (Montevideo) solicita la marca "FIBRANACOLOR" respectivamente para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 24102 Nov.19.-v.dic.2.

ACTAS N os 126.379 y 126.380. — Montevideo, noviembre 17 de 1969. — Con esta fecha Julio A. Denes de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "DENITEX", de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 20|pub. 24072 Nov.19.-v.dic.2.

ACTA N.o 126.231. — Montevideo, noviembre 12 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Aceitera del Uruguay y Cidac Unidas S. A. (Montevideo) solicita registrar marca MISTER CHRISTIE para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1 600.00 10|pub. 23869 Nov.17-v nov 28.

ACTA N.o 126.086. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox, por Roche International Limitada, (Bermuda), solicita la marca ANEXATE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23269 Nv.11-v.nv.24.

ACTA N.o 126.114. — Montevideo, noviembre 6 de 1969. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Standard Oil Company (EE. UU.), solicita la marca NUREL, clase 6 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23262 Nov.11-v.nov.24.

ACTA N.o 126.113. — Montevideo, noviembre 6 de 1969. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por The Wellcome Foundation Ltd. (Inglaterra), solicita la marca SEPTRAN, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23263 Nov.11-v.nov.24.

ACTA N.o 126.063. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Casasnovas Cat S. A., (Montevideo), solicita la marca BOVEDIBLOCK, clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23264 Nov.11-v.nov.24.

ACTA N.o 126.064. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Noguera y Cía. S. A., (Montevideo), solicita la marca MONOPOL, clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23265 Nov.11-v.nov.24.

ACTAS N.os 126.068, 126.069 y 126.070 — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Nelly Lodeiro de Riviere, (Montevideo), solicita la marca TELERIN, respectivamente para las clases 1, 10 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23268 Nov.11-v.nov.24.

ACTA N.o 835. — Montevideo, noviembre de 1969. — Jones y Cía. S. A., por Héctor A. Siri y Hno., de Las Piedras, (Canelones), solicita la marca REGARDS, clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23287 Nov.11-v.nov.24.

ACTA N.o 126.067. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Nelly Lodeiro de Riviere, (Montevideo), solicita la marca CRECEMIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23267 Nv.11-v.nv.24.

ACTA N.o 126.107. — Montevideo, noviembre 6 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Sandoz S. A., (Suiza), solicita la marca VISERGIL, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23259 Nv.11-v.nv.24.

ACTA N.o 126.106. — Montevideo, noviembre 6 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Sandoz S. A., (Suiza), solicita la marca MIACALCIC, clase 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23260 Nv.11-v.nv.24.

ACTA N.o 126.097. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por C. H. Boehringer Sohn, (Alemania), solicita la marca LAXOBERAL, para clase 9, (detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23254 Nov.11-v.nov.24.

ACTA N.o 126.057. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Elga S. A. Montevideo, solicita registrar marca: BATIBOOM, para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.920.00 10|pub. 23089 Nov.11.-v.nov.24.

ACTA N.o 126.058. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Elga S. A. (Montevideo), solicita registrar marca: BATBOOM, para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.920.00 10|pub. 23087 Nov.11.-v.nov.24.

ACTAS Nos. 126.018 y 827. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Con esta fecha, Oscot por Omar W. Sparano (Montevideo) solicita la marca SPARANO PIANOS respectivamente para las clases 21 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23008 Nov.11_v.nov.24.

ACTA N.o 126.059. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Abbott Laboratories (EUA), solicita registrar marca: BUFFERSOL, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 00 10|pub. 23088 Nov.11 v.nov.24.

ACTA N.o 126.087. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox, por Roche International Limitada, (Bermuda), solicita la marca IDENTITEST, clase 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23270 Nv.11-v.nv.24.

ACTA N.o 126.088. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox, por Roche International Limitada, (Bermuda), solicita la marca EPISTERON, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23271 Nv.11-v.nv.24.

ACTA N.o 126.089. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox, por Roche International Limitada, (Bermuda), solicita la marca GLYTRIM, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23272 Nv.11-v.nv.24.

ACTA N.o 126.066. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Nelly Lodeiro de Riviere, (Montevideo), solicita la marca GESAFLOR, clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23266 Nv.11-v.nv.24.

ACTA N.o 126.090. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Dana Corporation (EE. UU.) solicita la marca

Pe Ce

clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.200.00 10|pub 23273 Nov.11-v.nov.24.

ACTA N.o 126.091. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Dana Corporation (EE. UU.) solicita la marca

P.C.

clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Rirección.
23) $ 3.200.00 10|pub 23274 Nov.11-v.nov.24.

ACTA N o 126.065. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Cervecería y Maltería Paysandú S. A. (Paysandú) solicita la marca



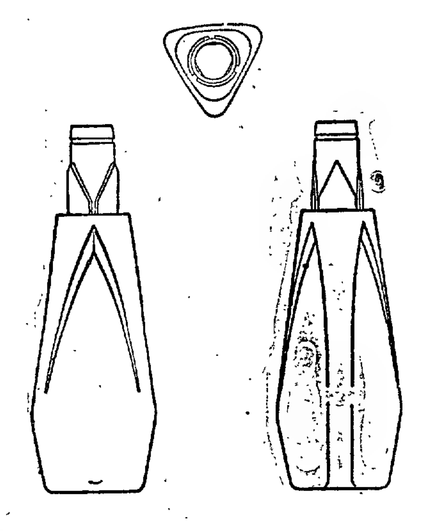
clase 2 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.00 10|pub. 23276 Nov.11-v.nov.24

ACTA N.o 126.105. — Montevideo, noviembre 6 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Sandoz S. A., (Suiza), solicita la marca VITATOP, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23261 Nv.11-v.nv.24.

ACTA Nº 126.150. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — Con esta fecha Ramón Ariel Bonilla y Antonio Ramón Santos, Canelones, Uruguay, solicita la marca APOLO 11, de la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 23451 Nov.12.-v.nov.25.

ACTA Nº 126.132. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Laboratorios Bernard SRL (Montevideo), solicita registrar marca "BUCLAMASE", para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 23434 Nov.12.-v.nov.25.

ACTA N.o 126.108. — Montevideo, noviembre 6 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra) solicita marca:



en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $7.600.00 10|pub. 23514 Nov.13-v2nov.26.

ACTA N.o 126.153. — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox por Roche International Ltd. (Bermuda), solicita la marca: "TEL-E-DOSE" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23592 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 126.127. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Compañía Oleaginosa Uruguaya Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Montevideo), solicita la marca: "MONTERREY" clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23591 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 126.126. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Nelly Lodeiro de Riviere (Montevideo), solicita la marca: "THEMIS" clase 1. — Publíquese días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23590 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 126.125. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por el señor Rafael Ortiz Gandini (Montevideo), solicita la marca: "RIOBIL" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23589 Nov.13-v.nov.26.

ACTAS Nos. 126.123 y 126.124. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Daimler-Benz Aktiengesellschaft (Alemania), solicita la marca: "UNIMOG" respectivamente para las clases: 11 y 24. s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23588 Nov.13-v.nov.26.

ACTAS Nos. 126.147, 126.148 y 126.149). — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Ind. Maderera del Norte Sociedad Anónima (Montevideo) solicita marca: "RED RIVER" clases 6, 8 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23554 Nov.13-v.nov.26.

ACTAS Nos. 829, 830 y 831. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Con esta fecha, P. Dubourg por Sociedad Televisora Larrañaga Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca: "SOTANO BEAT" clases 26, 29 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23553 Nov.13-v.nov.26.

ACTAS Nos. 832, 833 y 834. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Sociedad Televisora Larrañaga Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca: "HUMOR REDONDO" clases 26, 29 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23552 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 126.083. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Enrique Tato por Gabriel Dive (Montevideo), solicita la marca ELECTRO-MATIC, de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23122 Nov 10-v.nov.21.

ACTA N.o 126.082. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Enrique Tato por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita la marca TELON, de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23121 Nov.10-v.nov 21.

ACTA Nº 126.177. — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — Guzmán González por Laboratorios Oftalmológicos Argentinos Saicif, Argentina, solicita marca "SOLUCION BALANCEADA LOA" clase 9 a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 24159 Nov.19.-v.dic.2.

ACTA Nº 126.176. — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Oftalmológicos Argentinos Saicif, Argentina, solicita marca: "BILISFENAL", clase 9.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 24158 Nov.19.-v.dic 2.

ACTA Nº 126.175. — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Oftalmológicos Argentinos Saicif, Argentina, solicita marca: "SEDOZOLONA", clase 9.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 24157 Nov.19.-v.dic.2.

ACTA Nº 126.173 — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — Guzmán González Ruiz por Angel Fallabrino, Montevideo, solicita registrar la marca: "MAGGIORE", para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 24155 Nov.19.-v.dic.2.

ACTA Nº 126.174. — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Oftalmológicos Argentinos Saicif, Argentina, solicita marca "ACETICOLINA LOA", clase 9.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 24156 Nov.19.-v dic.2.

ACTA Nº 126.341. — Montevideo, noviembre 14 de 1969. — Rodolfo Molles, de Jones y Compañía S. A. por P. Genis y Lampert Sociedad Anónima de Montevideo, solicita la marca "GOLD CITY", clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 24134 Nov.19.-v.dic.2.

ACTAS N.os 126.303 y 126.304. — Montevideo, noviembre 13 de 1969. — Rodolfo Molles, de Jones y Compañía S. A. por Cándida Echevarría de Techera, de Montevideo, solicita la marca "SHALAKO", clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 24133 Nov.19.-v.dic.2.

ACTA Nº 126.274. — Montevideo, noviembre 13 de 1969. — Rodolfo Molles por Hans Arnold Hirschler, de Montevideo, solicita la marca:



clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.800 10|pub. 24131 Nov.19-v.dic.2.

ACTA Nº 126.307. — Montevideo, noviembre 14 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Protex Industries Inc. (EE. UU.) solicita la marca

PROTEX

clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000 10|pub. 24106 Nov.19.-v.dic.2.

ACTAS N os 126.311, 126.312 y 126.313. — Montevideo, noviembre 14 de 1969. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Clairol Incorporated (EE. UU.) solicita la marca "CLAIROL", respectivamente para las clases 10, 12 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 24108 Nov.19.-v.dic.2.

ACTAS Nos. 126.145 y 126.146. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — Con esta fecha, P. Dubourg por Julio Noyer Spachuer (Montevideo), solicita marca: "ZINGAPIL" clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.920.00 10|pub. 23555 Nov.17-v.nov.28.

ACTAS N.os 126.334 y 126.335. — Montevideo, noviembre 14 de 1969. — Enrique Tato, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita la marca "BAYDUR", de las clases 6 y 9 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 23987 Nov 18.-v.dic.19

ACTAS Nos. 126.180 y 126.181. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Rodanco S. A. (Montevideo), solicita la marca MODALAN, respectivamente para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23825 Nov.17-v.nov.28.

ACTAS Nos. 126.071 y 126.072. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Con esta fecha, Juan C. Daiqui por Milton Walter Loffredo (Montevideo), solicita marca: "CUTIBELL" clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23551 Nov.13-v.nov.26.

ACTAS Nos. 836 y 837. — Montevideo, noviembre de 1969. — Con esta fecha, P. Dubourg por Dolce Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca: "DOLCE S. A." clases 28 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23550 Nov.13-v|nov.26.

ACTAS Nos. 126.164, 126.165, 126.166 y 126.167. — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — Con esta fecha, P. Dubourg por Dolce Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca: "DOLCE" clases 4, 5, 14 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23549 Nov.13-v.nov.26.

ACTAS Nos. 126.161 y 126.162. — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Inés Diez (Montevideo), solicita marca: "UNISEX" clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23548 Nov.13-v.nov.26.

ACTA Nº 126.152. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — Manuel Pallares Padilla (Montevideo), solicita registrar marca "CRUMAN" para clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 23433 Nov.12.-v.nov.25.

ACTA Nº 126.151. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — Manuel Pallares Padilla (Montevideo), solicita registrar marca "TECNIC-LLAMA" para clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 23432 Nov.12.-v.nov.25.

ACTA Nº 126.122. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por John West Foods Limited, (Inglaterra), solicita marca "SKIPPERS" en Clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 23419 Nov.12.-v.nov.25.

ACTAS N.os 126.060, 126.061 y 126.062. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltda. SAUI y C., (Montevideo), solicita marca "BIO-SUNIL" en Clases 1, 6 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 23418 Nov.12.-v.nov.25.

ACTAS N.os 126.119, 126.120 y 126.121. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Limited (Inglaterra), solicita marma "BIO-CORAL" en Clases 1, 6 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 23417 Nov.12.-v.nov.25.

ACTA N.o 126.041. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox, por Roche International Limitada, (Bermuda), solicitada la marca CHAPARRAL, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23014 Nv.7-v.nv.20.

ACTA N.o 126.042. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox, por Roche International Limitada, (Bermuda), solicita la marca VAUDREUIL, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23015 Nv.7-v.nv.20.

ACTA N.o 126.043. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox, por Roche International Limitada, (Bermuda), solicita la marca EFUDEXYL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23016 Nv.7-v.nv.20.

ACTAS N.os 125.903, 125.904, 125.905 y 819. — Montevideo, octubre 29 de 1969. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato), por Samic y Julio Roux S. A., (Montevideo), solicita la marca MEDRAB 2.000, para las clases 6, 8, 12 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22844 Nov.11 v.nov.24.

ACTAS Nos. 126.025, 126.026, 126.027 y 126.028. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Velcro Rioplatense S. A. (Montevideo), solicita la marca: ' ABROJO, respectivamente para las clases 4, 5, 14 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1600.00 10|pub. 23011 Nov.11 v.nov.24.

ACTA Nº 126.158. — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — Con esta fecha, Walter Jones por H. J. Heinz Company (EE. UU.) solicita marca:



para clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.200 10|pub. 24226 Nov.20.-v.dic.3.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 17.664. — Montevideo, 7 de agosto de 1969. — Con esta fecha, el señor Carlos Travieso Fernández, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Movihélice" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 23895 Nov.17-v.nov.28.

ACTA N.o 17.842. — Montevideo, noviembre 12 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Roberto Lovera (Montevideo), solicita patnete de invención para: "Nuevo tapón para envases", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 23827 Nov.17-v.nov.28.

ACTA N.o 17.699. — Montevideo, agosto 28 de 1969. — Con esta fecha Eduardo José Treglia (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Sistema autorespirador submarino que utiliza el oxígeno disuelto en el agua como medio respiratorio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan C. Tutzo, Secretario.
24) $ 3.200.00 10|pub. 23791 Nov.17-v.nov.28.

ACTA N.o 17.826. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Dart Industries Inc., de E. U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la construcción de recipientes de almacenamiento de hortalizas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan C. Tutzo, Secretario.
24) $ 3.200.00 10|pub. 22773 Nov.10.-v.nov.21.

ACTA N.o 17.827. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Dart Industries Inc., de E. U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejaras en la construcción de dispositivos de almacenaje para huevos o similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan C. Tutzo, Secretario.
24) $ 3.200.00 10|pub. 22774 Nov.10.-v.nov.21.

ACTA N.o 17.833. — Montevideo, noviembre 6 de 1969. — Con esta fecha, P. Dubourg, por José Mañes Salvador, (Montevideo), solicita patente de invención sobre "Mejoras en parrillas plegables y transportables", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.600.00 10|pub. 23082 Nov.11-v.nov.24.

ACTA N.o 17.548. — Montevideo, mayo 23 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Xerox Corporation (EE.UU.), solicita patente de invención: "Sistema electrónico de puesta en fase", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaría.
24) $ 2.400.00 10|pub. 23583 Nov.13v.nov.26.

ACTA N.o 17.555. — Montevideo, mayo 28 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Cooper, McDougall y Robertson Limited (Inglaterra), solicita patente de invención para: "Dispositivo suministrador para sustancias líquidas o semilíquidas", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 2.400.00 10|pub. 23584 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 17.561. — Montevideo, junio 5 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Sandoz Patents Limited (Canadá), solicita patente de invención para: "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 2.400.00 10|pub. 23585 Nov.13v.nov.26.

ACTA N.o 17.556. — Montevideo, mayo 28 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Nathan R. Greening, Llewellyn E. Copeland y George J. VerBeck (EE.UU.), solicita patente de invención para: "Una composición de cemento portland de fraguado rápido y proceso de formar un cemento portland modificado", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 3.200.00 10|pub. 23586 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 17.558. — Montevideo, junio 3 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por E. I. Du Pont de Nemours and Company (EE.UU.), solicita patente de invención para: "Cromanonoximas sustituídas éteres nitrílicos de cromanonoximas sustituídas y método para la producción de un efecto diurético en animales de sangre caliente", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 3.200.00 10|pub. 23587 Nov.13v.nov.26.

ACTA N.o 17.547. — Montevideo, mayo 23 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Monsanto Company (EE.UU.), solicita patente de invención: "Artículos poliméricos ligados por líquidos activados", de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 2.400.00 10|pub. 23582 Nov.13-v.nov.26.

ACTA Nº 17.804. — Montevideo, 23 de octubre de 1969. — Con esta fecha la señorita Serrana Echenique Lezama, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo soporte rodado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 3.200 10|pub. 23689 Nov.14.-v.nov.27.

ACTA Nº 15.375. — Montevideo, abril 30 de 1965. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Keyes Fibre Company, (EUA), solicita patente para "Una maquinaria para cerrar caja de cartón", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.600 10|pub. 23435 Nov.14.-v.nov.27.

ACTA Nº 17.848. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969. — Con esta fecha el señor Julio Rodríguez Falero, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un porta-equipajes desarmable y adaptable a todo vehículo automotor con fijación a los canales o "goteras" metálicas laterales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 3.200 10|pub. 24096 Nov.19.-v dic.2.

25-Ventas de Comercio

Prometí vender casa de comercio "Marlain T.V. Muebles" sita en Agraciada 2881. Acreedores (ley 26|9|904), presentarse en Misiones 1371, Esc. 47. — LUZ DEL ALBA BORBON CANTERO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23096 Nov.10-v.dic.5.

OASIO, Francisco Panzera, Soriano 1222, comunica que el señor JAIME ZIMERMAN prometió en venta el comercio en la calle Zapicán N.o 2436, ramo almacén al señor José Antonio Alvarez. — Acreedores presentarse al comercio, ley 26|9|1904.
25) $2.800.00 20|pub. 22038 Oct.28-v.nov.24.

Prometí vender a Nolbertino Godoy la mitad indivisa en el almacén sito en la calle Yaguarón 1851. — JOSE CAIRUS. Acreedores: Juan C. Gómez 1492, Esc. 317.
25) $ 1.400.00 20|pub. 23054 Nov.7-v dic.4.

Interviniendo Varela y Uzucar, vendimos a Runco Hnos., el café y bar, ubicado en Pampas 2051, ley: 26 de setiembre de 1904, en Sarandí 356, piso 2, Esc. 12. — Montevideo, octubre 1.o de 1969. — MANUEL APARICIO. — MARIA TERESA MARTINEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22885 Nov.6-v.dic.3.

Interviniendo Varela y Uzucar, vendimos a Andrés Riveiro el café y bar, ubicado en Jackson 1151, ley: 26 de setiembre de 1904, en Sarandí 356, piso 2, Esc. 12. — Montevideo, octubre 20 de 1969. — MARCELINO SUAREZ. — MARIA CASTIÑEIRA de SUAREZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22886 Nov.6-v.dic.3.

De acuerdo con la ley de 26 de setiembre de 1904, se convoca a los acreedores de la firma JUAN ANTONIO PRIGUETTI, con Fábrica en la calle Marcelino Berthelot 1534 (Montevideo), prometida en venta el 31 de agosto de 1969 a E. Sánchez y Cía., para presentarse en Cerrito 497, Piso 5.o, Esc. 18 (Montevideo).
25) $ 4.200.00 20|pub. 23205 Nov.10-v.dic.5.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Mario César Spinetti Pisani, la fiambrería, sita en la calle La Paz 2063. Acreedores en el mismo. — LUIS ALBERTO MORAN PREGO.
25) $ 800.00 20|pub. 23337 Nov.11-v.dic.9.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Carlos Reyes De León el almacén, sito en Avda. Gral. Rivera 3570, de Montevideo. Acreedores en el mismo. — ABRAHAM TERKIELTAUB GLIKSMAN y ESTHER MALKA GROSHAUS.
25) $ 800.00 20|pub. 23336 Nov.11-v.dic.9.

ESTHER LUGARO de GOMENSORO y JUAN JOSE GOMENSORO prometieron vender a Norma Cabrera de Casal la Farmacia Carrasco, calle doctor Alejandro Schroeder Nº 6455. Acreedores: San José número 1079, apartamento 403. — Montevideo, 29 de abril de 1968.
25) $ 2.800 20|pub. 23410 Nov.12.-v.dic.10.

AMERICO CALVO SORRAL, prometió vender a Alfredo Sienra Rico y otros, bazar de San Martín 3249. Acreedores: Uruguay 1723. — Montevideo, octubre 21 de 1969.
25) $ 1.400.00 20|pub. 21967 Oct.27-v.nov.21.

Interviene Marcelino Martínez Gómez, Alzáibar 1358. — Prometimos vender a José Anido Recarey el comercio sito en calle Comercio 1749. — Ley 26|9|1904. Acreedores a la oficina. — Vendedor: ANTONIO ROMERO MARTINEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 21985 Oct.27-v.nov.21.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a "Nocella-Carabetta S.C.C.", el garaje de José B. Lamas 2848. Acreedores: Esc. May. Juan B. Blanco 1247, Ap. 101. — Montevideo, 15 de octubre de 1969. — SANTIAGO E. NOCELLA. — MARTA ARBULO de NOCELLA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22386 Oct.30-v.nov.26.

Prometí vender a RODOLFO ROVIRA OTERO, "Cigarrería del Parque" y afines, sita en Bulevar España N.o 2079. — Acreedores al comercio. — Ley 26|9|904. — LEONILDA TERESA ZACHEO de PEREZ.
25) $2.800.00 20|pub. 22115 Oct.28-v.nov.24.

A efectos, ley 26 de setiembre de 1904, comunicamos que, prometimos vender a JUAN FRANCISCO RAMOS AYALA la tercera parte indivisa del comercio denominado "Tres Espigas", ubicado en 18 de Julio 188, de esta ciudad, del ramo de panadería y anexos. — Acreedores presentarse en el comercio. — Tacuarembó, setiembre 29 de 1969. — CARLOS AMILCAR CASALAS. — ELENA RENEE SEMERIA de CASALAS.
25) $4.200.00 20|pub. 22059 Oct.28.-v.nov.24.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Con fecha 30 de setiembre de 1969, retroactiva al 24 de los mismos, prometimos vender a OSCAR YARZA LEON, la casa de comercio, de almacén de comestibles y despachos de bebidas alcohólicas, que gira en esta ciudad, en la calle Francisco Acuña de Figueroa N.o 2043 al 2049. — Acreedores presentarse en Juan C. Gómez 1479, escritorio 52, de lunes a viernes de 16 a 18 horas. — MANUEL YARZA CHENLO. — ADORACION LEON de YARZA.
25) $5.600.00 20|pub. 22045 Oct.28-v.nov.24.

Interviene: Marcelino Martínez Gómez, Alzáibar 1358. Prometimos vender a José Mouzo Oreña y Francisco Martínez Lois, el comercio sito en la calle Cuareim 1301. (Ley 26 de setiembre de 1904). Acreedores a la Oficina. Vendedores: MANUEL LOPEZ BARREIRO y RAUL SEIJAS IRURETA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23566 Nov.13-v.dic.11.

Ley 26 de setiembre de 1904. — José María Marichal García y Nilda Luisa Torres Badone, vendieron el 28 de agosto de 1969 a Abel Vicente Palermo Angione, el Café y Bar ubicado en la calle Diego Lamas s|n., Villa Rodríguez, 2.a Sección Judicial de San José. — Acreedores presentarse en el mismo. — JOSE MARIA MARICHAL GARCIA. — NILDA LUISA TORRES BADONE.
25) $ 4.200.00 20|pub. 2275 Nov.5.-v.dic.2.

Prometimos vender fábrica pastas Williman 504 a Carlos Brandimarti, José Langone, Juana Fernández. Acreedores, 25 de Mayo 438 Piso 1.o. — Montevideo, 30 de setiembre de 1969.
25) $ 1.400.00 20|pub. 22675 Nov.4-v.dic.1.o.

Prometí vender a Serafín García Bugallo la casa de pensión sita en 25 de Mayo 695. Acreedores ley N.o 26|9|904, 18 de Julio 1474 Esc. 902, Piso 9. — Montevideo, 15 de agosto de 1967. — RODRIGO PARDO ALVAREZ. — EMILIA P. DE PARDO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22661 Nov.4-v.dic.1.o.

Prometimos en venta a Jesús Aguiar la provisión sita en Gregorio Suárez N.o 2.749.
Acreedores: Uruguay 912 Escr. 6. — GLORIA VELAZQUEZ de LOPEZ. — MAXIMO JOSE LOPEZ.
25) $ 1.400.00 20|pub. 22321 Oct.30-v.nov.26.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Pedro Trillo la Panadería de la calle Carlos Roxlo 1431.
Acreedores: Esc. Mabel Secondo de Rabellino, Av. General Flores 3363. — Montevideo, 15 de octubre de 1969. — AGUALADA S. A.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22385 Oct.30-v.nov.26.

— Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Luisa María Yuranek y Alicia Díaz, la Fábrica de Pastas ubicada en Garibaldi número 2.408.
Acreedores en el mismo. — HUMBERTO RODRIGUEZ ROMERO. — Montevideo, octubre 27 de 1969.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22384 Oct.30-v.nov.26.

Ley 26 de setiembre de 1904. Por instrumento privado de 27 de octubre de 1969, JUAN NICOLAS MARCELINO ROCA MERICA ECHEVERRIA y ANGELA MARIA ASTERIA VION, cedieron su cuota social en la sociedad colectiva Roca y Cía. a Horacio Luis Ferreira Braga. Acreedores Ituzaingó 1393 Esc. 503.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22421 Oct.31-v.nov.27.

SIXTO CHAIN y señora, venden a Reina y Ramón Iglesias y Juan Riero, librería, cigarrería y artículos escolares, lotería y quinielas, de Cuchilla Grande 2856, ciudad.
Acreedores: ley 26|9|904. — Escribanía Benech, 8 de Octubre 2825, Esc. Elva Benech Gardiol.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22887 Nov.6-v.dic.3.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Hugo Bettosini, Basilio Martinote y Alfredo Cosio, el comercio, sito en Larravide 2560, de Montevideo.
Acreedores en el mismo. — DANIEL SCHWARZ SPITZER y ESTHER FABIUS LEGACH.
25) $ 800.00 20|pub. 23335 Nov.11-v.dic.9.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Raúl Luis Spoturno Loffredo el almacén, sito en Avda. Garibaldi 2352.
Acreedores en el mismo. — JUAN ORLANDO ZARZABAL y BEATRIZ DOCHEFF VIERA.
25) $ 800.00 20|pub. 23334 Nov.11-v.dic.9.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Luciano Meijón Balagones, el almacén, sito en Avda. Larrañaga 3547|49.
Acreedores en el mismo. — GUMERSINDO VIQUEIRA MAROÑO y DOCINDA VAZQUEZ MODELO.
25) $ 800.00 20|pub. 23333 Nov.11-v.dic.9.

Prometimos vender a "Michele S. C.", razón social "Benavente y Amoros", el comercio de mercería sito en Monte Caseros 2695.
Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores al mismo. — MARIA M. TASENDE. — ZULA AMOROS de GARIBALDI.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23913 Nov.17-v.dic.15.

Prometimos vender a "Michele S. C.", razón social "Benavente y Amoros", el comercio de mercería sito en Gral. Flores 2646.
Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores al mismo. — MARIA M. TASENDE. — ZULA AMOROS de GARIBALDI.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23912 Nov.14-v.dic.15.

Prometí vender a "Michele S. C.", razón social "Benavente y Amoros", el comercio de mercería sito en Rivera 2680.
Ley 26 de setiembre de 1904. — Acreedores al mismo. — MARIA MERCEDES TASENDE.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23914 Nov.17-v.dic.15.

Prometimos vender a Marina Hilda Serra Ferrari, mitad proindivisa de panadería "La Popular", de Joanicó 3928.
Acreedores: Esc. Decia Cantón, 8 de Octubre 3866. — JORGE LLADO TORRES. — IRIS SAMPERES de LLADO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22868 Nov.6-v.dic.3.

(Ley: 26|9|904). — Prometimos vender a Juan Constante Freire el bar, ubicado en esta ciudad, casa esquina de las calles Sarandí y 25 de Mayo.
Acreedores: presentarse en Escribanía Borrás, Ituzaingó 460 de esta localidad. — Rosario, Depto. de Colonia, 30 de noviembre de 1968. — JOSE GARCIA TRONCOSO. — RAMONA RE MAZA.
25) $ 4.200.00 20|pub. 22851 Nov.6-v.dic.3.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender y ceder a Gervasia María Navia, el establecimiento comercial hotel "Desiree", de San José 808.
Acreedores al 30 de octubre de 1969, Misiones 1371, piso 4, Esc. 33. — Montevideo. — ELIDA MOLTRACIO DE SOTO y otro.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22942 Nov.6-v.dic.3.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. Prometimos vender a Daniel José Miraldi, el Almacén sito en Asamblea 4646. Ley 26|9|1904. Acreedores a oficina. — LUIS A. BOLLA. — MARIA V. COLLAZO de BOLLA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22995 Nv.7-v.dic.4.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. Prometimos vender a José Pazos Mino, el Almacén sito en Brazo Largo 3702. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores a oficina. — JOSE MARIA LEIS. — CARMEN R. CAMIÑO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22996 Nv.7-v.dic.4.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. Prometimos vender a Marta Kazerian de Lapachian, el Almacén sito en la calle Pando 2949. Ley 26|9|1904. Acreedores a oficina. — MARIA PANOSSIAN de DAVIDIAN. — JUAN DAVIDIAN.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22999 Nv.7-v.dic.4.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. Prometimos vender a Enrique Ruben Irola, el Almacén sito en María Stagnero de Munar 2851. Ley 26|9|1904. Acreedores a oficina. — JOSE VILLAMIL GARCIA. — MARIA OLIMPIA de VILLAMIL.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23000 Nv.7-v.dic.4.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. Prometimos vender a Ruben García Méndez, el Almacén sito en Juan Lavalle 551. Ley 26|9|1904. Acreedores a oficina. — JULIO FACAL DOURADO. — JULIA DOS SANTOS de FACAL.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22994 Nv.7-v.dic.4.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. Prometimos vender a José Menéndez Bernardo, el Almacén sito en Guipuzcoa 350. Ley 26|9|1904. Acreedores a oficina. — DAVID LLANO ALVAREZ. — MARIA VALLADARES de LLANO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22992 Nv.7-v.dic.4.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. Prometimos vender a Bartolomé Oliver Adrover, la Fiambrería y Prod. de Granja sito en Dionisio Oribe 3057. Ley 26|9|1904. Acreedores a oficina. — CESAR ALFONZO POSSE. — SILVIE VENTURA de ALFONZO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22991 Nv.7-v.dic.4.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. Prometimos vender a Alba Nora Braga de Medori, el Almacén sito en Mateo Vidal 3202. Ley 26|9|1904. Acreedores a oficina. — DANIEL CALVO MARTINEZ. — MARIA ELSA BARBELA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22990 Nv.7-v.dic.4.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. Prometimos vender a Manuel Carbajal Alvarez, el Almacén sito en Lavalleja 2151. Ley 26|9|1904. Acreedores a oficina. — RAMON AGUSTIN BURELLA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22988 Nv.7-v.dic.4.

Interviniendo balanceador J. Passolini, MARIA ALBITE promete vender a Alberto Cecchini su negocio de despensa y productos de granja en Av. Brasil 2915.
Acreedores en Cuchilla Grande 6193 (Granja Dominga).
25) $ 1.400.00 20|pub 23006 Nov.7-v.dic 4.

Ley 26 de setimbre de 1904. — Prometimos vender a Alejandro Carlos Bonelli Baudino, Nelson Remo De Cicco Roccia y Arturo Enrique Badano Roccia, el comercio de panadería ubicado en Líbano 1274.
Acreedores presentarse en Sarandí 261. — Montevideo, 9 de octubre de 1969. — JESUS y JOSE ANDRADE.
25) $ 4.200.00 20|pub. 23055 Nov.7-v dic.4.

JORGE GASCUE, MARIA BARRIOS, MARTIN SAEZ, NELIDA GENOVESI, GUSTAVO KLOT y GRACIELA PRAVIA prometieron vender el comercio que en el ramo de Cervecería gira en Punta del Este, con el nombre de LA MANIJA, en calle N.o 30 casi Gorlero. Promitente comprador: Luis P. Cardinal. Acreedores: San José N.o 1280 Esc. 21 (Escribanía Fernández Arbenoiz). — Montevideo, — 31 de octubre 1969.
25) $ 4.200.00 20|pub. 22704 Nov.4-v.dic.1.o.

Prometimos vender a Roberto Humberto Ferreira y Carlos Washington Aguirre Venanzzetti, comercio importación sito en Convención 1415 Esc. 104. Acreedores Esc. Dr. Montoro Elzaurdia. Treinta y Tres 1374 Esc. 108. — ARNOLDO CONRADO GARCE ELENA y EMMA SIERRA CANCELA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22462 Oct.31-v nov.27.

Prometí vender a Traverso Hnos. Almacén, Bar y Cantina, Galicia 2151, Montevideo. — FCO. J. DIAZ CORBELLE.
25) $ 1.400.00 20|pub. 22369 Oct.30-v.nov.26.

Prometí vender a ALBINO CASTRO el café y bar Rodó, sito en Juan Paullier N.o 955. — Acreedores: Convención N.o 1421. — JOSE ANCA OTERO.
25) $1.400.00 20|pub. 21965 Oct.27-v.nov.21.

Interviniendo balanceador J. Passolini, MARIA ALBITE, promete vender a Alberto Cecchini su negocio de despensa y productos de granja.
Acreedores en Cuchilla Grande 6193 (Granja Dominga).
25) $ 1.400.00 20|pub. 22629 nov.3-v.nov.28

Prometimos vender a Jesús Pinto Casas, Carnicería Modelo, sita calle Canelones 2784 bis (Montevideo).
Acreedores Escribanía Garino Bordenave, Misiones 1371, Esc. 21. — DIONISIO LOPEZ SOTELO y ERNESTINA IGLESIAS.
25) $ 1.400.00 20|pub 22615 Nov.3-v.nov.28.

Prometimos vender a Evaristo Rodríguez Losada, el comercio sito en Colonia No 1600 s| compromiso inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 203 al F.o 813v. del L.o 1.
Acreedores presentarse en el mismo. — JUAN FRANCISCO MARIÑO. — MARIA DELIA MENESES.
25) $ 2.800.00 20|pub 22563 Nov.3-v.nov.28.

Prometí vender a Heber E. Pintos y Pedro Acosta el bar emplazado en Pampas 1999. Ley 26|9|1904.
Acreedores Sarandí 520. — FERNANDO FARIÑA. — JOSEFINA MIGUELEZ.
25) $ 1.400.00 20|pub 22589 Nov.3-v.nov.28.

Ley 26 de setiembre de 1904. — MARIA BELANDO, prometió vender a Nemesio Tellechea, la fábrica de pastas de 8 de Octubre 4747, y éste cedió el compromiso a Marta Amor. Acreedores en Misiones 1361 Esc. 37. — MARTA AMOR de GUMPERT.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22488 Oct.31-v.nov.27.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos en venta a Pedro Luis Bidegain Bonino y Nery Eduardo López Olivera el comercio sito en la calle Aparicio Saravia y Torres García en la ciudad de Las Piedras, que gira en el ramo de Panadería "La Bella de Cádiz".
Acreedores presentarse en Rivera 641. — Las Piedras, 12 de noviembre de 1969. — FRANCISCO MAUTINO REY. — ANTONIA EULOGIA BENTANCURT de MAUTINO.
25) $ 4.200.00 20|pub. 23817 Nov.17-v.dic.15.

Ley 26|9|964. Prometí vender al señor Edison Cáneva Sande el comercio que en los ramos de taller mecánico, esta... de servicio y venta de combustibles (Agencia "Esso") gira en la Villa del Sauce, Canelones.
Acreedores: Escribanía Hilda Bellino. — ALCIDES DELGADO LINDNER.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22188 Oct.29-v.nov.25.

Ley 26|9|1904. JUAN FERNANDO MARTINEZ, ALBA GLADYS ALBARRACIN, DOMINGO SOUZA y LUIS RAMON GONZALEZ, prometieron vender a Benedicto Ríos y Carmen Caeiro, comercio sito en Av. General Flores 3356.
Acreedores al comercio.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22146 Oct.29-v nov.25.

Prometimos vender al señor Gustavo Sierra el comercio, ubicado en Orinoco 4943, de esta ciudad, en el ramo Café, Bar y pizzería.
Acreedores: Treinta y Tres 1373, Esc. 403. Ley 26|9|904. — JOSE VIGILANTE. — ANIELLO DI LORENZO Y ROBERTO SPIESS.
25) $ 2.400.00 20|pub. 21926 Oct.27-v.nov.21.

José López Rico Sociedad Anónima vendió a don GUALBERTO REGGI la panadería ubicada en Wáshington Beltrán Nº 178. Acreedores: Escribano Ríos: 18 de Julio 319. — Tacuarembó, 10 de noviembre de 1969.
25) $ 2.800 20|pub. 24266 Nov.20.-v.dic.18.

Ley 26 de setiembre de 1904. Con fecha 15 de setiembre de 1967 Brenda Rodríguez Céspedes de Pieroni, Mirta Carola Pieroni Rodríguez (sucesores de Fausto Alfredo Pieroni), y Eugenio Gutiérrez Reyes, prometieron vender a MARIA MERCEDES DOMINGUEZ DE VITA, el bar, restaurant, pizzería, parrillada y repostería: "Restaurant Oro" —Atlántida, Calle 22— Canelones. Acreedores en 25 de Mayo 477, piso 29, escritorio 28 de la ciudad de Montevideo. Con justificativos de sus derechos.
25) $ 4.200 20|pub. 24216 Nov.20.-v.dic.18.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Antonio Irimia López, el almacén, sito en la calle Emancipación 4452.
Acreedores en el mismo. — CARLOS REYES DE LEON y MARIA ESTHER DURAN.
25) $ 800.00 20|pub. 23332 Nov.11-v.dic.9.

O A S I C Fco. Panzera Soriano 1222 comunica que la señora DELIA LUCUNA de PINTOS prometió vender al señor Gregorio Lucciniano.
Acreedores ley 26 de setiembre de 1904 presentarse al comercio. — Delia Lecuna de Pintos. — Gregorio Lucciniano.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23882 Nov.17-v.dic.15.

Ley 29 de setiembre de 1904. Llamado de acreedores de garage sito en General Farías Nº 2836. Acreedores Sarandí 690, escritorio 103. — RAUL VICTORIANO VIERA.
25) $ 1.400 20|pub. 23388 Nov.12.-v.dic.10.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Humberto Novellino, Asunda Calotti de Novellino, Cyro Díaz y Myriam Mechoso de Díaz, Panadería "Lucerna", sita en Cristóbal Echevarriarza 3225.
Acreedores en la misma. — Montevideo, agosto de 1969. — JUAN JOSE BALUGA. — GRACIELA BELLO DE BALUGA. — SERGIO BELLO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23911 Nov.17-v.dic.15.

Prometí vender a Roberto González López Carnicería Puesto Modelo en calle Tacuarembó 1401. Acreedores en el mismo comercio. — 5 de setiembre de 1969. — GERMAN GAYE VIALE.
25) $ 1.400 20|pub. 23960 Nov.18.-v.dic.16.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Ariol José y Amespil Lucas Buzzi, el comercio que en el ramo de mueblería gira en esta plaza en Avenida San Martín Nº 3740 de esta ciudad. Acreedores presentarse en "Oficinas Uruguay" sita en Uruguay 1842. — ANTONIO MIGUEL MARTINEZ LOPEZ. — MARIA CALAGUY MUNIZ.
25) $ 4.200 20|pub. 24039 Nov.18.-v.dic.16.

Prometí vender a Alberto Iribarren Godoy y Carlos Mandacen Hernández el comercio de Almacén y Fiambrería sito en Simón Bolívar N.o 1240. Ley 26 de setiembre de 1904. — Vendedor: ALVARO NOVO.
25) $ 2.800 20|pub. 24178 Nov.19.-v.dic.17.

Interviniendo Pérez Godoy y Cía. Marcelino Sosa 2525 prometí vender almacén y bar Camino Carrasco 150 a Hugo Vega, Waldemar Cuello y Olidio Cáceres (Ley 2 de setiembre de 1904). — Montevideo de 1969. — MANUEL PENA CASTIÑEIRAS. — MATILDE RAMA.
25) $ 2.800 20|pub. 24070 Nov.19.-v.dic.17.

Interviniendo Pérez Godoy y Cía. Marcelino Sosa 2525 prometí vender provisión Juan Jacobo Rousseau 4798 a María Mercedes Barrientos de Machín y María Rita Barrientos de Valetto (ley 2 de setiembre de 1904). — Montevideo, octubre 24 de 1969. — JUAN FRANCISCO MENESES. — ANGELINA ROSAS.
25) $ 2.800 20|pub. 24071 Nov 19.-v.dic.17.

27—Varios

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA-OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS

REGISTRO GENERAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES

Emplazamiento

En cumplimiento del decreto 27 de 20 de enero de 1966, se ha presentado a este Registro el señor CESAR RODRIGUEZ VIGNONE, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo Simca, Motor número 212.683, Matrícula Nº 212.783, empadronado en Montevideo, N.o 121.244, por haberse extraviado el original.

Se emplaza por el término de 20 días, desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro. — Carlos A. Bove, Jefe Administrativo del Registro. — Interventor Registro General de Vehículos Automotores, Obdulio M. Federico, Escribano. — Juan Antonio Bellomo, Director de Departamento.

27) $ 4.000 10|pub. 23106 Nov.10.-v.nov.21.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA-OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS

REGISTRO GENERAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES

Emplazamiento

En cumplimiento del decreto 27 de 20 de enero de 1966, se ha presentado a este Registro el señor JOSE SAAVEDRA MARTINEZ, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Standard, tipo Couch, motor Nº N. a. 18.335 E. Matrícula número 170.243, empadronado en Montevideo, número 102.763, por haberse extraviado el original.

Se emplaza por el término de 20 días, desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro. — Carlos A. Bove, Jefe Adm. del Registro.

27) $ 4.000 10|pub. 24225 Nov.20.-v.dic.3.

UTE

La Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley Nº 13.261 del 18 de mayo de 1964, y su remisión al decreto ley Nº 10.383 del 13 de febrero de 1943 y su decreto reglamentario del 10 de abril de 1959 y la ley N.o 9.722 del 18 de noviembre de 1937, hace público que el Directorio por R. 69—3846 de 28 de octubre de 1969, aprobó el trazado de la línea aérea de trasmisión de energía eléctrica de alta tensión: de 30 Kv. desde SS. EE. 150|30 Kv. Florida al circuito central; de 30 Kv. de SS. EE. 150|30 Kv. Durazno a la ciudad de Durazno y a la línea existente a la ciudad de Trinidad; de 30 Kv. desde La Cruz hasta Sarandí Grande, y designó los inmuebles que están afectados por las siguientes servidumbres en la extensión que fijan las disposiciones antes citadas:

a) De ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión.

b) De limitación del derecho de uso y goce en la forma y con la amplitud de que resulten necesarios para los fines expresados para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.

Los inmuebles afectados por estas servidumbres, están individualizados en los planos parcelarios, que junto con copias de las disposiciones mencionadas, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sección Topografía de la Gerencia de Obras de la UTE, Palacio de la Luz, 7º Piso, Paraguay 2431 y en los Juzgados de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento de Durazno, 3.a, 5.a y 10.a del Departamento de Florida, y que corresponden a los propietarios y números de padrón que se expresan a continuación:

Línea de Alta Tensión de 30 KV desde SS. EE. 150|30 KV Florida al Circuito Central (Plano Nº 498)

5.a Sección Judicial de Florida:

Padrones	Propietarios
8449	Alberto Llorier
11297	Lorenzo Fioroni
11296	Saúl Irureta Saralegui
11225	María del Carmen Ramón y otros
771	Lila H. López de Burastero
6915 y 8106	Francisca Schol de González
750	Obdulia Juana Castro o Ramón y Antonio Lleo
749	María Dolores Martínez de Couchet
748	Bernardo Martínez
7994	Bernardo Martínez
745	Elías Roger Cabrera
9788	Francisco A. Musso
10170	Elías Roger Cabrera
744	Gregoria Javiel de Colombo
10172	María Jacinta Javiel de Martínez

Líneas de Alta Tensión de 30 KV de SS. EE. 150|30 KV Durazno a la Ciudad de Durazno y a la Línea existente a la Ciudad de Trinidad (Planos Nos. 496 y 497)

1.a Sección Judicial de Durazno:

Padrones	Propietarios
3130	María Josefa Mendy de Parallada y otros
3919	María Josefa Mendy de Parallada
2914	Luis Carlos González García
4242	Teodoro O'Neill
3892	Feliciano Ramírez Burgos
5657	Sucesión de Reinaldo Forische
2943	Mario C. Píriz
2944	Carlos Scaffo e Irma Somma de Scaffo
2939	Luis Eduardo Egaña Nazábal
2947	Antonio Nicolini
2938	Sucesión de Hilario Laguna
2937	Sucesión de Jesús Carbajales Barres
2932	Intendencia Municipal de Durazno
6385	Sucesión de Bonifacio Burgues
2933	Sucesión de Salvador Pérez
2931	Sara, Amelia y Ernesto J. Filippini
2930	Sucesión de Emilio Penza
3045	Sucesión de Octavio Ramos Suárez
4454	Sucesión de Rufino Peluffo
4453	Domingo Bocchiardo
2951	Esteban Valentín Peirano
2899	Juan Szostak y otra
2902	Francisco Labandera Baca
2904	Juan Bautista Bertalmio Figueroa
4449	Pedro Delfino Duhart
4450	María Ilda Filippini Lesa de Rodríguez
4447	Orlando Giordano
4445	El Estado
3842	El Estado
3841	El Estado
3598	Amalia A. Taddey
3599	El Estado
3601	Adela Taddey y Hermanos
3602	Sucesión Pascual Ferullo
3603	Isidoro González
3604	Lucas Nin Maya
3597	Carlos y Ramón Devitta

Línea de Alta Tensión de 30 KV desde La Cruz hasta Sarandí Grande (Planos Nos. 499 y 500)

3.a Sección Judicial de Florida:

Padrones	Propietarios
3728	Sociedad Vitícola Uruguaya
3729	Los Tréboles S. A.
3700	Esther Etcheverry Vannelli
11651	Juan Carlos Lasalvia Bruno
10778	Bernardo F. Castellino y otros
11652	Inocencio, Saturnino y José M. Falcone
10500	Támesis S. A.
3702	Támesis S. A.
4806	Rosider Estela Michelena
10315	Rosider Estela Michelena
3695	Rosider Estela Michelena
10263	Juan Manuel Cabrera Picart
10204	Pedro Martínez Hernández
3692	Pedro Martínez Hernández
4565	María Angélica Barceló de Ibarburen
4568	Margarita Blanca Castro Barceló de Serpa
3688	Prudencio Morales
6169	Dolores Martínez
3686	Alberto Vázquez Barriére
10356	Braulio Manuel Morena Borio
10355	Héctor Lorenzo Pérez Rodríguez
10354	Angel Soca
3684	Celestina Petrona Pérez de Soca
8294	Francisco Cortalezi
6898	Angel Giacoya Teperino
11291	Juan Ramón González
11615	Pascual Cabrera Soria y Hnos.
8290	Tomás Arizanda Meaca

10.a Sección Judicial de Florida:

Padrones	Propietarios
6120	Mario García Capurro y Sra.
10800	Teresa Sagaseta Arburúa
3180	Carlos V. y Amaranto B. González
3179	Roger Costa Ibero
11706	Carlos María Ramos Perdomo
11073	Joaquín Iglesias y Juan A. Brutti
5034	Joaquín Iglesias y Juan A. Brutti
11419	Juan M. Falero
5537	El Estado
1648	María A. Giacoya de Morena
1641	Enrique Rosas
1638	Máximo Hernández
1644	El Estado

Además tales inmuebles y otros cuya determinación se hará oportunamente por la Administración y cuyos propietarios, poseedores, comodatarios, arrendatarios y|o ocupantes, serán notificados en su oportunidad, estarán sometidos a las siguientes servidumbres:

c) De estudio, de paso, de ocupación temporaria, sin perjuicio de las demás servidumbres ya establecidas para otras obras públicas y que se declaran vigentes para éstas en cuanto sean aplicables.

Este aviso, se publica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3.o del decreto-ley número 10.383 de 13 de febrero de 1943, quedando, en consecuencia, citados y notificados los propietarios, arrendatarios, poseedores, comodatarios, ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan un derecho real sobre los expresados inmuebles. La oposición u observación, se deducirá por escrito, sea directamente ante la Administración de la UTE o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado, de donde se remitirá a dicha Institución. — Sección Topografía, del Departamento de Ing. Civil de la Gerencia de Obras.

27) (C. C.) 10|pub. 32736 Nov.20.-v.dic.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: LARROBLA, JULIO SALVADOR. "Posesión notoria de estado civil y petición de herencia". (C 338|69), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores a título particular o universal de don Pascual Barnetche o Barneche y a cualquiera que se considere con derecho a la acción de posesión notoria y petición de herencia respecto de doña Juana Barneche o Barnetche, bajo apercibimiento de nombrar defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, octubre 7 de 1969. — José T. Pereira, Actuario.

27) $ 4.500 30|pub. 23040 Nov.12.-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno (Ficha D. 310|68), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ERCILIA AIDA, JOSE ALFREDO y FRANCISCO BENITO BENVENUTTO CAPPARO y AMALIA CAPPARO de BENVENUTTO, solicitando la declaración de ausencia de don José Benvenutto o Benbenuto o Benvenuto, padre y esposo de los comparecientes. — Montevideo, 27 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

27) $ 5.400.00 60|pub. 4849 Mz.26.v.Ab.29. Jl.21.v.Ag.15. Oct.27-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó RODOLFO SOSA, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien:

Un solar de terreno ubicado en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 151.581, en mayor área, con una superficie de 863 metros cuadrados y 83 decímetros cuadrados y que se deslinda así: 11.20 al Sureste a calle Turubí; 19.95 metros al Suroeste a calle Santa Lucía; curva de metros 23.59 ochava esquina; metros 34.70 al N.E., lindando con solar J y 26 metros al N.O. con padrón 151.582.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a El Banco Francés Supervielle y Cía., a sus sucesores o causahabientes y a todos quienes tengan interés a oponerse a esta gestión, bajo apercibimientos de seguir los trámites y otorgarse de oficio. — Montevideo, octubre 10 de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

27) $ 7.200.00 30|pub. 22929 Nov.6-v.dic.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: MANUELA BONORA de SILVA o MANUELA BONORA, ALBERTO MANUEL SILVA y ALBERTO MAXIMILIANO SILVA (S|313|968), se intima a Elizabeth Silva Marenales, a que se presente ante este Juzgado a manifestar si acepta o repudia la herencia dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de tenérsele por repudiada la misma. — Montevideo, octubre 3 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $3.600.00 30|pub. 21538 Oct.24-v.dic.4.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don ISABELINO ARENA y a doña AVIDELIA RENEE DEVERA para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Garat Pablo, Stamatakis Esmeralda contra Arena Isabelino, Devera Evidelia Renée". Pérdida de la Patria Potestad. (Ficha B Nº 2.535), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley número 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, octubre 16 de 1969. — Hugo F. Barú, Actuario.

27) Ley N.o 13.209 30|pub. 32329 Oct.23-v.dic.5.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don MANUEL ABREU y a doña NANCY FEDULLO para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Rodríguez, Juan Angel, Calleros, María Mercedes contra Abreu Manuel, y Fedullo Nancy". Pérdida de la Patria Potestad. (Ficha B Nº 2438), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, setembre 13 de 1969. — Hugo F. Barú, Actuario.

27) $ 3.600 30|pub. 23642 Nov.13.-v.dic.26.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don MANUEL ABREU y a doña NANCY ROSA FEDULLO para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Bueno Franco, Calleros, Isidora contra Abreu Manuel y Fedullo Nancy Rosa". Pérdida de la Patria Potestad (Ficha B Nº 2469), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, setiembre 12 de 1069. — Hugo F. Barú, Actuario.

27) $ 3.600 30|pub. 23641 Nov.13.v.dic.26.

COBRO DIFERENCIA DE SALARIOS
Juzgado de Paz de la Tercera Sección Judicial de Montevideo

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Tercera Sección Judicial de Montevideo, doctora Hilda Moltedo de Espino, dictada en autos: "Francisco Ríos López contra INTERNATIONAL NEWS SERVICE. Cobro diferencia de Salarios - 18|464", se notifica al demandado por medio del presente edicto la resolución N.o 591 de marzo 8|956: "Déjese sin efecto el auto N.o 4.454. Por bien acusada la rebeldía que expresa, declárase rebelde a la demandada; trábese el embargo solicitado y efectúense las comunicaciones que correspondan. Al otrosí: téngase presente. Notifíquese personalmente este auto en su oportunidad a cuyo fin líbrese el exhorto que corresponda. — Hilda M de Espínola, Juez. — Irma R. de Panario, Actuaria" — Montevideo, treca de agosto de mil novecientos sesenta y nueve — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuara

27) $ 2.700.00 15|pub. 23595 Nov.13-v.dic.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: UMBERTO RUBEN LIGUORI y BLANCA GUILLERMA AURRECOCHEA. "Pérdida de Patria Potestad" (Ficha 224 V|969), se cita, llama y emplaza a Ana Cuchman para que comparezca, dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Pando, octubre 3 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

27) $ 3.600.00 30|pub. 21049 Oct.17-v.nov.27.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: "HAYDEE CUÑA". Posesión notoria de estado civil. (53|969), se hace saber que en fecha 27 de mayo del año actual, se presentó Haydée Cuña iniciando juicio de posesión notoria de Estado Civil contra Emilia Cuña; citándose y emplazándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan en autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.

Se hace constar que la presente gestión está auxiliada de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

27) R. 20|4|955 10|pub. 32770 Nov.20.-v.dic.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos OTERO BOUZADA, MANUEL "Escrituración Judicial" (F. C. N.o 463|969), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Baldomera Newton de Criado Pérez, María Angélica Caballero y Dolores Reyes, a sus causahabientes y a todos los que se consideren con derechos a representarlos, en sus calidades de prometientes vendedores de un solar de terreno ubicado en la 1ra. Sección Judicial de este Dpto., padrón en mayor área con el N.o 3.657, padrón actual N.o 5.620, conforme a promesa inscripta en el Registro respectivo con el N.o 329 al folio 64 del L.o 107 el 12 de agosto de 1959; a fin de que otorguen la respectiva escritura de traslación de dominio, bajo apercibimiento legal (Art. 31, de la ley N.o 8.733). — Colonia, 10 de octubre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

27) $ 7.200.00 30|pub. 21007 Oct.22.-v.dic.2.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se cita, llama y emplaza a don BONIFACIO LOYARTE y MARIA ESTER MARTINEZ, para que comparezcan en los autos: Pereira, Doroteo Ismael, Alvarez Juana Ester contra BONIFACIO LAYARTE y MARIA ESTER MARTINEZ. Pérdida de Patria Potestad| (F. M. Nº 61. Año 1969); ante este Juzgado dentro del plazo de 30 días a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos trámites. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Auxiliada de pobreza ley 20 de abril de 1955. — Florida, 11 de agosto de 1969. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

27) R. 20|4|55 10|pub. 32617 Nov.12.-v.nov.25.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco, Juan María Ferraz y otro contra JOSE ONOFRE DOS SANTOS y otra". Infracción aduanera. (Libro 48, folio 437), se cita, llama y emplaza a José Onofre Dos Santos y Formolina Machado de Dos Santos, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 14 de octubre de 1969. — Amelia da Rosa, Actuaria.

27) R. 30|1|58 30|pub. 32655 Nov.14.-v.dic.29.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco, Corinto C. Safons y otros contra FELICIO CORREA". Infracción aduanera. (Libro 48, folio 577), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Felicio Correa para que comparezca en juicio a estar a derecho por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 14 de octubre de 1969. — Amelia da Rosa, Actuaria.

27- R. 30|1|58 30|pub. 32656 Nov.14.-v.dic.29.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco(Valencio Viera y otro contra FRANCISCO MIRA GERPE". Infracción aduanera. (Ficha F|178|968), se cita, llama y emplaza a Francisco Mira Gerpe para que comparezca en el término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 14 de octubre de 1969. — Amelia da Rosa, Actuaria.

27) R. 30|1|58 30|pub. 32657 Nov.14.-v.dic.29.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco, José Luis Villagran y otro contra MIGUEL MENDEZ". Infracción aduanera. (Ficha F|88|968), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Miguel Méndez para que comparezca, a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá la causa. — Rivera, 14 de octubre de 1969. — Amelia da Rosa, Actuaria.

27) R. 30|1|58 30|pub. 32658 Nov.14.-v.dic.29.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco, Abel L. Ruiz contra LINDOLFO SILVA (hijo)". Infracción aduanera. (Ficha F|106.968), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Lindolfo Silva hijo) para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá la causa. — Rivera, 14 de octubre de 1969. — Amelia da Rosa, Actuaria.

27) R. 30|1|58 30|pub. 32659 Nov.14.-v.dic.29.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Tur-

no, dictada en autos: "Fisco, Carlos de Assis y otros contra CARLOS ALBERTO DE LOS SANTOS y otro". Infracción aduanera. (Ficha F|235|968), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Carlos Alberto De Los Santos, para que comparezca ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos en este juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 19 de mayo de 1969. — Mabel Eguren, Actuaria Adjunta.
27) R. 30|1.58 10|pub. 32660 Nov.14.-v.nov.27.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "José Oscar Legnazzi y Yolanda Iris Cousin contra EUCLIDES CURBELO y MARIA DEL CARMEN MAIDANA. Pérdida de la patria potestad. (Libro 21, Folio 355), se cita, y emplaza por el término de treinta días, a don Euclides Curbelo y a doña María del Carmen Maidana, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales s hacen estas publicaciones. — Salto, noviembre 10 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
27) $ 1.500 10|pub. 23983 Nov.18.-v.dic.19

CONVOCATORIA

Señor Agustín Scotto o sus sucesores por un asunto de su interés, presentarse en el plazo de un mes en Sarandí 430, Esc. 17. Martes, miércoles o viernes de 19 a 20 horas. — Dra. María Elena Martínez Salgueiro. 4 de noviembre de 1969.
27) $ 1.600.00 10|pub. 22836 Nov.6-v.nov.19.

AVISOS COMERCIALES

Ley 26 de setiembre de 1904. — Cedí al socio Felipe Casa mis derechos en Mensajería Oscar en Convención 1463. Acreedores cobran allí. — RUBEN BENITEZ.
27) $ 1.400.00 20|pub. 22966 Nov.7-v dic.4.

Sucs.: JOSE RISMAN clausuró el 31 de octubre de 1969 su negocio de Juncal 1441. Acreedores en 25 de Mayo 535 Esc. 7.
27) $ 1.400.00 20|pub. 23005 Nov 7-v.dic.4.

COOPERATIVA MUNICIPAL
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Día viernes 28 de noviembre de 1969, hora 19, Soriano 1426, quinto piso:

Orden del día

Consideración de la memoria anual presentada por el Consejo Administrativo.
Considerar y tomar resolución sobre el inventario, distribución de excedentes y balance general del Ejercicio 1º de junio de 1968 al 31 de mayo de 1969.
Elección de tres asociados para firmar el acta de referencia, conjuntamente con la Mesa.
Socios habilitados hasta el Nº 13.700.
Los inventarios están a disposición de los socios en la Sección Contaduría. — Contador Mario Garbarino, Presidente. — Doctor Vicente R. Panizza, Secretario.
27) $ 1.820 6|pub. 23873 Nov.17.-v.nov.24.

FRANCISCO RIAL S. A.
(EN LIQUIDACION)

Se intima a los tenedores de acciones de Francisco Rial S. A. (En liquidación) la fijación de domicilio ante la Comisión Liquidadora a los efectos de los informes mensuales en el local de la calle Agraciada Nº 1632, segundo piso, escritorio 16, días 2 y 3 de diciembre de 14 a 17 horas.
Encuéntrase a disposición el balance e inventario practicado según artículo 499, Código de Comercio. — La Comisión Liquidadora.
27) $ 1.600 5|pub. 23893 Nov.17.-v.nov.21.

MANUEL PELLICER S. A.

De acuerdo a los artículos 5º y 11, inciso D) de los estatutos sociales se comunica a los señores accionistas de Manuel Pellicer S. A., que de acuerdo a la resolución de Directorio de fecha 13 de noviembre de 1969 se ha resuelto emitir acciones por $ 2.500.000 v|n. para cuya suscripción e integración los señores accionistas tienen prioridad por el término de diez días a partir de esta publicación.
27) $ 320.00 1|pub. 24250 Nov.20.-v.nov.20.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ARTURO CACERES (S|342|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24438 Nov 21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO JUAN MARTOCQ PECANTET (S|410|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24439 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANUNZIATA ARENARE de ORLANDO o ANUNCIATA ARENARE de ORLANDO o ANUNCIADA ARENARE de ORLANNO o ANUNCIACION ARENARE de ORLANNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de octubre de 1969. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub 24477 Nov.21-v.dic.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA COLZI de PACINI (Ficha E|1922|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24397 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER LEAL de MARTINEZ (E|1682|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24399 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL CASTRO (Ficha E|1770|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24468 Nov.21-v dic.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMIANO FLORES LUZ PEREIRA (F. 434|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24358 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER MARQUEZ TORRES (Ficha 374|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24112 Nov.21-v.dic.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuatro Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER LUISA MAGDALENA RAIMONDI DELL' ORO de BOTTINI, (450|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 2.700.00 30|pub. 24396 Nov 21-v.dic.31. Feb.2-v.feb 4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE IRALDE, (423|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 24402 Nov 21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Prime ra Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CASTELLANO CONFORTE (380|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 24401 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JORGE CASARETTO PEREIRA (360|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 24400 Nov 21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ALBERTO ROLLA GRILLO (368|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 24406 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez etrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO ROSARIO LOPEZ (336|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 24404 Nov.21-v dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA ROSI BURHIGI o BURGHI (358|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 10 de noviembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 24405 Nov. 21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL RAFAEL COSENTINO SCALDAFERRI (142|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 24443 Nov 21-v.dic.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno,

hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN LETTIERES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24408 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ADELAIDA ROAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24409 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AVELINA ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 27 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24456 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL CAYETANA QUESADA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 27 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24455 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de de JOSEFA SANDAMIL de FARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 27 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24454 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SALVADOR PALMIERI ROSANOVA o ROZANOVA o ROSANOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 27 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24453 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA RODRIGUEZ de FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 27 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24452 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROMEO VOLONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24461 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de rimera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de l asucesión de RADAMES ANTOGNAZZA OLETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24465 Nov.21-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDO BECOÑA POSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24446 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VARELA MOSQUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24448 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES CONTI RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 12 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24451 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE o MATILDE SARA ARAMUNI o ARAMUNI ELTAIF de BRANDO (S|324|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24450 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMELIA o MARIA AMELIA CAROLINA BEHERENS de URTUBEY, (S|326|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 12 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1 200.00 10|pub. 24479 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS o RUFINO LUIS BAZZANO VITTONE, JUAN o JUAN SEBASTIAN FRANCISCO BAZZANO VITTONE, MARIA o MARIA SERAFINA JOSEFA BAZZANO VITTONE y CATALINA BAZZNO VITTONE (S|328|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 6 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.500.00 10|pub. 24478 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARGARITA SIVORI o SIBORI de SCANDROGLIO y LEONCIO JOSE SCANDROGLIO (S|290|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante ste Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 12 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub 24480 Nov.21-v.dic.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN O CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO MOREIRA ALVAREZ (Lo 59 F.o 43), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de ltérmino de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de febrero de 1967. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24362 Nov.21-v dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ROSAS GONZALEZ o FRANCISCO ROSA GONZALEZ (A|778|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de noviembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24361 Nov.21-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO RAFAEL REYES (F. 642), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24441 Nov.21-v dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO QUINTANS PUENTE (F.304|61), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24471 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primerta Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA FERNANDEZ de VARELA (F.764), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24467 Nov.21-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GARCIA ALVAREZ (A.318|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — César Lanta Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.0 010|pub. 24411 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO INDALECIO RIOS (A.302|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24412 Nov.21-v.dic.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDON RAIMUNDEZ TESTA (S-225|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24437 Nov 21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME THONNEY TEJADA (S-393|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24476 Nov.21-v.dic.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE o GIORGIO SEBASTI ROCCHI (Ficha E|1233|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24398 Nov.21-v dic.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE EPIFANIO ROBLES o ROBLES BECEIRO (Ficha 339|69) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24359 Nov.21.-v.dic.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de KEGHAM KEOSSEIAN DURSUNIAN, (425|69) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — Floria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $ 900.00 10|pub. 24403 Nov.21.-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, hace saber la apertura de la suc. de ENRIQUE RUIZ PAGOLA (435|69) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1). $ 900.00 10|pub. 24407 Nov.21.-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FANELLA, (369|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $ 900.00 10|pub. 24409 Nov.21.-v.dic.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de GREGORIO EDUARDO o EDUARDO GREGORIO o EDUARDO UCHELLI o UCHELLI OTONELLO u OTTONELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, abril 14 de 1969. — Manuel Homero Bentancur, Actuario Adjunto.

1 $ 1.200 10|pub. 24324 Nov.21.-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de MARIA BIENVENIDA ROSSI de ACEVEDO o MARIA BIENVENIDA ROSSI PERESINI de ACEBEDO o MARIE ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 24 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $ 3.600 30|pub. 24382 Nov.21.-v.nov.31.
Feb.2.-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de JUAN OSCAR RUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $ 900.00 10|pub. 24459 Nov.21.-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de CIPRIANO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $ 900.00 10|pub. 24458 Nov.21.-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de JUANA EULALIA SUANES MENDIZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $ 900.00 10|pub. 24457 Nov.21.-v.dc.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de CIMA VETIMIAN de SAGATELIAN o SAGATELYAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma, sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $ 900.00 10|pub. 24460 Nov.21.-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de MARIA ROSA CAPUOZZOLO de MARMORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $900.00 10|pub. 24464 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de JUAN JOSE CAMPISTEGUY MACCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $900.00 10|pub. 24463 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS ANTONIO CANO AZNAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $900.00 10|pub. 24462 Nov.21-v.dic.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER CORREA LUNA o CORREA LUNA TAJES, (S-425-959), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $900.00 10|pub. 24449 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $900.00 10'pub. 24447 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA BARREIRO de PELOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 12 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $900.00 10|pub. 24445 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VALLVE o VALLNE HORTONEDA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 12 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $900.00 10|pub. 24444 Nov.21-v.dic.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL RIO de GONZALEZ, (A|643|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $900.00 10|pub. 24360 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORA PELLEGRINI de SANGURGO o DORA PELLEGRINI GOMEZ de SANGURGO, (ficha A|723|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus drechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $1.200.00 10|pub. 24363 Nov.21-v.dic.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ZULEMA BENTANCOR de MAUTHONE, (F-825), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $900.00 10|pub. 24473 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de GLADYS SCASSO de BARROS ARCELUS, (F-871), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $900.00 10|pub. 24474 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO o NICASIO ERNESTO ARIAS, (F-861), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Trigoyen, Actuario.

1) $900.00 10|pub. 24470 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO SANDAR NUÑEZ, (F-875) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $900.00 10|pub. 24466 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO BERTO, (F-299), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados ara que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de julio de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $900.00 10|pub. 24440 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA LILA OLIVERA de FIGUEREDO, (F-740) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.

1) $900.00 10|pub. 24442 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE PALERMO LAVIANO, (781), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $900.00 10|pub. 24475 Nov.21-v.dic.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ARCARI CAMAROTA, (509|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $900.00 10|pub. 24419 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA ROMAN, (561|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $900.00 10|pub. 24413 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de AQUILES BONOMI o BUONOMI POZZO, (A 511|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 24472 Nov.21-v.dic.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTE DAVID u ORESTES DAVID BARRETO ALONZO o ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. — 8 de octubre de 1969. — Emma N. Barceló de Quaglita, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 24327 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de CANDIDO ANSELMO o ANSELMO VALIENTE de LEON y EVANGELISTA SUAREZ GARCIA de VALIENTE (ficha civil N.o 792, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de diciembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $1.200.00 10|pub. 24364 Nov.21-v.dic.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PROSPERO CASTELLUCCIO o CASTELUCHO, (ficha V. 323|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 5 de 1969. — Esc. Celina D. Colombo, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 24507 Nov.21-v.dic.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA BALDOMERA BENTACOR o BETANCOR de DELGADO, (ficha 333, letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 7 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 24307 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETO MONTERO DELGADO, (ficha 334, letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 7 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 24306 Nov.21-v.dic.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUAN VICTORIO JACKSON PARADELO, MARIA ELVIRA VIERA de JACKSON o MARIA VIERA de JACKSON, VICTORIA ELVIRA JACKSON VIERA, ROSALIA MARIA JACKSON VIERA o MARIA ROSALIA JACKSON VIERA o ROSALIA JACKSON de MOURE y JUAN RAUL MAURE JACKSON o JUAN RAUL MOURE, (F. 372|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 10 de noviembre de 1969. — Luis A. Mazzel Sasiaín, Actuario Adjunto.
1) $1.500.00 10|pub. 24481 Nov.21-v.dic.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACA DEOGRACIAS OCTAVIANA SENCION de BELEDO o CIRIACA SENCION de BELEDO o CIRIACA SENCION de BELEDO o CIRIACA SENCION, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, noviembre 18 de 1969. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $900.00 10|pub. 24378 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN CASIANO BENTOS PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 3 de octubre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 24379 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA IRIBARNE de PICHUAGA o PETRONA IRIBARNE o CATALINA IRIBARNE o PETRONA IRIVARNE VIDONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, noviembre 18 de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 24380 Nov.21-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de MARCOS o MARCOS SULPICIO FERREIRA URTIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 3 de octubre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 24381 Nov.21-v.dic.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR o HECTOR ALCIDES JAURENA BARON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Moldonado, octubre 2 de 1969. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 24335 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de HOMERO BONILLA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 10 de 1969. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 24334 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MELONE (materno: "PESANTE") citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 6 de 1969. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24333 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIO CANDIDO GONZALEZ (materno: "NEGRI") citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 7 de 1969. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24332 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de HEBER o HEBERT WASHINGTON TRIAS CABRERA, citándose a los hreederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, octubre 13 de 1969. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24331 Nov.21-v.dic.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO YAÑEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, noviembre 5 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24424 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CELOS SAREL, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, noviembre 4 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24425 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL AGUEDO IBARGUREN ACOSTA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, octubre 8 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24426 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA MORENO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, octubre 16 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24427 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GABINO LOPEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, noviembre 7 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24428 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de TERESA NELL de MORALES y de JUAN o JUAN MIGUEL MORALES, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, noviembre 10 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24433 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIO LUDUEÑA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, noviembre 5 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24432 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: MIGUEL ANGEL BENTANCOR, "Pieza mandada forma" (L.o 37, F.o 264), se hace saber que por resolución de fecha 18 del corriente, se mandó hacer saber el fallecimiento de Miguel Angel Bentancor, emplazándose y citándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos de su parentezco. (artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil). — Mercedes, setiembre 26 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 3.000.00 20|pub. 21457 [illegible] nv.3.
Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO NICOMEDES DIAZ o DIAZ FERRER, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, noviembre 11 de 1969. — Luis Antonio Maglia, Escribano.
1) $ 900.00 10|pub. 24431 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CARLOS SASSO, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, octubre 29 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24430 Nov.21-v.dic.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección de Soria-

no; se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE QUIJANO de CUBILLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, noviembre 13 de 1969. — Marta Scapusio de Lépore, Juez de Paz.
1) $ 900.00 10|pub. 24429 Nov.21-v.dic.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de octubre de 1969. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24304 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA OSPITALETCHE o TEODORA OSPITALETCHE de ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 24 de setiembre de 1969. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24303 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MARIA FALABELLA o DOMINGO M. FALABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 24 de setiembre de 1969. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24302 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONIDIA COSTA de RAMOS o LEONIDA CONCEPCION o LEONIDA o LEONIDAS CONCEPCION o LEONIDO CONCEPCION COSTA de RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de octubre de 1969. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24301 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO o DAMASIO ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de noviembre de 1969. — Rocío del Alba Cuadrado Pérez, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24295 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DORILA ZUBIETA de LATORRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de noviembre de 1969. — Rocío del Alba Cuadrado Pérez, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24300 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AMABILIA o AMABILIA SILVESTRE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de noviembre de 1969. — Rocío del Alba Cuadrado Pérez, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24299 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de MERCEDES o MERSEDES PIMIENTA ARAMBILLETE y MARTINA PIMIENTA ARAMBILLETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de noviembre de 1969. — Rocío del Alba Cuadrado Pérez, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24298 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA SOSA de AGUILERA o ELIDA SOSA BLANCO de AGUILERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de noviembre de 1969. — Rocío del Alba Cuadrado Pérez, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24297 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD AURELIO o AURELIO IGARZA o IGARSA o YARZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de noviembre de 1969. — Rocío del Alba Cuadrado Pérez, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24296 Nov.21-v.dic.4.

3—Convocatorias Comerciales

TERRENOS DEL GOLF S. A.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 9.o de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Terrenos del Golf S. A." para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 4 de diciembre de 1969 a la hora 11, en el local del edificio Lafayette, Punta del Este, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Ratificar la autorización oportunamente concedida al Directorio para afectar inmuebles de la empresa y su responsabilidad solidaria garantizando deudas contraídas ante el Banco de la República O. del Uruguay por otras personas físicas o jurídicas, concretada en las escrituras de hipotecas suscritas oportunamente con dicha Institución; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11, para poder tomar parte de la asamblea deberán registrar por lo menos con tres días de anticipación a la fecha establecida para su realización, sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la sociedad.
3) $ 1.280.00 2|pub. 24393 Nov.21-v dic.24.

CANTEGRIL S. A.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 8.o de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de "Cantegral S. A." para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 4 de diciembre de 1969 a la hora 16 y 30 en el local del Edificio Lafayette, Punta del Este, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Ratificar la autorización oportunamente concedida al Directorio para afectar inmuebles de la empresa y su responsabilidad solidaria garantizando deudas contraídas ante el Banco de la República O. del Uruguay por otras personas físicas o jurídicas, concretada en las escrituras de hipotecas suscritas oportunamente con dicha Institución; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido en el artículo 11, para poder tomar parte de la asamblea deberán registrar por lo menos con un día de anticipación a la fecha establecida para su realización, sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la sociedad.
3) $ 640.00 1|pub. 24392 Nov.21-v.nov.21.

MEDANO INMOBILIARIA S. A.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de los estatutos sociales se convoca a los accionistas de "Médano Inmobiliaria S. A.", para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 4 de diciembre de 1969, a la hora 12 en el local del edificio Lafayette, Punta del Este, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Ratificar la autorización oportunamente concedida al Directorio para afectar inmuebles de la empresa y su responsabilidad solidaria garantizando deudas contraídas ante el Banco de la República O. del Uruguay por otras personas físicas o jurídicas, concretada en las escrituras de hipotecas suscritas oportunamente con dicha Institución; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20, para poder tomar parte de la asamblea deberán registrar por lo menos con tres días de anticipación a la fecha establecida para su realización, sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la sociedad.
3) $ 640.00 1|pub. 24391 Nov.21-v.nov.21.

COMPAÑIA AMERICANA DE TIERRAS S. A.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de "Compañía Americana de Tierras S. A." para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 6 de diciembre de 1969, a la hora 10, en el local del edificio Lafayette, Punta del Este, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Ratificar la autorización oportunamente concedida al Directorio para afectar inmuebles de la empresa y su responsabilidad solidaria garantizando deudas contraídas ante el Banco de la República O. del Uruguay por otras personas físicas o jurídicas, concretada en las escrituras de hipotecas suscritas oportunamente con dicha Institución; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20, para poder tomar parte de la asamblea deberán registrar por lo menos con tres días de anticipación a la fecha establecida para su realización, sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la sociedad.
3) $ 5.120.00 8|pub. 24394 Nov.21-v.dic.2.

MAYORGA S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria para el 29 de noviembre de 1969 a las 10 y 30 horas, en 18 de Julio 1516, piso 8º, escritorio 6, con el siguiente orden del día:

1) Memoria, balance de situación y resultados al 31 de mayo de 1969. 2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $ 320.00 1|pub. 24384 Nov.21.-v.nov.21.

BELCA S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria para el 25 de noviembre de 1969 a las 15 horas, en 18 de Julio 1516, piso 8º, escritorio 6, con el siguiente orden del día:

1) Memoria, balance de situación y resultados al 31 de mayo de 1969. 2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $ 320.00 1|pub. 24385 Nov.21.-v.nov.21.

SITEX SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a asamblea general ordinaria para el 28 de noviembre de 1969 a las 15 horas, en 18 de Julio 1516, piso 8º, escritorio 6, con el siguiente orden del día:

1) Memoria, balance de situación y resultados al 31 de mayo de 1969. 2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $ 320.00 1|pub. 24386 Nov.21.-v.nov.21.

AUTOMARKET S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Automarket S. A. para la asamblea general extraordinaria de accionistas que se realizará el día 26 de noviembre de 1969 a las 10 y 30 horas, en el local de la calle Galicia Nº 1265, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Aumento de capital.
3) $ 240.00 1|pub. 24375 Nov.21.-v.nov.21.

AUTOMARKET S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Automarket S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 26 de noviembre de 1969 a las 10 horas, en el local de la calle Galicia Nº 1265, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades de los ejercicios cerrados al 31 de octubre de 1967 y 1968. 2º) Elección de Directorio. 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea.
3) $ 400.00 1|pub. 24374 Nov.21-v.nov.21.

ADOLFO L. STRAUCH S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local social, calle Reconquista 613, el día 28 de noviembre de 1969 a las 12 horas para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades del ejercicio 1968|69. 2) Elección de Síndico titular y suplente. 3) Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea.

Se advierte a los accionistas que para intervenir en la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja social con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea. — El Directorio.
3) $ 480.00 1|pub. 24339 Nov.21.-v.nov.21.

FINANCIERA INVERSORA SUIZO AMERICANA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 25 de noviembre de 1969 a las 15 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, estado

de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de julio de 1969. 2º) Elección de Directorio. 3.o) Autorizaciones especiales. 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de la hora fijada para la reunión. — El Directorio.

3) $ 400.00 1|pub. 24326 Nov.21.-v.nov.21.

CIA. IMPORTADORA Y EXPORTADORA RAMON BONVEHI S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 9 de diciembre de 1969 a las 10 horas en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1969. 2º) Elección de Directorio. 3.o) Autorizaciones especiales. 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta cinco días antes del fijado para la reunión. El Directorio.

3) $ 400.00 1|pub. 24325 Nov.21.-v.nov.21.

INTEGRAL S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo que establecen los artículos 14 y 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Integral S. A.", para la concurrencia a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día viernes 12 de diciembre de 1969, a las 15 horas en el local de la calle Misiones 1475, piso 4, oficina 1, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de setiembre de 1969, (artículo 15); 2.o) Elección de los miembros del Directorio a actuar en el ejercicio 1969-70, (artículo 7.o); 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente de la misma, (artículo 18).

Se previene a los señores accionistas que, el registro de inscripción de acciones y|o certificados de depósitos bancarios de las mismas, se cerrará el 11 de diciembre, debiendo ser registradas antes de esa fecha en el domicilio indicado. — El Directorio.

3) $ 720.00 1|pub. 23903 Nov.21-v.nov.21.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (V-392, año 1968) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ALBERTO JOURDAN y MARIA ANGELICA CASALLA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley número 10783. — Montevideo, diciembre 9 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.400 20|pub. 24493 Nov.21.-v.dic.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS BELTRAN LARROSA y ALIDEMA FLORENTINA RODRIGUEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D-1970) dentro de sesenta días. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $ 2.400 20|pub. 24414 Nov.21.-v.dic.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (D|410|969) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JUAN RAMON BERRIEL y NORMA ESTER GONZALEZ, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 14 de 1969. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.400 20|pub. 24415 Nov.21.-v.dic.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por decreto de fecha 13 de octubre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HUGO BELTRAN FERREYRA MARTINEZ y MARIA ESTHER JUSTINA DE LEON OSORIO. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, noviembre 12 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

5) $ 3.000 20|pub. 24491 Nov.21.-v.dic.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (D|475|969) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges PEDRO SANTIAGO LORENZOTTI y GLADYS ALCINA CERUTI, y se cita, a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783 — Montevideo, noviembre 17 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 2.400 20|pub. 24416 Nov.21.-v.dic.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 12 de agosto de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre PABLO RAUL FONTAINA ISLAS y JEAN HEATHER BALLANTINE SEDGFIELD (Ficha 413|969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1º de octubre de 1969. — Doctora Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.

5) $ 3.600 20|pub. 24494 Nov.21.-v.dic.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 22 de noviembre de 1967, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ENRIQUE ROGELIO RABASSA y NELLY ESTHER DE HORTA, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, noviembre 13 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

5) $ 3.000 20|pub. 24492 Nov.21.-v.dic.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público, que por auto de fecha 29 de julio de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CORA EMILIA GONZALEZ DIAZ y MAXIMO AQUINO BARRETO RODRIGUEZ, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 7 de noviembre de 1969. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.

5) $ 3.000 20|pub. 24308 Nov.21.-v.dic.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por resolución del 5 de setiembre de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de BOLIVAR PEREZ y NELIDA AZAMBUJO, emplazándose por sesenta días. — Treinta y Tres, 29 de octubre de 1969. — Escribano Rocío del Alba Cuadrado Pérez, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.200 20|pub. 24305 Nov.21.-v.dic.19.

7—Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "Sara Kolender contra VIVENTE INVERNIZZI. Conversión al divorcio. (D|461|68). se hace saber que en dichos autos se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva se transcribe: "168. — Montevideo, agosto 29 de 1969.

Vistos, para definitiva estos procedimientos seguidos por Sara Kolender, pidiendo la conversión en divorcio de la sentencia de separación de cuerpos dictada por el Juzgado Nacional de Primera Instancia de lo Civil, de la Capital Federal (Rca. Argentina), Número Doce, Secretaría Número Veinticuatro, el 31 de octubre de 1956 la que quedó ejecutoriada el 5 de marzo de 1957.

Resultando: 1º Que como surge de la sentencia testimoniada de fojas 1 a 3, debidamente legalizada, se decretó el divorcio entre los cónyuges Sara Kolender y Vicente Invernizzi, con el alcance que da a esta Ley Argentina, habiendo quedado ejecutoriada la mencionada sentencia. 2.o Previa Justificación de su domicilio en el país (fojas 14 a 15) el señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno, se expidió aconsejando acceder a lo solicitado (fojas 15 vuelta 16).

Considerando: estando probado que por sentencia ejecutoriada se decretó la separación de cuerpos entre Sara Kolender y Vicente Invernizzi, de acuerdo con el testimonio legalizado en forma de fojas 1 a 4, constituye título auténtico (artículo 357 del C. P. Civil y 1574 del C. Civil), y habiendo transcurrido más de tres años de la sentencia de separación personal, corresponde conceder de plano la conversión en divorcio solicitada, porque están cumplidos los extremos exigidos por la ley (artículo 185 del C. Civil). Por estos fundamentos.

Fallo: decretando la conversión en divorcio, de la separación personal de los esposos Sara Kolender y Vicente Invernizzi, autorizada por las autoridades judiciales argentinas, competentes el 31 de octubre de 1956.

Notifíquese la sentencia al esposo por edictos, expídanse los testimonios que se solicitaren, háganse los desgloses y entregas pertinentes, comuníquese y archívese. A los efectos fiscales repónganse, los honorarios de $ 6.000. — Ricardo Félix Basso, Juez. — José Tomás Pereira, Actuario".

Y a los efectos de notificar al esposo Vicente Invernizzi de la sentencia transcripta por edictos, se hace esta publicación. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

7) $ 510.00 1|pub. 24499 Nov.21.-v.nov.21.

8—Emplazamientos

MINISTERIO DEL INTERIOR DIRECCION DE POLICIA CAMINERA

Se emplaza a la Agente de 2da. señora ROSA MARGOT PEREZ LEPRO de BORBA para que se reintegre al cumplimiento de sus funciones dentro del tercer día bajo apercibimiento de declarársele renunciante por abandono del cargo (Decreto del Poder Ejecutivo del 8 de febrero de 1956)".

8) $ 270.00 3|pub. 24311 Nov.21.-v.nov.25.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

DIRECCION DE CONSERVACION DE SUELOS Y C. DE MAQUINARIA

Emplazamiento

Se cita y emplaza a la funcionaria señora SELVA MONTES de CORUJO, para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono de cargo de conformidad con lo que dispuesto por el decreto del 15 de octubre de 1929. — La Dirección.

8) (C. C.) 3|pub. 32790 Nov.21-v.nov.25.

COLONIA SANATORIAL "GUSTAVO SAINT BOIS"

EMPLAZAMIENTO

Por orden de la Dirección se cita y emplaza a la funcionaria señorita ELSA MABEL ARANDA, para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono del cargo de conformidad con lo dispuesto por los decretos de 15 de octubre de 1929 y de 20 de mayo de 1969. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — Dinócrates Silveira González, Secretario.

8) (C. C.) 3|pub. 32789 Nov.-21.v.nov.25.

10—Incapacidad

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Juan José Schiaffino, se hace saber, que en los autos caratulados: "PAIS RABELLA, EVARISTO. Incapacidad" (Ficha D - 1.072), por resolución de fecha 17 de octubre próximo pasado, se levantó la incapacidad de don Evaristo País Rabella, dejándose sin efecto, el nombramiento de Curador Interino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 11 de noviembre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

10) $ 1.200.00 10|pub. 24496 Nov.21-v.dic.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "ERNESTO CHACO LISTUR.

Guratela" (Ficha N.o 646), se hace saber que por resolución de fecha 24 de octubre de 1969 se designó curador del incapaz Ernesto Chaco Listur al doctor Walter Bilat. — Mercedes, 11 de noviembre de 1969. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
10) $ 900.00 10|pub. 24434 Nov.21-v.dic.4.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno ADOLFO JOSE ALBANELI MARTINO, constituyendo domicilio en Rincón 432, piso 1, escritorio 6, al señor Juez dice que para optar al título de procurador solicita se interrogue a los testigos Wálter M. Bazterrica y Emilio Balestié, quienes declararán sobre mi vida y costumbres sin necesidad de citación previa y fecho se me expida el testimonio correspondiente. — Eduardo Albanell. — Adolfo Albanell". — Montevideo, 17 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
11) $ 1.500.00 10|pub. 24498 Nov.21-v.dic.4.

12—Licitaciones Públicas

ANCAP
LICITACION PUBLICA N.o 6.672

Se pone en conocimiento de los interesados que el acto de recepción y apertura de las ofertas del título ha sido postergado para el día 7 de enero de 1970 a las 17 horas.
12) (C.C.) 1|pub. 32806 Nov.21-v.nov.21.

CONAPROLE

Licitación N.o 63. — Ej. 34. — Fruta escurrida, cáscaras de limón, castañas de cajú o nueces peladas y pasas de uva. — Apertura: 26|11|69. — Hora 9 y 30.
Licitación N.o 65. — Ej. 34. — Bolígrafos. — Apertura: 27|11|69. — Hora: 10 y 30.
Licitación N.o 66. — Ej. 34. — Cinta engomada marrón. — Apertura: 28|11|69. — Hora: 10.
Licitación N.o 67. — Ej. 34. — Baldes para ordeño. — Apertura: 28|11|69. — Hora: 10 y 30.
Licitación N.o 68. — Ej. 34. — Algodón hidrófilo. — Apertura: 28|11|69. — Hora: 11.
Licitación N.o 69. — Ej. 34. — Madera. — Apertura: 27|11|69. — Hora: 11 y 30.
Licitación N.o 70. — Ej. 34. — Acido acético puro glacial comestible. — Apertura: 1.o|12|69. — Hora: 9 y 30.
Los interesados pueden solicitar los formularios y pliegos de condiciones correspondientes, en el Departamento de Compras, calle Nueva York 1630, en días hábiles de 8 a 12 y 15 y de 13 a 16 y 20 horas.
12) (Cta. Cte.) 1|pub. 24351 Nov.21-v.nov.21.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
(PROVEEDURIA)
Licitación Pública N.o 795
Segundo Llamado

Adquisición de 100.000 kilogramos de papel en bobinas para fichas tipo Hollerith.
Apertura de las propuestas: 30 de diciembre de 1969, a las 16 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia del Banco (4.o piso).
Los interesados podrán retirar los recaudos correspondientes en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494), todos los días hábiles durante el horario de oficina. — La Gerencia General.
12) (Cta. Cte.) 5|pub. 32797 Nov.21-v.nov.27.

(PROVEEDURIA)
Licitación Pública N.o 798

Adquisición de 280 cajas de películas radiográficas.
Apertura de las propuestas: 30 de diciembre de 1969 a las 16 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia del Banco (4.o piso).
Los interesados podrán retirar los recaudos correspondientes en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles durante el horario de oficina. — La Gerencia General.
12) (Cta. Cte.) 5|pub. 32796 Nov.21-v.nov.27.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
Primer Llamado

Martes 9 de diciembre de 1969 a las 10 horas.

Segundo y último llamado

Martes 16 de diciembre de 1969 a las 10 horas.
Licitación pública para la compra de una Máquina Duplicadora Automática Eléctrica.
Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros del Instituto, Avenida 18 de Julio N.o 2187 en el horario de 13 a 18 horas. — Montevideo, 19 de noviembre de 1969.
12) (Cta. Cte.) 8|pub. 32798 Nov.21-v.dic.2.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
Licitación Pública N.o 7

Obras de hormigón armado para el edificio Guardia Republicana
Pliegos de condiciones: Valor $ 5.00. Sección Contrataciones y Suministros, Yí 1310 3er. piso Horario de 12 a 18 horas.
Primer Llamado
10 de diciembre de 1969. — Hora 17.
Segundo llamado
11 de diciembre de 1969. — Hora 17.
Lugar de apertura de propuestas: Hall principal de la Jefatura, 2.o piso.
12) (Cta. Cte.) 8|pub. 32805 Nov.21-v.dic.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

REPUBLICA ARGENTINA
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

COTEPAYCO
Comisión Técnica Puente Paysandú - Colón

Licitación Pública Internacional N.o 1

Primer llamado

Llámase a licitación pública internacional para la ejecución del proyecto y construcción del Puente Internacional Paysandú - Colón sobre el Río Uruguay.
La obra estará emplazada en el Km. 209,500 del Río Uruguay, entre las ciudades de Paysandú (R. O. del U.) y Colón (R. A.); su longitud total será de 2.360 metros de los cuales 1.732,39 metros en jurisdicción argentina y 621,67 metros en jurisdicción uruguaya, medidos a partir del límite internacional determinado por la Comisión de Límites.
Las características fundamentales son:
—Puente fijo con tramo central sobreelevado 34 metros con respecto al cero del río, a los efectos de permitir el tránsito continuo, tanto carretero como fluvial.
—Tres tramos principales de luces libres mínimas 70-120-70 y tramos de acceso de 40 metros de luz mínima entre ejes de pilares, con una longitud total de 800 metros.
—Viaducto en ambas márgenes compuestos por tramos de 25 metros de luz mínima entre ejes de pilares, con una longitud total de 1.560 metros.
—Calzada de 8 metros de ancho y veredas a ambos lados de 1.80 metros.
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar el día 30 de marzo de 1970 a la hora 16, en la sede de COTEPAYCO, Ministerio de Obras Públicas del Uruguay, 18 de Julio 1112, Piso 3, Montevideo.
Los Planos y Pliegos de Condiciones Generales y Técnicas, se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Vialidad, Avda. Maipú 3, Buenos Aires (R. A.) y en el Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, Piso 3, Montevideo (R. O. del U.).
Precio de los recaudos: $ 36.000.00 m|n. o $ 50.000.000 argentinos. — Montevideo, 20 de noviembre de 1969. — Ingeniero Julio M. Larzábal, Presidente Delegación Uruguaya
12) (C.C.) 15|pub. 32804 Nov.21-v.dic.12.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

OFICINA DE PROGRAMACION Y POLITICA AGROPECUARIA

Préstamo Sectorial Agrícola AID 528-L-021

Se comunica a los interesados que los Llamados Informales números 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 y los Llamados Formales números 4, 7 y 8 han sido prorrogados hasta nuevo aviso.
12) (C.C.) 1|pub. 32809 Nov.21-v.nov.21.

Se comunica a los interesados que los Llamados Informales números 12, 13, 14, 18 y 19 para la Central de Maquinarias, realizados por este Ministerio bajo los términos del Préstamo Sectorial Agrícola AID 528-L-021 han sido prorrogados para el día 1.o de diciembre de 1969, según el siguiente detalle:
Llamado Informal N.o 12: Primer llamado, 14 horas. Segundo llamado, 14 y 15 horas.
Llamado Informal N.o 13. Primer llamado, 14 y 45 horas. Segundo llamado, 15 horas.
Llamado Informal N.o 14. Primer llamado, 15 y 30 horas. Segundo llamado, 15 y 45 horas.
Llamado Informal N.o 18. Primer llamado, 16 y 15 horas. Segundo llamado, 16 y 30 horas.
Llamado Informal N.o 19. Primer llamado, 17 horas. Segundo llamado, 17 y 15 horas.
12) (C.C.) 1|pub. 32807 Nov.21-v.nov.21.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Licitación Pública N.o 12
Primer y Segundo *Llamados*
(Plaza)

Se llama a licitación pública de:
Renglón 1) 12 (doce) Pulidoras para Laboratorio Dental.
Renglón 2) 4 (cuatro) Turbinas para equipos dentales "Siemens" o similares, y 12 (doce) Turbinas para equipos "Ritter" o similares.
Renglón 3) 2 (dos) Compresores de aire.
Apertura del primer llamado el día 17 de diciembre de 1969. — Hora 9 y 30.
En caso de no presentarse las propuestas necesarias para la apertura del primer llamado, se procederá a la apertura del segundo llamado, el mismo día a la hora 10.
Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones particulares y generales en la Administración de esta Facultad, calle General Las Heras 1925, de lunes a viernes en el horario de 9 a 11 horas. — Montevideo, noviembre 19 de 1969. — La Administración.
12) (Cta. Cte.) 8|pub. 32800 Nov.21-v.dic.2.

FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Licitación Pública N.o 11
Primer y Segundo Llamado
(Plaza)

Para el lavado y planchado de ropa durante el ejercicio 1970.
Apertura del primer llamado el día 10 de diciembre de 1969. — Hora 9 y 30.
En caso de no presentarse las propuestas necesarias para la apertura del primer llamado, se procederá a la apertura del segundo llamado, el mismo día a la hora 10.
Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones particulares y generales en la Administración de esta Facultad, calle General Las Heras 1925, de lunes a viernes en el horario de 9 a 11 horas. — Montevideo, 15 de noviembre de 1969. — La Administración.
12) (Cta. Cte.) 8|pub. 32799 Nov.21-v.dic.2.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Licitación Pública N.o 28|1969
Primer Llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de Máquinas de Calcular Electrónicas para la Secretaría de la Facultad de Ingeniería, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Administración Delegada, Avenida Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en un sellado de $ 20.00 y un timbre de Biblioteca de $ 10.00 (en caso de más de una foja, todas en papel sellado del mismo valor y un timbre de Biblioteca de $ 10.00 en la segunda.
Las propuestas serán abiertas el día 4 de diciembre de 1969 a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — La Administración.
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 32784 Nov.21-v.nov.25.

Licitación Pública N.o 36|1969

Llámase a licitación pública para la adquisición de un Aparato Espectrofotográfico Infrarrojo para el Instituto de Ingeniería Química, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Administración Delegada, Avenida Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en un sellado de $ 20.00 y un timbre de Biblioteca de $ 10.00 (en caso de más de una foja, todas en papel sellado del mismo valor y un timbre de Biblioteca de $ 10.00 en la segunda).
Las propuestas serán abiertas el día 4 de diciembre de 1969 a la hora 9, en presencia de los interesados que concurran. — La Administración.
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 32785 Nov.21-v.nov.25.

Licitación Pública N.o 38|1969
Primer Llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de una Máquina Revolvedora para el Departamento de Cerámica del Instituto de Ingeniería Química, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Administración Delegada, Avenida Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en un sellado de $ 20.00 y un timbre de Biblioteca de $ 10.00 (en caso de más de una foja, todas en papel sellado del mismo valor y un timbre de Biblioteca de $ 10.00 en la segunda).
Las propuestas serán abiertas el día 4 de diciembre de 1969 a las 9 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran. — La Administración.
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 32783 Nov.21-v.nov.25.

Licitación Pública N.o 39|1969
Primer Llamado

Llámase a licitación pública para la compra de un Cepillo Mecánico para el Taller del Ciclo Básico de acuerdo con el pliego de condi-

ciones que se halla a disposición de los interesados en la Administración Delegada, Avenida Julio Herreira y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en un sellado de $ 20.00 y un timbre de Biblioteca de $ 10.00 (en caso de más de una foja, todas en papel sellado del mismo valor y un timbre de Biblioteca de $ 10.00 en la segunda).

Las propuestas serán abiertas el día 5 de diciembre de 1969 a la hora 11, en presencia de los interesados que concurran. — La Administración.

12) (Cta. Cte.) 3|pub. 32791 Nov.21-v.nov.25.

Licitación Pública N.o 40|1969
Primer Llamado

Llámase a licitación pública para la compra de un Autoclave para el Departamento de Cerámica del Instituto de Ingeniería Química, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Administración Delegada, Avenida Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en un sellado de $ 20.00 y un timbre de Biblioteca de $ 10.00 (en caso de más de una foja, todas en papel sellado del mismo valor y un timbre de Biblioteca de $ 10.00 en la segunda).

Las propuestas serán abiertas el día 5 de diciembre de 1969 a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — La Administración.

12) (Cta. Cte.) 3|pub. 32792 Nov.21-v.nov.25.

Licitación Pública N.o 41|1969
Primer Llamado

Llámase a licitación pública para la compra de Materiales y Utiles de Oficina para la Secretaría, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Administración Delegada, Avenida Julio Herrera y Reissig 565 de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en un sellado de $ 20.00 y un timbre de Biblioteca de $ 10.00 (en caso de más de una foja, todas en papel sellado del mismo valor y un timbre de Biblioteca de $ 10.00 en la segunda).

Las propuestas serán abiertas el día 5 de diciembre de 1969 a la hora 9, en presencia de los interesados que concurran. — La Administración.

12 (Cta. Cte.) 3|pub. 32793 Nov.21-v.nov.25.

FACULTAD DE AGRONOMIA
Administración Delegada

Llámase a licitación pública para la adquisición en plaza de "Libros Científicos y Técnicos" (Expediente N.o 32|969).

Los pliegos de condiciones se podrán retirar en la Administración de la Facultad de Agronomía (Avenida General Eugenio Garzón 780) de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará en la misma Administración el día 19 de diciembre de 1969, a la hora 9, con el número de ofertas que concurran al acto.

12 (Cta. Cte.) 3|pub. 32795 Nov.21-v. nov.25.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 21 de noviembre de 1969.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

1.a Sección

JUAN PABLO MIRZA, 21 años, soltero, empleado, egipcio (C. L.), domiciliado Charrúa 1902 Apto. 12 y MARIA ELENA HERMINIA CURBELO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Charrúa 1909 Apto. 2.

GLEICY PEREIRA dos SANTOS, 27 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Médanos 1618 y HAYDEE ANTONIA PEREZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Médanos 1585.

ADOLFO CARBONARO, 23 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Gaboto 1425 y ESTHER LILIAN COHEN, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gaboto 1425.

MARCOS JUAN de JESUS ROCCHETTI, 27 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado Mercedes 1530, Apto. 403 y MARIA ARACELI EZZATTI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mercedes 1530, Apto. 403.

SANTOS SOSA, 63 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Galicia 1521, Apto 1.o, y ZULMA DOMINGUEZ 55 años, viuda, empleada, oriental domiciliada Galicia 1521, Apto. 1.o.

2.a Sección

CARLOS RODAS VAZQUEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 970 Piso 6.o, Apto. 19 y MARIA ESMERALDA CANCELO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 970 Piso 6.o, Apto. 19.

4.a Sección

FORTUNATO RIOPEDRE, 58 años, divorciado, contador, argentino, domiciliado Andes 1314 y AMELIA DORA ESMORIS, 53 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Andes 1314.

5.a Sección

CARLOS ALBERTO DA SILVA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1005 Apto. 2 y MARIA ESTHER GUTIERREZ, 20 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Minas 1005 Apto. 2.

MIGUEL ANGEL MAGALLANES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tristán Narvaja 941 y ZUNILDA OLIVERA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Tristán Narvaja 941.

6.a Sección

EMILIO CORRENGGA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución 1782 Apto. 7 y GLORIA IRIS FUNES, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Constitución 1782 Apto. 7.

7.a Sección

IVAN OLIVERA FARAUT, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cagancha 2343 y JULIA GRACIELA FIRPO ALMAGRO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cagancha 2343.

ROBERTO PELUFFO, 21 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Cuñapirú 1938 y MARIA de los ANGELES ROSANO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cuñapirú 1938.

MIGUEL CARRO, 22 años, soltero, mecánico tornero, oriental, domiciliado Martín García 2133 y ADA LELIS AGUILAR, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Martín García 2133.

MARINO PALLA, 30 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Pagola 1896 y ANA MARIA PEDRAGOSA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 1966.

9.a Sección

ALCIDES ISRAEL ETCHEVERRY, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Yamandú 5624 y NORMA IRIS RODRIGUEZ, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yamandú 5628.

11.a Sección

WASHINGTON HUGO GARGANO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oyarvide 3278 y MYRIAM FAILLACE, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oyarvide 3278.

12.a Sección

HUGO RUSSI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Regimiento 9 N.o 1885 y ROSA ELIDA GONZALEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Regimiento 9 1894.

CARLOS NIQUELETTO, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado San Martín 2742 y MARIA ADRIANA SORRENTINO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 2742.

ANTONIO RAUL DAMONTE, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guillermo Tell 4062 y BLANCA NELIDA CARREÑO, 37 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Guillermo Tell 4062.

CARLOS CESAR VILLANUEVA, 29 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Regimiento 9 N.o 1639 y JACINTA ALMIRON, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Regimiento 9 N.o 1639.

13.a Sección

MAURICIO RENE MACHADO, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado China 2008 y FANY ALVAREZ, 22 años, divorciada, oriental, domiciliada China 2008.

CARLOS GERMAN GUILLAMA, 37 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Río de Janeiro 3482 y TERESITA CASTRO, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Río de Janeiro 3483.

14.a Sección

FRUDENCIO CEAN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 4354 y BRENDA ELIZABETH BUENAMESSON, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larrañaga 4354.

DENIS GERMAN OLIVERA, 27 años, soltero, militar oriental, domiciliado 19 de Abril 1170 y ELIDA FIGUEROA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 19 de Abril 1170.

JESUS HECTOR CANDIOTA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gil 850 apartamento 3 y SONIA PICHERNO, 25 años, divorciada, oriental, domiciliada Gil 850 apartamento 3.

15.a Sección

JORGE HODOS RIMKO, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado P. Vázquez y Vega 1119 y NANCY BEATRIZ KARPEITSCHIK, 21 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada P. Vázquez y Vega 1119.

16.a Sección

ARTIGAS EUGENIO VAZQUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Flores 3468 Apto. 3 y ANA MARIA VIERA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino Alcor 4012.

ZOILO GARDEL VASCONCELLOS, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Copérnico 5816 y NILDA GLADYS GONZALEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Copérnico 5916.

ANIBAL MANUEL FUSILARIO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Los Jockeys 4676 y YEANETTE ZUPIETA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Los Jockeys 4652.

17.a Sección

IDOLO RODRIGUEZ, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Timbúes 4350 Bis y ENOLVINA MAIDEN LARROSA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Timbúes 4350 Bis.

JUAN JOSE LUIS BRACCIALE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gregorio Pérez 4624 y MARTA ROSARIO MONTEQUIN, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gregorio Pérez 4624.

18.a Sección

ALFREDO ALLO, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Echevarriarza 3284 y EDDA TERESA LAGOMARSINO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Echevarriarza 3284.

CARLOS ROBERTO MECHOSO, 27 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Rivera 2410 y MARIA CARLOTA FEIJOO, 30 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Rivera 2410.

HUMBERTO MARCHESONI, 27 años, soltero, estudiante, italiano, domiciliado P. Ellauri 3313 y SYLVIA HAGLAEE CARDOSO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada P. Ellauri 3313.

NILS WILLY MARCHAND CARAFI, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Larrañaga 964 y TERESA SERRANA ABAL ARRIAGA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rambla República del Perú 1139 apartamento 12.

GUILLERMO DANIEL MERA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Bruto 1151 y MARIA CRISTINA ORELLANA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marco Bruto 1151.

HECTOR BENIGNO IRAOLA, 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado José Martí 3425 Apto. 303 y SUSANA SOFIA BANCHIERI, 35 años, divorciada, profesora, oriental, domiciliada José Martí 3345.

JULIO CESAR HERNANDEZ MIRAS, 28 años, soltero, marino mercante, oriental, domiciliado Francisco Muñoz 3339 y LILIAN BUZY, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Francisco Muñoz 3339.

ENRIQUE NOYA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 2545 Apto. 4 y DORA BEATRIZ ZAITER ZERSIT, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaná 2545 Apto. 4.

ENRIQUE FRANCISCO RICCI, 49 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3420 y BASILIA NICOMEDES NUÑEZ, 38 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Rivera 3420.

JUAN CARLOS VIEJO PUJOL, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arazatí 1195 y GRACIELA PARADEDA CHAPUIS, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arazatí 1195.

19.a Sección

JUAN CARLOS GOMEZ, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2654 y MARTHA LOPEZ, 24 años, soltera, doctora, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2654.
JORGE FABRA, 29 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Francisco Rodrigo 3007, Apto. 2 y ROSA MARIANA VILLAR, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Caribes 2492.

20.a Sección

JUAN CARLOS HORNEZ, 22 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado A. Zubillaga 225 y HAYDEE ALICIA PERALTA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Zubillaga 223.
JOSE MANUEL LOSADA, 26 años, soltero, estudiante, español, domiciliado Belvedere 4338 y ELISAVETA VASILISIU, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Belvedere 4338.
ROSEBEHTY SUTIL, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado C. de la Vega 5928 y MARIA ARACI DOS SANTOS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 5928.

21.a Sección

RICARDO ALBERTO ANTUNEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ganaderos 4784 Apto. 2 y ANA GRACIELA SEVESO 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4784 Apto. 2.
ZIGMUND SEGAL, 27 años, soltero, soldador, oriental, domiciliado ANTONIO DIAZ 4323 y RAQUEL ELBIA MAIERNA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Torres 4327.
ROBERTO BERRO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Hornos 5542 y MARIA CRISTINA NION, 18 años, soltera, oriental, domiciliada General Hornos 5542.
JUAN RAMON GAMARRA, 25 años, soltero, sereno, oriental, domiciliado Oficial 2 N.o 975 y MANUELA TERESA FLORES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 N.o 975.

22.a Sección

JOSE PEDRO MONTES de OCA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado I. Goyena 3111 y BLANCA LILA LUZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada I. Goyena 3111.
RODOLFO FERNANDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Norberto Ortiz 3708 y MARIA CRISTINA GOMEZ, 21 años, soltera, empleada, española, domiciliada Norberto Ortiz 3708.
JOSE RAMON CASTELLANO, 67 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Basilio Araújo 3784 y CARMEN BERNASCONI, 55 años, divorciada, oriental, domiciliada Basilio Araújo 3784.

23.a Sección

ORESTES EDUARDO REISSIG, 28 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Marco Aurelio 3965 Apto. 3 y MARIA ESMERALDA PADULA, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Marco Aurelio 3965 Apto. 2.
SABETAY ROBERTO BELLA, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4219 y LUCI PERLA ERGAS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4219.
CARLOS EDUARDO ESPINOSA, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado A. Troitiño 1972 y DINORAH PERALTA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Tritiño 1972.
JORGE ENRIQUE CAMPERO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Félix Laborde 2528 y LYDIA ISABEL BALESTRINO, 26 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Félix Laborde 2528.
RICARDO IBARBURU, 18 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 20 de Febrero 2387 y GRACIELA ROSARIO FIORI, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 20 de Febrero 2387.
JULIO CESAR OLIVERA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Reims 2378 Apto. 5 y HORTENSIA ESTHER GONZALEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Reims 2395.

24.a Sección

JORGE EDISON LEON, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Rivera 3167 y BEATRIZ MABEL MENDOZA, 27 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada M. García 2219.
RAMON ANTONINI, 42 años, divorciado, viajante, argentino, domiciliado Rivera 2977 y LILYAN PIRIZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Soca 2416.
JORGE SAUCHENCO, 31 años, divorciado, chapista, oriental, domiciliado Dpto. de Canelones e IRMA PILAR GEREZ, 26 años, dital, domiciliada Marco Bruto 1742.
HEBERT BAGNOLI, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Orinoco 4857 y MARIA ROSARIO CHIOINO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Palmas 2580.
PABLO EDUARDO MARIA AROCENA, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado A. Carve 3565 y JULIA VILAR DEL VALLE, 23 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Vidal y Fuentes 3181.

14) $ 130.00 3|pub. v. Nov. 25.

16—Prescripciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Bella María Soma de Zárate contra MAURICIA SANTOS, WENCESLAO ALMIRON, APARICIO BRUN y su causahabientes. Prescripción Treintañal" (Ficha C N.o 207|69), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, a los primitivos poseedores y propietarios Mauricio Santos, Wenceslao Almirón, Aparicio Brun, sus herederos y sucesores a cualquier título y a cualquier interesado, que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la planta urbana de esta ciudad de Trinidad, (Primera Sección Judicial del Departamento de Flores), empadronado con el N.o 1.840, que según plano suscrito por el agrimensor don Luis A. Ibiñete en marzo de 1969, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Flores con el N.o 1.641 el día 11 de abril de 1969, consta de un área de 1.582 metros cuadrados 6.724 centímetros cuadrados, lindando: al N.E., una recta de 32 metros 26 con calle Avenida Brasil al E, una recta de 42 metros 14 con calle Salto ;al S. en una recta de 43 metros 06, con Padrón número 1.839 de Wenceslao Almirón y al O., en tres rectas de 20 metros 67; 10 metro 80 y 21 metros 47, con Padrón N.o 1.839 de Wenceslao Almirón y Padrón N.o 1.841 de Francisco Salvatto. Se hace constar que la accionante ha obtenido auxiliatoria de pobreza. — Trinidad, 5 de noviembre de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.

16) (R. 20|4|955) 30|pub. 32788 Nov.21-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JULIETA BALETTI BIANCHI, solicita la inscripción de la obra titulada "8 Hijos" de la cual se declara autora. — Montevideo, 19 de octubre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 800.00 10|pub. 24515 Nov.21-v.dic.4.

ISAAC VAINSENCHER, solicita la inscripción de la obra titulada "Urugvortslen" de la cual se declara autor y editor. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 800.00 10|pub. 24512 Nov.21-v.dic.4.

CESAR BADIN, solicita la inscripción de la letra titulada "Niño que camina en la oscuridad"; "Estoy solo" y "Perdido en la soledad de tu recuerdo" en colaboración con Julio Zabaleta; "Ya no sueño más" en colaboración con Jorge Ricca; y el álbum musical titulado "Suave Brisa" en colaboración con Gustavo Badin y Wilson Rodríguez de las cuales se declaran autores los mismos. — Montevideo, 1.o de noviembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $1.200.00 10|pub. 24368 Nov.21-v.dic.4.

MIGUEL ANTONIO CAPPUCCINI DIAZ, solicita la inscripción de la obra titulada "Recuerdos de Juventud", de la cual se declara autor. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $800.00 10|pub. 22815 Nov.21-v.dic.4.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado PAULA ESCOLASTICA RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija natural Alicia Noemí, en el sentido de que en la misma, se eliminen las palabras doctor Ignacio A. Martarana, por así corresponder. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, dejando constancia de que tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 12 de junio de 1969. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15 pub. 32803 Nov.21-v.dic.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado: MARCELINA ROSA REY GALLO de SCHINCA, ALBA BLANCA SCHINCA REY, IRENE LORELEY SCHINCA REY, OLGA IVONNE SCHINCA REY y RAQUEL PIEDAD SCHINCA REY, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio entre Pedro Alvar Schinca y Marcelina Rosa Rey Gallo, en el sentido de que donde la contrayente aparece con el nombre de "Blanca Rosa", debe decir: "Marcelina Rosa". — Montevideo, 27 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.

19) $ 2.250.00 15|pub. 24500 Nov.21-v.dic.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que es ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de MARIA JOSEFINA PREGO CANCELO, estableciéndose que donde dice "Josefina", debe decir: "María Josefina" y donde dice "oriental" debe decir: "española". — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

19) $ 1.350.00 15|pub. 24495 Nov.21-v.dic.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE UNDECIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, dictada en los autos: "MONICA BEATRIZ ALFONSO LLANES. Rectificación de partida" (Ficha E-2.185), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada en el sentido de que donde el apellido materno figura como "Llanos" debe decir: "Llanes" por ser ello lo que corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 19 de noviembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32787 Nov.21-v.dic.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JULIAN ESTIMIO ASPIOTTI (Ficha N.o 811|969), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en razón de figurar en ella con el apellido paterno de "Spiotis" en vez de "Aspiotti" que es como verdaderamente corresponde. — Maldonado, 4 de setiembre de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

19) $ 1.800.00 15|pub. 24336 Nov.21-v.dic.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor ONOFRE ASPIOTTI (Ficha N.o 814|969), solicitando la rectificación de su partida ed nacimiento por figurar en la misma con el nombre de "Enufrio" en vez de "Onofre" y su apellido paterno como "Azpiotl" en vez de "Aspiotti" que es como corresponde. — Maldonado, 4 de setiembre de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

19) $ 1.800.00 15|pub. 24337 Nov.21-v.dic.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: "VENANCIO MORALES BRANDA. Rectificación de partida", (Ficha N.o 448), se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado don Venancio Morales Branda, solicitando rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma aparece como "Venancio" y del sexo masculino que es lo que corresponde. He hace constar que el gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, 25 de setiembre de 1969. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32802 Nov.21-v.dic.12.

20—Remates

FRANCISCO CATTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Santiago Bolentini contra ESTEBAN DAU DUBARRY y OTRA. Ejecución de Hipoteca", (Ficha A-1014 1968), se hace saber que el día 15 de diciembre a las 10 horas, en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, por intermedio del rematador Francisco Catta, asistido del señor Alguacil por ante el señor Actuario se proceedrá a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, co nedificio y demás mejoras sito en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 51.268, compuesto de una superficie de 585 metros 35 decímetros, con

doce metros de frente a la Avenida Millán número 4393, entre Las Violetas y Mazangano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el diez por ciento de la misma y la comisión legal del remate; 2.o) Que los gastos impuestos, excepto los que por ley sean de cargo de los vendedores y honorarios de la escritura de compraventa serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana Serie "B" número 1955), a disposición de los interesados. — Montevideo, noviembre 19 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 4.500.00 15|pub. 24418 Nov21-vdic.12.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: KAPELIN S. A. "Liquidación Judicial", (177|62), el 4 y 5 de diciembre próximo, a las 14 horas, en General Flores N.o 3433, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación practicada en autos de fs. 384 a 391: Heladeras, cocinas, televisores, estufas, bicicletas, instalaciones, muebles, útiles y demás bienes que se detallan en autos.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria 25 de Mayo 523, piso 1.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

20) $1.800.00 10|pub. 24148 Nov.21-v.dic.4

J. HUMBERTO EGUILUZ MACHADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Banco de Salto contra FRANCISCO POLTI Y CIA.", (L.o 20, F.o 319), se hace saber que el día 10 de diciembre de 1969, a las 10 horas, en el esc. 7 del edificio de calle Uruguay 807; el martillero J. Humberto Eguiluz Machado, asistido del señor Alguacil, procederá a vender en remate público al mejor postor y con la base de las 2|3 partes de su tasación, los siguientes bienes muebles: un ventilador eléctrico, oscilante, 2 velocidades, marca "Maguel", modelo SH9-220 v. N.o 40104. (Base $ 3.400.00); una máquina de escribir portátil, marca "Olivetti", modelo "Studio 44", número 368777. (Base $ 20.000.00); una máquina de escribir, mesa, marca "Olivetti", modelo "Lexikón 80", 105 esp. N.o 720359. (Base $ 26.000). y un aparato de radio marca "Philips" 3 bandas tipo B-2K.85 V. N.o 30474. (Base $ 4.000.00).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada y 2.o) Que los auto sen que se decretó la venta, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría del Juzgado. — Salto, noviembre 11 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

20) $ 3.000.00 10|pub. 24377 Nov.21-v.dic.4.

RICARDO F. MELA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "Sucesión de MARIA F. LASARTE de BARRANDEGUY. Pieza mandada formar". (Ficha N.o 65), se hace saber: que el día 12 de diciembre próximo a la hora 10 y 30 y en el lugar de su ubicación, calle Oribe 344 de esta ciudad, el martillero señor Ricardo F. Mela asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado procederá al remate, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación que fue de $ 601.255.00 del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene ubicado en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Soriano, manzana N.o 154 en la planta urbana de esta ciudad, padrón N.o 1.991, compuesto de superficie de 219 metros cuadrados con frente al Este en 9 metros 85 centímetros a la calle Oribe.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el veinte por ciento de la misma y que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y demás que correspondan. Y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esto Juzgado, a disposición de los interesados. — Mercedes, 29 de octubre de 1969. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

20) $ 4.950.00 15|pub. 24435 Nov.21-v.dic.12.

21—Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Juan José Schiaffino, en autos: "RAMON GIL. Expedición de segundas copias". (D.258|969) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ramón Gil, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Pedro Cetrángolo, el 25 de setiembre de 1935, según la cual el compareciente adquirió a Rosa Moratorio de Polanco y Mario S. Moratorio, por compraventa, tradición el siguiente inmueble:

Padrón N.o 102.530, con frente a la calle Tudurí 4175, 20 a Sección Judicial del Departamento de Montevideo (22.a Sección actual).

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a la presente gestión bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

21) $2.100.00 10|pub. 24419 Nov.21-v.dic.4.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

PRAMYA LIMITADA

Contrato privado 20|10|969, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 549, Fo. 2.039, Lo. 42; Socios: JOAQUIN CARBIA REY y ALBERTO GONZALEZ GOUGEON; Capital: $ 200.000.00, aportado por iguales partes; Plazo: Dos años, prórroga automática por períodos iguales; Objeto: Recuperación de aceites minerales; Administración: Firma conjunta.

22) $2.400.00 10|pub. 24497 Nov.21-v.dic.4.

CLINICA CENTRO ASISTENCIAL LIMITADA

Contrato privado del 7 de agosto de 1969 inscripto con el N.o 385 del Fo. 1.415 del Lo. 2 de Contratos; Socios: JOSE ENRIQUE GARCIA ECHAVE, ANTONIO LUCAS GAFFRE y ELBIO ECHEVERRIBORDA; Objeto: Asistencia médica privada, contratación de asistencia médica de colectividades y la realización de los actos conexos a esos fines; Domicilio: Montevideo; Plazo: Tres años prorrogables automáticamente, por períodos de un año; Capital: $ 15.000.00 por partes iguales; Administración: José Enrique García Echave.

22) $3.200.00 10|pub. 24439 Nov.21-v.dic.4.

BELLOTTI NEIRA LIMITADA

Escritura pública ante la escribana Angela Ghuisolfi Pagano firmada el 30 de mayo de 1969. Inscripta con el N.o 37, Fo. 142, Lo. 3 de contratos. Socios: HECTOR BELLOTTI STRATTA y RAUL ANTONIO NEIRA ARISTIMUÑO; Capital: $ 800.000.00 por partes iguales; Administrador Héctor Bellotti; Objeto: Fabricación, comercialización de ladrillos de campo, tejuelas, etc.; Importación y exportación de máquinas y herramientas conexas; Domicilio: Montevideo; Plazo: Cinco años.

22) $2.400.00 10|pub. 24376 Nov.21-v.dic.4.

CASANOVA, PEREIRA SOUZA Y CIA. LTDA

Contrato privado del 20 de julio de 1969, inscripto el día 12 de agosto de 1969, con el N.o 456 a folio 1.707 del libro 1 de Contratos; Socios: AUGUSTO CASANOVA BARCELLOS, LUIS ALBERTO PEREIRA SOUZA y ANIBAL GOMEZ MARTINEZ; Denominación: "La Ternera Sociedad de Responsabilidad Limitada"; Objeto: Actividad principal: Carnicería, aves y productos porcinos; Capital: pesos 1:000.000.00, aportado por los señores Casanova y Pereira Souza $ 400.000.00 cada uno y el señor Aníbal Gómez aporta $ 200.000.00; Plazo: Dos años prorrogables automáticamente por doce períodos sucesivos de dos años; Domicilio: Montevideo, agencias y sucursales en cualquier punto del interior o exterior; Administración: Luis Alberto Pereira Souza y Augusto Casanova Bercellos indistintamente.

22) $4.000.00 10|pub. 24373 Nov.21-v.dic.4.

BARONE Y VITUREIRA S. R. L.

Contrato privado del 20 de julio de 1969, inscripto el día 4 de setiembre de 1969, con el No 72 a folios 245|249 del libro de Contratos respectivos de la ciudad de Canelones; Denominación: "Bambi Limitada"; Socios: RAUL BARONE ROCHA y ENRIQUE VITUREIRA BEIS; Objeto: Actividad principal: Restaurant y bar y afines; Capital: Pesos 500.000.00, aportado por partes iguales; Plazo: Dos años, prorrogable por doce períodos consecutivos de dos años cada uno; Domicilio: Canelones, agencias y sucursales en cualquier punto del país o del extranjero; Administración: Raúl Barone Rocha y Enrique Vitureira Beis, indistintamente.

22) $4.000.00 10|pub. 24372 Nov.21-v.dic.4.

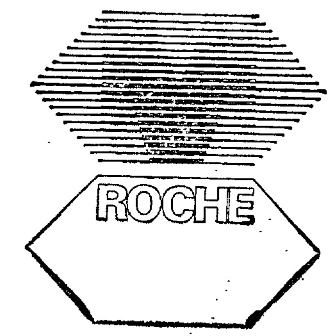
23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 126.400. — Montevideo, noviembre 18 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Sandoz S. A. (Suiza), solicita la marca, "VALEROX" clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $1.600.00 10|pub. 24348 Nov.21-v.dic.4.

ACTAS N.os 126.474-866. — Montevideo, noviembre 18 de 1969. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Roche International Ltd. (Bermuda), solicita la marca,



respectivamente para las clases 25 y 32. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $6.000.00 10|pub. 24347 Nov.21-v.dic.4.

ACTA N.o 126.475. — Montevideo, noviembre 18 de 1969. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Roche International Ltd. (Bermuda) solicita la marca,



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

23) $3.200.00 10|pub. 24346 Nov.21-v.dic.4.

ACTA N.o 126.403. — Montevideo, noviembre 17 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por J. Kreuzer (Alemania), solicita la marca,

KREUZER

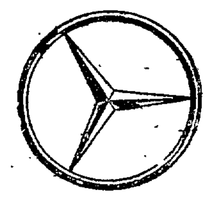
clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $3.200.00 10|pub. 24345 Nov.21-v.dic.4.

ACTA N.o 126.389. — Montevideo, noviembre 17 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Compañía Oleaginosa Uruguaya Sociedad Anónima, Industrial y Comercial (Montevideo), solicita la marca, "AMIEUX" clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $1.600.00 10|pub. 24344 Nov.21-v.dic.4.

ACTAS N.os 126.387 y 126.388. — Montevideo, noviembre 17 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Daimler-Benz Aktiengesellschaft, (Alemania) solicita la marca,



respectivamente para las clases 11 y 24 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.800.00 10|pub. 24343 Nov.21-v.dic.4.

ACTAS N.os 126.381 y 126.843. — Montevideo, noviembre 17 de 1969. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Roche International Ltd. (Bermuda), solicita la marca,



respectivamente para las clase 9 y 33 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $3.600.00 10|pub. 24340 Nov.21-v.dic.4.

ACTA N.o 126.385. — Montevideo, noviembre 17 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Auer S. A. (Montevideo), solicita la marca, "SORIA" clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $1.600.00 10|pub. 24342 Nov.21-v.dic.4.

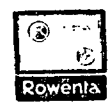
ACTA N.o 126.384. — Montevideo, noviembre 17 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Auer S. A. (Montevideo), solicita la marca, "PABILTEX" clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 24341 Nov.21-v.dic.4.

ACTAS N.os 126.336, 126.337, 126.338 y 126.339. — Montevideo, noviembre 14 de 1969. — Rodolfo Molles, de Jones y Cía. S. A. por Adolfo Schaich S. A. de Montevideo, solicita renovar la marca.



clases 11, 12, 15 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.000.00 10|pub. 24312 Nov.21-v.dic.4.

ACTAS N.os 126.272 y 126.273. — Montevideo, noviembre 13 de 1969. — Jones y Compañía S. A. por Rowenta Werke GhbH de Alemania, solicita la marca,



clases 12 s|d. y 22 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.320.00 10|pub. 24132 Nov.21-v.dic.4.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 17.850. — Montevideo, noviembre 19 de 1969. — Con esta fecha Carlos Canaveri (Uruguay), solicita patente de invención para "Fósforo eléctrico BR" y según artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan C. Tutzo, Secretario.
24) $1.600.00 10|pub. 24328 Nov.21-v.dic.4.

25—Ventas de Comercio

CAJA POPULAR DE SARANDI DEL YI

A los efectos previstos por la ley de 26 de setiembre de 1904 se hace saber que la Caja Popular de Sarandí del Yí ha convenido su incorporación al Banco Financiero Sudamericano el que tomará a su cargo el Activo y Pasivo de la misma.
25) $2.800.00 20|pub. 24170 Nov.21-v.dic.19.

LUIS ALBERTO PALADINO y OLGA FERRARI de PALADINO prometieron vender la zapatería sita en Pérez Castellanos 1519 a Juan Chiarelli. Acreedores: Misiones 1475, piso 3.o, escritorio 2.
$1.400.00 20|pub. 24490 Nov.21-v.dic.19.

Prometí vender a María Luisa Zapata, almacén sito José Mármol 966. Acreedores en Martínez Castro, Misiones 1346. Ley 26|9|904. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — ABELARDO CARDOZO.
25) $1.400.00 20|pub. 24482 Nov.21-v.dic.19.

Prometí vender a Marcelino Facal el almacén sito en Propios 2238. Acreedores en Martínez Castro. Misiones 1346. Ley 26|9|904. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — ANTONIO MALSAMO.
25) $1.400.00 20|pub. 24483 Nov.21-v.dic.19

Prometí vender a Avelino Vidal el bar sito en Burgues 3100. Acreedores en Martínez Castro, Misiones 1346. Ley 26|9|904. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — ADEMAR SILVERA.
25) $1.400.00 20|pub. 24484 Nov.21-v.dic.19.

Prometí vender a María Mercedes Cabrera de los Santos, farmacia sita en Arenal Grande 2393. Acreedores en el mismo. — MARIA LUISA BARREIRO GARGANO.
25) $1.400.00 20|pub. 24485 Nov.21-v.dic.19.

Prometí vender a Enrique Núñez el bar sito en Yaguarón 1051. Acreedores en Martínez Castro, Misiones 1346. Ley 26|9|904. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — AVELINO VIDAL.
25) $1.4[illegible] 24486 Nov.21-v dic.19.

Prometí vender a María Luisa Barreiro Gargano, farmacia sita en Arenal Grande 2393. Acreedores en el mismo. — HECTOR M. VIGIL Y COMPAÑIA.
25) $1.400.00 20|pub. 24487 Nov.21-v.dic.19.

Prometí vender a la señora María de los Dolores Adoración González, la carnicería sita en León Pérez 3650. Acreedores presentarse en el comercio. (Ley 26|9|904). — Montevideo, setiembre 1.o de 1969. — BARTOLOME BISTOLFO.
25) $2.800.00 20|pub. 24488 Nov.21-v.dic.19.

Ley 26|9|904. Prometimos vender a Julio César Kuzón, panadería Copacabana, sito en Larravide 2857. Acreedores en el mismo. — JOSE MARIA RACHOPPI. — OMAR RINALDI.
25) $1.400.00 20|pub. 24395 Nov.21-v.dic.19.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Julio Rodríguez Lago los bienes muebles de la carnicería y almacén Benito Lamas s|n. casi Rambla. Balneario San José de Carrasco. Acreedores: Treinta y Tres número 1329, Apto. 5. — ERNESTO DEBENEDETTI. — LUISA GARCIA.
25) $2.800.00 20|pub. 24357 Nov.21-v.dic.19.

27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Doctor Manuel Quintela"
Notificación

Se notifica al señor Julio Rey que, en el expediente HC N.o 992|69 caratulado: "Sección Personal comunica abandono de cargo del Pte. Interno señor Julio Rey".

Atento a informado por Sección Personal y Departamento de Emergencia, han recaído las siguientes providencias que se transcriben a continuación:

"Montevideo, 17 de noviembre de 1969. — Pase a Secretaría General a efectos de proseguir el trámite por abandono del cargo". — (Fdo.): Aron Nowinski, Director-Asistente.

"Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — Procédase al emplazamiento del funcionario en la forma establecida por el artículo 33 de la ley N.o 7.819 de 7|II|1925 y el artículo 2o. del decreto de 15|X|1929 para que dentro del tercer día, justifique debidamente sus inasistencias bajo apercibimiento de considerar que ha renunciado a su cargo en el Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela". — (Fdo.): Eufrosina Valdés Olascoaga, Jefe Administrativo".

De acuerdo a lo establecido en el artículo 7o. de la Ordenanza de Actos Administrativos de la Universidad del 20|XII|1959, se notifica a usted mediante Cedulón dejado en su domicilio y la presente publicación. — La Secretaría General.
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 32808 Nov.21-v.nov 21

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Consejo

Resoluciones del Consejo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura, correspondiente a su sesión ordinaria N.o 14, del 18 de noviembre de 1969.

1. Exp. N.o 17.574. — Aceptar la renuncia presentada por el señor bachiller Luis E. Casamayou al cargo de Ayudante del Instituto de Física y agradecerle los servicios prestados en el desempeño del cargo. (7 en 9).

2. Exp. N.o 17.573. — Aceptar la renuncia presentada por el señor bachiller Rodolfo Gambini al cargo de Ayudante del Instituto de Física y agradecerle los servicios prestados en el desempeño del cargo. (9 en 9).

3. Exp. S|N. — Aceptar la renunciar presentada por el señor bachiller Ricardo Fried a su designación como Colaborador Técnico del Instituto de Ingeniería Civil y agradecerle los servicios prestados durante el desempeño de este cometido. (9 en 9).

4. Exp. S|N. — Designar al señor bachiller Elbio Fernández, Colaborador Técnico del Instituto de Ingeniería Civil, hasta el 31|XII|969, dentro de las disponibilidades asignadas al Instituto. (9 en 9).

5. Exp. N.o 17.572. — Conceder extensión de horario, de 30 a 40 horas semanales, al señor ingeniero Omar De León en el cargo de Asistente del Instituto de Ingeniería Eléctrica. (9 en 9).

6. Exp. N.o 15.833. — Pasar al orden del día de la próxima sesión, el informe del Instituto de Ingeniería Civil referente al dictado del curso de Ingeniería Sanitaria. (9 en 9).

7. Exp. N.o 17.356. — Encomendar al señor Decano Interino, que informe y propicie ante el Consejo Directivo Central Universitario, los criterios expuestos en Sala referentes a la distribución del rubro de gastos. (9 en 9).

8. Exp. N.o 17.356. — Por haber perdido actualidad, revóquese la solicitud cursada a los Servicios de la Facultad, de presentación de planes de adquisiciones mediante el sistema de cheques de compensación. (9 en 9).

9. Exp. N.o 17.252. — Aprobar el informe de la Comisión de Presupuesto y disponer se efectúe llamado a aspirantes para la provisión interina y definitiva de un cargo de Asistente del Instituto de Física (Departamento de Estado Sólido) e interina de cargos de Ayudantes del mismo Instituto. (10 en 10).

10. Exp. N.o 18.134. — Conceder extensión de horario, de 25 a 30 horas semanales, a la señorita químico industrial María A. Estévez, en el cargo N.o 334, Asistente del Instituto de Ingeniería Química. (10 en 10).

11. Exp. N.o 17.127. — Conceder extensión de horario, de 35 a 40 horas semanales, al señor químico industrial Heber Freiría, en el cargo N.o 161, Profesor del Instituto de Ingeniería Química. (10 en 10).

12. Exp. S|N. — Solicitar a la Comisión de Enseñanza informe sobre las posibles estructuraciones de las Comisiones Coordinadoras del Ciclo Técnico. (8 en 8).

13. Exp. N.o 17.512. — Aprobar lo actuado por el señor Decano Interino, con respecto al no envío de un docente al Congreso Nacional de Cartografía en Mendoza, República Argentina. (8 en 8).

14. Exp. S|N. — Autorizar la instalación de Mesas Examinadoras que se soliciten para los días 15, 16 y 17 de diciembre próximo, por los estudiantes que ya hayan aprobado todos los cursos del Plan 1947. (8 en 8).

15. Exp. N.o 17.360. — Declarar que existe interés para la enseñanza en que se conceda acumulación de sueldos y cargos solicitada por el señor ingeniero Juan J. Martony (8 en 8).

16. Exp. N.o 17.584. — Declarar que existe interés para la enseñanza en que se conceda la acumulación de sueldos y cargos solicitada por el señor agrimensor Federico Amonte. (8 en 8).

17. Exp. N.o 17.585. — Declarar que existe interés para la enseñanza en que se conceda la acumulación de sueldos y cargos solicitada por el señor bachiller Germán Da Costa. (8 en 8).

18. Exp. N.o 16.932. — Integrar una Comisión Especial con el cometido de informar sobre los Seminarios de Proyectos de Inversión con los señores profesor ingeniero Juan C. Patetta, Cándido Mario López y bachiller Alvaro Brun. (8 en 8).

19. Exp. N.o 17.581. — Conceder licencia con goce de sueldo a los señores docentes:

Profesor ingeniero Antonio Petracca, por el período 5 de mayo al 11 de setiembre de 1969.

Profesor ingeniero Hugo Giavi, por el período 9 de junio al 7 de diciembre de 1969.

Profesor ingeniero Clara García Médici de Pérez, por el período 4 de mayo al 4 de octubre 1969.

Arquitecto Ruben Dufau, por el período 10 de julio al 1.o de octubre de 1969.

Ingeniero Carlos Mechoso, por el período 21 de abril al 20 de octubre de 1969.

20. Exp. N.o 17.522. — Tomar conocimiento del informe del señor ingeniero Alfredo Gandulfo, sobre su actuación en Régimen de Dedicación Total y solicitud de permanencia en el Régimen, a efectos de los plazos establecidos en el Estatuto del Personal Docente y pasarlo a informe de la Comisión de Dedicación Total y Contralor de la Investigación Científica. (8 en 8).

21. Exp. N.o 17.329. — Aprobar las modificaciones propuestas por la Comisión que proyectó la Ordenanza para los Grados 2 y 3 de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura que figura en Repartido 548|969.

22. Exp. N.o 17.330. — Aprobar las modificaciones propuestas por la Comisión que proyectó la Ordenanza para los cargos de Grado I de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura, que figura en Repartido 547|969. (8 en 8).

23. Exp. N.o 16.921. — Retirar del orden del día por haber perdido oportunidad, el asunto que figura en el numeral 4.4 del orden del día. (8 en 8).

24. Exp. N.o 17.297. — Autorizar al señor profesor ingeniero Enrique Cabaña a realizar sus funciones en Régimen de Dedicación Total en el CIEMES durante el período 15 de enero al 15 de julio de 1970. (7 en 7).

25. Exps. N.os 17.157|16.598. — Designar interinamente al señor bachiller José Asp'rot, en el cargo de Asistente del Instituto de Ingeniería Química, hasta la provisión del cargo en efectividad y no más allá del 28 de febrero de 1970. (8 en 8).

26. Exp. N.o 17.596. — Conceder extensión de horario, de 30 a 40 horas semanales, al señor Mario Wschebor, en el cargo de Profesor Adjunto del Instituto de Matemática y Estadística. (8 en 8). — Prof. Ing. Julio Ricaldoni, Decano Interino. — Constancio Ferrer, Secretario Interino.
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 32794 Nov.21-v.nov.21

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY

Duplicados de inscripción en el HERD BOOK URUGUAYO

Habiendo cumplido la CABAÑA JOSE MARIA ELORZA S. A. con las disposiciones contenidas en el Reglamento General de los Registros Genealógicos (artículo 57), incisos a) y b), que se refiere a la extensión de Duplicados de Pedigreé, se hace saber que se hará en el término de treinta días, la entrega de nuevos certificados, siempre que no se presentare a esta Oficina alguna persona haciendo objeciones.

Raza: Hereford; Sexo: Macho; Número Inscripción: 733.495; Nacido: 21|9|967.

Raza: Hereford; Sexo: Macho; Número Inscripción: 733.644; Nacido: 13|10|967.

Raza: Hereford; Sexo: Macho; Número Inscripción: 733.780; Nacido: 5|11|967.

Raza: Hereford; Sexo: Macho; Número Inscripción: 733.740; Nacido: 28|10|967.

Raza: Hereford; Sexo: Macho; Número Inscripción: 733.840; Nacido: 25|11|967.

Raza: Hereford; Sexo: Macho; Número Inscripción: 733.810; Nacido: 18|11|967.

Raza: Hereford; Sexo: Macho; Número Inscripción: 733.842; Nacido: 25|11|967.

Raza: Hereford; Sexo: Macho; Número Inscripción: 744.499; Nacido: 10|12|967.

27) $640.00 1|pub. 24422 Nov.21-v.nov.21.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY

Duplicados de inscripción en el HERD BOOK URUGUAYO

Habiendo cumplido la CABAÑA JOSE MARIA ELORZA S. A. con las disposiciones contenidas en el Reglamento General de los Registros Genealógicos (artículo 57), incisos a) y b), que se refiere a la extensión de Duplicados de Pedigreé, se hace saber que se hará en el término de treinta días, la entrega de nuevos certificados, siempre que no se presentare a esta Oficina alguna persona haciendo objeciones.

Raza: Hereford; Sexo: Macho; Número Inscripción: 755.117; Nacido: 28|2|968.

Raza: Hereford; Sexo: Macho; Número Inscripción: 755.109; Nacido: 26|2|968.

27) $640.00 1|pub. 24423 Nov.21-v.nov.21.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY

Duplicados de inscripción en el HERD BOOK URUGUAYO

Habiendo cumplido la CABAÑA JOSE MARIA ELORZA S. A. con las disposiciones contenidas en el Reglamento General de los Registros Genealógicos (artículo 57), incisos a) y b), que se refiere a la extensión de Duplicados de Pedigreé, se hace saber que se hará en el término de treinta días, la entrega de nuevos certificados, siempre que no se presentare a esta Oficina alguna persona haciendo objeciones.

Raza: Hereford; Sexo: Macho; Número Inscripción: 733.559; Nacido: 29|9|967.

Raza: Hereford; Sexo: Macho; Número Inscripción: 733.695; Nacido: 22|10|967.

Raza: Hereford; Sexo: Macho; Número Inscripción: 733.617; Nacido: 8|10|967.

Raza: Hereford; Sexo: Macho; Número Inscripción: 733.686; Nacido: 20|10|967.

Raza: Hereford; Sexo: Macho; Número Inscripción: 733.806; Nacido: 17|11|967.

Raza: Hereford; Sexo: Macho; Número Inscripción: 733.816; Nacido: 19|11|967.

Raza: Hereford; Sexo: Macho; Número Inscripción: 733.466; Nacido: 19|9|967.

Raza: Hereford; Sexo: Macho; Número Inscripción: 733.387; Nacido: 12|8|967.

27) $640.00 1|pub. 24421 Nov.21-v.nov.21.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY

Duplicados de inscripción en el HERD BOOK URUGUAYO

Habiendo cumplido la CABAÑA JOSE MARIA ELORZA S. A. con las disposiciones contenidas en el Reglamento General de los Registros Genealógicos (artículo 57), incisos a) y b), que se refiere a la extensión de Duplicados de Pedigreé, se hace saber que se hará en el término de treinta días, la entrega de nuevos certificados, siempre que no se presentare a esta Oficina alguna persona haciendo objeciones.

Raza: Hereford; Sexo: Macho; Número Inscripción: 733.548; Nacido: 28|9|967.

Raza: Hereford; Sexo: Macho; Número Inscripción: 733.619; Nacido: 8|10|967.

Raza: Hereford; Sexo: Macho; Número Inscripción: 733.393; Nacido: 16|8|967.

Raza: Hereford; Sexo: Macho; Número Inscripción: 733.691; Nacido 21|10|967.

Raza: Hereford; Sexo: Macho; Número Inscripción: 733.709; Nacido: 24|10|967.

Raza: Hereford; Sexo: Macho; Número Inscripción: 733.501; Nacido: 22|9|967.

Raza: Hereford; Sexo: Macho; Número Inscripción: 733.774; Nacido: 2|11|967.

Raza: Hereford; Sexo: Macho; Número Inscripción: 733.834; Nacido: 23|11|967.

27) $640.00 1|pub. 24420 Nov.21-v.nov.21.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

EL MAGNATE S. A.

Inscripción de sus Estatutos

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: EL MAGNATE S. A. Estatutos (Ficha A.704|69), se hace saber que ante este Juzgdo se presentó EL MAGNATE SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus Estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta

Reunidos quienes firman, aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Con el nombre de EL MAGNATE SOCIEDAD ANONIMA, se constituye una sociedad anónima, domiciliada en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y|o exterior; su duración será de cien años desde hoy.

Artículo 2.o Su objeto será: A) La comercialización e industrialización de bienes y servicios, en las ramas: Textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos para el hogar y oficina, electrotecnia, música, radio, fotografía, óptica, deportes, medicina, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, propaganga, librería, papel, cartón, imprenta, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; B) Importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones; C) Arrendamientos, construcción, compra, venta y administración de inmuebles urbanos y suburbanos, adquisición de otras empresas, cuya actividad esté comprendida en el objeto social.

Capital

Artículo 3.o Será de $ 5.000.000.00 (cinco millones de pesos m|n), representado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una. El Directorio previa autorización judicial podrá aumentarlo hasta $ 200.000.000.

Directorio

Artículo 4.o Estará compuesto de uno a siete miembros, accionistas o no, designados anualmente por la Asamblea ordinaria; podrá ser relectos y ejercerán hasta que tomen posesión sus sucesores.

Art. 5.o Se reunirá por convocatoria de dos de sus miembros. Sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes. Podrá llenar o no las vacantes que se produzcan. Quedando un solo Director queda igualmente autorizado a ello.

Art. 6.o Los Directores podrán votar por carta o telegrama o hacerse representar por otro Director o por un tercero en igual forma.

Art. 7.o El Directorio tendrá las más amplias facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar, dar en anticresis y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Recibir préstamos, como estime conveniente, quedando autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles o comerciales, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales, inclusive a favor de terceros; D) Intervenir en juicio con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; E) Fijar o modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales; F) Por unanimidad, aumentar el número de sus miembros hasta siete, designar a las personas que ocuparán los cargos y modificar su disposición.

Art. 8.o Dos Directores cualesquiera son los representantes legales de la sociedad. Cuando el Directorio lo integre un solo miembro será éste el representante legal de la sociedad.

Asambleas

Artículo 9.o La Asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general, las remuneraciones que se hubieren fijado a los Directores, el destino de los resultados y la forma de pago del dividendo. La Asamblea extraordinaria será convocada por el Directorio o Síndico, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo realizar dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la convoca, podrán hacerlo los peticionantes. Las Asambleas extraordinarias podrán: I) Remover o sustituir a uno o más Directores, aumentar o disminuir su número dentro de los límites del artículo 4.o y reglamentar sus sesiones; II) Crear y reglamentar la sindicatura.

Art. 10. Las asambleas serán convocadas por un aviso en el "Diario Oficial" con una antelación mínima de tres días, abriéndose ese día el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Reuniéndose la totalidad de capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas reglamentarias. Quedarán constituídas con la saistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. No lográndose ese quórum y pasada media hora, sesionará con cualquier concurrencia.

Art. 11. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto con las limitaciones legales. La reforma de estatutos y demás casos previstos por la ley N.o 3.545 serán resueltos por una mayoría que represente más del cincuenta por ciento del capital integrado. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por carta poder o telegrama.

Disposiciones transitorias

Artículo 12. El primer Directorio será nombrado por cualquiera de los fundadores, quienes indistintamente, y hasta que se produzca dicho nombramiento tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 13. Los fundadores, el Cr. Roberto Blankleder y el señor Milton Sans. indistintamente podrán gestionar la aprobación de los estatutos, aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen modificando o no su texto y realizar las inscripciones en cualquier repartición pública. — Montevideo, febrero 14 de 1969. Moisé Saporta, Isaac Tub, Eybeen H. Bernadet.

Certifico, que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Isaac Tub, Eybeen H. Bernadet y Moisé Saporta, vecinos hábiles de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente, en Montevideo a catorce de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. Hay un signo notarial. — María C. Mañay, Escribana. — Un sello que dice: María C. Mañay, Escribana.

Testimonio. — Exp. 1318|69. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 24 de setiembre de 1969. — Señor Juez: esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatuto de EL MAGNATE S. A. Se ha dado cumplimiento a los requisitos de constitución, como resulta del certificado agregado, expedido por esa Oficina. — Jefe de División, U. Icasuriaga. Ulises Icasuriaga. — Subjefe, Eduardo Chavarría. Eduardo Chavarría.

V.o B.o. — El Encargado de Despacho de la Inspección General de Hacienda. — Salvador Strace. Cr. Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Visto N.o 4630. — Señor Juez: Puede Usted aprobar los estatutos de autos. — Montevideo, 6 de octubre de 1969. — A. J. Baccino. — Un sello que dice: Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

13086. — Montevideo, 10 de octubre de 1969. — Vistos: Atento lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público. Apruébanse los estatutos de: "EL MAGNATE S. A.", autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas en autos. Háganse las publicaciones del caso, comuníquese a la Inspección General de Hacienda y al Registro Público de Comercio. Y estimados y satisfechos los tributos a cuyo efecto se fijan los honorarios en cinco mil pesos, háganse los desgloses del caso y archívese. — Mier Nadal. — Rafael Charlo Olivera.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen a fojas siete, siete vuelta y ocho de los autos radicados en este Juzgado caratulados "EL MAGNATE S. A.", Estatutos (Ficha F. A. 704|69). haciéndose constar que la providencia número trece mil ochenta y seis, precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada el trece de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a dieciseis de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. Hay un signo notarial — Rafael Charlo Olivera.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve a las 17 horas e inscripta en este Registro con el N.o 779 al folio 3619 del libro N.o 2 de Estatutos — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

$ 10.370.00 1|pub. — 24417.

LOS BOTIJAS S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

Inscripción de estatutos

En los autos: LOS BOTIJAS S. A. — Inscripción de estatutos y Matrícula de Comerciante. Ficha N.o 5 año 1968 se ha dispuesto la publicación del siguiente edicto:

Inscripción de estatutos y Matrícula de Comerciante

Estatutos de:

LOS BOTIJAS S. A.

Acta de constitución de LOS BOTIJAS SOCIEDAD ANONIMA. — En la ciudad de Montevideo, el día veinticinco del mes de enero del año mil novecientos sesenta y ocho, estando reunidos los señores Carlos José Borio Rial, casado con doña Martha Nonnenmacher; Juan Antonio Borio Rial, casado con doña Mirta Gonnet; Daniel Angel Funcasta Francia, casado con doña Irma Mazzilli y Domingo Rial Gonda, casado con doña Mercedes Hortencia González, orientales, mayores de edad, casados en únicas nupcias y con domicilios a estos efectos en la calle Zabala número un mil cuatrocientos veinticinco, de esta ciudad, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y objeto

Artículo 1.o Con el nombre de LOS BOTIJAS S. A., se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la iscripción en el Registro Público y General de Comercio.

Art. 2.o El objeto de la sociedad será: compra, composturas, instalación, representación, importación, exportación, confección, distribución, venta y gravamen de los siguientes ramos: A) Artículos de tienda en general y en especial prendas de vestir; B) Casas de comercio, industrias o fábricas o establecimientos de nuevos comercios, en el país o en el extranjero. Es entendido que todo ello se refiere a los ramos comprendidos en el apartado "a" y a todo lo que sea afín o anexo a esos ramos.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o El capital se fija en la suma de un millón de pesos (pesos 1.000.000.00) moneda nacional uruguaya, representado por acciones al portador de un valor nominal de un mil pesos ($ 1.000.00) moneda nacional cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Dicho capital podrá ser aumentado en una o más veces, por resolución del Directorio, hasta la suma de dos millones de pesos ($ 2.000.000.00) moneda nacional, obteniendo en cada caso la correspondiente autorización del Poder Ejecutivo. El Directorio resolverá sobre todo lo relativo a la emisión, momento y forma de suscripción e integración. Mientras las acciones no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por los Directores.

Art. 4.o La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos, y de las resoluciones que, dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el Directorio.

CAPITULO III

Administración y dirección

Artículo 5.o El gobierno, administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros titulares designados cada año por la asamblea ordinaria. Compete a cada Directorio la designación de su Presidente y de su Secretario. Es facultativo de la asamblea proceder a designar suplentes, debiéndose indicar en cada caso, de así hacerlo en que forma pasarán a integrar el Directorio en caso de producirse alguna vacante. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, haciendo la debida comunicación de la sociedad, mediante carta poder o telegrama poder. El apoderado podrá o no ser Director. Si no lo fuere, mandante y mandatario serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último, dentro de los límites de la responsabilidad que establecen las leyes al respecto. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica.

Art. 6.o Los Directores son relegibles y permanecerán en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No hay incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad, rentado o no.

Art. 7.o La asamblea general ordinaria decidirá si se otorga o no remuneración al Directorio. En caso afirmativo es privativo de la misma la fijación de dicha remuneración.

Art. 8.o El Directorio sesionará válidamente cuando estén presentes o representados en forma la mayoría de sus miembros, y tomará decisones por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate.

Art. 9.o En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, si la asamblea ordinaria que lo eligió hubiera designado suplente, serán éstos convocados en la forma dispuesta por la misma. En caso de no haberse designado suplente o de haberse agotado la lista de los mismos y se produjera alguna vacante en el Directorio, éste resolverá por mayoría absoluta la designación de la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima asamblea ordinaria. Siempre y cuando no existan suplentes y se encontrare el Directorio integrado por más de dos miembros, es facultativo del mismo llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director queda expresamente facultado para llenar la o las vacantes.

Art. 10. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros.

Art. 11. Representan legalmente a la sociedad el Presidente y Secretario de la misma, actuando conjuntamente. No obstante, por unanimidad por votos el Directorio podrá cambiar esa forma de representación acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más conveniente. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y especiales en las condiciones que consi-

dere convenientes, a Directores o terceras personas.

Art. 12. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la Dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes, de la misma, sin más limitación que las establecidas en éstos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá, en consecuencia, adquirir, gravar y enajenar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles. Importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes, inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios.

Capítulo IV

Síndico

Artículo 13. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico, fjiando además sus cometidos, atribuciones y remuneraciones.

Capítulo V

Asambleas

Artículo 14. Las asambleas generales de accionistas podrán ser ordinarias o extraordinarias, y serán convocadas por el Direcorio o por el Síndico, si lo hubiera. Podrán solicitar su convocatoria accionistas que represente el treinta por ciento (30 o|o) del Capital integrado. En este caso, el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los treinta días de haber recibido el petitorio, celebrando la Asamblea, a más tardar, dentro de los treinta días de la convocatoria.

Art. 15. Las asambleas generales se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial" con un día de anticipación a la fecha de la asamblea. Estando representada la totalidad del capital integrado en la asamblea, podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria, bastando comunicar a la Inspección General de Hacienda con una anticipación no menos de cuarenta y ocho horas.

Art. 16. La convocatoria deberá expresar: orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las asambleas, aún las extraordinarias convocadas para tratar los temas a que hace referencia la ley del 17 de julio de 1909, se considerarán válidamente constituídas con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose éste "quórum" y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto. En caso de empate el Presidente decidirá.

Art. 17. El registro de accionistas se cerrará en el acto de iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados Bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrá derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 18. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, y actuará como Secretario del mismo. En caso de ausencia o de impedimento de éstas autoridades, la asamblea designará otras. De las resoluciones se levantará acta que será firmada por las autoridades que hayan actuado.

Art. 19. Las asambleas generales ordinarias se realizarán anualmente dentro de los cinco meses de terminado el ejercicio, y tendrán por objeto: a) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, si las hubiera, presentados por el Directorio, e informe del Síndico. b) Determinación del número de Directores y elección de los mismos. c) Elección del Síndico en el caso que correspondiera y resolver sobre cualquier tema incluído en la orden del día.

Art. 20. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los directores, síndico y empleados de la sociedad podrán ser mandatarios.

Capítulo VI

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 21. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha de cierre, la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Inspección General de Hacienda.

Art. 22. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, un proyecto de distribución de utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

Capítulo VII

Disolución y liquidación

Artículo 23. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El directorio o cualquier director podrán también ser nombrados liquidadores.

Capítulo VIII

Reforma de estatutos

Artículo 24. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos al treinta por ciento (30 o|o) del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria.

CAPITULO IX

Disposiciones Transitorias

Artículo 25. Corresponde a cualquiera de los Fundadores, actuando indistintamente, determinar el número de Directores del primer Directorio, y hacer su elección dentro de los noventa días siguientes a la inscripción del presente Estatuto en el Registro Público y General de Comercio. Hasta que se produzcan dichos nombramientos, los Fundadores, actuando indistintamente, serán los representantes legales de la Sociedad, teniendo las atribuciones que los Estatutos confieren al Directorio.

Art. 26. Autorízase a los Fundadores para que conjunta, separada o alternativamente, tramiten ante los Poderes Públicos la aprobación de éstos Estatutos y demás trámites necesarios para su funcionamiento e inscripciones, pudiendo así mismo aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas por los Poderes Públicos, así como para realizar cualquier otro acto ante las autoridades Administrativas y Judiciales a los efectos de la constitución de la Sociedad. — Irma M. de Funcasta. — Juan A. Borio. — Mirta G. de Borio. — Carlos J. Borio. — Martha N. de Borio. — Mercedes H. G. de Rial. — Domingo Rial Gonda.

Certifico: Que las firmas que anteceden fueron puesas por los cónyuges Carlos José Borio Rial, Martha Nonnen Macher; Juan Antonio Borio Rial, Mirta Gonnet; Daniel Angel Funcasta Francia, Irma Mazzilli; y Domingo Rial Gonda, Mercedes Hortencia González; orientales mayores de edad, de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los interesados extiendo el presente que sello signo y firmo en Montevideo, el veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y ocho. — Derinda Pérez Rodríguez, Escribana.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Carlos J. Borio. — Juan A. Borio. — Daniel Funcasta y Domingo Rial, fundadores de LOS BOTIJAS S. A., constituyendo domicilio en esta ciudad calle Sánchez N.o 672, al señor Juez decimos: 1) Como resulta del acta que se adjunta, el día veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y ocho constituímos una sociedad anónima con la denominación precitada; 2) Se suscribió e integró los mínimos legales impuestos por el artículo 207 de la ley N.o 13.318 del 28|12|1964, de acuerdo a los certificados y recaudos que se agregan. 3) A los efectos de la inscripción en la Matrícula de Comerciantes, manifestamos: A) Denominación: LOS BOTIJAS S. A.; B) Objeto: Determinado en el artículo segundo; C) Capital: $ 1.000.000.00; D) Domicilio: Ciudad de Mercedes, calle Roosevelt; E) No tiene gerente.

Por lo expuesto al señor Juez solicitamos: 1) Se nos tenga por presentados y constituído el domicilio. 2) Que previo informe de la Inspección General de Hacienda y dictamen del Fiscal de lo Civil, se autorice el funcionamiento de la sociedad referida, ordenándose su inscripción en el Registro Público y General de Comercio, en la Matrícula de Comerciantes y las publicaciones pertinentes. 3) Que se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito, habilitándose la feria para las publicaciones. 4) Que se nos devuelva la documentación adjunta y se nos entreguen los testimonios correspondientes.

Otrosí decimos: Que autorizamos a los señores Carlos J. Borio y Domigo Rial indistintamente, para notificarse de lo actuado, recibir los edictos y los desgloses que se soliciten, así como inscribir la sociedad en el Registro Público de Comercio, realizando a tales efectos todos los trámites correspondientes.

Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Daniel Funcasta. — Carlos J. Borio. — Domingo Rial. — Juan A. Borio. — Derinda Pérez Rodríguez, Escribano.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 9 de julio de 1968. — Señor Juez: Con la salvedad que donde dice "Poder Ejecutivo", deberá decir "Juzgado Letrado de Primera Instancia" (artículo 3.o) y que deberá complementarse el sellado del estatuto a $ 40.00 con foja (artículo 208, ley N.o 13.318 y artículo 204, inciso 24, ley N.o 12.804), esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatuto en vista. Se ha dado cumplimiento a los requisitos de constitución, como resulta del certificado expedido por esta Oficina, agregado a fs. 23. Por consi-

guiente corresponde, previa la reposición del sellado, aludido y dictamen del Ministerio Público, autorizar el funcionamiento de LOS BOTIJAS S. A. — Jefe de División: Ulises Icasuriaga. — Subjefe: Eduardo Chavarría. — V.o B.o — Inspector General de Hacienda. — Contador Antonio G. Baldizán.

Señor Juez: Puede ordenar la inscripción en la Martícula de Comercio que se solicita. — Mercedes, agosto 2 de 1968. — Juan Carlos Viera.

Mercedes, 6 de junio de 1969. — Visto: Con el señor Fiscal, inscríbase en la matrícula, expidiéndose testimonio y certificado, previo pago de derechos. — Y archívese, previo desglose. — Almiratti, Cazalas.

Mercedes, junio 6 de 1969. — En la fecha queda anotada con el N.o 2 al Folio 1 vuelta del Registro de Matrícula de Comerciante. — Cazalás. — Mercedes, octubre 23 de 1969.

$ 12.049.00. — 1|pub. — 24436.

BELSAR S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: "BELSAR S. A.. Reforma de Estatutos", (Ficha 520|69), se hace saber que ante este Juzgado se presentó "BELSAR SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Testimonio

En Montevideo a dos de julio de mil novecientos sesenta y ocho, siendo las diez y treinta horas, en el local de Rincón N.o 723, Esc. 26 se reúne la asamblea extraordinaria de BELSAR SOCIEDAD ANONIMA, de acuerdo con la convocatoria publicada en el "Diario Oficial" del 26 de junio de 1968, a fin de tratar el siguiente orden del día: reforma del estatuto social por aumento del capital autorizado a $ 15.000.000.00. Asisten los siguientes accionistas, que por si han registrado las acciones que a continuación se indica en el Registro respectivo, cerrado al iniciarse el acto: Salomón Rubinstein, que ha registrado acciones por valor de un millón sesenta mil pesos, con derecho a seis votos; Santiago Colla, que ha registrado acciones por valor de cuatrocientos ochenta mil pesos con derecho a seis votos; y Julio César Colla, que ha registrado acciones por valor de cuatrocientos sesenta mil pesos con derecho a seis votos. Los referidos asambleístas han registrado en total acciones por pesos 2.000.000.00, que es el capital integrado de la sociedad a la fecha. Se deja constancia que no concurrió el funcionario de Inspección General de Hacienda. Abierto el acto, se pasa a considerar el orden del día consistente en el aumento de capital de la sociedad con la consiguiente modificación del artículo 3.o del estatuto social, de acuerdo a la propuesta del Directorio. Después de un breve cambio de ideas, la asamblea, por unanimidad resuelve: 1.o) Aprobar el aumento de capital autorizado de la Sociedad, en cuya virtud el artículo 3.o del estatuto quedará redactado así: "Artículo 3.o Será de $ 15.000.000.00 (quince millones de pesos moneda nacional), representado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una". 2.o) Autorizar al Directorio o al Doctor. Félix A. Olivera Piaggio para realizar todas las gestiones necesarias a fin de obtener la aprobación e inscripción y demás trámites de esta reforma con amplias facultades para aceptar y discutir las supresiones o modificaciones que sean exigidas por las autoridades intervinientes, así como para proponer textos sustitutivos. Siendo las once horas, se levanta la sesión, firmando la presente acta todos los accionistas presentes a la fecha y lugar indicados. — S. Rubinstein. Santiago Colla. Julio César Colla.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su mismo tenor que obra a fojas diez del libro de Actas de Asamblea de BELSAR SOCIEDAD ANONIMA, con el que realicé personalmente el cotejo comprobando su fidelidad. En fe de ello y a solicitud de parte interesada siento el presente que signo y firmo en Montevideo a nueve de julio de mil novecientos sesenta y ocho, en carácter de primer testimonio para BELSAR SOCIEDAD ANONIMA. Hay un signo notarial. — J. L. Pareja Sanguinetti. — Un sello dice: J. L. Pareja Sanguinetti, Escribano.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: Félix A. Olivera Piaggio por BELSAR S. A., constituyendo domicilio en Gaboto 1391, Esc. 102, al señor Juez digo: I) Que la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de BELSAR S. A. realizada el 2 de julio de 1968, contando con el quórum estatutariamente exigido se votó por unanimidad estando representada la totalidad del capital integrado), aprobó la reforma del artículo 3.o del estatuto social, resolviendo elevar el capital autorizado a la suma de $ 15.000.000.00 (quince millones de pesos). Asimismo, dicha asamblea autorizó el suscrito realizar todas las gestiones necesarias a fin de obtener la aprobación e inscripción y demás trámites de la reforma. Todo ello surge del testimonio notarial que acompaño. I) En consecuencia. de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 403, siguientes y concordantes del Código de Comercio, y 206, siguientes y concordantes de la ley 13.318, vengo a gestionar la aprobación, inscripción y publicación de la expresada reforma estatutaria por aumento de capital III) A tal efecto acompaño: A) El referido testimonio notarial. B) El estatuto original de la sociedad. C) Certificado de la Caja de Asignaciones Familiares. D) Certificado de la Oficina de Impuesto a la Renta (artículos 58 y 80, ley 12.804). E) Certificado de Chamsec (la empresa actúa en actividad inmobiliaria F) Antepenúltimo recibo de pago de la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio (art. 6.o, ley N.o 13.296 de 29 de octubre de 1964 y artículo 69, ley N.o 12.996 de 28 de noviembre de 1961).

Por tanto, al señor Juez solicito: 1.o) Me tenga por presentado y constituído domicilio. 2.o) Que previo informe de la Inspección General de Hacienda y dictámen del Ministerio Público, se apruebe la reforma estatutaria referida en lo principal, ordenando su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y su publicación. 3.o) Que oportunamente se desglose la documentación acompañada, la que se entregará indistintamente al compareciente o al Proc. Juan J. Villegas, quien queda autorizado para examinar este expediente, y notificarse en el mismo. — Félix A. Olivera Maggio. — Un sello que dice: Félix A. Olivera Maggió, Abogado.

Testimonio. — Expediente 726|69. — Quinto Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 23 de junio de 1969. — Señor Juez: en la precedente gestión de reforma de estatuto promovida por BELSAR S. A. corresponde dar cumplimiento al artículo 1.o del decreto número 123|67 (certificado de suscripción e integración de capital). Jefe de División: U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — Subjefe: Eduardo Chavarría. — Eduardo Chavarría. — V.o B.o — Insp. Enc. Desp. Insp. Gral. de Hacienda: Salvador Strace. — Contador Salvador Strace.

Expediente 1152|69. — Quinto Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1969. — Señor Juez: habiéndose contemplado las objeciones oportunamente señaladas, esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de reforma de estatutos de BELSAR S. A. — Jefe de División: U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — Subjefe: Eduardo Chavarría. — Eduardo Chavarría. — V.o B.o — El Encargado de Despacho de la Inspección General de Hacienda: Salvador Strace. — Contador Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 3764. — Señor Juez: el suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, setiembre 24 de 1969. — E.a BELSAR S. A. Reforma estatuto Civil de Quinto Turno). — Carlos Sienra Castellanos. — Un sello que dice: Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

12484. — Montevideo, 29 de setiembre de 1969. — Vistos atento lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público, apruébase la reforma de los estatutos de BELSAR S. A. Decrétanse las inscripciones solicitadas en autos, háganse las publicaciones del caso, comuníquese a la Inspección General de Hacienda y al Registro Público de Comercio. Y estimados y satisfechos los tributos, háganse los desgloses del caso y archívese. Honorarios: $ 60.00.00. — Mier Nadal. — Rafael Charlo Olivera.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen a fojas dieciseis y vuelta, veinte, veintiuno y veintiuno vuelta, de los autos caratulados BELSAR S. A. Reforma de estatutos (Ficha 520|69), haciéndose constar que la providencia precedentemente testimoniada fue notificada a la parte interesada el siete de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a nueve de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — Rafael Charlo Olivera. — Un sello dice: Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy 4 de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve a las 17 y 20 horas, e inscripto en este Registro con el N.o 782 al folio 3630 vuelta del libro 2 de estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 12 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

$ 11.259.00. — 1|pub. — 24501.

ESTANCIA EL AGUILA S. A.

Reforma de sus Estatutos

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoprimer Turno, dictada en los autos caratulados: ESTANCIA EL AGUILA SOCIEDAD ANONIMA, Reforma de Estatutos (E-677|68), se hace saber que se presentó ESTANCIA EL AGUILA SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de la Reforma de sus Estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Testimonio. — Certifico que: I) Tengo a la vista el libro de actas de asamblea de la sociedad anónima ESTANCIA EL AGUILA SOCIEDAD ANONIMA del que resulta que en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, con asistencia de accionistas que representaban el cien por ciento del capital accionario integrado, se resolvió por unanimidad, en cumplimiento de lo establecido en la ley número trece mil seiscientos ocho transformar las acciones al portador en acciones nominativas. A los efectos antedichos, el artículo sexto del estatuto social deberá ser modificado en la siguiente forma: en lugar de decir: "Amplíase el capital social hasta $ 1.000.000.00 (un millón de pesos) dividido en acciones de cien pesos cada una, representadas por títulos al portador, pudiendo un título representar más de una acción. Las nuevas acciones a emitirse por la ampliación del capital constituirán una segunda serie, que se emitirá de conformidad a los prescripto por los artículos 8 y 9 de estatutos. El Directorio podrá aceptar como aporte por suscripción de acciones además de dinero en efectivo, bienes en especie o la prestación de servicios". Deberá decir: "Amplíase el capital social hasta pesos 1.000.000.00 (un millón de pesos) dividido en acciones de cien pesos cada una, representadas por títulos nominativos, pudiendo un título representar más de una acción. Las nuevas acciones a emitirse por la ampliación del capital constituirán una segunda serie, que se emitirá de conformidad a los prescripto por los artículos 8 y 9 de estatutos. El Directorio podrá aceptar como aporte por suscripción de acciones además de dinero en efectivo, bienes en especie o la prestación de servicios". En la misma asamblea se designó al doctor Alvaro Laguarda Storace para gestionar ante las autoridades correspondientes las reformas mencionadas y aceptar, si la considera oportuno, las modificaciones que le fuesen indicadas. II) La sociedad anónima ESTANCIA EL AGUILA SOCIEDAD ANONIMA es persona jurídica, habiendo sido sus estatutos aprobados por el Poder Ejecutivo, inscriptos en el Registro Público de Comercio y publicados en forma. III) Lo que antecede resulta de los estatutos, libros de actas y libro de asistencia de accionistas de ESTANCIA EL AGUILA SOCIEDAD ANONIMA que tengo a la vista y controlo. En fe de ello y a los efectos legales, expido el presente certificado que sello, signo y firmo en Montevideo a los veinticuatro días del mes de junio de mil novecientos senta y ocho. — XENIA Y. de Frick, Escribana.

Concuerda con el original del mismo tenor que tengo a la vista. En fe de ello y a los efectos legales expido el presente testimonio que sello, signo y firmo en Montevideo a los veinticuatro días del mes de junio de mil novecientos sesenta y ocho. Hay un signo notarial. — Xenia Y. de Frick. — Un sello que dice: Xenia Y. de Frick, Escribana.

Testimonio. — Exp. 1679|68. — Décimo primer Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 19 de marzo de 1969. — Señor Juez: En la presente gestión de reforma estatutaria promovida por ESTANCIA EL AGUILA SOCIEDAD ANONIMA, corresponde dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 58, 80 y 108 de la ley N.o 12.804 en la redacción dada por los artículos 1.o, 4.o y 9.o de la ley N.o 13.032 (Oficina Impuesto a la Renta, Vigencia Anual); artículo 31, inciso c) de la ley número 11.618 (Asignaciones Familiares) y artículo 234 de la ley N.o 13.637 (Certificado de Identificación). — Jefe de División: U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — Oficial: H. Núñez. — Heber Núñez. — V.o B.o — Inspección General de Hacienda: A. G. Baldizán. — Contador Antonio G. Baldizán.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en 1 oCivil de Décimoprimer Turno. — Alvaro Laguarda Storace, por ESTANCIA EL AGUILA SOCIEDAD ANONIMA, reforma de estatutos ficha E-677. Digo: Que habiendo iniciado las gestiones necesarias para reformar el estatuto de ESTANCIA EL AGUILA SOCIEDAD ANONIMA. no se ha podido culminar, debido a que diversas Oficinas Administrativas, ante las que se ha urgido, no expidieron en tiempo los certificados con los que se acredita estar al día con impuestos y cargas sociales, por hechos de pública notoriedad. La ley número 13.737 del 21 de enero de 1969, en su artículo 333, autoriza a que se conceda un plazo de seis meses cuando las gestiones iniciadas no se hubiesen terminado. Asimismo pido que se habilite el feriado judicial menor de 1969, a fin de que se pueda concluir las gestiones iniciadas y necesarias para publicar en el "Diario Oficial" e inscribir en el Registro Público de Comercio, las modificaciones estatutarias. Finalmente hago notar que la reforma estatutaria, ha sido dispuesta por la ley, siendo lógico, que si se prevé la posibilidad de la prórroga de seis meses la misma debe ser concedida. Por tanto, a Ud. pido: Se habilite el feriado de julio de 1969, a los fines expuestos y se conceda la prórroga de seis meses para culminar las gestiones de reforma de estatutos, configurándose fuerza mayor. — Alvaro Laguarda Storace. — Alvaro Laguardo Storace, Abogado.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Visto N.o 2647. — Señor Juez: Esta fiscalía no se opone a que se conceda la prórroga solicitada. — Montevideo, 27 de junio de 1969. — A. J. Baccino. — Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

Exp. 951|969. — Décimoprimer Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 15 de julio de 1969. — Señor Juez: Habiendo sido contempladas las objecciones formuladas por esta Inspección General en informe de fs. 19, no existen observaciones que señalar al proyecto de reforma del estatuto de ESTANCIA EL AGUILA S. A., sancionada por los accionistas de la empresa al amparo de lo dispuesto por el artículo 9.o y siguientes de la ley N.o 13.608 y disposiciones concordantes. — Jefe de División: U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — Oficial: H. Núñez. — Heber Núñez. — V.o B.o — El encargado de Despacho de la Inspección General de Hacienda. — Salvador Strace. — Contador Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Visto N.o 2951. — Señor Juez: Puede Ud. aprobar la reforma de estatutos. — Montevideo, 30 de julio de 1969. — A. J. Baccino. — Un sello dice: Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

7843. — Montevideo, agosto 28 de 1969. — Vistos: Por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, Se resuelve: Aprobar la reforma de estatutos de ESTANCIA EL AGUILA SOCIEDAD ANONIMA, de acuerdo a lo establecido por la ley N.o 13.608 artículo 10 y siguientes, con un capital de pesos 1.000.000.00 (un millón de pesos), habiéndose concedido la prórroga prevista por la ley N.o 13.737 del 21 de enero de 1959, artículo 333, expídase testimonio, háganse los desgloses pertinentes, regístrese y publíquese por los interesados y oportunamente vuelvan. — Maestro. — Luis E. Fontana.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen en autos: ESTANCIA EL AGUILA SOCIEDAD ANONIMA, Reforma de estatuto (E-677|68), haciéndose constar que la providencia precedentemente testimoniada fue notificada a la parte interesada el veintitres de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a veinticinco de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve. Hay un signo notarial. — Luis E. Fontana. — Un sello que dice: Luis E. Fontana, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veintitres de octubre de mil novecientos sesenta y nueve a las 13 y 50 horas e inscripta en este Registro con el número 731 al Folio 3394 vuelta, del Libro N.o 2 de Estatuto (exonerado). — Alberto Brugnoni.— Un sello que dice: Alberto Brugnoni, Subdirector.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 7.210.00. — 1|pub. — 24502.

JULIO BOLOGNINI S. A.

(Inscripción N.o 46.232)

Cerrito 481

Estado de situación al 28 de febrero de 1969

Activo —

Caja, bancos, etc. ...	$	552.618.71
Mercaderías generales	"	1.368.122.00
Máquinas, muebles, útiles, vehículos, llave etc.	"	59.632.64
Deudores varios	"	1.238.757.99
Inmuebles	"	201.234.12
	$	3.420.365.46

Pasivo —

Acreedores varios ...	$	973.781.05
Julio Bolognini S. A. integrado	"	1.000.000.00
F. reserva de capital .	"	485.848.33
Utilidad líquida ejercicio	"	960.736.09
	$	3.420.365.46

Cuenta de resultados al 28 de febrero de 1969

Ganancias —

Mercaderías generales	$ 4.796.928.58
Intereses y descuentos	" 115.035.65
	$ 4.911.964.23

Pérdidas —

Sueldos y jornales	$ 2.372.244.21
Impuestos varios	" 290.727.70
Aportes leyes sociales	" 478.304.36
Gastos generales	" 809.951.87
Utilidad líquida ejercicio	" 960.736.09
	$ 4.911.964.23

Distribución de utilidades

F. reserva capital	$ 801.092.09
F. mant. capital circulante	" 159.664.00
	$ 960.756.09

Aprobado por asamblea de fecha 14 de octubre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla transcripto a fs. 51 y 52 del libro Copiador.

$ 2.760.00. — 1|pub. — 22334.

TUNEZ SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

(Inscripción N.o 44.172)

Rondeau 487, Esc. 404

Balance general al 31 de julio de 1968

Activo —

Caja y bancos	338.859.98
Deudores varios	67.700.68
Mercaderías	2.105.660.00
Muebles y útiles	14.750.00
Pérdidas y ganancias	316.929.20
	2.843.899.86

Pasivo —

Capital	5.000.00
Importes recibidos a|c futuras suscrip. de capital	45.000.00
Acreedores varios	2.793.899.86
	2.843.899.86

Cuenta de resultados al 31 de julio de 1968

Pérdidas —

Sueldos y jornales	278.572.50
Gastos de administración	86.869.46
Gravámenes fiscales	79.648.29
	445.090.25

Ganancias —

Utilidades s|ventas automotores	99.075.00
Déficit del ejercicio	346.015.25
	445.090.25

Aprobado por el socio administrador con fecha 1.o de setiembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 113 del libro Copiador de Cartas.

$ 2.640.00. — 1|pub. — 22339.

BERASUR S. A.

(Inscripción N.o 211.841)

18 de Julio 1474, Esc. 403

Estado de Situación al 31 de mayo de 1969

Activo —

Banco la Caja Obrera Cta. Cte.	$ 3.046.598.22
Inmuebles	" 11.212.630.06
Inmuebles prometidos en venta	" 17.270.000.00
Deudores por inmuebles prometidos en venta	" 4.735.000.00
Resultados ejercicios anteriores	" 31.200.00
Caja	" 70.782.25
	$ 36.366.210.53

Pasivo —

Banco la Caja Obrera, Arrendamientos	$ 80.014.67
Piroz S. A.	" 83.032.88
Promesas de venta	" 17.270.000.00
Capital integrado	" 5.000.000.00
Reserva mantenimiento capital circulante	" 1.994.488.93
Utilidad venta de inmuebles fut. ejerc.	" 2.045.669.00
Caja de Jubilaciones	" 13.422.54
Cuentas corrientes	" 4.434.954.51
Caja de Asignaciones	" 16.872.42
Documentos a pagar	" 3.650.000.00
Pérdidas y ganancias	" 1.777.755.58
	$ 36.366.210.53

Estado de Pérdidas y Ganancias, ejercicio 1.o de junio de 1969 al 31 de mayo de 1969

Pérdidas —

Sueldos	$ 237.476.83
Comisiones bancarias	" 222.074.94
Comisiones de venta	" 40.000.00
Gastos de constitución	" 31.200.00
Honorarios profesionales	" 202.180.00
Gastos de explotación	" 362.991.41
Impuestos	" 409.406.30
Gastos generales	" 120.220.08
Asignaciones Familiares	" 21.373.39
Intereses hipotecarios	" 231.122.58
Intereses y comisiones	" 820.000.00
Seguros	" 153.00
Aportes jubilatorios	" 47.495.40
	$ 2.759.693.93
Pérdidas y ganancias	" 1.777.755.58
	$ 4.537.449.51

Ganancias —

Interés de venta	$ 1.230.101.69
Entradas por explotación	" 618.564.82
Utilidad venta de inmuebles	" 2.688.783.00
	$ 4.537.449.51

No se distribuyen utilidades.

Aún no han sido aprobados por la asamblea general de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el libro Copiador de Cartas a folios 4, al solo efecto de su publicación.

$ 4.200.00 — 1|pub. — 22337

REBE INVESTMENT S. A.

(Inscripción Nº 88.102)

Plaza Zabala 324

Estado de situación al 31 de diciembre de 1968

Activo. —

Caja	29.169.00
Pérdida ejercicios anteriores	15.000.00
Pérdida ejercicio 1967	5.631.00
Pérdida ejercicio 1968	8.500 00
Accionistas	2.059.200.00
Acciones a emitir	11.088.000.00
	13.205.500.00

Pasivo. —

Capital autorizado	11.088.000.00
Capital suscrito	2.059.200.00
Capital integrado	58.300.00
	13.205.500.00

Estado de resultados al 31 de diciembre de 1968

Pérdidas. —

Gastos de administración	7.500.00
Amortizaciones	1.000.00
	8.500.00

Ganancias. —

Pérdida ejercicio 1968	8.500.00
	8.500.00

No fueron aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran transcriptos a fojas 7 del libro Copiador de Cartas certificado con el Nº 12.459 al folio 221 del libro N.o 13, del año 1962.

$ 2.400. — 1pub. — 22345.

ARMANDO DE CESARE S. A.

(Inscripción Nº 119.238)

Goes 2313 A.

Balance general practicado al 30 de setiembre de 1967

Activo. —

Caja	108.844.35
Mercaderías	457.229.95
Muebles y útiles	20.493.18
Maquinarias	22.500.00
	609.067.48

Pasivo. —

Acreedores varios	114.947.25
Acreedores gravámenes legales	251.228.42
Capital realizado	190.000.00
Fondo de reserva	916.46
Utilidades a distribuir ..	51.975.35
	609.067.48

Estado demostrativo de pérdidas y ganancias desde el 1º de octubre de 1966 hasta el 30 de setiembre de 1967

Debe. —

Gastos generales	138.523.43
Remuneración personal ..	460.392.18
Gravámenes legales	222.592.84
Utilidad líquida	19.038.48
	840.546.93

Haber. —

Por mercaderías	624.094.02
Por mercaderías fab. propia	216.452.91
	840.546.93

La utilidad se mantendrá en cuenta.

Aprobados por la asamblea de accionistas con fecha 15 de marzo de 1968.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. —Deja constancia que el presente estado se halla transcripto a folio 86 a folio 91 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 5 de junio de 1963 anotado con el número 4140 al folio 367 del libro Nº 12.

$ 3.000. — 1|pub. — 22348.

OSAKA INVESTMENT S. A.

(Inscripción N.o 130.940)

Plaza Zabala 324

Balance de Situación al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Acciones a emitir	800.000.00
Accionistas	150.000.00
Gtos. de constitución ..	1.000.00
Caja	33.000.00
Pérd. Ej. anteriores ..	12.000.00
Pérd. Ej. 1967	4.000.00
	1.000.000.00

Pasivo —

Capital autorizado	800.000.00
Capital integrado	50.000.00
Capital suscrito	150.000.00
	1.000.000.00

Balance de Resultados al 31 de diciembre de 1967

Pérdidas —

Amortizaciones	1.000.00
Honor. por administración	3.000.00
	4.000.00

Ganancias —

Pérdida ejercicio 1967	4.000.00
	4.000.00

No han sido aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran transcriptos en el libro copiador de cartas, certificado con el N.o 5.520 al folio 272 del libro 14 del año 1964 a folios 5.

$ 2.400.00 — 1|pub. — 22346

ARMANDO DE CESARE S. A.

(Inscripción N.o 119.238)

Goes 2318

Balance General practicado el 30 de setiembre de 1968

Activo —

Caja	97.959.53
Mercaderías	870.440.00
Mbles. y útiles	20.493.18
Maquinarias	22.500.00
	1.011.392.71

Pasivo —

Acreed. gravámenes legales	414.597.51
Acreedores varios	387.772.80
	802.370.31
Pérdidas y ganancias ..	19.022.40
Capital	190.000.00
	1.011.392.71

Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias

1.o de octubre de 1967 al 30 de setiembre de 1968

Debe —

A gravámenes legales .	674.465.28
A gastos generales	197.538.58
A remuneración Pers. .	886.013.45
	1.758.017.31

Haber —

Por mercaderías	1.236.411.85
Por Mercad. Fab. propia	476.020.26
Por Int. y descuentos .	11.715.79
	1.724.147.90
Por déficit del Ej.	33.869.41
	1.758.017.31

La utilidad se mantendrá en cuenta.

Aprobados por la asamblea de accionistas con fecha 23 de julio de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla transcripto a folios 92 a 99 del libro inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 5 de junio de 1963 anotado con el N.o 4.140 al folio 367 del libro N.o 12.

$ 3.000.00 — 1|pub. — 22349

OSAKA INVESTMENT

(Inscripción N.o 130.940)

Plaza Zabala 324

Balance de Situación al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja	41.711.00
Acciones a emitir	800.000.00
Accionistas	130.000.00
Pérd. Ej. anteriores ..	12.000.00
Pérdida ejercicio 1967	4.000.00
Pérdida ejercicio 1968	12.289.00
	1.000.000.00

Pasivo —

Capital autorizado ...	800.000.00
Capital suscrito	130.000.00
Capital integrado	70.000.00
	1.000.000.00

Estado de Resultados al 31 de diciembre de 1968

Pérdidas —

Gastos generales	10.980.00
Imp. Sustit. herencia ..	309.00
Amortizaciones	1.000.00
	12.289.00

Ganancias —

Pérd. ejercicio 1968 ..	12.289.00
	12.289.00

Aún no han sido aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran transcriptos en el libro copiador de cartas, certificado con el N.o 5.520 al folio 272 del libro N.o 14 del año 1964, a folio 6.

$ 2.400.00 — 1|pub. — 22347

SOCIEDAD ANONIMA EMISORAS DE TELEVISION Y ANEXOS

(Inscripción Nº 23.049)

Tacuarembó 1234

Balance general al 31 de diciembre de 1958

Activo. —

Caja y Bancos	$	10.110.66
Gastos de constitución	"	4.452.02
Varias cuentas deudoras	"	383.787.74
Muebles y útiles	"	598.579.19
	$	996.929.61

Pasivo. —

Capital y reservas ...	$	650.997.01
Varias cuentas acreedoras ...	"	275.357.77
Utilidades ...	"	70.574.83
	$	996.929.61

Resultado del ejercicio

Ganancia. —

Ventas ...	$	444.556.98
Ingresos varios ...	"	12.897.10
	$	457.454.08

Pérdida. —

Gastos administración ...	$	50.669.38
Gastos local ...	"	30.509.32
Gastos operativos ...	"	72.416.13
Gastos programación ...	"	35.540.02
Gastos venta ...	"	2.177.54
Gastos financieros ...	"	46.226.29
Sueldos ...	"	33.054.50
Impuestos y contribuciones ...	"	11.578.21
Amortizaciones ...	"	84.351.19
Varios ...	"	14.017.09
Utilidad del ejercicio ...	"	76.914.41
	$	457.454.08

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 24 de abril de 1961.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran pasados en el libro Inventario rubricado el 30 de diciembre de 1950 a fojas 42 al 58, el balance para ser publicado ,esta pasado al Copiador de Cartas, folio 9.

$ 3.060. — 1|pub. — 22253.

SOC. ANON. EMISORAS DE TELEVISION Y ANEXOS

(Inscripción N.o 23.049)

Tacuarembó 1234

Balance General al 31 de diciembre de 1959

Activo —

Caja y bancos ...	$	131.159.41
Gastos de constitución ...	"	6.149.82
Varias cuentas deudoras	"	464.996.40
Muebles y útiles ...	"	648.403.41
Inventarios ...	"	49.055.65
	$	1.299.764.69

Pasivo —

Capital y reservas ...	$	936.394.39
Varias ctas. acreedoras	"	218.709.53
Utilidades ...	"	144.660.77
	$	1.299.764.69

Resultado del Ejercicio

Ganancia —

Ventas ...	$	761.482.33
	$	761.482.33

Pérdida —

Gastos administrativos	$	52.244.64
Gastos de venta ...	"	2.486.80
Gastos operativos ...	"	132.833.36
Gastos programación .	"	23.900.75
Gastos local ...	"	22.117.92
Impuestos y contribución	"	17.951.93
Seguros ...	"	8.513.23
Sueldos ...	"	86.525.12
Amortizaciones ...	"	288.472.24
Válvulas, repuestos, etc.	"	52.350.40
Utilidad del ejercicio .	"	74.085.94
	$	761.482.33

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 24 de abril de 1961.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, se encuentran pasados en el libro Inventario rubricado el 30 de diciembre de 1950 a folas 59 al 74; el balance para ser publicado, está pasado al Copiador de Cartas, folio 10.

$ 3.060.00 — 1|pub. — 22352

STHURGON URUGUAYA S. A.

(Inscripción N.o 42.197)

Río Negro 1354, Piso 3, Esc. 11

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Caja ...	$	2.989.94
Banco Comercial ...	"	31.67
Banco del Este ...	"	285.16
Inmuebles para negociación disponibles ...	"	271.540.31
Inmuebles para negociación prometidos ...	"	253.763.82
Deudores por solares vendidos a plazo ...	"	880.843.12
Depósitos en garantía .	"	6.178.18
Herramientas y útiles .	"	17.087.53
Muebles y útiles ...	"	18.502.24
Gastos de constitución .	"	14.623.00
Pérdidas y ganancias .	"	34.805.12
Equipo de movilización	"	4.116.23
	$	1.504.766.32

Pasivo —

Gravámenes e impuestos a pagar ...	$	16.190.46
Hipotecas a pagar ...	"	7.000.00
Acreedores varios ...	"	320.771.34
Capital integrado ...	"	250.000.00
Amortización muebles y útiles ...	"	10.125.16
Amortización herramientas y útiles ...	"	1.557.60
Amortización gastos de constitución ...	"	14.623.00
Utilidad a liquidar por solares vendidos a plazo ...	"	627.079.30
Terrenos vendidos a plazo ...	"	253.763.82
Cuentas a pagar ...	"	2.946.00
Amortización equipo de movilización ...	"	709.64
	$	1.504.766.32

Cuentas de Resultados

Ganancias —

Utilidad realizada por solares vendidos a plazo ...	$	163.563.21
Venta de motor ...	"	2.100.00
	$	165.663.21

Pérdidas —

Gastos generales ...	$	105.666.98
Intereses y descuentos .	"	1.249.16
Amortizaciones ...	"	3.325.65
Patentes, impuestos y contribuciones ...	"	29.457.23
Resultados del ejercicio	"	25.964.24
	$	165.663.21

No se distribuyen utilidades.

Aún no han sido aprobados por la asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 16 y 17 del libro Copiador de "Balances", certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 1.423 al Folio 405 del Libro N.o 11.

$ 4.320.00 — 1|pub. — 22396

TINE SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 42.714)

Sarandí 700 (entrepiso)

Balance General al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja Argetinos ...	$	500.00
Acciones emitidas ...	"	500.00
Acciones a emitir ...	"	9.500.00
Accionistas ...	"	9.500.00
	$	20.000.00

Pasivo —

Capital autorizado ...	$	10.000.00
Capital suscrito ...	"	9.500.00
Capital integrado ...	"	500.00
	$	20.000.00

Durante el presente ejercicio no hubieron Pérdidas ni Ganancias.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 23 de octubre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 12 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de diciembre de 1959 y anotado con el N.o 8.613 a folio 113 del libro N.o 11.

$ 2.640.00 — 1|pub. — 22350

STHURGON URUGUAYA S. A.

(Inscripción N.o 42.197)

Río Negro 1354 — P. 3 — Esc. 11

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja	$	4.493.34
Banco Comercial	"	3.970.41
Banco del Este	"	199.96
Inmuebles para negociar disponibles	"	396.476.08
Inmuebles para negociar prometidos	"	167.617.80
Deudores por solares prometidos en venta	"	394.916.10
Muebles y útiles	"	19.127.23
Herramientas y útiles	"	18.435.03
Equipo de movilización	"	4.116.23
Gtos. de constitución	"	14.623.00
Depósitos en garantía	"	6.178.18
Nexus S. A.	"	24.762.43
	$	1:054.915.79

Pasivo —

Solares prometidos en venta	$	167.617.80
Acreedores varios	"	204.640.97
Hipotecas a pagar	"	7.000.00
Gravámenes e impuestos a pagar	"	122.837.93
Utilidad a liquidar por solares prometidos en venta	"	227.298.30
Amortización muebles y útiles	"	11.975.38
Amortización herramientas y útiles	"	3.266.35
Amortización equipo de movilización	"	1.533.29
Amortización gastos de constitución	"	14.623.00
Ontar S. A.	"	6.268.00
Capital integrado	"	250.000.00
Pérdidas y ganancias	"	37.854.77
	$	1:054.915.79

Cuentas de Resultados

Ganancias —

Utilidad realizada por venta de solares	$	203.517.96
Resultado de rescisiones	"	147.453.31
Honorarios	"	12.000.00
Ingresos varios	"	5.156.32
Intereses y descuentos	"	358.00
	$	368.485.59

Pérdidas —

Patentes - Impuestos y contribuciones	$	142.829.17
Gastos de administración	"	106.445.05
Gastos de ventas	"	42.168.86
Amortización muebles y útiles 10 o|o sobre $ 18.502.24	"	1.850.22
Amortización herramientas y útiles 10 o|o sobre $ 17.087.53	"	1.708.75
Amortización equipo de movilización 20 o|o sobre $ 4.116.23	"	823.65
Resultados del ejercicio	"	72.659.89
	$	368.485.59

No se distribuyen Utilidades.

No aprobado aún por la Asamblea General Ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 18 y 19 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 1.423 al folio 405 del libro N.o 11.

$5.100.00 — 1|pub. — 22397

CAYETANO CARVALLO S.A.

(Inscripción N.o 96.193)

Cerrito 656

Estado de situación al 31 de enero de 1969

Activo —

Caja y bancos	$	6:712.463.32
Deudores varios en Cta. corriente	"	5:393.085.99
Deudores en Mon. extranjera por Cta. de terceros	"	833.25
Deudores por garantías en M. Ext. por Cta. de Terc.	"	252.064.93
Materiales	"	434.074.75
Acciones	"	143.250.00
Muebles, Máq. equipos y vehículos, terrenos	"	14:356.574.02
Depósitos en garantía	"	399.918.95
Gastos de constitución	"	15.073.20
Gastos diferidos	"	476.355.00
Partidas pendientes a liquidar	"	83.904.37
Partidas pendientes a cobrar	"	858.316.18
	$	29:125.813.96

Pasivo —

Proveedores y acreedores varios	$	3:069.461.10
Documentos a pagar	"	1:833.000.00
Obligaciones por leyes sociales	"	4:717.245.17
Acreedores por garantías retenidas	"	313.998.82
Proveedores en Mon. extranjera por Cta. de Tercer.	"	1.457.15
Obligaciones en moneda extranjera	"	895.459.62
Acreedores por Ctas. en Mont. Ext. por Cta. Terc.	"	252.064.93
Jornales y sueldos a pagar	"	245.425.58
Dividendos a pagar	"	1:650.000.00
Partidas pendientes a pagar	"	706.366.50
Capital y reservas	"	9:192.505.48
Utilidades a distribuir	"	6:232.222.93
Utilidades a devengar	"	16.606.67
	$	29:125.813.96

Cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de enero de 1969

Haber —

Transporte	$	1:343.194.57
Comisiones sobre obras	"	15:865.985.54
Utilidades varias	"	191.694.21
Dividendo acciones varias	"	2.982.95
Bonificaciones impositivas	"	86.874.00
Intereses y descuentos	"	31.320.00
	$	17:222.251.27

Debe —

Gastos Conservac. equipo obras	$	954.319.35
Amortizaciones	"	1:145.529.81
Construcciones	"	1:858.256.28
Quebrantos	"	842.353.43
Gastos de funcionamiento	"	6:224.707.29
Utilidades del ejercicio	"	6:297.185.11
	$	17:222.251.27

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidades del ejercicio	$	6:197.185.11
Menos:		
reinversiones e impuestos	"	1:563.345.00
	$	4:633.740.11
Dividendo acciones ordinarias	"	1:900.000.00
Saldo a próximo ejercicio	$	2:733.740.11

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 3 de julio de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Inventario N.o 1 al folio 199, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 28 de mayo de 1963 con el N.o 3671 al folio 355 del Libro 12.

$ 5.160.00. — 1|pub. — 22401.

ALAGOA S.A.

(Inscripción N.o 44.198)

Sarandí 700 (Entrepiso)

Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1969

Balance general al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja argentinos	$	10.000.00
Caja	"	75.28
	$	10.075.28

Pasivo —

Capital integrado	$	10.000.00
Pérdidas y ganancias	"	75.28
	$	10.075.28

Durante el presente ejercicio no hubieron pérdidas ni ganancias.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas llevada a cabo el día 23 de octubre de 1969 en nuestro local de Sarandí 700 Entrepiso.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 10 del Libro Copiador de Balances, rubricado

por el Registro Público y General de Comercio el 19 de setiembre de 1960 y anotado con el N.o 6121 a folio 303 del Libro 10.

$ 2.460.00. — 1|pub. — 22351.

TELEPROGRAM PUBLICIDAD SOCIEDAD EN COMANDITA

(Inscripción N.o 49.441)

18 de Julio 1474 (Esc. 203)

Estado de situación al 30 de junio de 1968

Activo —

Caja y Bancos	$	882.544.25
Deudores varios	"	7:037.618.70
Documentos a cobrar	"	429.953.13
Deudores morosos	"	1.00
Valores depositados en garantía	"	7.507.12
Pérdidas y ganancias	"	230.920.68
	$	8:588.544.88

Pasivo —

Capital comanditado	$	1.000.00
Capital comanditario	"	49.000.00
Fondo de reserva	"	673.966.71
Acreedores varios	"	7:809.397.50
Caja de Jubilaciones	"	48.599.46
Caja de Asignaciones número 19	"	6.581.21
	$	8:588.544.88

Cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1968

Debe —

Gastos generales	$	896.670.62
Gastos financieros	"	309.305.21
Impuestos	"	1:140.562.99
Leyes sociales	"	179.179.43
Sueldos	"	557.663.64
	$	3:083.381.89

Haber —

Programación	$	2:846.821.37
Pérdida del Ejercicio	"	236.560.52
	$	3:083.381.89

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a foja 11 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 24 de setiembre de 1962 y anotado con el N.o 8.300 a folio 167 del Libro N.o 12.

$ 2.820.00 — 1|pub. — 22371.

TELEPROGRAM PUBLICIDAD SOCIEDAD EN COMANDITA

(En liquidación)

(Inscripción N.o 49.441

18 de Julio 1474 (Esc. 203)

Estado de situación al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja y Bancos	$	655.665.16
Deudores varios	"	4:740.706.41
Deudores morosos	"	1.00
Pérdidas y ganancias	"	138.197.54
	$	5:534.569.11

Pasivo —

Capital comanditado	$	1.000.00
Capital comanditario	"	49.000.00
Fondo de reserva	"	443.046.03
Acreedores varios	"	4:989.478.33
Caja de Jubilaciones	"	44.411.07
Caja de Asignaciones N.o 19	"	7.633.68
	$	5:534.569.11

Cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1969

Debe —

Gastos financieros	$	56.223.51
Gastos generales	"	1:496.797.05
Impuestos	"	336.350.70
Leyes sociales	"	265.353.65
Sueldos	"	716.677.44
	$	2:870.402.35

Haber —

Programación	$	2:732.204.81
Pérdidas del Ejercicio	"	138.197.54
	$	2:870.402.35

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a foja 12 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 24 de setiembre de 1962 y anotado con el N.o 8.300 a folio 167 del Libro N.o 12.

$ 2.640.00 — 1|pub. — 22372.

HORACIO ACOSTA Y LARA S. A.

(Inscripción N.o 15.710)

25 de Mayo 444 (P. 5.o)

Balance de situación al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Bancos	$	44.294.60
Repuestos y materiales	"	1:386.584.84
Deudores y cuentas a cobrar	"	1.904.21
Depósitos en garantía	"	5.031.20
Inmuebles	"	5:096.912.74
Maquinarias y material rodante	"	2:227.373.84
Herramientas, muebles y útiles	"	181.394.81
Instalaciones de servicio	"	192.264.25
Acciones depositadas	"	15.000.00
Pérdidas acumuladas	"	343.400.26
Pérdidas del ejercicio	"	178.710.56
	$	9:672.871.31

Pasivo —

Accionistas en cuentas corrientes	$	1:265.072.81
Caja de Jubilaciones	"	26.938.13
Prov. por aportes jubilatorios	"	60.000.00
Capital y reservas	"	8:305.860.37
Depositantes de acciones	"	15.000.00
	$	9:672.871.31

Estado de pérdidas y ganancias

Venta bienes de activo fijo	$	530.000.00
Costo de ventas	"	239.089.31
	$	290.910.39
Gastos de administración	"	469.621.25
Pérdida del ejercicio	$	178.710.56

Serán sometidos a la asamblea ordinaria de accionistas.

Isnpección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en folios N.o 82 al 83 del Libro Copiador de Cartas.

$ 2.640.00. — 1|pub. — 22402.

HORACIO ACOSTA Y LARA S. A.

(Inscripción N.o 15.710)

25 de Mayo 444 (P. 5.o)

Balance de situación al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja y bancos	$	573.454.35
Deudores varios	"	13.973.88
Depósitos en garantía	"	5.031.20
Inmuebles	"	5:009.664.20
Acciones depositadas	"	15.000.00
	$	5:617.123.63

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	270.138.00
Caja de Jubilaciones	"	26.938.13
Prov. por aportes jubilatorios	"	60.000.00
Capital y reservas	"	5:245.047.50
Depositantes de acciones	"	15.000.00
	$	5:617.123.63

Estado de pérdidas y ganancias

Venta activo fijo	$	4:434.516.85
Costo de ventas	"	4:056.627.22
	$	377.889.63
Gastos de administración y ventas	"	2:916.591.68
Pérdidas del ejercicio	$	2:538.702.05

Las pérdidas se deducen de las reservas.

Serán sometidos a la asamblea ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en folio N.o 84 del libro Copiador de Cartas.

$ 2.400.00. — 1|pub. — 22403.

PROZONTAL S. A.

(Inscripción N.o 20.061)

Juan Carlos Gómez 1492 (Esc. 109)

Estado de situación al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Bancos	$	67.542.34
Cuentas a cobrar	"	112.811.50
Instalaciones	"	5.903.51
Inmueble	"	516.332.79
Partidas a liquidar	"	68.453.06
Cuenta de resultados 1968	"	59.170.38
	$	830.213.58

Pasivo y patrimonio —

Bancos	$	36.539.85
Gastos a pagar	"	234.000.00
Dividendos a pagar	"	7.329.00
Hipotecas a pagar	"	113.735.98
Capital integrado	"	407.700.00
Fondo de reserva	"	30.908.75
	$	830.213.58

Balance de resultados al 31 de diciembre de 1968

Pérdidas —

Intereses	$	6.969.30
Gastos generales	"	46.760.70
Amortizaciones	"	1.475.88
Gravámenes fiscales	"	301.427.22
Gastos edificio	"	300.739.75
Comisiones	"	10.375.00
	$	667.747.85

Ganancias —

Ganancias imprevistas	$	19.063.20
Alquileres	"	589.514.27
Quebranto del ejercicio	"	59.170.38
	$	667.747.85

Aún no han sido sometidos a la consideración de la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 19 del L.o Copiador certificado el 13 de octubre de 1952 y anotado con el N.o 4346 al folio 133 del libro respectivo.

$ 3.180.00. — 1|pub. — 22404.

HELLEN S. A.

(Inscripción N.o 46.325)

Juan C. Blanco 3339

Balance general al 31 de diciembre de 1965

Activo —

Caja y bancos	$	4.042.87
Inmuebles y rodados	"	141.135.64
Gastos de constitución	"	2.000.00
Pérdidas acumuladas	"	25.824.17
	$	173.002.68

Pasivo —

Acreedores hipotecarios y A. varios	$	49.002.68
Capital integrado	"	124.000.00
	$	173.002.68

Ganancias y pérdidas

Pérdidas —

Gtos., intereses y amortizaciones	$	47.431.74

Ganancias —

Alquileres	"	45.424.88
Pérdidas del ejercicio	$	2.006.86

Aún no han sido sometidos a la consideración de la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el folio 15 del Libro Copiador de Inventarios, certificado con el N.o 5985 al folio 516 del libro respectivo.

$ 2.040.00. — 1|pub. — 22399.

DEORLY S. A.

(Inscripción N.o 231.275)

Avelino Miranda 2504

Estado de situación al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja	$	250.000.00
Gastos de Const.	"	90.000.00
	$	340.000.00

Pasivo —

Directores Cta. Cte.	$	90.000.00
Capital integrado	"	250.000.00
	$	340.000.00

Estado de resultados al 31 de diciembre de 1968

Sin movimientos.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el día 12 de setiembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 4 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio.

$ 1.680.00. — 1|pub. — 22368.

LA GRANDALESA S. A.

(Inscripción N.o 26.944)

18 de Julio 2071

Estado de situación matrimonial al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja	$	521.171.36
Mercaderías	"	15:750.420.90
Caja Jubilaciones	"	74.990.67
Mueb. Ut. e Instalac.	"	3:022.962.67
Vehículos	"	492.040.01
Inmuebles	"	1:142.919.48
	$	21:004.505.09

Pasivo —

Bancos	$	379.053.31
Acreedores	"	8:113.893.36
Acreedores fiscales	"	25.653.00
Ctas. corrientes	"	2:694.798.16
Rva. especial	"	603.720.89
Rva. estatutaria	"	336.553.03
Rva. Art. 31 ley 13586	"	4:452.193.00
Capital integrado	"	2:352.000.00
Pérd. y Gan. Ant.	"	9.155.00
Utilidad del ejercicio	"	2:037.485.34
	$	21:004.505.09

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1969

Mercad. al 30|6|69	$	15:750.420.90
Ventas	"	152:125.612.77
	$	167:876.033.67
Mercad. al 30|6|68	$	11:526.063.50
Ventas	"	138:905.475.13
	$	150:431.538.63
Gts. generales	$	12:208.355.51
Gts. administrativos	"	2:374.802.05
Int. y descuentos	"	380.758.56
Int. y Gts. bancarios	"	52.537.73
Amortizaciones	"	390.555.85
	$	15:407.009.70

Proyecto de distribución de utilidades al 30 de junio de 1969

Util. del ejercicio	$	2:037.485.34
Util. Ej. anterior	"	9.155.00
	$	2:046.640.34
Menos:		
Imp. Sust. herencia	$	166.202.00
Rva. estatutaria	"	94.021.70
Rva. especial	"	1:786.416.64
	$	2:046.640.34

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionista de fecha 30 de setiembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 192 al 194 del Libro de Inventarios, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 21 de octubre de 1957, anotado con el N.o 5762 al folio 137 del Libro N.o 6.

$ 3.720.00. — 1|pub. — 22447.

LAUREADA S. A.

(Inscripción N.o 39.367)

Rincón 454 (Esc. 323|4)

Balance sintético al 31 de julio de 1968

Activo —

Caja	$	6.836.36
Acciones a emitir	"	300.000.00
Gastos de constitución	"	18.083.00
Suscritores de acciones	"	86.000.00
Inmuebles	"	378.908.75
	$	789.878.11

Pasivo —

Acreedores varios	$	135.000.00
Capital autorizado	"	300.000.00
Capital integrado	"	200.000.00
Pérdidas y ganancias	"	68.878.11
Capital suscrito	"	86.000.00
	$	789.878.11

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de julio de 1968

Ganancias —

Alquileres	$	60.000.00
	$	60.000.00

Pérdidas —

Gastos generales	$	20.468.00
Impuestos	"	32.834.00
Caja de Jubilaciones	"	2.525.00
Ganancias del Ejercicio que pasan a cuenta nueva	"	4.173.00
	$	60.000.00

Aprobados por la asamblea del 20 de octubre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 27 del libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 24 de octubre de 1959.

$ 2.580.00 — 1|pub. — 22418.

LAUREADA S. A.

(Inscripción N.o 39.367)

Rincón 454 (Esc. 323|4)

Balance sintético al 31 de julio de 1969

Activo —

Caja	$	717.61
Acciones a emitir	"	300.000.00
Gastos de constitución	"	18.083.00
Suscritores de acciones	"	86.000.00
Inmuebles	"	378.908.75
	$	783.709.36

Pasivo —

Acreedores varios	$	15.000.00
Capital autorizado	"	300.000.00
Capital integrado	"	200.000.00
Pérdidas y ganancias	"	182.709.36
Capital suscrito	"	86.000.00
	$	783.709.36

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de julio de 1969

Ganancias —

Alquileres	$	165.000.00
	$	165.000.00

Pérdidas —

Caja de Jubilaciones	$	7.020.00
Impuestos	"	44.148.75
Ganancia del Ejercicio que pasa a cuenta nueva	"	113.831.25
	$	165.000.00

Aprobados por la asamblea del 20 de octubre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 28 del libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 24 de octubre de 1959.

$ 2.460.00 — 1|pub. — 22419.

EDESA

(Inscripción N.o 41.879)

Gaboto 1521

Estado de situación al 31 de julio de 1961

Activo —

Caja y bancos	$	44.794.69
Deudores varios	"	1:543.618.25
Herramientas	"	1.512.24
Maquinarias	"	9.407.98
Muebles y útiles	"	14.026.54
Gastos de constitución	"	1.300.94
Valores en garantía	"	693.00
Pérdidas y ganancias	"	8.421.79
	$	1:623.775.43

Pasivo —

Acreedores varios	$	1:350.859.02
Capital integrado	"	100.000.00
Reservas especiales	"	57.470.14
Cuentas particulares	"	115.296.40
Fondo de reserva	"	149.87
	$	1:623.775.43

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de julio de 1961

No hubo movimientos por pérdidas y ganancias.

Fueron tratados por asamblea realizada con fecha 30 de noviembre de 1961.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 23 del Libro Inventario, certificado el 28 de diciembre de 1959.

$ 2.460.00. — 1|pub. — 22450.

HELLEN S. A.

(Inscripción N.o 46.325)

Juan C. Blanco 3339

Balance general al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Caja y bancos	$	63.067.28
Inmuebles	"	121.316.05
Pérdida acumulada	"	7.390.00
	$	191.773.33

Pasivo —

Banco Hipotecario	$	10.173.33
Capital integrado	"	124.000.00
Fondo de revalúo	"	57.600.00
	$	191.773.33

Ganancias y pérdidas

Ganancias —

Alquileres	$	58.642.00
Venta de rodado	"	27.500.00
	$	86.142.00

Pérdidas —

Gastos, comisiones e intereses	$	40.788.24
Amortizaciones	"	26.919.59
	$	18.434.17

Utilidad del ejercicio, destinada a enjugar pérdidas.

Aprobados en asamblea de fecha 7 de setiembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en folios 17 y 18 del libro Copiador de Inventarios, certificado con el N.o 5985 al F.o 516 del libro respectivo.

$ 2.280.00. — 1|pub. — 22400.

GLAUSA S. A.

(Inscripción N.o 50.617)

Yaguarón 1930

Estado de situación al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja y bancos	$	1.390.50
Inmuebles	"	175.165.75
Sumel Ltda. cuenta participación	"	85.375.76
Partidas a liquidar	"	5.047.85
Acciones a emitir	"	308.000.00
	$	574.979.86

Pasivo y patrimonio —

Gastos a pagar	$	3.753.50
Acreedores varios	"	49.230.00
Capital integrado	"	192.000.00
Cuenta de resultados 1967	"	21.996.36
Capital autorizado	"	308.000.00
	$	574.979.86

Balance de resultados al 31 de diciembre de 1967

Pérdidas —

Gastos generales	$	7.460.00
Amortizaciones	"	1.310.77
Gravámenes fiscales	"	10.720.00
Cargas sociales	"	5.460.00
Gastos edificio	"	23.250.00
Utilidad del ejercicio	"	21.996.36
	$	70.197.13

Ganancias —

Alquileres	$	14.400.00
Resultados de participación	"	55.597.13
	$	70.197.13

Las utilidades a cuenta nueva.

Aún no han sido sometidos a la consideración de la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 8 del libro Copiador certificado el 11 de junio de 1962.

$ 3.000.00. — 1|pub. — 22430.

MORGADANES S. A.

(Inscripción N.o 12.033)

Juan Carlos Gómez 1492 - Esc. 100

Estado de situación al 31 de enero de 1968

Activo —

Bancos	$	150.714.99
Deudores varios	"	35.985.64
Valores	"	102.625.00
Vehículos	"	75.501.00
Mobiliario	"	32.682.75
Inmuebles	"	962.544.42
	$	1:360.053.80

Pasivo y patrimonio —

Bancos	$	5.249.01
Gastos impagos	"	40.404.00
Acreedores varios	"	153.500.81
Banco hipotecario	"	33.970.85
Capital integrado	"	1:000.000.00
Fondo de reserva	"	75.931.35
Cuenta de resultados 1967|68	"	50.997.78
	$	1:360.053.80

Balance de resultados al 31 de enero de 1968

Cargas de gestión —

Intereses y comisiones	$	7.900.10
Gastos generales	"	9.600.99
Gastos vehículos	"	3.808.35
Gravámenes fiscales	"	66.085.90
Cargas sociales	"	21.339.63
Gastos edificios	"	143.369.51
Beneficio líquido	"	50.997.78
	$	303.102.26

Ganancias —

Dividendos	$	1.091.20
Arrendamientos	"	302.011.06
	$	303.102.26

Las utilidades a cuenta nueva.

Aún no han sido sometidos a la consideración de la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 27 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 14 de setiembre de 1953 e inscripto con el N.o 231 del Libro respectivo N.o 1.

$ 3.300.00. — 1|pub. — 22431.

REIMALCO S. A.

(Inscripción N.o 145.074)

Yaguarón 1648

Balance de situación al 31 de Marzo de 1969

Activo —

Caja y Bancos	$	883.689.59
Deudores Varios	"	3:566.682.22
Mercaderías	"	7:296.688.67
Muebles y Utiles	"	187.734.53
Cargos Diferidos	"	18.192.00
Gastos de Constitución	"	495.934.00
	$	12:448.921.01

Pasivo —

Acreedores Varios	$	8:939.450.65
Capital y Reserva	"	3:244.383.32
Beneficios a Percibir	"	1.212.00
Utilidades del Ejercicio	"	263.875.04
	$	12:448.921.01

Estado de Resultados Ejercicio 1968|69

Ganancias —

Mercaderías	$	4:118.101.71
Ingresos Varios	"	193.323.10
	$	4:311.424.81

Pérdidas —

Retribuciones Personal	$	645.076.00
Cargas Fiscales y Sociales	"	549.662.29
Gastos Generales	"	207.398.36
Amortizaciones	"	185.060.26
Gastos Financieros	"	2:460.352.84
Utilidades del Ejercicio	"	263.875.04
	$	4:311.424.81

Proyecto de Distribución de Utilidades

A Reserva	$	63.875.04
A Reserva Mantenimiento Capital|Circulante	"	200.000.00
	$	263.875.04

No se ha realizado asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 28 al 29 del Libro Copiador de Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 24 de noviembre de 1966 y anotado con el N.o 6.418 al Folio 294 del Libro N.o 17.

$ 3.000.00. — 1|pub. — 22460.

LA RURAL ESPAÑOLA S. A.

(Inscripción N.o 184.255)

25 de Mayo 671

Balance General al 30 de abril de 1969

Activo —

Caja y Bancos	$	795.516.26
Cuentas a Cobrar	"	2:741.787.66
Mercaderías	"	649.495.89
Activo Fijo	"	50.465.46
	$	4:237.265.27

Pasivo —

Capital Integrado	$	1:000.000.00
Reservas Generales	"	131.106.96
Cuentas a Pagar	"	2:977.166.54
Utilidades a distribuir	"	128.991.77
	$	4:237.265.27

Cuentas de Resultados al 30 de abril de 1969

Pérdidas —

Gastos de Administración y Ventas	$	15:522.281.53
Utilidades del Ejercicio	"	128.991.77
	$	15:651.273.30

Ganancias —

Ingresos Varios	$	15:651.273.30
	$	15:651.273.30

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que

los presentes estados se hallan copiado a Folio 18 del Libro de Actas de Directorio y Asambleas, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 249, al Folio 162, del Libro N.o 17.

$ 2.280.00. — 1|pub. — 22485.

TYLON S. A.

(Inscripción N.o 231.553)

Sierra 2101

Estado de situación al 30 de setiembre de 1968

Activo —

Caja	$	100.000.00
Acciones a emitir	"	250.000.00
Suscripción de acciones.	"	150.000.00
	$	500.000.00

Pasivo —

Capital autorizado	$	250.000.00
Capital integrado	"	100.000.00
Capital suscrito	"	150.000.00
	$	500.000.00

Cuenta de pérdidas y ganancias

No existe estado de pérdidas y ganancias.

Aprobados por asamblea realizada con fecha 30 de noviembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 5 del libro Inventario, certificado el 15 de setiembre de 1967.

$ 1.980.00 — 1|pub. — 22445.

CARLOS VIVO & CIA. - S. EN C.

(Inscripción N.o 24759)

Paraguay 1968 al 76

Balance general al 30 de junio de 1961

Activo —

Caja y bancos	$	27.357.76
Deudores varios	"	2:597.199.58
Inversiones en negocios	"	380.519.56
Mercaderías generales .	"	1:058.752.06
Títulos	"	9.926.54
Fijo	"	1:021.532.36
	$	5:095.287.86

Pasivo —

Acreedores varios	$	1:065.106.51
Efectos a pagar	"	2:170.910.37
Cuentas de socios	"	692.467.04
Banco hipotecario	"	116.403.94
Capital solidario	"	50.000.00
Capital comanditario .	"	750.000.00
Fondo de reserva	"	250.000.00
	$	5:095.287.86

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Sueldos y leyes sociales	$	461.546.92
Impuestos	"	128.031.94
Intereses	"	485.229.65
Amortizaciones	"	8.792.27
Gastos de venta	"	111.272.45
Gastos generales	"	93.328.97
	$	1:288.202.20

Ganancias —

Mercaderías generales	$	1:207.342.14
Utilidad s|vta. activo fijo	"	46.347.15
Alquileres	"	4.200.00
Deudores recuperados .	"	289.59
Pérdida del ejercicio .	"	30.023.32
	$	1:288.202.20

La pérdida del ejercicio fue absorbida por la reserva revaluación de activo fijo.

Aprobados por la asamblea de socios de fecha 14 de diciembre de 1961.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 2 y 3 del Libro Copiador de Balances, certificado el 1.o de agosto de 1968.

$ 3.420.00. — 1|pub. — 22519.

CARLOS VIVO & CIA. - S. en C.

(Inscripción N.o 24759)

Paraguay 1968 al 76

Balance general al 30 de junio de 1962

Activo —

Caja y bancos	$	74.969.98
Deudores varios	"	3:106.262.70
Efectos a cobrar	"	34.628.00
Inversiones en otras Empres.	"	431.787.07
Títulos	"	16.124.94
Mercaderías generales .	"	1:472.195.43
Fijo	"	1:243.407.45
Gastos de constitución	"	10.320.25
Pérdidas a liquidar ...	"	157.460.14
	$	6:547.155.96

Pasivo —

Banco hipotecario	$	114.053.80
Acreedores varios ..	"	2:178.405.92
Efectos a pagar	"	3:073.651.46
Cuentas de socios	"	381.044.78
Capital solidario	"	50.000.00
Capital comanditario ..	"	750.000.00
	$	6:547.155.96

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Sueldos y leyes sociales	$	568.989.86
Impuestos	"	95.957.28
Gastos de ventas......	"	67.407.15
Gastos generales.....	"	266.693.52
Intereses	"	339.230.74
	$	1.338.278.55

Ganancias —

Mercaderías	"	926.968.41
Alquileres	"	3.850.00
Fondo de reserva....	"	250.000.00
Pérdidas del ejercicio.	"	157.460.14
	$	1.338.278.55

Aprobado por la asamblea de socios, de fecha 12 de diciembre de 1962.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 4 y 5 del libro copiador de balances certificado el 1.o de agosto de 1968.

$ 3.360.00 — 1|pub. — 22513

CODITER S. A.

Estado de situación al 28 de febrero de 1967

Activo —

Caja	$	35.292.58
Deudores varios	"	42.371.28
Deudores especiales ...	"	9.710.27
Acodike S. A. (cuenta garantía cumplimiento)	"	3.000.00
Acodike S. A. (cuenta garantía equipos) ..	"	1.435.25
Mercaderías generales.	"	248.648.84
Supergás	"	11.794.64
Equipo de edificio	"	950.00
Instalaciones	"	2.515.50
Muebles y útiles	"	3.568.70
Herramientas taller ...	"	4.681.91
Gastos de constitución.	"	4.020.00
	$	367.988.97

Pasivo —

Capital integrado	$	100.000.00
Reserva de previsión .	"	1.023.52
Reserva mantenimiento capital circulante ...	"	45.521.00
Pérdidas y ganancias .	"	21.409.12
Cuentas a pagar	"	84.671.31
Sueldos a pagar	"	8.127.87
Caja de Jubilaciones ..	"	21.650.73
Caja de Asignaciones .	"	981.17
Caja Popular de Dolores (Cta. Cte.)	"	64.604.25
Acreedores especiales..	"	20.000.00
	$	367.988.97

Estado de resultados al 28 de enero de 1967

Ganancias —

Ventas mercaderías generales	$	237.445.80
Ventas de supergás ...	"	764.639.34
Ingresos varios	"	3.306.33
Fletes	"	674.00
Dividendos otras empresas	"	1.600.00
Intereses y descuentos a favor	"	4.918.00
	$	1:012.583.47

Pérdidas —

Costo venta mercaderías generales	$	175.505.27
Costo venta supergás .	"	562.389.25
Gastos generales	"	187.598.37
Gravámenes legales ...	"	39.934.53
Art. 31 Ley 13.586 ..	"	45.521.00
Pérdidas y ganancias .	"	1.635.05
	$	1:012.583.47

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 8 de octubre de 1969.

Las utilidades pasan a fondo de reserva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan trascritos en el folio 9 del libro Copiador rubricado en el Registro Público y General de Comercio el 12 de marzo de 1963.

$ 4.020.00 — 1|pub. — 22508.

CODITER S. A.

Estado de situación al 28 de febrero de 1968

Activo —

Caja	$	3.872.28
Acodike S. A. (cuenta garantía cumplimiento)	"	3.000.00
Acodike S. A. (cuenta garantía equipos) ..	"	1.435.25
Deudores varios	"	105.142.25
Mercaderías generales .	"	294.768.33
Supergás	"	89.016.37
Equipo de edificio	"	950.00
Instalaciones	"	2.515.50
Muebles y útiles	"	14.070.70
Herramientas taller ...	"	5.641.91
Gastos constitución ...	"	4.020.00
Dirección General Impositiva	"	3.549.20
	$	527.981.79

Pasivo —

Deudores especiales ..	$	29.536.38
Cuentas a pagar	"	18.752.40
Sueldos a pagar	"	10.158.11
Caja de Jubilaciones ..	"	33.211.76
Caja de Asignaciones ..	"	1.210.77
Caja Popular de Dolores	"	29.405.22
Acreedores especiales .	"	60.000.00
Capital integrado	"	100.000.00
Reserva de previsión ..	"	1.023.52
Reservas mantenimiento capital circulante ...	"	149.698.39
Pérdidas y ganancias .	"	94.985.24
	$	527.981.79

Estado de resultados al 28 de febrero de 1968

Ganancias —

Venta mercaderías generales	$	389.982.77
Venta supergás	"	1:551.387.72
Ingresos varios	"	10.391.41
Fletes propios	"	3.812.00
Gestiones para Esso ..	"	6.000.00
Intereses y descuentos a favor	"	6.428.32
	$	1:968.002.22

Pérdidas —

Costo venta mercaderías generales	$	295.432.00
Venta supergás	"	1:156.435.12
Gastos generales	"	284.286.40
Gravámenes legales ...	"	54.095.18
Artículo 31, ley 13.586	"	105.177.39
Utilidades	"	73.576.12
	$	1:968.002.22

Las utilidades pasan a fondo de reserva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 8 de octubre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el folio 10 del libro Copiador rubricado en el Registro Público y General de Comercio el 12 de marzo de 1963.

$ 3.960.00. — 1|pub. — 22.509.

ARLES HOLDING S. A.

(Inscripción N.o 106.138)

Pablo de María 1015

Balance general al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja	$	37.24
Gastos de constitución	"	1.200.00
Inversiones en el exterior	"	1:427.497.50
Pérdidas anteriores ..	"	35.724.76
Pérdidas del ejercicio .	"	1.200.00
	$	1:465.659.50

Pasivo —

Acreedores varios	$	3.329.52
Depositantes del exterior	"	1:262.329.98
Capital integrado	"	200.000.00
	$	1:465.659.50

Cuadro de resultados

Debe —

Amortizaciones	$	1.200.00
	$	1.200.00

Haber —

Pérdidas del ejercicio .	$	1.200.00
	$	1.200.00

No han sido considerados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 8 del libro Copiador de Cartas, certificado el 12 de abril de 1962.

$ 2.220.00. — 1|pub. — 22537.

CODITER S. A.

Estado de situación al 28 de febrero de 1969

Activo —

Caja	$	112.689.95
Deudores varios	"	73.086.92
Acodike S. A. (cuenta garantía cumplimiento)	"	3.000.00
Acodike S. A. (cuenta garantía equipos) ...	"	1.435.25
Supergás	"	58.736.52
Mercaderías generales.	"	511.211.70
Equipo de edificio	"	950.00
Instalaciones	"	2.515.50
Muebles y útiles	"	16.365.70
Herramientas taller ...	"	5.641.91
Gastos de constitución.	"	4.020.00
Dirección General Impositiva	"	22.806.76
	$	812.460.21

Pasivo —

Deudores especiales ...	$	174.955.58
Cuentas a pagar	"	82.126.86
Sueldos a pagar	"	5.776.20
Caja de Jubilaciones ..	"	24.360.35
Caja de Asignaciones ..	"	1.537.05
Caja Popular de Dolores	"	36.157.68
Acreedores especiales .	"	60.000.00
Capital integrado	"	100.000.00
Reserva de previsión .	"	1.023.52
Reserva mantenimiento capital circulante ...	"	188.076.86
Pérdidas y ganancias .	"	138.446.11
	$	812.460.21

Estado de resultados al 28 de febrero de 1969

Ganancias —

Venta mercaderías generales	$	456.998.81
Ventas supergás	"	2:755.491.64
Ingresos varios	"	11.549.64
Fletes propios	"	5.650.00
Gestiones para ESSO .	"	9.245.60
Intereses y descuentos a favor	"	2.459.94
	$	3:241.395.63

Pérdidas —

Costo mercaderías generales	$	348.213.03
Costo supergás	"	2:074.120.89
Gastos generales	"	593.676.98
Gravámenes legales ...	"	143.545.39
Art. 31 Ley 13.586 ...	"	38.378.47
Utilidades	"	43.460.87
	$	3:241.395.63

Las utilidades pasan a fondo de reserva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 8 de octubre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos en el folio 11 del libro Copiador, rubricado en el Registro Público y General de Comercio el 12 de marzo de 1963.

$ 3.840.00 — 1|pub. — 22507.

MARCOS PASSADORE S. A.

(Inscripción N.o 89.666)

Avda. Garzón 1794

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1967

ACTIVO			PASIVO		
Caja	$	5.153.88	Acreedores varios	$	792.850.00
Mercaderías	"	6.966.00	Capital autorizado	"	250.000.00
Deudores varios	"	2.000.00	Capital integrado	"	250.000.00
Enseres y etiquetas	"	14.448.10	Documentos a pagar	"	658.550.00
Muebles y útiles	"	246.200.13	Proveedores	"	2:513.223.00
Material rodante	"	6.459.60	Fondos de reserva	"	373.672.62
Maquinarias y herramientas	"	132.602.28	Utilidad del Ejercicio	"	46.331.46
Inmuebles	"	75.646.90			
Marcas	"	520.00			
Gastos de constitución	"	2.128.40			
Acciones a emitir	"	250.000.00			
Vinos	"	4:071.870.50			
Pérdidas y Ganancias	"	70.531.29			
	$	4:884.627.08		$	4:884.627.08

PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE MAYO DE 1967

UTILIDADES —				
Utilidad venta inmueble	$	59.401.61		
Ventas	"	13.122.00		
Ventas varias	"	18.064.00		
Arrendamientos	"	88.500.00	$	179.087.61
PERDIDAS —				
Amortizaciones	$	48.159.93		
Gastos generales	"	84.596.22	"	132.756.15
Utilidad del Ejercicio			$	46.331.46

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 8 de agosto de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan registrados a Fs. 10, 11 y 12 del Libro de Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6 de abril de 1964.

$ 8.280.00 — 1|pub. — 21009.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964 de 2 de julio de 1964 reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).

Por el artículo 73 de la ley N.o 13.349 puede ser sancionada, con una multa de hasta $ 10.000.00, la omisión en publicar los balances en el "Diario Oficial".